DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 17 de Abril de 1972

TOMO 267	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18776

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 535|972. — Se nombran dos cargos de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de abril de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Montevideo, y;

Atento: a la propuesta formulada por la citada Jefatura y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo número 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delevar atribuciones y a lo informado a fs. 4 por la Comisión Consultiva y Asesora Policial.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Oficial Subayudante (Códivo Bg, Grado 6), del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento 1.o Saúl Nery Ordoqui Luz y Agente de 2.a Gabriel Nelson De Carlos Pintos, a quienes se les validó el curso de Pasaje de Grado para el cargo de Oficiales Subayudantes, realizado en el año 1958.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

2

Resolución 536|972. — Se hacen nombramientos en la Jeatura de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de abril de 1972.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones vigentes, y;

Atento: a lo informado a Fs. 9 por la Comisión Consultiva y Asesora Policial y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Inspector de Policía (Código Bg, Grado 12) del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Subinspector de Policía Ivo León Posada Becerra; Subinspector de Policía (Código Bg, Grado 11), al Comisario Orlando Luis Obaldía Mieres Comisario (Código Bg. Grado 10), al Subcomisario Mariano Vicente Pírez Olivera; Subcomisario (Código Bg, Grado 9), al Oficial Inspector Francisco Javier Martínez Ramírez; Oficial Inspector (Código Bg, grado 8), al Oficial Ayudante Alberto Hugo Abella Larrosa; Oficial Ayudante (Código Bg, Grado 7), al Oficial Subayudante Raúl Cecilio Victoria Pomatta; Oficial Subayudante (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o Francisco Seugi Pereira y Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5), al Sargento Constancio Aquilino Sotto.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución 522|972. — Se declara renunciante por abandono del cargo a un Auxiliar 4.o (Contratado) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de marzo de 1972.

Vistos: estos antecedentes relacionados con las inasistencias al servicio del Auxiliar 4.o (Contratado) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Walter Martínez Clulow;

Resultando: I) Que el referido funcionario falta a sus tareas, en forma continuada y sin justificación, desde el 22 de diciembre de 1970;

II) Que, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, el Directorio de dicho Organismo, dispuso se emplazara al mismo a reintegrarse a su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (folios 4);

III) Que habiendo vencido el plazo establecido, dicho funcionario no se reintegró a sus tareas, por lo cual debe considerarse que ha hecho abandono de su cargo;

IV) Que en base a tales fundamentos el Directorio de OSE propone la cesantía del señor Walter Martínez Clulow;

V) Que requerida la opinión del Departamento Jurídico en informe N.o 7.308, se expidió en los siguientes términos: "Puede dictarse la resolución del Poder Ejecutivo que se solicita";

Considerando: Que, en razón de lo expuesto, corresponde dictar resolución en la forma indicada;

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo —debidamente comprobado en estas actuaciones— (decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969) del Auxiliar 4.o (Contratado) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Walter Martínez Clulow;

2.o Vuelva a la referida Administración, a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

4

Resolución 523|972. — Se declara renunciante por abandono del cargo a un Peón (Contratado) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de marzo de 1972.

Vistos: estos antecedentes relacionados con las inasistencias al servicio del Peón (Contratado) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Román Ramírez Fernández.

Resultando: I) Que el referido funcionario falta a sus tareas, en forma continuada y sin justificación, desde el 4 de febrero de 1971;

II) Que, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, el Directorio de dicho Organismo dispuso se emplazara al mismo a reintegrarse a su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo, en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

III) Que habiendo vencido el plazo establecido dicho funcionario no se reintegró a sus tareas, por lo cual debe considerarse que ha hecho abandono del cargo;

IV) Que, en base a tales fundamentos, el Directorio de OSE propone la cesantía del señor Román Ramírez Fernández;

V) Que requerida la opinión del Departamento Jurídico, en informe N.o 7.503, se expidió en los siguientes términos: "Puede dictarse la resolución del Poder Ejecutivo que se solicita";

Considerando: que, en razón de lo expuesto, corresponde dictar resolución en la forma indicada;

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo —debidamente comprobado en estas actuaciones— (decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969) del Peón (Contratado) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Román Ramírez Fernández;

2.o Vuelva a la referida Administración, a sus efectos. WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Resolución 493|972. — Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Pesquera firmado entre el Servicio Oceanográfico y de Pesca y la Oficina de Pesquerías de la República de Corea.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Acuerdo de Cooperación Pesquera firmado en Montevideo el 13 de marzo de 1972 entre el Servicio Oceanográfico y de Pesca y la Oficina de Pesquerías de la República de Corea.

Resultando: I) En la fecha indicada se firmó la documentación del acuerdo referido el que ha sido elevado para la consideración por parte del Poder Ejecutivo.

II) Dicho acuerdo comprende todo lo necesario para perfeccionar la exploración de áreas de pesca del Uruguay, a cuyos fines el Gobierno Coreano se obliga a aportar hasta dos buques arrastreros con tripulaciones altamente especializada para efectuar operaciones de pesca de prueba, así como prestar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de la industria pesquera nacional y todo lo relativo a la cooperación técnica en el campo de la pesca, que incluye el entrenamiento y adiestramiento de personal uruguayo.

Considerando: I) Que el acuerdo suscrito resulta altamente beneficioso para el interés nacional por cuanto además del adiestramiento del personal uruguayo en la actividad de la pesca, se asegura la obtención del mercado de la República de Corea para la colocación del producto.

II) Que el Gobierno Coreano concederá un crédito para la venta al Uruguay de buques pesqueros a ser atendido en un 100 o|o con la venta del producto de la pesca.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase el Acuerdo de Cooperación Pesquera firmado el 13 de marzo de 1972 entre el Servicio Oceanográfico y de Pesca y la Oficina de Pesquerías de la Replbica de Corea, por el Director General del organismo uruguayo Capitán de Navío Ingeniero Julio César Franzini y el señor Yong Soon Kang Delegado Director General de la Oficina de Pesquerías de la República de Corea, relacionado a fojas 1 a 3 vuelta de las presentes actuaciones.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — JUAN CARLOS BLANCO.

6

Resolución 507|972. — Se revoca una resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por la cual se prescinde de los servicios de una Administrativa de 2a.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de marzo de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la señora Beatriz Giménez de Quintana contra la resolución dictada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el 29 de abril de 1968, por la que se prescinde de sus servicios como Administrativa de 2.a;

Resultando: I). El acto cuestionado se fundamentó en el hecho de que la recurrente no ha dado cumplimiento con las exigencias relativas a la presentación de documentos de identidad, a pesar de que desde el 16 de marzo de 1967 se le han venido otorgando plazos para su obtención;

II) Aduce la recurrente que la Contaduría General de la Nación ha sostenido en forma reiterada, que la Constitución de la República no establece la ciudadanía legal como requisito indispensable para ser funcionario contratado, sino que dicha exigencia es para ser funcionario presupuestado. Dicho Organismo, que es el de contralor general de toda la Administración y que tiene por cometido velar por la regularidad de toda la gestión relativa a la designación y permanencia de los funcionarios en sus cargos, así lo ha sostenido;

III) Luego de continuar la recurrente haciendo citas de la Constitución de la República y del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario) y de exponer sus puntos de vista tendientes a demostrar que no hubo en absoluto negligencia de su parte en la tramitación que los elementos tendientes a la obtención de su ciudadanía legal, expresa que en el expediente existe un importantísimo vicio formal que debe llevar a la revocación de la resolución impugnada. En efecto, dice el artículo 66 de la Constitución que "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisión o delitos, se considerará concluída mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa";

IV) Este derecho, continúa la recurrente, ha sido reconocido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, anulando los actos administrativos en los que no se cumplió el mismo correspondiendo citar las sentencias en autos "A. Latapié con AMDET" o "Mourelle Ruano con Estado", entre muchísimas otras. Por ello, debe revocarse el acto administrativo impugnado, dado que no se ha conferido vista, sino que solamente se le consultó respecto del plazo que consideraba viable que necesitara para la obtención de la documentación necesaria para lograr la ciudadanía legal, lo que no constituye en ningún momento la oportunidad que exige la Constitución para formular sus descargos o articular su defensa;

V) Tanto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, coinciden en afirmar que debe revocarse el acto administrativo impugnado por el vicio formal de que adolece. Entiende el Fiscal dictaminante, que asiste razón a la recurrente, surgiendo tal posición de un análisis estrictamente formal del subjudice, por cuanto se desprende de autos que a la señora de Quintana no se le dio vista y oportunidad, por tanto, de presentar sus descargos luego de sustanciado el expediente, tal cual lo ordena el decreto N.o 575|66 de 23 de noviembre de 1966. Pero aún cuando no hubieran existido tales normas, que obligan también al Poder Administrador, que al dictarlas se autolimita, el artículo 66 de la Constitución así lo imponía;

Considerando: de lo actuado en autos surge que corresponde revocar el acto de destitución impugnado, por ser el mismo absolutamente nulo, en mérito al vicio de ilegalidad que lo afecta y que ha quedado demostrado en el curso de las presentes actuaciones. Además, por los fundamentos expuestos, procede se reponga a la recurrente a su cargo y se le confiera vista de lo actuado hasta el 29 de abril de 1968 a fin de sustanciar el expedientillo dentro del marco de las normas legales y reglamentarias que se imponen en casos como el de que se trata;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno;

Atento: a lo establecido en el artículo 66 de la Constitución de la República y demás disposiciones concordantes; y a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de

1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Revócase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de fecha 29 de abril de 1968, por la que se prescinde de los servicios de la Administrativa de 2.a señora Beatriz G. de Quintana, por no estar dicho acto, ajustado a derecho.

2º Comuníquese y vuelva al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos de reponer a su cargo a la Administrativa de 2.a señora Beatriz G. de Quintana, y de conferirle vista de lo actuado hasta el 29 de abril de 1968. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

7

Resolución 508|972. — Se mantiene la resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Omurid".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de marzo de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Nelly Lodeiro de Riviere, de Montevideo, contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Omurid", acta N.o 123.086;

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la misma Dirección, y además porque reúnen estrechas semejanzas, dicha marca, con la que existe ya registrada para la misma clase con el nombre de "Novurit";

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 6 de agosto de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de agosto de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Omurid", acta N.o 123.086, formulada por la firma Nelly Lodeiro de Riviere, de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

8

Resolución 509|972. — Se mantiene la resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Envase".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de marzo de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Lever Hermanos Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de octubre de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Envase", (Emblemática descripta y facsimilada a fs. 1) acta N.o 39.879;

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en lo dictaminado por la Cámara Nacional de Comercio, Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la misma Dirección, y además porque la marca propuesta es casi idéntica al signo propiedad de Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. e Y. solicitada bajo acta número 39.676, lo que impide su coexistencia pacífica en el Registro;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 1.o de octubre de 1971.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de octubre de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de lamarca "Envase" (Emblemática descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 39.879, formulada por la firma Lever Hermanos Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires República Argentina.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

9

Resolución 510|972. — Se tiene por desistida la patente de invención para "Procedimiento para la preparación de una carne soluble, aplicación del producto obtenido y dispositivo para la puesta en práctica de dicho procedimiento".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de marzo de 1972.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la Dirección de la Propiedad Industrial hace saber que la patente de invención para "Procedimiento para la preparación de una carne soluble, aplicación del producto obtenido y dispositivo para la puesta en práctica de dicho procedimiento", N.o 5.975, se encuentra en estado de caducidad por adeudarse, por parte de su titular, desde la 5.a a la 8.a anualidades.

Resultando: el numeral 2.o del artículo 49 de la ley número 10.089 de 12 de diciembre de 1941 establece que caducarán las patentes válidamente expedidas por falta de pago de las correspondientes cuotas anuales en la forma y dentro de los plazos señalados en el artículo 8.o.

Considerando: en consecuencia que corresponde tener por caducada la patente de que se trata.

Con: lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798.968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Téngase por desistida la patente de invención para "Procedimiento para la preparación de una carne soluble, aplicación del producto obtenido y dispositivo para la puesta en práctica de dicho procedimiento", N.o 5.975, de la que es titular la firma Cyklus Limited, de Suiza, por

comprenderle lo establecido en el artículo 49, numeral 2.o, de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

10

Resolución 511|972. — Se concede Patente de Invención para "Procedimiento para la preparación de vacuna contra la fiebre aftosa".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de marzo de 1972.

Visto: la solicitud de Patente de Invención para "Procedimiento para la preparación de vacuna contra la fiebre aftosa", acta N.o 18.168, formulada por la firma Behringwerke Aktiengesellchaft, de República Federal Alemana, según memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 9 inclusive.

Resultando: a fs. 19 la firma Cooper, McDougall y Robertson Ltd., de Montevideo, interpone oposición a la gestión en trámite por considerar que lo que se pretende reivindicar no constituye adelanto ni ninguna novedad frente a lo conocido en el arte, y solicita se le conceda un plazo prudencial para fundamentar el recurso interpuesto.

Considerando: que habiendo transcurrido ya más de un año desde la presentación del escrito de oposición sin que se aportaran las pruebas ofrecidas por parte de la razón social opositora, corresponde conceder la patente de que se trata a favor de la firma titular de los presentes obrados, máxime teniendo en cuenta que en la gestión en trámite se ha dado cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios en vigor.

Con: lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Concédese la solicitud de Patente de Invención para "Procedimiento para la preparación de vacuna contra la fiebre aftosa", acta N.o 18.168, formulada por la firma Behringwerke Aktiengesellschaft, de República Federal Alemana, según memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 9 inclusive, de este expedientillo.

2.o La patente de que se trata se concede por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

11

Resolución 512|972. — Se concede Patente de Invención para "Moldes conjugados para fabricar bloques de cemento para pavimentación".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de marzo de 1972.

Visto: la solicitud de Patente de Invención para "Moldes conjugados para fabricar bloques de cemento para pavimentación", acta N.o 17.093, formulada por la firma Udo Altenburg, de Río de Janeiro, Brasil, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones, que lucen de fojas 1 a 21 inclusive;

Resultando: I) A fojas 28 la firma Carmelo Rocco, de Montevideo, interpone oposición a la gestión en trámite, por considerar, ante el más ligero análisis, que lo revelado y reivindicado en dicha solicitud, no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2.o de la ley N.o 10.089;

II) Informa al respecto el técnico designado, que del estudio pormenorizado de la memoria descriptiva, planos y reivindicaciones, se considera que, con la salvedad de que la protección que surja de ella, no alcanza al bloque en sí, sino al molde propiamente dicho no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado por la firma Udo Altenburg, de Río de Janeiro, Brasil, por comprenderle los beneficios que al respecto, acuerda la ley de la materia N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Con: lo informado por el Departamento de Patentes y Privilegios y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo solicitado por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Concédese la solicitud de Patente de Invención para "Moldes conjugados para fabricar bloques de cemento para pavimentación", acta N.o 17.093, formulada por la firma Udo Altenburg, de Río de Janeiro, Brasil, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fojas 1 a 21 inclusive, de este expedientillo.

2º La patente de que se trata se concede por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

12

Resolución 524|972. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó el registro de la marca "Migros".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de marzo de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Migros Genossenschafts Bund, de Zurich (Suiza), contra la resolución de 8 de octubre de 1971, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Migros", acta N.o 126.710;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en la gran semejanza que existe entre el signo propuesto a registro y "Miiros", N.o 94.305, que protege también los productos de la clase 10;

Considerando: en el caso a estudio corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que permita hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 8 de octubre de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Mantiénese en todos sus términos la resolución de 8 de octubre de 1971, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Migros", acta núme-

ro 126 710, formulada por la firma Migros Genossenschafts Bund de Zurich (Suiza).

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

13

Resolución 525|972. — Se mantiene la resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Ricao".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de marzo de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Saint Hnos. del Uruguay S. A., contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Ricao", acta N.o 122.899, solicitada por la firma Ricard S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y además la recurrente invoca el uso de un dibujo similar y de uso, aparentemente anterior al inscripto, pero no prueba lo que debería ser fundamental, el registro del dibujo que invoca como propio;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 12 de noviembre de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Ricao", acta N.o 122.899, solicitada por la firma Ricard S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

14

Resolución 526|972. — Se mantiene el registro de la marca "Saint Michel".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de marzo de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Establecimiento Vesubio S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Saint Michel" (denominativa y emblemática), acta N.o 128.931, solicitada por la firma Alejandro Cammarota, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial y en lo informado por la propia Dirección. Además se tuvo en cuenta fundamentalmente el hecho de que las marcas en pugna, en sus respectivos conjuntos, presentan sensibles diferencias que permiten su coexistencia pacífica en el Registro, hecho al cual contribuyen: a) Que la marca solicitada es denominativa y emblemática, mientras que la opositora es simplemente denominativa; y b) Que el elemento denominativo no común de ambos signos, es totalmente distinto gráfica y fonéticamente, puesto que, en el solicitado, es evocativo; no sucediendo lo mismo con el perteneciente al opositor;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 9 de julio de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Saint Michel" (denominativa y emblemática), acta número 128.931, formulada por la firma Alejandro Cammarota, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

15

Resolución 527|972. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Finish".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de marzo de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Finish", acta N.o 124.008, solicitada por la firma La Mundial S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 19;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de entenderse que la marca en cuestión puede ser inscripta en el Registro, por no existir impedimentos de orden legal que lo impidan;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún nuevo elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 17 de setiembre de 1971;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Finish", acta N.o 124.008, formulada por la firma La Mundial S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 19.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Resolución 494|972. — Se designan los representantes del "Sindicato Obreros Eventuales Regusci y Voulminot" para integrar la "Comisión Honoraria de Asesoramiento y Contralor de la Bolsa de Trabajo para el Personal Obrero Eventual de la Empresa Metalúrgica y Reparaciones Navales de Regusci y Voulminot Ing. S. A.".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: el Oficio remitido por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios, en el que da cuenta de la presentación de los representantes del "Sindicato Obreros Eventuales Regusci y Voulminot" a la convocatoria dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 1971 para la integración de la Comisión Honoraria de Asesoramiento y Contralor de la Bolsa de Trabajo para el Personal Obrero Eventual de la Empresa Metalúrgica y Reparaciones Navales de Regusci y Voulminot Ing. S. A.;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnanse de Oficio a los señores Juan Carlos Rodríguez (C. C. Serie BIB 4.421) como titular y Baldomero Godoy (C. C. Serie BBA 16.393) como suplente respectivo, propuestos por el "Sindicato Obreros Eventuales Regusci y Voulminot" para integrar la "Comisión Honoraria de Asesoramiento y Contralor de la Bolsa de Trabajo para el Personal Obrero Eventual de la Empresa Metalúrgica y Reparaciones Navales de Regusci y Voulminot Ing. S. A." creada por la ley N.o 14.046 de 31 de octubre de 1971.

2º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dará posesión de sus cargos a los nuevos integrantes referenciados en el numeral que precede.

3º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA.

17

Resolución 495|972. — Se convoca al Sector Patronal de la empresa "All American Cables and Radio Inc." a designar sus representantes a los efectos de integrar un Consejo Paritario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: lo dispuesto por la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 que establece que en toda empresa concesionaria de un servicio público, funcionará por lo menos un Consejo Paritario integrado hasta por tres representantes de la empresa y un número igual de delegados de obreros y empleados;

Resultando: que en los presentes obrados el personal obrero de "All American Cables and Radio Inc." comunica que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 29 de agosto de 1947 y las leyes Nos. 10.910 y 10.713 de 4 y 25 de junio de 1947, respectivamente, realizó la elección para designar sus representantes en el Tribunal Paritario de la citada empresa;

Considerando: que corresponde se convoque al sector Patronal de la empresa "All American Cables and Radio Inc." para designar sus representantes para integrar el referenciado Consejo Paritario;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Convócase al Sector Patronal de la empresa "All American Cables and Radio Inc." a la designación de sus tres representantes a los efectos de integrar el Consejo Paritario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 10.913, de 25 de junio de 1947.

2º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

18

Resolución 496|972. — Se autoriza al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, para permutar a la Dirección Nacional de Viviendas, un terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado solicita autorización para enajenar un inmueble de su propiedad, situado en el Departamento de Montevideo, Padrón número 49.286, Sección Judicial 21.a, con frente al Camino Santos, entre la Avenida Sayago y la vía férrea, de 7.713 metros cuadrados de superficie, destinado al emplazamiento de la Cooperativa de la Vivienda del Personal de Guardas de AFE (COVIGU).

Resultando: I) La adquisición del predio indicado fue gestionada por la Dirección Nacional de Viviendas, habiendo sido tasado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en el precio de $ 6:200.000.00.

II) El Organismo ferroviario propone como forma de pago, la entrega de viviendas por parte de DINAVI por un valor igual al monto de tasación del inmueble que entregaría ($ 6:200.000.00), fórmula que la mencionada Dirección Nacional —según surge del informe de AFE fojas 14— halló viable y posible de concretar mediante un acuerdo que se formalizaría posteriormente.

Considerando: que la solución propuesta por la Administración de Ferrocarriles del Estado, constituye una permuta ya que la operación de que se trata no tiene las características de compra - venta, en virtud de que se acepta la entrega de viviendas por un valor equivalente al del inmueble, cuyo destino será el de servir al emplazamiento de las viviendas proyectadas por COVIGU.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 11.859 de 19 de setiembre de 1952.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado para permutar a la Dirección Nacional de Viviendas un terreno empadronado con el número 49.286 ubicado en Montevideo con frente al Camino Santos, entre la Avenida Sayago y la vía férrea, compuesto de 7.713 m2., avaluado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en la suma de $ 6:200.000.00 (seis millones doscientos mil pesos), por viviendas construídas o a construirse por valor de un importe equivalente al del terreno, que el Organismo ferroviario permuta y cuyo destino será el de servir de emplazamiento a las viviendas proyectadas por COVIGU.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — BORDABERRY. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

19

Resolución 497|972. — Se declara renunciante al cargo, a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: lo dispuesto por los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969, en el

sentido de que todo funcionario que tenga 15 o más faltas consecutivas sin causa justificada, será considerado como renunciante del cargo o función pública que detente.

Resultando: I) El funcionario de la Dirección Nacional de Correos, Oficial 2.o señor Nepomuceno U. Rodríguez, ha faltado en forma continuada y sin autorización por un lapso mayor que el previsto en las disposiciones citadas.

II) Informa la División Personal del Correo, que vencida una licencia extraordinaria, solicitada para cuidar un familiar enfermo en Buenos Aires, dejó de concurrir al trabajo, faltando a sus tareas desde el 2 de marzo de 1969; (Piezas agregadas N.o 11.154, fs. 3 vta. y número 13.363, fs. 5).

III) Emplazado para que, dentro del tercer día, comparezca a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante se notificó personalmente el día 2 de mayo de 1970, haciendo caso omiso de dicho emplazamiento, sin alegar, tampoco, justificativo alguno (fs. 1 del expediente 12.431|70 agregado).

Considerando: I) Que la conducta observada por el señor Nepomuceno U. Rodríguez, tipifica el caso preceptuado por el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925, reglamentado por el decreto de 15 de octubre de 1929.

II) Lo establecido por el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y por la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo, del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, Oficial 2.o, señor Nepomuceno U. Rodríguez.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — BORDABERRY. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

20

Resolución 498|972. — Se concede a la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos (DATA), la tarifa establecida para las Oficinas Públicas en el Servicio Expreso y la franquicia postal fijada por ley del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de abril de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos (DATA) solicita se le conceda la tarifa establecida para las Oficinas Públicas en el Servicio Expreso y la franquicia postal que preceptúa el artículo 197 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

Resultando: I) Funda su pedido en la necesidad de enviar a diario constancias definitivas de tasación, expedidas por ese Organismo a los interesados;

Considerando: I) Que el artículo 197 de la ley N.o 13.640 citada establece franquicias en el párrafo c) para el Poder Judicial, el cual, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 233 de la Constitución, es ejercido por la Suprema Corte de Justicia y por los Tribunales y Juzgados;

II) Que el artículo 46 de la ley N.o 13.659, que instituyó a la Dirección de Asesoría Técnica de Arrendamientos (DATA), establece que ésta será ejercida por un Consejo Honorario ,compuesto por cinco miembros designados por la Suprema Corte de Justicia;

III) Que si bien DATA técnicamente no está comprendida dentro del Poder Judicial, desde el momento que actúa como organismo asesor del mismo tiene, directa vinculación con él, y en varios aspectos (designación del Consejo Honorario y aspectos presupuestales) está incluso supeditada a los controles y decisión de la Suprema Corte de Justicia;

IV) Que conforme a lo expuesto y aplicando una interpretación amplia del concepto "Poder Judicial" puede considerarse a DATA comprendida en la norma legal de exención, lo que redundará en beneficio del propio Estado ya que, la finalidad con que la ley creó DATA se verá acrecentada al permitirle utilizar un medio más eficaz y más rápido de comunicación en sus procedimientos;

V) Lo informado por la Dirección Nacional de Correos, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Concédese a la "Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos" (DATA), la tarifa establecida para las oficinas públicas en el Servicio Expreso estableciéndose en consecuencia que cuando la correspondencia que expida dicha Institución exceda de 300 piezas la bonificación será de $ 5.00 (cinco pesos) para la tarifa urbana y de $ 15.00 (quince pesos) para la suburbana.

2º Concédese a la "Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos" (DATA), la franquicia postal que preceptúa el artículo 197 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — BORDABERRY. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

21

Resolución 506|972. — Se designa un Oficial 2.o en el Programa 9.05 "Servicios de Aviación Civil".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de marzo de 1972.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay da cuenta de que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto, un cargo de Oficial 2.o, Grado 7, Escalafón Ab, del Programa 9.05 "Servicios de Aviación Civil" y propone al funcionario con mejor derecho al cargo;

Considerando: I) Que la lista de ascenso se ha confeccionado de acuerdo a los puntajes de antigüedad calificada y que se ha cumplido el plazo previsto por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

II) Lo informado por la Dirección Nacional de Transporte, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría Central y Asesoría Letrada del Ministerio;

Atento: a lo dispuesto por el numeral 1 inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévese, para ocupar un cargo de Oficial 2.o, Grado 7, Escalafón Ab, del Programa 9.05 "Servicios de Aviación Civil", al actual Oficial 3.o, Grado 6, Escalafón Ab, Alba Melo de Alvarez, cargo que queda vacante.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría Central a sus efectos. — CARLOS RAUL RIBEIRO.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

8ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR SEÑOR ALEJANDRO ROVIRA; DE DEFENSA NACIONAL GENERAL DOCTOR ENRIQUE MAGNANI Y DE ECONOMIA Y FINANZAS DON FRANCISCO FORTEZA; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DEL INTERIOR CORONEL DOCTOR VICTOR L. BOLENTINI Y DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR GASTON LABADIE ABADIE

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 8 de marzo de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 9, a las 18 y 30 horas a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Mario Heber, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan A. Singer, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Alcides Alberto Alonso Martínez, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Rodney Arismendi, Carlos Baraibar, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Nelson Coussin, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Isidro Etchegoyhen, Angel Fachinetti, Homero Fariña, Eladio Fernández Menéndez, Jesús Fernández, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Héctor Goñi Castelao, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, José C. Ituño, Luis A. Lacalle Herrera, Oscar López Balestra, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Julián Olascoaga, Albérico Passadore, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Alfonso Requiterena, Ricardo Rocha Imaz, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Jorge Silveira Zavala, Edmundo Soares Netto, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Vivian Trías, Wladimir Turiansky y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Carmelo Cabrera Giordano, Luis A. Carresse y Milton Fontaina.**

Sin aviso, los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Jaime Montaner, Eduardo Paz Aguirre, Angel Rath y Walter Ravenna,** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Juan J. Amaro, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Julio C. Bustelo, Cristóbal Cano, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Fernando Elichirigoity, Juan Etcheverry, Raúl A. Ferro, Carlos M. Fleitas, Luis M. Giamberini, César González, Bari González Modernell, Edegar Guedes, Tabaré Hackenbruch, Amanda Huerta de Font, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Juan J. Martínez, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Cal, Raúl A. Silva, Lauro Socorro, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma y Máximo Xavier.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 44 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que da cuenta de hacer dictado resoluciones, designando al contador Juan Pedro Amestoy, Presidente del Directorio Interventor del Banco Central, y al Ing. Agr. Jorge Seré del Campo, Presidente del Directorio Interventor del Banco de la República O. del Uruguay. (Carpeta 3)

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje, relacionado con el discurso pronunciado por el ex-Presidente de la República, don Jorge Pacheco Areco, en oportunidad de la trasmisión de mando. (Carp. 8)
A la Comisión de Legislación.

El Sindicato Unico Nacional del Transporte Marítimo remite una nota relacionada con el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 3)
A sus antecedentes.

4

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que pone en conocimiento la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 3)
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 3. Rep. 4)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 9 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971, las siguientes personas: Miguel Angel Vidal Amaro, César Ramón Martínez López, Gustavo Adolfo Cabrera Sánchez, Juan Pedro Mesa, Juan Antonio Guido Vargas, Juan Carlos Sosa, Domingo Hernández, Ariel Cáceres Viera, Hugo Eduardo Quintan Fajardo, Luis Alberto Vidal Amaro, Héctor Eduardo Silva y Elías Baliosian Melgarejo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por dicha Jefatura, Manuel Pérez Rouco.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971:

Jefatura de Policía de Tacuarembó: Alba Nieves de Coitinho, Delia Emilia Castro Ríos Farne y Gricelda Inés Olivera Vargas de Revello.

Jefatura de Policía de Canelones: Juan Ramón González Sosa, Héctor Latorre Ramuñan y Angel M. Gutiérrez Bordagay.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Canelones, Alfredo Borriani, Miguel A. Suárez Saracho, Luis Rodríguez Borriani, Ramón Scale-Tobera, José Carlos García Hernández, Luis A. José Blanco Rodríguez, Carlos De León González, Angel Daniel Sánchez Castellan, Wilson Leites Natalis, Daniel Pazos Baldovino y Waldemar Reyes Hernández.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cueerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor Daniel Brum Cornelius, quien se encontraba detenido en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que dicha persona viajó hacia Santiago de Chile, haciendo opción de salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo 2º de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971, las siguientes personas: Ana María Medina Collazo y Stella Mary Clemente Batalla.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Carlos María Sánchez Cardozo y Félix Maidana Bentin, quienes se encontraban detenidos en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que dichas personas viajaron hacia Santiago de Chile, haciendo opción de salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo 2º de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro."

(Carp. 3. Rep. 8)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971, Roberto David Morón Sompolanski.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese

Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971, las siguientes personas: Alberto Eduardo Chiazzaro Chiazzaro, Joaquín Texeira da Rosa, Florencio Héctor Ferreira Ramos, Ramón Legnani Rodríguez, Lorenzo Alberto Valena Parad, Evaristo Rogelio Alvarez, Rodolfo Diego Páez Medina, Cecilio Omar Fernández Delgado, José Estévez Maciel y Norberto Domínguez Magallanes.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Raúl Eduardo Pugin Alliot.

Jefatura de Policía de Canelones: Daniel Soler.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que con fecha 16 del actual fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Canelones, Manuel Pérez Rouco.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971, el ciudadano Ariel Bolívar Collazo Odriozola.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por dicha Jefatura, las personas: Raúl Víctor Rodríguez Silveira, José Florencio Fernández Santana, Mario Aquilino Bon Espasandín y Luis Alberto Ojeda.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971: Enrique Pedro Dibar Curuchet, Leonardo Canti Deganello, Juan Carlos Arellano Allete, Julio César Rodríguez Molinari y María del Carmen Vernier Denis.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la mencionada Jefatura, las personas: Raúl Horacio Gebelin Viñas, Gabriel Elgue Maglioca, Luis Omar Da Luz y Miguel Angel Mamberto Martínez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue liberada por la Jefatura de Policía de Montevideo: Mariana Antonieta Errandonea Silva, quien había sido detenida en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 3. Rep. 9)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue liberado por la Jefatura de Policía de Montevideo, Adolfo Izaer González Rodríguez y por la Jefatura de Policía de Canelones, las personas: Dr. Ramón Legnani Rodríguez, Florencio Ferreira Ramos, Lorenzo Alberto Balena Parada, Alberto Eduardo Chiazzaro Chiazzaro, Joaquín Texeira Da Rosa y Daniel Soler, quienes habían sido detenidos en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro."

(Carp. 3. Rep. 10)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971: Waldemar Juane Sarquis, Mario Walter García Marrero, Elbio Edgardo Laxalte Terra, Julio César Romero Gutiérrez, Luis María Moura Colman, Gisel Dolores Rodríguez Araújo de García, Beatriz Margot Garibaldi Cabuto, Alicia Zefferino González y Mario Ernesto Gallo Sosa.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la mencionada Jefatura: Miguel Angel Vidal Amaro, César Ramón Martínez López, Gustavo Adolfo Cabrera Sánchez, Juan Pedro Mesa, Juan Carlos Sosa, Domingo Hernández, Ariel Cáceres Viera, Hugo Eduardo Quintana Fajardo, Luis Alberto Vidal Amaro.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971, Guillermo José Katzenstein Berro y José Antonio Barca Ramilo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron liberadas por la Jefatura de Policía de Montevideo, Ana María Mejías Collazo y Stela Lucy Clemente Batalla, quienes habían sido detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de febrero de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Alfonso Ramón Batteli Machuca, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Canelones, Juan Ramón González Sosa, Héctor Latorre Ramunian y Angel M. Gutiérrez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brig. Danilo E. Sena. Federico García Capurro."

(Carp. 3. Rep. 12)

"PODER EJECUTIVO.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971: María Julia Buteroff Costa, Rene Raquel Morales Fernández, Brenda Bogliaccini Badano, Aníbal Cristian Giménez Muller, Hesus Heber Silva Mendiondo y Francisco Bernardo Conde Martínez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo, que en el día de ayer, fue liberado por la mencionada Jefatura, Roberto David Moron Sompelinski.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN M. BORDABERRY. Alejandro Rovira. Gral. (R) Enrique Magnani.

PODER EJECUTIVO.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese

Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971, Celli Teresita Hernández Gómez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la mencionada Jefatura y viajaron hacia Santiago de Chile, haciendo opción de salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, las personas: Vladimir Puchloff Sirnieff, Carlos Héctor Silva Quintana, Ruben María Guaz Porley y Víctor Hugo Sevcenco Savaska.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN M. BORDABERRY. Alejandro Rovira. Gral. (R) Enrique Magnani.

PODER EJECUTIVO.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971, Juan José Payret Arrua.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN M. BORDABERRY. Alejandro Rovira. Gral. (R) Enrique Magnani.

PODER EJECUTIVO.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Elena Sandres Cravi y Severino Gil Clavijo, optando éste último por salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN M. BORDABERRY. Alejandro Rovira. Gral. (R) Enrique Magnani".

(Carp. 3. Rep. 13.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas en la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Mauricio Antonio Vigil Grompone, María Dolores Escande Aznares de Nouеched, Washington Alfredo Pereira Escamendi, Clarive René Buscassou de Leguizamón y Juan José Peyret Arrua.

Jefatura de Policía de Canelones: Carlos Mª Cal Píriz.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Víctor Homero Da Silveira Chipino, Juan Alberto De Matteis Dorello, Martha Alicia Pereda Niel, Abriel Mandelzweig Grimberg, Gerardo De Abila Prato y Diana Lira Silva Ramos.

Jefatura de Policía de Canelones: Carlos Mª Cal Píriz.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Rovira. Gral. (R) Enrique O. Magnani.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, María Azucena Leon de Larrasco, Rodolfo Angel Rojas Schusselin y Germán Cabrera Traversoni, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la mencionada Jefatura, las siguientes personas: Cecilio Omar Fernández Delgado, José Estévez Maciel, Roberto Rodolfo Páez Medina, Evaristo Rogelio Alvarez, Jorge Enrique Latronica Damonte y María Alicia Melgar Ardito.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Rovira. Gral. (R) Enrique O. Magnani.

(Carp. 3. Rep. 14.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 9 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron liberados por la Jefatura de Policía de

Montevideo, Schubert William Rasetti Alvarez, Ana María Rodríguez Romay y Angela Rosa Obes Polleri de Labat, quienes habían sido detenidos en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Saludo al Señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Rovira. Gral. (R) Enrique O. Magnani.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión la moción de reconsideración que había quedado pendiente en ocasión de la última Asamblea General en que se votó un cuarto intermedio.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: como Presidente de la Comisión de 15 miembros nombrada oportunamente por la Asamblea General en la sesión del pasado 2 de marzo, pensamos que tenemos la obligación de realizar un sucinto informe de las actuaciones cumplidas por la misma. Y decimos que lo creemos obligatorio, por tratarse de una Comisión especial que no es normal ni común que se nombren en el seno de la Asamblea General y porque, además, tiene a su cargo la instrumentación del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

Es evidente y claro que un trabajo como el indicado debe merecer la mayor publicitación ya que la creemos conveniente, no solamente como información para esta Asamblea General, sino, también, para el país entero.

Esta Comisión de los 15 logró constituirse el día 6 de marzo. Señalo que no logró hacerlo antes por una serie de dificultades que imposibilitaron la concurrencia de los legisladores integrantes de la misma a su seno. Realizó cuatro sesiones, en dos de las cuales estuvieron presentes representantes del Poder Ejecutivo. Ellos fueron los Ministros de Defensa Nacional, del Interior y de Economía y Finanzas.

También queremos señalar, como hecho altamente positivo para este Parlamento, que a las distintas sesiones que realizó la Comisión concurrieron, a todas ellas, repito, la totalidad de sus componentes. Queríamos mencionar esto para indicar la preocupación y asiduidad de trabajo realizados por parte de todos los integrantes de la misma.

La Comisión, en la primera etapa de su tarea efectuó un trabajo que, indudablemente, tiene un alto mérito, no tanto para los integrantes de la misma, sino para los funcionarios que tuvieron a su cargo la realización de esa función. Se logró un ordenamiento de todos los trabajos ya realizados en materia de Medidas Prontas de Seguridad vigentes; es decir, de todos los decretos y resoluciones.

Es importante que se haga referencia a este hecho porque es sabido —y aunque ya se ha dicho y se conoce, vale la pena repetirlo— que existen vigentes en el país alrededor de 275 decretos y resoluciones sobre Medidas Prontas de Seguridad, por lo que ya existe todo un andamiaje y un sistema estructurado sobre esa base.

Lo primero que tuvo que realizar la Comisión fue determinar cuáles de ese conjunto de esos 275 decretos y resoluciones estaban vigentes para luego establecer la naturaleza de cada uno; es decir, cuáles eran decretos, cuáles resoluciones y cuáles habían sido adoptadas, no en el sistema de Medidas Prontas de Seguridad, pero sí con su alcance, porque se basan en el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución y que fueron adoptadas por razones de orden público.

Este trabajo determinó la sistematización de los decretos y resoluciones que fueron ordenados por materia.

La Comisión tuvo la preocupación de obtener, en forma primaria, todas las relativas a las libertades individuales. Indico, al respecto, que para lograr tal trabajo, se contó también —es justo expresarlo— con la colaboración del Ministerio del Interior. Es conveniente señalar en esta oportunidad que hay algunas Medidas Prontas de Seguridad que no tienen un alcance permanente, pero que fueron adoptadas en ese carácter —según la información que se manejó en la Comisión—, se cumplieron y no se publicaron, de acuerdo a las diversas interpretaciones que los distintos Ministros actuantes tuvieron al respecto en cuanto a la necesidad o no de la publicación o publicitación de las resoluciones que se adoptaron.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Deseo esclarecer, señor Presidente, algo relacionado con lo que el señor Presidente de la Comisión acaba de expresar acerca del hecho de que determinados actos administrativos tomados por el Poder Ejecutivo en carácter de Medidas Prontas de Seguridad no fueron comunicados al Parlamento.

Este punto nos fue planteado en una sesión de la Comisión por el señor legislador Ortiz. Adelantamos allí nuestra profundaextrañeza porque, honestamente, confesamos que no concebimos un procedimiento así, y quedamos en informarlos a fin de llevar a la Comisión o a la Asamblea General las aclaraciones pertinentes. En efecto, y recibidos los informes correspondientes, estamos en condiciones de expresar hoy aquí, que el señor legislador Ortiz estaba acertado en su planteamiento.

Adelanto que se trata de treinta y tres actos administrativos, pero referidos exclusivamente a la clausura, por un día o dos, de radios y diarios. Creo que algunos de estas resoluciones se refieren también —y lo voy a mencionar— a algún canal de televisión.

Según la explicación que se me proporcionó en el Ministerio del Interior —y declaro que me conformó, si no lo diría de otra manera— hubo un error grueso de interpretación jurídica, inadmisible, pero sin ninguna mala fe.

El Decreto del Poder Ejecutivo de 14 de abril de 1971 que prohibe la divulgación, por la prensa oral, escrita y televisada, etc., de todo tipo de información, comentario o grabación que directa o indirectamente, mencione o se refiera a los grupos delictivos a que alude la parte expositiva de dicho decreto, en su artículo 2º dispuso literalmente: "En caso de trasgresión a lo dispuesto en el artículo precedente, el Ministerio del Interior podrá disponer la clausura de imprentas, emisoras, canales de televisión, etc."

Aplicando, entonces, el ejercicio de una competencia delegada en el Ministerio del Interior, consideraron —y repito que hubo asesoramiento jurídico, a mi juicio totalmente equivocado— que como las medidas las tomaba no el Poder Ejecutivo, sino el Ministro, no era necesario comunicarlas a la Asamblea General.

Las medidas a que aludo, que son treinta y tres en total, se refieren a la clausura o impedimento de salida, por uno o dos días, de los siguientes órganos de difusión del pensamiento: "Extra", "Izquierda", "De Frente", "Al Rojo Vivo", "El Diario", "El Día", "Ya", "Acción", "Vea", "El País", "Radio Carve", "Radio Oriental", "Radio Nacional", "Radio Monte Carlo", Canal 4", "Radio El Espectador", "Radio Sarandí", "Radio Universal", "Canal 12",

"Sábados Uruguayos", "La Idea" de San José, "Cuestión", "Patria Nueva", "La Idea" de Capital, "Ahora", "Liberación", "Eco", "Canal 10", "Tribuna Salteña", "El Socialista", "Marcha" y "Acción".

Estas medidas se tomaron entre el 17 de junio de 1969 y el 5 de enero de 1972. Me ahorro la cita de las fechas de estas resoluciones cada una para no distraer más la atención de la Asamblea General; pero reitero que, al proceder de esta manera, el Ministerio del Interior no pretendió ocultar ninguna información porque de las respectivas medidas dieron noticia los otros órganos de prensa que no habían sido clausurados. Los motivos ya los expliqué reputando quien habla que fue un procedimiento equivocado.

Muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. — Otra de las tareas que cumplió la Comisión estuvo constituida por la solicitud de información a distintas reparticiones públicas o del Estado para conocer, en su real dimensión, incidencias de las Medidas Prontas de Seguridad, fundamentalmente las de carácter económico. En ese sentido, se solicitaron las informaciones consiguientes a los Bancos Central, República, Hipotecario, Dirección Nacional de Vivienda, Instituto Nacional de Viviendas Económicas y también a la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de solicitar información al Ministerio de Educación y Cultura con respecto a lo que tiene que ver con el Registro de Hipotecas.

Debemos indicar que, en concepto de la Comisión, era de fundamental importancia contar con este tipo de información porque es indudable que en materia de Medidas Prontas de Seguridad debe hacerse una separación perfectamente clara, por otra parte, entre las que afectan a las libertades individuales que deben tener un tratamiento primario y urgente —y ese tratamiento se les dio en Comisión— y las de carácter y alcance económico que integran una verdadera temática porque afectan prácticamente a toda la vida del país en los aspectos económico y financiero.

Es, evidentemente, necesaria una información muy completa para poder crear el régimen sustitutivo que posibilite la regulación de los problemas de esa naturaleza que actualmente están bajo la vigencia de Medidas Prontas de Seguridad.

En el seno de la Comisión, a pesar de lo que se trabajó, y de la asistencia masiva de todos sus miembros, y a pesar de la voluntad de realizar el cumplimiento de los cometidos que le habían sido asignados en forma inmediata, se vislumbraron, podríamos decir, dos corrientes. Una de ellas estaba determinada por la tesis de que, para poder levantar las medidas —estamos hablando de las que afectan los derechos comprendidos en la Sección II de la Constitución de la República— era imprescindible, previamente, la aprobación de una ley o de varias leyes que tuvieran a su cargo la regulación de los problemas que están sometidos a la vigencia de las Medidas.

Esa fue la posición que se sostuvo en el seno de la Comisión por el Ministro del Interior, quien anunció en forma reiterada que el Poder Ejecutivo estaba realizando, en un régimen de fatiga y de dedicación total, la elaboración de un proyecto de ley que se comenzó a denominar proyecto de Ley de Seguridad del Estado.

La otra posición que se sostuvo en el seno de la Comisión estuvo constituida por la afirmación de que se debía ir al levantamiento de las Medidas en forma lisa y llana, y hubo una posición, que podríamos llamar intermedia, en el sentido de ir al levantamiento de las Medidas en lo que se refiere a la vigencia de las mismas sobre los derechos individuales, fundamentalmente sobre la libertad, sin perjuicio de estudiar y elaborar una o varias leyes que tomen a su cargo los temas relativos, por ejemplo, al movimiento subversivo. Es decir, entonces, que sobre esa base, con este panorama, en un tema evidentemente polémico y que comprende la vida misma del país, en un tema donde el Capítulo I está integrado nada menos que por la libertad de los individuos, en que está permanentemente sobre la conciencia de todos los integrantes de la Comisión el drama de gente detenida, y la circunstancia de que en cualquier momento ese grupo puede engrosarse, es decir, todo eso que integra esta expectativa y esta situación muy especial que vive el Uruguay, determinó que en el seno de la Comisión se entrara en un terreno verdaderamente polémico.

Es decir, entonces, que la Comisión no puede venir hoy a entregar un informe ni poner a disposición de los legisladores un texto donde en su redacción pueda encontrarse una afirmación y un criterio o, si se quiere, una posición de la mayoría y otra de la minoría. La Comisión, por mi intermedio, viene a informar lo que allí ocurrió y a señalar cuales fueron las posiciones sostenidas.

Podemos decir que se concluyó en el acatamiento, en la creencia de que siendo un tema de esta naturaleza, de evidente contenido político, no vale la pena entrar en la explicación y en la determinación de por qué es político en sí mismo —es político porque es político y es evidente que es así— y nosotros, en calidad de Presidente de la Comisión, tenemos que decir que cada uno de los sectores que allí estaban representados van a proceder a fijar su posición aquí. Es decir, que cumplimos con la tarea que nos encomendó la propia Comisión e indicamos, entonces, que en un tema de esta naturaleza, y de este contenido, evidentemente polémico, cada sector que integra este Parlamento, cada partido político fijará su posición al respecto.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TOURNE. — Le pido disculpas al señor legislador por el planteamiento que voy a formular interrumpiéndole su certero análisis e informe a la Asamblea General de lo actuado en la Comisión Especial que designara el Cuerpo. Pero advierto que insensiblemente pasamos a la consideración del tema de fondo y, en consecuencia, los legisladores del Partido Nacional han presentado a la Mesa una moción de orden, una declaración de urgencia, de la cual solicitamos se de cuenta al Cuerpo y se vote, tendiente, precisamente —y valgan estas palabras como fundamentación, a que se considere con carácter grave y urgente el proyecto de resolución presentado, por el que el Partido Nacional fija su posición sobre el problema de las Medidas de Seguridad y establece bases destinadas, precisamente, a cumplir el mandato de la Asamblea General de instrumentar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

Solicito que se de lectura y que, previamente, recogiendo la sugestión del señor legislador Arismendi, se llame a Sala, para poder votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el Partido Nacional.

(Se lee:)

"Declaración de Urgencia. Para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto de resolución propuesto por legisladores integrantes del Partido Nacional en relación con las Medidas Prontas de Seguridad. Lacalle. Tourné. Galán. Ortiz. Beltrán. Boada. Passadore. Mederos. Cousin. Goñi. Requiterena. Ituño. Amorós. Rodríguez. Hernández Icardi. Perdomo y Moreira".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Como el señor legislador, en su calidad de Presidente de la Comisión, está brindando un informe objetivo y preciso con respecto a lo que ésta ha actuado, considero importante, a esta altura, poder formular una puntualización con respecto a

un aspecto de la labor de la Comisión que nos ha resultado altamente insatisfactorio y de lo que queremos dejar pública constancia.

A la Comisión asistieron, en una primera instancia, los Ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas. Fundamentalmente el Ministro del Interior reiteró en Comisión el criterio que sobre el tema ya había expuesto en nombre del Poder Ejecutivo en el seno de la Asamblea General. En la Comisión se le formularon diversas preguntas con respecto al carácter de las razones por las cuales no se podía de inmediato aplicar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, en el sentido que había sido votado por la Asamblea el jueves próximo pasado. El Ministro del Interior, fundamentalmente, se remitió a la urgencia en redactar un proyecto de ley sustitutivo, a juicio del Poder Ejecutivo imprescindible en las presentes circunstancias. Con posterioridad, la Comisión se vio sometida a continuos cuartos intermedios solicitados por la Bancada de Gobierno y que llevaron a la sesión citada para hoy a la hora 11. Cuando preguntamos por qué no estaban los Ministros, fundamentalmente los de Interior y de Defensa Nacional, se nos informó que el Ministro del Interior salía para el Palacio Legislativo, pero pocos minutos después la propia Bancada del Partido Colorado solicitó un cuarto intermedio hasta después de esta sesión. La labor de la Comisión quedó terminada sin que hubiéramos podido escuchar la opinión de los Ministros con respecto a los temas que habían sido planteados.

Quiero expresar, señor Presidente, que, como es absolutamente notorio, los Ministros han estado muchas horas dentro del Palacio Legislativo conversando acerca de este tema con dirigentes y legisladores de diversos sectores políticos. A nosotros esto no nos llama la atención ni nos preocupa ni puede merecernos ninguna observación. En este y en cualquier otro caso, con respecto a este o a cualquier otro tema, los partidos políticos realizan, al nivel que estimen conveniente, todos los contactos que consideren necesarios. Ese no es nuestro asunto. Pero, sí, lo es que esos contactos o esas informaciones se realicen en perjuicio de la actuación que debe cumplir la Comisión Parlamentaria.

La Comisión designada por la Asamblea General se quedó sin la presencia y sin la información de los señores Ministros. Como a nosotros no nos convencen, solamente, los buenos modales exteriores y las palabras, por elocuentes o gratas que ellas puedan parecer, sino los hechos, queremos señalar muy claramente, desde el comienzo, que no hay que llamarse a engaño ni pensar que ni éstos ni otros temas van a poder ir adelante y resolverse sin el respeto estricto y adecuado a los organismos parlamentarios. En este caso no se ha actuado, en nuestro concepto, con respecto a la Comisión Especial designada por la Asamblea General, con la corrección y la amplitud con que se debió actuar.

A la Comisión Especial se le llevó una opinión del Poder Ejecutivo, y esa opinión, naturalmente, nosotros no la compartimos, pero, como tal, la respetamos. La circunstancia de que no se puedan levantar determinadas medidas si simultáneamente no hay una determinada legislación sustitutiva, es un criterio del Poder Ejecutivo, que respetamos en cuanto tal senador aunque no lo compartamos. Pero a lo que no se tiene derecho y lo que no podemos admitir es que se supedite la actuación de una Comisión parlamentaria, donde hay sectores políticos que piensan de otra manera, a la opinión del Poder Ejecutivo.

En la Comisión y en la Asamblea hay sectores políticos, como el que yo represento, que entienden —con buenas razones para ello— que esa anunciada legislación sustitutiva no es indispensable, y mucho menos con carácter previo.

No hemos tenido oportunidad de trabajar en la Comisión, concretamente, sobre ese tema. La Comisión no fue designada por la Asamblea General, —me remito al texto de la moción que corresponde al Partido Nacional y no a nuestro sector, aunque nosotros la votamos— para considerar un proyecto de ley.

El proyecto de ley es la expresión de la opinión del Poder Ejecutivo. La Comisión fue designada para instrumentar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, dando prelación absoluta y en los términos más breves —recuerdo perfectamente que la moción del Partido Nacional así lo decía— al levantamiento de las medidas que tienen que ver con la limitación de los derechos y las garantías individuales. Y de esto, los señores Ministro del Interior y de Defensa Nacional no fueron a hablar a la Comisión, mientras, sí, lo hicieron en otros ámbitos y con otras personas...

(Apoyados.)

—...hecho éste que no critico; que respeto absolutamente, lo reitero, porque quiero ser perfectamente claro. Nosotros no nos vamos a asombrar ni a alarmar, ni tenemos nada que objetar a que el partido de gobierno, sin mayoría parlamentaria, busque donde entienda que puede lograr un apoyo que considera necesario; pero ello no puede operarse —y no vamos a admitir que eso suceda— en desmedro de la debida actuación de la Comisión Parlamentaria. Y, en este caso, se vulneró y se desconoció a la Comisión Parlamentaria.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En su extensa exposición, el señor legislador, miembro de la Comisión de "los quince" de la Asamblea General, ha dicho, en síntesis, que no habríamos actuado en su seno, con la corrección debida.

Naturalmente que respetamos el juicio del señor legislador, que tiene perfecto derecho a emitirlo de acuerdo a su leal saber y entender; pero pensamos que los Ministros del Poder Ejecutivo hemos actuado y asistido con toda corrección y puntualidad a las reuniones de la Comisión. Estuvimos acá, en el recinto de la Asamblea, todo el tiempo que fue necesario y en ella adelantamos que en esa disposición quedábamos. Nos hicimos presentes en todas las sesiones de la Comisión Especial, a pesar de la urgencia que teníamos (ya que estábamos abocados a atender a la Comisión, que estaba enfrascada en planteamientos formales acerca de la manera de encarar su trabajo y de fijar procedimientos), de dar satisfacción al compromiso que habíamos asumido de remitir en tiempo, a la Asamblea General, el proyecto de ley de orden público, que hoy acaba de entrar.

Hoy, cuando asistimos los señores Ministros de Defensa Nacional, Economía y Finanzas y quien habla a la Comisión, nos encontramos con que ésta había levantado su sesión. Nos enteramos de esto y conversamos al respecto con el señor Presidente, el señor Santoro.

Estos son los hechos, señor Presidente, que nos interesa dejar precisados, porque, repetimos, creemos no haber incurrido en ninguna incorrección.

Pero habiendo escuchado el juicio de uno de los manera— nos interesaría ahora vivamente saber la opinión de la Comisión, respecto a la presunta incorrección a que ha aludido el señor legislador, para dejar bien en claro si en la realidad la actitud que nos atribuye se ha dado o no.

Nada más.

SEÑOR SANTORO. — Continúo, señor Presidente.

No voy a terciar en la polémica entre el señor Ministro del Interior y el señor legislador Rodríguez Camusso. Simplemente, por un deber de lealtad, ya que el señor Ministro del Interior ha hecho referencia a que en el día de hoy concurrió conjuntamente con los señores Ministros de Defensa Nacional y Economía y Finanzas al seno de la Comisión, debemos decir que ésta se levantó, después de haber sesionado, al votar un cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General y que, pocos minutos después, se hicieron presentes los señores Ministros.

Queríamos dejar constancia de cómo sucedieron los hechos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y además por qué se levantó la sesión.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros queremos señalar lo siguiente, para que quede incorporado a la mejor historia y a la mejor información, sobre el trabajo de esta Comisión Especial.

Desde que esta Comisión comenzó a funcionar, se materializó una realidad: que las Medidas de Seguridad son aplicadas y adoptadas por el Poder Ejecutivo. Resultá elemental que los Ministros que tienen a su cargo la responsabilidad de la aplicación de estas Medidas se hicieran presentes en la Comisión para informar al respecto. Es decir, estábamos en una instancia típicamente parlamentaria, en su mejor estilo y contextura, con los señores Ministros trabajando en una Comisión de la Asamblea General con los legisladores.

Fue evidente, de acuerdo a lo que de inmediato manifestó el señor Ministro del Interior, que se iba a plantear una inconveniencia, una imposibilidad. Este, en forma muy clara —por otra parte ya lo había dicho en el seno de la Asamblea, en la sesión del 2 de marzo— expresó que era previo, necesario, fundamental, esencial, imprescindible, contar con un proyecto de lo que se llama "Ley de Seguridad del Estado", para que los representantes del Poder Ejecutivo pudieran trabajar en el seno de la Comisión.

Como el señor Ministro del Interior se mantuvo en esa posición, en las distintas oportunidades en que concurrió a la Comisión Especial, se planteó una situación muy particular. El Proyecto de Ley sobre Seguridad del Estado no estaba concluido y, por eso, no se trató en la Comisión. Además, el señor Ministro insistía en su posición de que era necesario ese proyecto para poder trabajar, por lo que la Comisión se vio en la imposibilidad de poder ir a una verdadera tarea de tipo parlamentario, o sea, el diálogo entre Ministros y legisladores.

Traemos esta relación de los hechos con el fin de informar a todos los señores legisladores de la tarea cumplida.

Además, queremos señalar que, en las actuales circunstancias, luego de haber salido de una etapa de la historia del país en la que hubo un alejamiento y falta de relación entre Poder Ejecutivo y Parlamento, puesta de relieve por el hecho de que lo normal era que la Asamblea General no trabajara y, si lo hacía, fuera sin la presencia de los señores Ministros, creemos que ha existido buena disposición por parte de los representantes del Poder Administrador.

Nosotros creemos, en estos momentos, —aunque en el seno de la Comisión no se pudo realizar el trabajo estuvo en la aspiración de todos los integrantes de la misma— que existió buena voluntad por parte de los señores Ministros que concurrieron a ella. A nuestro criterio personal, la concurrencia de éstos, no fue todo lo dilatada que hubiéramos considerado pertinente y necesario; pero señalamos que la imposibilidad surgía de que los señores Ministros entendían que había que contar con un proyecto de ley, para poder realizar un trabajo efectivo en el seno de la Comisión.

Debemos señalar, continuando con la información, que en la tarde de hoy la Comisión resolvió pasar a cuarto intermedio hasta después de esta sesión de la Asamblea General y facultó a su Mesa para proceder a su citación.

En ese sentido queremos hacer referencia y extendernos sobre el cometido de la Comisión que integramos, su finalidad y sus competencias.

Pensamos —y creemos, además, interpretar el criterio de todos sus integrantes— que si hoy la Asamblea General procede al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, de todas ellas, de parte de ellas o de alguna, o en forma fraccionada, la Comisión debe continuar en su tarea, porque a ella se le cometió la labor de instrumentar el levantamiento de las Medidas Extraordinarias.

Consideramos que además —y esto debe ser compartido por todos los integrantes de la Asamblea General— no podemos proceder al levantamiento total de todas las Medidas Prontas de Seguridad porque, como ya dijimos, hay un sinnúmero de ellas que inciden en forma tremenda en distintos aspectos de la vida del país. No se puede ir a su levantamiento sin que haya un proyecto que por medios legales sustituya sus efectos.

Hay comprensión de una realidad, y un entendimiento de que prácticamente la vida entera de nuestro país está regulada actualmente por el sistema de Medidas Extraordinarias. Es un hecho anormal en la historia del país, pero es una realidad.

Existen 275 decretos y resoluciones dictadas, lo que está indicando, con su simple enumeración, sin tener necesidad de ir a la lectura de las mismas, de que hay todo un andamiaje creado, un sistema, algo distinto en la conformación de la vida institucional del país.

Es decir, entonces, que nosotros consideramos que la Comisión —y creemos que en ese sentido nuestro criterio es compartido en el seno de la misma por todos sus integrantes— debe continuar con su tarea.

Por esa razón decíamos al comienzo de nuestra exposición, que la Comisión Especial había solicitado información de distintos órganos del Estado, que consideraba importantísima e imprescindible para conocer la realidad de la incidencia que han tenido las Medidas Prontas de Seguridad, en lo relativo a la economía del país; en todo lo que se relaciona con moratorias, en la repercusión que tienen sobre los juicios de desalojos, arrendamientos, alquileres y lanzamientos.

Hay un sinnúmero de disposiciones dictadas al amparo de esas Medidas Extraordinarias, que no tiene relación directa con el Capítulo referido a los Derechos Individuales, pero que tienen trascendencia, importancia y alcance que no podemos desconocer.

Entendemos, pues, que en el día de hoy —es evidente que la Asamblea General es dueña de su Comisión— si se considera que la Comisión debe cesar en sus cometidos, deberá expresarse una opinión concreta en ese sentido. Creemos, y así lo afirmamos, que la Comisión Especial designada va a continuar su trabajo. Está habilitada su Mesa para proceder a citarla y adelantamos, desde ya, que la tarea que debe realizar no estará terminada en un lapso breve sino que, indudablemente, va a llevar mucho tiempo.

El Poder Ejecutivo ha encarado —con el proyecto que ha enviado a la Asamblea General— lo relativo a lo que hoy se llama Seguridad del Estado, pretendiendo crear un nuevo estatuto con respecto a la regulación de distintos hechos delictivos y a la forma de juzgar a los que actúen en ellos y las penas a aplicar, y ha propuesto distintas modificaciones fundamentales a Institutos que son tradicionales en nuestro Derecho Público.

Sin perjuicio de ello, creemos que hay un conjunto de disposiciones que van a tener que adoptarse y que no

pueden estar comprendidas en una sola ley, sino en un conjunto de disposiciones legales con la finalidad de ir a regular todas las materias de alcance económico y financiero que tienen tremenda incidencia en la vida del país.

Afirmamos, pues, que ese trabajo que debe realizar la Comisión —salvo que la Asamblea General opine lo contrario— no debe interrumpirse, a efectos de ir elaborando las disposiciones que van a sustituir el régimen de emergencia actual. Es evidente que no se va a poder hacer otra cosa que estudiar los distintos temas y, una vez terminado el trabajo realizado, deberá ponerse a consideración —no se me ocurre el mecanismo— de las distintas ramas del Parlamento, porque el trámite normal es el de todo proyecto, es decir, que la iniciativa tiene que surgir en una de las dos Cámaras y no en la Asamblea General.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por vía de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: muy brevemente debo informar sobre el alcance de la moción presentada por el Partido Nacional y a consideración de la Asamblea General en la tarde de hoy. Ha habido una solicitud de urgencia para su tratamiento y quiero concretar, rápidamente, algunas de sus características.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor legislador, para una aclaración?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se habla de una moción y yo no la conozco. Pido que se reparta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor legislador.

Puede continuar el señor legislador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Diría, que la moción traduce dos inquietudes fundamentales.

La primera de ellas es la voluntad decidida de devolver al país el funcionamiento normal del régimen institucional. Tal vez la circunstancia de que a lo largo de tantos años el país haya vivido bajo este régimen que ni siquiera definiría de Medidas Prontas de Seguridad, sino de medidas caprichosas y arbitrarias al margen de los propios Institutos reconocidos por la Constitución, puede hacer, por una parte, más apremiante el salir de él, por otra parte, caminar con alguna cautela para que esa salida sea irreversible y definitiva, a fin de que el país vuelva al ejercicio normal de la discusión, de la libertad, del respeto al derecho, y al acatamiento de las normas constitucionales que es, en definitiva, la esencia de lo mejor de la vida del país.

Esa moción traduce —como digo— la voluntad indeclinable de proceder a terminar con un régimen que ha deteriorado tantos valores espirituales y jurídicos en el orden nacional, y por ella se va al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

Hay otra inquietud sobre el ritmo de ese levantamiento.

No desconocemos que el nuevo gobierno, —aunque nació en las mismas tiendas del anterior— ha iniciado sus primeros pasos restableciendo una cosa que en el país parecía que se había perdido, por lo menos para los gobernantes.

Ha vuelto a dialogar con el Parlamento; han retornado los señores Ministros a sentarse en los escaños. Y, en lugar de aquellas salidas agresivas y prepotentes que todos recordamos, hay un afán de contacto y de búsqueda de soluciones, de hallazgo de fórmulas que permitan dejar atrás este régimen extraordinario de las Medidas Prontas de Seguridad.

No creemos, por lo tanto, que nadie pueda ser totalmente insensible a esa realidad; nosotros no lo somos. Y porque no lo somos, es que estimamos que acaso pudiera haber, de por medio, la posibilidad de trazar una línea que conduzca al restablecimiento del diálogo y a un sentido razonable de la convivencia cívica.

Además, nos hacemos cargo, en muchos aspectos, del grave desafío que implica la violencia en ciertos grupos, —en gran parte alentada por cuatro años de violencia también desde las alturas—, significando un reto para el cual el país, parcialmente y en cuanto a sus engranajes constitucionales y penales, no está suficientemente preparado.

Por consiguiente, señor Presidente, parece razonable que esas Medidas Prontas de Seguridad, se levantaran, —diríamos—, en función de un plazo establecido en relación con su efectividad, a los efectos de que, cronológicamente, hubiera tiempo de instrumentar algunas modificaciones a la ley, que permitieran enfocar adecuadamente este grave problema.

Por supuesto que ese sería —repito— un lapso de carácter cronológico, sin contenido. Su fijación no quiere decir que, en lo que tiene que ver con las normas de derecho que deben ser modificadas, tengamos que querer lo que también quiere el Poder Ejecutivo. De ninguna manera. El identificar el problema, no traduce, de modo alguno, que los conceptos que maneja el gobierno sobre las causas de este fenómeno, sean los nuestros. Lo que nos parece razonable, sí, es que haya tiempo suficiente para discutir en torno a tales modificaciones legales; de ahí que entendamos que el levantamiento liso y llano de todas las Medidas Prontas de Seguridad dejaría inerme al gobierno, en la defensa del orden público.

Quizás —sabido es, señor Presidente, que esta clase de mociones, de tono equilibrado, no satisfacen, generalmente, a tirios ni a troyanos— nuestro planteamiento pudiera ser calificado hasta de imprudente por algunos, en lo que representa la formulación hecha por el Partido Nacional en cuanto al otorgamiento de un plazo para el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, aunque aplace su ejecución; tal vez, para otros, nuestra posición pueda aparecer como demasiado cautelosa, al determinar, precisamente, el aplazamiento de la efectividad de la correspondiente vigencia. Pero, señor Presidente, decimos que, en definitiva, en ese equilibrio, está su razón.

Yo señalé —en ocasión del breve fundamento que hice en la Comisión— que la historia no se conforma con sujeción a plazos, aunque las injusticias sucedan todos los días. Quiere decir que, llegado el momento, la verdad es que si logramos el reintegro del país a la normalidad en un plazo breve, este hecho es el que recogerá la historia, y no el de si demoramos 24 horas o una o dos semanas en concretarlo. En otros términos: si conseguimos —y tenemos capacidad para ello— que la República vuelva a adquirir el perfil que nunca debió perder, poniendo de manifiesto nuestra indeclinable voluntad de que tal cosa ocurra, esto es lo que tomará el futuro, y no el tiempo que ello pudiere haber demandado. Y señalamos, señor Presidente, que en el planteamiento del Partido Nacional no hay otra cosa que una voluntad indudable de lograr la vigencia integral de la democracia. Y si la alcanzamos, será lo que la historia recogerá, ya que ello es lo que, en definitiva, importa.

La moción, entonces, tomando en cuenta este breve fundamento, se traduce en proceder al levantamiento de algunas Medidas Prontas de Seguridad; son aquellas —no tengo aquí el texto; voy a recurrir a mi memoria— que se refieren a las libertades sindicales (huelga, reunión, in-

formación, asociación) y que conformaban el contenido de aquel decreto madre que, como se sabe, fue el punto de partida de esta jungla en que se mueven las más variadas decisiones, invocadas al amparo o el desamparo del régimen de las Medidas Prontas de Seguridad. Se levanta la clausura de prensa, dejándose sin efecto el decreto que erigió a funcionarios administrativos en censores de lo que se publicaba en el país. Y para que todo esto entre en vigencia, se fija un término hasta el 30 de abril de 1972.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite, señor legislador?

Solicito a la Mesa que informe sobre si hay número suficiente como para tomar la votación de la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 76 señores legisladores en Sala.

SEÑOR TOURNE. — Solicito, entonces, que se vote la moción presentada, que fue formulada como de orden y con características de urgencia.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo no puedo dejar de hacer una observación sobre el trámite que aquí se proyecta.

Hay un planteamiento de urgencia sobre una moción nueva, que se refiere al mismo asunto que se estaba votando en la sesión anterior de la Asamblea General. Esto es reglamentario.

La Asamblea General, en su sesión última, comenzó la votación de la moción presentada por el Frente Amplio. Se había aprobado ya, su artículo 1º. Ahora, sin embargo, se pretende poner a votación una proposición que contiene disposiciones diferentes a aquélla, aunque tienen que ver, ambas, con igual tema, según surge de las referencias verbales hechas por el señor legislador Beltrán.

Quiere decir, señor Presidente, que se somete a decisión del Cuerpo una moción excluyente de la pasada, sin haber reconsiderado ésta. Y este trámite, no parece que sea pertinente. Previamente, habría que haber reconsiderado la votación anterior.

En segundo lugar —muy esquemáticamente, ya que no es nuestra intención extender el debate, sino referirnos a cosas muy concretas— debemos decir que no captamos fundamento alguno como para que se determine un plazo, como el que establece la moción del Partido Nacional a fin de que se produzca la vigencia de las libertades individuales. Nada hay que impida la libertad inmediata de quienes están encarcelados indebidamente, ni la concreción del levantamiento del resto de las medidas en cuestión.

Nuestra posición no significa ninguna ligereza. En la sesión anterior, el señor Ministro de Defensa Nacional aludió a dificultades técnicas que se plantearían si el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad se aplicara enseguida. Recogimos esos argumentos, con el respeto debido y, por ello propiciamos y acompañamos la moción de postergación por un término de siete días. En este lapso, ninguno de los titulares de las Carteras que participaron en las deliberaciones de la Comisión de la Asamblea General, aportó nuevas razones para justificar otra postergación. La verdad es que no se dio, en Comisión, una sola explicación complementaria; no se aportó una sola razón por la cual el levantamiento no pudiera entrar en vigencia a partir de la fecha de hoy.

Y señalamos lo siguiente:

En el Parlamento tenemos que considerar, con toda atención y seriedad, las razones; nuestras decisiones deben tomarse por motivos, y no por que sí. Y el hecho real —lo reiteramos— es que en la Comisión no se proporcionó ninguna razón, motivo o causa que impidiera u obstacularizara la entrada en vigencia del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad en el día de hoy. No vemos, entonces, la pertinencia de ningún plazo.

Lo que me preocupa, sí, es que pudiere quedar sobreentendido —al no haber una razón que justifique el plazo que se pretende— que hay cierta aprehensión en cuanto a si el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad dispuesto por la Asamblea General sería no respetado. La mera existencia de una sospecha de esa naturaleza debemos dilucidarla radicalmente.

En este país ya ha habido cosas que parecían intocables y otras que, al parecer, eran despreciables y deleznables. En estos cuatros años anteriores, lo que ha sido intocable ha sido la voluntad de un mandón; en cambio, lo que ha sido desdeñable y despreciable, ha sido la vigencia de la Constitución, de las leyes y de las resoluciones de la Asamblea General.

Insisto en lo que dije hoy en la Comisión de la Asamblea General: si queremos crear una base de paz para los cinco años que recién han comenzado, si queremos restituir al país a los carriles en que debía estar y que no debió haber abandonado nunca, debemos volver a colocar en su sitio a las cosas y dejar entendido para todo el mundo, que la vigencia de la Constitución y las decisiones de la Asamblea General son lo que se respetan; que los actos de voluntad, o la preocupación de quien no tiene competencia para interferir en esas decisiones no cuenta, porque lo que se cumple en la República es la Constitución y lo que se respeta, antes que nada, son los derechos.

Se puede decir que existen riesgos. Sin embargo, quiero recordar hoy, especialmente, que un país democrático, amante de la libertad, tiene que aceptar alguna cuota de riesgo para hacer regir la libertad y dejar vigente los derechos.

Hemos corrido toda clase de riesgos y pagado un precio, muchas veces de magnitud, en innúmeros errores. Entonces, ¿nos puede parecer imposible pagar el precio de los riesgos inherentes al respeto de la Constitución y de la libertad?

No se han expuesto razones concluyentes para que la Asamblea General modifique el criterio que votó en la sesión anterior. La libertad, los derechos, deben entrar en vigencia hoy. No debe haber fantasmas, ni sombras de sospecha en cuanto a su vigencia. Y lo que este país necesita, antes que nada, y de una vez por todas, es que considere que lo importante, lo inviolable y lo sagrado es lo que debe ser —lo que siempre debió haber sido— y no las voluntades desmandadas o las intenciones que puedan moverse fuera de las competencias respectivas.

(Muy bien - Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Le concedo una interrupción al señor legislador Tourné.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — El señor legislador Terra se ha referido a dos aspectos del problema en debate; por un lado, al reglamentario de la procedencia de la moción, sobre la que formula algún cuestionamiento y, por otro, incursiona en el tema de fondo que, naturalmente, será motivo de consideración en su oportunidad.

Quiero señalar, en lo que se refiere al aspecto formal, que esta moción del Partido Nacional es totalmente congruente y reglamentaria. Se trata de una moción de orden que se ha presentado de acuerdo con el artículo 73. La misma tiene relación a un proyecto que tiene un contexto y una armonía que integra una solución completamente distinta a la materia que está en discusión y que ha dado motivo a la citación de la Asamblea General. En consecuencia, tiene la calidad de ser un asunto que, independientemente y como lo señalaba el señor legislador Terra, la solución que brinda, también da sobre el asunto una decisión en determinado sentido.

Que tenga vinculación con el tema en discusión, con el proyecto que se está tratando, en absoluto obsta, señor Presidente, a la consideración de esta moción de grave y urgente.

De acuerdo con el texto del propio reglamento de la Asamblea General, que establece la posibilidad de que se presenten mociones de orden relacionadas directamente con el proyecto en discusión, una moción de orden —como la que estamos tratando— para declarar grave y urgente otra iniciativa, está en lo que las disposiciones reglamentarias marcan y determinan.

Por otra parte, repetimos que este texto reglamentario de la Asamblea General —que es claro y preciso— está abonado por la larga práctica legislativa e inclusive, por disposiciones expresas, como en el caso del Reglamento de la Cámara de Representantes, que, aunque no podamos remitirnos a él, sí nos puede servir para darnos la pauta de una conducta en la aplicación reglamentaria paralela, es la Asamblea General.

El artículo 51 del mismo, establece la posibilidad de la procedencia de distintas proposiciones, señalándolas como una cuestión de orden, que si bien, como en el caso del de la Cámara no admite discusión, el relacionado con el funcionamiento de la Asamblea General, sí. Lo mismo podemos decir del texto reglamentario de la Cámara de Senadores.

En consecuencia, en este aspecto, el estrictamente reglamentario de la regularidad formal de la moción que está en discusión, nosotros sostenemos la plena procedencia de la misma. Por lo tanto, las razones que han fundamentado, precisamente, el planteamiento realizado, son las que informan y las que dan cuenta —ante las palabras del señor legislador Terra— de los argumentos tenidos en cuenta por la bancada del Partido Nacional para optar por esta vía reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Le concedo una interrupción al señor legislador Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el planteamiento del señor legislador Terra es totalmente reglamentario.

¿En qué situación está la Asamblea General?

Este órgano votó, de un proyecto presentado por la bancada del Frente Amplio, un artículo que deroga las Medidas Prontas de Seguridad en todo aquello que tiene que ver con las libertades, con el capítulo de garantías, de los derechos sindicales, etc. Es decir, que aprobado ese artículo, queda en pie, únicamente, aquellas medidas, podríamos decir, de carácter económico o que necesitan, en ese plano tan confuso en que se movió el Poder Ejecutivo con una discrecionalidad absoluta, ser sustituidas por otras leyes porque, de lo contrario, podrían provocar, indirectamente, perjuicios a personas, organismos o entidades que están viviendo dentro de ese presunto régimen legal, aunque su origen sea arbitrario y esté viciado.

En este instante entra otra moción. Por lo que han expresado los señores legisladores Santoro y Beltrán, este segundo planteamiento difiere del primero en que deja parte de las Medidas Prontas de Seguridad que levantara la votación de la moción de la bancada del Frente Amplio, en suspenso, por un plazo determinado.

La única forma que tiene el Partido Nacional o los mocionantes, para llevar adelante este tipo de votación, es, o pedir la reconsideración del artículo de la moción del Frente Amplio ya aprobado o, de lo contrario, complementarlo con la que ellos piensen que debe delimitar su alcance, pero no sustituir el asunto por una moción de urgencia durante el transcurso de la discusión del mismo, estando planteada la reconsideración por parte de los miembros del Partido Colorado, del partido de gobierno.

Una moción de orden no puede ser sustituida por otra, hasta que aquella no haya sido absorbida. Eso es obvio en la discusión reglamentaria de los dos cuerpos legislativos y, también, de la Asamblea General. Se estaba planteando la reconsideración. Otra moción de orden no puede entrar hasta que esa incidencia reglamentaria termine.

Eso en el aspecto reglamentario; pero en el fondo, ¿qué dificultad puede haber para la bancada del Partido Nacional que proclama —y yo le creo— que desea el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad en cuanto se refieren a personas, en que se voten los aditivos, los incisos o los artículos que expresen más acabadamente su pensamiento limitando el nuestro?

Si estamos de acuerdo, fundamentalmente en que el país no puede vivir bajo el régimen del despotismo, al margen de la Constitución, con campos de concentración, y "Escuadrón de la Muerte", diarios perseguidos, torturas y ciudadanos secuestrados, si pensamos que eso no puede ser, entonces levantemos las medidas, el Decreto del año 69 en todo lo que tiene que ver con las libertades, con los derechos y las garantías.

¿Estamos de acuerdo en eso? Pues bien: eso ya está votado.

Si el Partido Nacional quiere, por las razones políticas que ha explicado aquí o por necesidad de transacciones o cualesquiera otras, restringir eso, entonces que proponga un artículo aditivo. Nosotros votaremos en contra porque creemos que en materia de presos políticos es evidente que si no hay mandato judicial y comprobación efectiva de delito por mandato judicial a la luz de la ley, los detenidos deben ser dejados en libertad. De lo contrario, seguiríamos permanentemente en el régimen de Medidas Prontas de Seguridad, aunque ellas fueran levantadas en la proclamación.

En las breves palabras que pronunció el señor Ministro de Defensa Nacional el otro día —a las cuales presté gran atención por ser un Ministro nuevo, y un General de la República que recién se reincorpora a la actividad política del país— creí entender perfectamente, dos cosas. En primer término, una expresión de voluntad de cumplir y acatar a la Asamblea en su pronunciamiento, que es algo que no se necesitaba declarar pero que, como estábamos tan desacostumbrados a oírlo, lo subrayamos.

Es algo obvio; pero como estábamos acostumbrados a que fuera todo al revés, repito, lo subrayamos.

En segundo término, me pareció escuchar en las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional la afirmación de que precisaban determinados elementos de tecnificación del proceso, etc., para poder adecuarse a la nueva situación del levantamiento de las Medidas luego de tan largo período de aplicación de las mismas.

Cuando por el planteamiento del Partido Nacional se restringe la vigencia de ese levantamiento de las medidas en cuanto a los presos políticos ya existentes, por un plazo determinado, según me pareció entender, está implícito, también, de acuerdo con la declaración del señor

Ministro de Defensa Nacional, que indirectamente no habrá Medidas Prontas de Seguridad para continuar tomando presos políticos.

Quiere decir que la medida planteada por el Partido Nacional regiría para los que hoy están en el plazo; pero evidentemente, hoy mismo comenzaría a regir la Constitución de la República en todos sus aspectos jurídicos: el "habeas corpus", la prisión únicamente previo sometimiento al juez, la semiplena prueba, el allanamiento dentro de determinadas horas, en fin, todo lo que integra las garantías individuales.

Eso es lo que entendí de lo que manifestó el señor Ministro en aquellos momentos, que no aclaré entonces porque me pareció natural y jurídico.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que en el aspecto reglamentario la moción de urgencia no está habilitada. El Partido Nacional puede agregar incisos a la amplia moción del Frente Amplio, restringiéndola; o puede reconsiderar la nuestra y sustituirla por otra.

De paso aclaro esto que me parece obvio en cuanto al alcance de las medidas y que está en la discusión. Si bien no hemos leído totalmente el texto de la moción del Partido Nacional, por las exposiciones realizadas, parecería que ese es el alcance. Además, es el único alcance posible, porque no se pueden suspender las medidas y a la vez aplazarlas para todos los ciudadanos de la República, dentro de determinados límites.

Muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. — Le concedo una interrupción que me ha solicitado al señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Voy a reiterar la argumentación referidas al problema reglamentario esgrimida por el señor legislador Arismendi, agregando, a la vez, que el artículo 74 es muy claro. Las mociones de orden suspenden incluso el debate; pero no permiten sustituir una moción, sobre la que ya se tomó resolución en parte, por otra. Nada de eso dice el Reglamento. Este, por lo tanto, es un argumento desde nuestro punto de vista, que subrayo, cosa que ya han hecho los señores legisladores Terra y Arismendi.

Como no quiero robar sino muy poco tiempo al señor legislador Santoro, quiero hacer una sola manifestación con respecto a la modificación que propone el Partido Nacional en cuanto a lo que ya se votó y está todavía en pie en el seno de esta Asamblea General: lo que tiene que ver con la libertad de los ciudadanos en este momento confinados en cuarteles o en dependencias militares. Su ejecución, mejor dicho, se trasladaría hasta el 30 de abril.

Nosotros no llegamos a comprender el alcance de esta propuesta. ¿Qué se espera? ¿Que entre tanto se sancione una ley que disponga para aquel grupo de ciudadanos que han sido procesados y luego obtuvieron libertad anticipada, nuevas penalidades? ¿Que se excluya, por ejemplo, la excarcelación? Pero eso, de ninguna manera podrá establecerse con retroactividad. Será, en todo caso, para los que incurran en ese tipo de actos después que se sancione la ley y no podrá alcanzar a estos ciudadanos que hoy están confinados.

En lo que tiene que ver con aquellos, que son la mayoría, si pasaron por algún Juzgado y fueron puestos inmediatamente en libertad —hay muchos que no pasaron siquiera por un Juzgado— no vemos motivaciones técnicas ni de ningún otro tipo de alcance jurídico que nos permitan entender por qué se quiere llevar hasta el 30 de abril la ejecución de su libertad.

En una palabra, entendemos que esta modificación a la moción ya aprobada en su inciso 1º, la propuesta por el Frente Amplio, no está suficientemente sustentada y, por lo tanto, como ha sido ya manifestado por mis compañeros, no vamos a votarla.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Santoro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente deseo aclarar algo que no entiendo bien.

El señor legislador Arismendi hablaba exclusivamente de los presos políticos. No se si comprende entre ellos —entiendo que eso estaba incluido en la moción que se votó en su oportunidad y que no fue concretada luego por las razones notorias que la Asamblea conoce— a todas aquellas personas que están presas sin orden judicial, aunque sea por otras razones. Hay gente que puede haber sido acusada de delitos económicos, a la que se le dijo, por ejemplo: no discutan ante la justicia, no defiendan su derecho ante la misma; primero pagan tanto o si no van al CGIOR. Es decir, utilizando un procedimiento coactivo, ideal para cualquier Ministro, a fin de conseguir fondos; pero que, evidentemente, está reñido con nuestras normas constitucionales.

La segunda pregunta es la siguiente. Se está hablando de esta moción sustitutiva, presentada por el Partido Nacional y los señores legisladores están haciendo cuestión de que ella modifica tal o cual aspecto. Repito que nosotros no conocemos la moción, porque todavía no ha sido repartida. Por lo tanto, no podemos opinar sobre un asunto cuando ni siquiera hemos tenido oportunidad de leerla.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura, porque aún se está confeccionando el repartido.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Déjanse sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968 y en los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 289/969 de 24 de junio de 1969.

Art. 2º — En consecuencia, déjanse sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en las Resoluciones del Poder Ejecutivo: Nº 681/969 de 25 de junio de 1969; Nº 714/969 de 8 de julio de 1969; Nº 741/969 de 11 de julio de 1969; Nº 474/970 de 13 de abril de 1970; Nº 240/971 de 18 de febrero de 1971; Nº 1968/971 de 29 de setiembre de 1971; y Nº 2640/971 de 30 de diciembre de 1971.

Art. 3º — Déjanse sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en los Decretos: Nº 189/971 de 14 de abril de 1971; Nº 518/971 de 17 de agosto de 1971; Nº 832/971 de 14 de diciembre de 1971; y Nº 52/972 de 25 de enero de 1972.

Art. 4º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 437/971 de 15 de julio de 1971 en cuanto restablece las medidas mencionadas en los artículos anteriores.

Art. 5º — Déjanse sin efecto, a partir del 30 de abril de 1972, las Medidas Prontas de Seguridad no comprendidas en los artículos anteriores que restrinjan las libertades individuales consagradas en la Sección II (Derechos, Deberes y Garantías) de la Constitución de la República".

—Y firman cuarenta y tres señores legisladores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que sé tanto como antes. Tendríamos que poseer, naturalmente, para poder entrar a comprender esa redacción, conocimiento del texto de los decretos a que se hace referencia. Evidentemente, los señores legisladores que han estudiado el tema, pueden tenerlos presentes, pero los que acabamos de oír la lectura, no sabemos a qué se refieren.

SEÑOR SANTORO. — Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente.

Es muy atendible lo que acaba de expresar el señor legislador Vasconcellos, pero esa es la forma en que debe hacerse la redacción. Hay que citar los números de los decretos y las resoluciones. Eso resulta bastante confuso y difícil de entender en la lectura que se hace.

El señor legislador Ortiz me solicita una interrupción. Se la concedo, en el entendido de que la utilizará para aclarar el alcance de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el artículo 1º del proyecto, deja sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º, de los dos decretos. Uno es del 13 de junio de 1968 y el otro del 24 de junio de 1969. Los artículos 1º, 2º y 3º de ambos decretos son idénticos en su redacción. Establecen, en el artículo 1º, que se prohibe la propaganda oral o escrita sobre paros o huelgas; en el artículo 2º se prohiben las reuniones que, a criterio de la autoridad, estén vinculadas con esa prohibición anterior; y, en el artículo 3º, se faculta al Poder Ejecutivo a aplicar la Ley del 13 de octubre de 1936, que se refiere a la deportación de extranjeros.

Por lo tanto, esas tres Medidas de Seguridad establecidas en esos tres artículos quedan sin efecto.

El artículo 2º del proyecto dice: "En consecuencia, déjanse sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en las resoluciones..." y menciona 7 ú 8. Estas resoluciones se refieren a la clausura de diarios. Dichas clausuras de diarios, fueron dispuestas por resoluciones del Poder Ejecutivo y no por decretos, y en esas resoluciones se invoca este decreto anterior, es decir, este que en el artículo 1º dejamos sin efecto. Podría parecer una redundancia, porque, si dejamos sin efecto un decreto, de suyo caen también las resoluciones que se tomaron invocando ese decreto. Pero, señores legisladores, nos ha parecido mejor decirlo expresamente, porque lo de caer en una redundancia nos parece un detalle nimio frente a la importancia de que quede muy clara y específicamente establecido y dicho en nuestro proyecto, que todas las resoluciones que tienen que ver con la clausura de diarios, quedan sin efecto.

Para vincular el artículo 1º con el 2º, —para que algún historiador del futuro no crea que somos ignorantes en materia jurídica constitucional— decimos: "En consecuencia...", para que se vea claramente la relación y que no lo hemos puesto aquí por desconocimiento.

El artículo 3º, señor Presidente, deja sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad del Decreto de 14 de abril de 1971. Este decreto prohibe dar noticias de los movimientos subversivos. Dice: "Prohíbese la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada de todo tipo de información, comentario o grabación que, directa o indirectamente, mencione o se refiera a los grupos delictivos aludidos en la parte expositiva del presente decreto". Hay dos artículos más correlacionados con este, pero lo sustancial está allí. Ese, también, lo dejamos sin efecto.

El Decreto Nº 518, se refiere a la facultad dada al Correo para revisar la correspondencia y expurgarla de material subversivo.

El Decreto de 25 de enero de 1972 hace extensiva a la Aduana esta potestad que anteriormente se le había dado al Correo. Todo esto queda sin efecto desde ahora.

El artículo 4º dice: "Déjase sin efecto el Decreto Nº 437/971 de 15 de julio de 1971 en cuanto restablece las medidas mencionadas en los artículos anteriores". Hay que recordar que en una oportunidad la Asamblea General dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad y al día siguiente el Poder Ejecutivo volvió a adoptarlas, precisamente por este Decreto de 15 de julio.

Entonces, señor Presidente, hemos querido dejar sin efecto, aún a riesgo de caer en redundancia, este decreto, que se limita a decir: Restablécense las Medidas de Seguridad impuestas por todos estos decretos anteriores.

El último artículo, es el nudo de la cuestión y es en el que se dejan sin efecto, a partir del 30 de abril, las Medidas Prontas de Seguridad no comprendidas en los artículos anteriores que restrinjan las libertades individuales, consagradas en la Sección II (Derechos, Deberes y Garantías) de la Constitución de la República. De modo que en este artículo se reintegran todas las libertades individuales, pero se postergan la vigencia de este levantamiento hasta el 30 de abril de 1972.

Este es el contenido de la moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Terminó la explicación, señor legislador?

SEÑOR ORTIZ. — Esta es la explicación del contenido de la moción. No sé si fui muy explícito.

SEÑOR SANTORO. — Le concedo una interrupción al señor legislador Erro, que me la había solicitado.

SEÑOR ERRO. — Este debate, señor Presidente, involuntariamente, se está haciendo confuso y esta confusión se proyecta sobre cosas claras.

La Asamblea General, el jueves pasado, votó, por amplia mayoría, el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, a través del apartado I del proyecto de resolución presentado por los legisladores del Frente Amplio. Lo que vino después, fue un cuarto intermedio hasta el día de hoy, a los efectos de instrumentar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad en lo que afectaba a las libertades individuales. De modo que todos nos fuimos de la Asamblea General, en el entendido de que la llamada Comisión de los 15 iba a cumplir con esa misión. Pero eso no se cumplió, y no por causa de los legisladores que representan a nuestro partido, sino por otras razones que se han dado aquí; inasistencia de los señores Ministros, cuartos intermedios, prácticamente a veces de 24 horas —ayer la sesión se levantó hasta hoy a las 11, y hoy, hasta después del término de esta Asamblea General— etc.

En el interín, aparece una moción firmada por legisladores del Partido Nacional, en los términos a que hace referencia el señor legislador Ortiz.

Me parece, señor Presidente, que no se puede avanzar ni hacer ninguna votación, sin antes, en el caso de que alguno lo pretenda, reconsiderar lo que se votó el jueves pasado.

Aún tomando la moción del Partido Nacional, advierto que, seguramente por razones involuntarias, se ha omitido una Resolución del Poder Ejecutivo, que es la 434 del 23 de marzo de 1971, publicada en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1971. Por esta resolución, el Poder Ejecutivo disolvía la Sociedad Anónima Narmi, que editaba el Diario "Ya", que fue clausurado.

Parecería congruente que, si el propósito es levantar la clausura de ese diario, se derogue, simultáneamente, con esta Resolución 434 del Poder Ejecutivo que, a través de la lectura, no escuché que estuviera incluida en la moción.

SEÑOR ORTIZ. — No fue por Medidas Prontas de Seguridad; por eso no está aquí.

SEÑOR ERRO. — Digo, señor Presidente, que cuando se pretende en el día de hoy, levantar en forma restringida otras medidas que el Poder Ejecutivo tomó, cercenando las libertades, creo que se olvida que las mismas son indivisas, es decir, no son negociables. O se levantan todas, como debe hacerse, o se discute la forma o el camino que se va a tomar, de acuerdo a la resolución primera del jueves pasado.

Me es violento que se me diga que levantamos las medidas en cuanto a paros y huelgas, a clausura de diarios, así como con respecto a otras como la de dar noticias sobre actividades subversivas. Todo eso me parece que puede ser encerrado posteriormente por el Poder Ejecutivo, de tal forma que signifique una violación clara de lo que la Asamblea se propone.

No entiendo que se quiera dejar para el 30 de abril el poner en libertad a presos políticos que, en el caso del campo de concentración de Punta Rieles, Carlos Nery, la Escuela de Tropa y el GCIOR, no han sido procesados, siendo liberados por los Jueces y siguen detenidos bajo el amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. A veces, no han intervenido, siquiera, los Jueces, como pasó en el caso de nuestro compañero Ramón Legnani.

Fíjense, además, qué cosa contradictoria. Si se mantienen esas medidas, la Asamblea General está aceptando, por lo menos una mayoría, mantener el destierro de nuestros compatriotas. Mientras aquí se levanta una de las medidas por la cual se puede sacar del país a los extranjeros, a los compatriotas, a los uruguayos, se les destierra. ¿Qué otra cosa significa, que cuando terminada su pena y liberado por los Jueces naturales, continúen en prisión? Por ejemplo, en Punta Carretas, cuando sale un preso, lo esperan a 20 metros en un coche, lo esposan en la calle donde está mirando todo el mundo y se lo llevan con rumbo desconocido, en las primeras horas, para luego decirle a sus familiares que se encuentra en el campo de Concentración de Punta de Rieles. Posteriormente, se realiza toda la tramitación para salir del país; es decir los echan del mismo. Hay 15, 16 o 17 personas con toda su tramitación finalizada que no han podido salir, siquiera, del campo de concentración. En muchos casos, salen bajo fianza y se ven obligados a apartarse de sus familias, yendo, muchos de ellos a Chile.

¿Por qué no se quiere que una medida de tanta importancia, que afecta las libertades individuales, se haga efectiva de inmediato? ¿Para qué esta postergación hasta el 30 de abril?

Creo que vale la pena que se expliquen los motivos por los cuales se quiere llevar hasta el 30 de abril este problema. Puede ser que los haya, pero yo los desconozco y no los percibo, además.

Ese plazo desde hoy al 30 de abril ¿es para estudiar alguna ley sustitutiva? ¿Es para tomar alguna otra medida? Sería conveniente que se dijera, para que quedara constancia en la versión taquigráfica, qué fundamento ha impulsado a los autores de la moción a diferir en el tiempo, es decir hasta el 30 de abril —obsérvese que es un mes y veintiún días— la aplicación de esta medida legislativa.

Nosotros insistimos en que el jueves pasado se aprobó el proyecto de resolución de todos los legisladores del Frente Amplio que disponía se levantaran las Medidas Prontas de Seguridad. Que no puede votarse ninguna moción, ésta u otra que se presenten, si antes no se busca el camino reglamentario de la reconsideración de lo que ya está firme. Lo que consideraba la Asamblea, en aquel momento, era la eliminación del segundo y tercer apartados, que fue propuesto por los legisladores del Frente Amplio, cuando se llegó a la moción de cuarto intermedio hasta el día de hoy. No se ha adelantado mucho, la Comisión no funcionó, no siendo imputable a los legisladores, por lo menos a los de nuestro sector, no me refiero a los demás. Valía la pena, entonces, gastar algunos minutos en este tema de la libertad para que los proponentes o quien de alguna manera es indirectamente miembro informante, nos dijera la causa por la cual se traslada al 30 de abril la efectividad, nada menos, de una de las medidas más importantes que la Asamblea General Legislativa quiere levantar.

Nos queda esa preocupación, señor Presidente, porque, repito, la libertad no es indivisa ni negociable. Todas las medidas que se refieren a esto, ya fueron levantadas el jueves pasado. Quiere decir que en estos siete días, en lugar de avanzar en este propósito, hemos retrocedido, evidentemente, con la moción que se acaba de presentar.

Por eso, pido alguna explicación sobre la razón por la cual se difiere hasta el 30 de abril la efectividad de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Santoro.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Le concedo una interrupción al señor legislador Sosa Días.

SEÑOR SOSA DIAS. — Realmente, no comprendemos esta moción presentada por el Partido Nacional en cuanto precisamente, excluye del levantamiento inmediato uno de los derechos primordiales y esenciales de la persona humana, como es el de la libertad. Esto, además, no lo comprendemos porque en la sesión pasada escuchamos palabras muy claras y terminantes de legisladores del Partido Nacional, a través de las cuales se comprometieron públicamente ante el país a levantar las Medidas Prontas de Seguridad, luego del plazo de siete días solicitado por el señor Ministro de Defensa Nacional, que entendían prudencial para poder tomar las medidas necesarias a los efectos de evitar confusiones. Hoy ha vencido ese plazo y hemos venido todos, ante la expectativa de no solamente la gente que está en este recinto, sino de todo el país, a responder al compromiso asumido por la oposición de levantar todas y cada una de las Medidas Prontas de Seguridad que afectan a los derechos, a las libertades y a las garantías de la persona humana.

Es necesario, no por nosotros, sino por el país, que se conozca hoy y se digan cuales son las razones para no llevarlo a cabo.

Hoy está ausente el Partido Colorado, con la sola excepción del sector que integran los señores legisladores Vasconcellos y Torrado.

Es necesario, entonces, que se explique la razón de este paso atrás en materia tan fundamental como la de la libertad.

Creo que tenemos derecho a que esto se sepa.

El otro día, el señor legislador Ferreira Aldunate recordaba una frase de Cavour. Hoy, nosotros vamos a recordar otra: "Es mejor la peor de las Cámaras que la mejor de las ante-Cámaras".

Por más que se ha querido denigrar al Parlamento en estos años estimo que siempre fue y será mejor, que cualquier conciliábulo de ante-Cámaras, porque aquí tenemos que venir a expresar las razones y tenemos que decirle claramente al país, por qué las 30 mujeres que están internadas en el Carlos Nery, —23 de las cuales no tienen proceso alguno— van a seguir hasta el 30 de abril, hacinadas, angustiadas. No son solamente personas jóvenes, sino que las hay de 50 y 53 años de edad.

Es el caso, por ejemplo, de Angela Obes de Labat y Elida Leles Da Silva de Rodríguez que están internadas en el "Carlos Nery".

También tenemos que explicarle al país por qué veintiún ciudadanos que no cometieron ningún delito se

encuentran recluidos, desde hace tiempo, en la Escuela de Tropa. Tenemos, asimismo, que explicarle al país la razón por la cual al ex legislador Ariel Collazo, al que la Justicia halló libre de toda inculpación, se le va a mantener preso hasta el 30 de abril.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SOSA DIAS. — Estas cosas las tenemos que decir muy claramente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y quién sabe cuantos más.

SEÑOR SOSA DIAS. — No tengo los números de Punta Rieles, porque es de muy difícil acceso hasta para los familiares, que durante todo este largo tiempo han tenido vedadas las visitas a sus seres queridos.

Esto no ocurre en el país ni siquiera con los más grandes criminales que han cometido delitos por los que se les aplica medidas asegurativas que los eliminan del mundo y nunca más van a salir de la cárcel por imperio de la ley. Esos, sí, pueden ver frecuentemente a sus familiares. En cambio estos otros, que están ahí en aplicación de Medidas Prontas de Seguridad, o sea por una medida administrativa, están aún privados de este mínimo derecho de tener contacto con sus familiares.

No quiero abundar en otras cosas; pero, sí, tenemos que decir que esto significa además cohonestar los desacatos que se vienen cometiendo día a día frente a las resoluciones de la Justicia.

(Apoyados.)

—Y no me estoy refiriendo a hechos ocurridos antes del 1º de marzo, sino a partir de esa fecha.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SOSA DIAS. — En estos días, María Azucena León de Larracq, procesada en diciembre por asistencia a la asociación para delinquir, fue puesta en libertad provisional el día 6 de marzo, con vista fiscal del doctor Pascual. Todo el tiempo en su reclusión, por una enfermedad, por una hipertensión, estuvo alojada en el Hospital Penitenciario. Tiene 3 hijos de 3, 5 y 7 años.

Cuando la resolución judicial, ajustada a Derecho, la pone en libertad para que se reencuentre con sus hijos, y pueda atenderse debidamente de su dolencia, se le interna en la Escuela "Carlos Nery", agravando la angustia de sus familires como si hubiera cometido un delito por el que debiera ser borrada de la convivencia humana del Uruguay.

Esto, señores legisladores, repito, ocurre con estos delitos. Pero lo que es más terrible es que suceda con personas que no han cometido ningún delito.

Brenda Bogliaccini, María Julia Butleroff, Renée Morales, Jesús Heber Silva, fueron detenidos el 27 de febrero por una patrulla del CIM, donde estuvieron alojados hasta el día 1º de marzo. Mientras estuvieron allí, fueron apaleados con cachiporras, hombres y mujeres. Ese castigo lo dirigió el Teniente Jorge Seguí.

El miércoles siguiente, fueron a la Jefatura, al 4º piso. De allí las mujeres pasaron a la Escuela "Carlos Nery" y los varones mayores de edad a Punta Rieles. ¿Hubo alguna decisión judicial para que ello ocurriera? Ninguna.

Me pregunto si esto va a seguir hasta el 30 de abril y el país lo puede tolerar indiferente.

Cuando salimos en la noche vemos la ciudad desierta y temerosa, llena de Mavericks, "roperos" y "chanquitas" que están oteando a cualquiera que pase, porque todos en este Montevideo de hoy son sospechosos...

(Interrupciones.)

—...Me pregunto, repito, si podemos seguir así. Esto lo digo porque lo viví anoche, cuando con compañeros de la Juventud Demócrata Cristiana salimos a hacer una pegatina con motivo del Congreso. Entonces, nos encontramos con ese espectáculo triste de un Montevideo desierto, solamente ocupado por la represión, que era lo único visible. Fue el mismo espectáculo al que asistimos el día en que el señor Bordaberry, nuevo Presidente de la República, vino a jurar a este recinto.

Era una ciudad triste, vacía y hasta desde los agujeros aparecía la represión y donde lo que aparecía como público en las esquinas, era formado, en realidad, por agentes de la represión. La población de Montevideo se había retirado de las calles. Entonces, pregunto con total lealtad y sinceridad a los compañeros del Partido Nacional: ¿es posible para un Estado de Derecho, es posible por la convivencia humana, mantener un día más este terror, este miedo, esta falta de libertad?

Repito para aquellos que no han tenido ningún proceso. El señor Ministro del Interior, hace unos años, tuvo un proceso muy sonado en la vida política del país. En ese entonces, 1964, en 11 meses y medio, pudo defenderse con 239 artículos publicados en la prensa, a su favor.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Eran otros tiempos.

SEÑOR SOSA DIAS. — Formando esa prensa estaba el clausurado diario "Epoca", "Marcha" y diarios de la oposición.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Era otra época.

SEÑOR SOSA DIAS. — Tuvo oportunidad de publicar dos libros...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—...los que tituló con ironía, refiriéndose a palabras del entonces Ministro Tejera, "Cómo llegué a sátrapa" y "Otros cuentos orientales". Tuvo, entonces, oportunidad de defender su honra, su dignidad como funcionario, y muchos compañeros, que están ahora en el Frente Amplio, fueron, también, portadores de esa defensa ante la arbitrariedad. Había entonces un Estado de Derecho, tuvo la prensa abierta para verter sus opiniones y acceso al libro. Estaban vigentes todas y cada una de las libertades. Yo, ahora, me pregunto si los que están internados y son vejados en su honor sin haber cometido ningún delito sino por ser simplemente discrepantes del régimen, han tenido, en estos años, la oportunidad que tuvo el actual Ministro del Interior, para defender su honor, sus derechos.

Hay unos versos, creo que de Calderón, que dicen: "Al Rey, casa y hacienda se ha de dar; pero no el honor que es patrimonio del alma y el alma sólo es de Dios".

A muchos orientales, en estos 4 años, se les ha pisoteado el honor, lo más sagrado que tiene una persona.

Si recorremos el panorama del interior —como lo recordaba el otro día— vemos en Carmelo a gente de bien paseando por las calles con las manos en alto, al ser detenidas simplemente por una averiguación, pero mostrándolos a todo el pueblo como delincuentes y de los más peligrosos.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR SOSA DIAS. — Este es solamente un hecho; pero no quiero cansarlos con otros, porque ya se han expuesto muchos en la Asamblea General.

Hoy tenemos la obligación, como legisladores que hemos venido a integrar una Asamblea General, que después de 5 años de vergüenza está dispuesta a defender al pueblo, cumpliendo con los mandatos de nuestros votantes, de levantar las Medidas Prontas de Seguridad. Aquí estamos los que representamos la mayoría del pue-

blo que no quiso esto, que quiere volver al régimen de libertad, a convivir y a hacer de este Uruguay una patria en la que merezca vivirse con alegría y fraternidad.

(Apoyados.)

—Por eso les digo a los compañeros del Partido Nacional: no puede transarse en materia de libertades, porque eso es muy peligroso. Las posiciones en esta materia tienen que ser firmes y absolutas. No podemos, por el futuro del país, transar ni hacer distingos.

Si tenemos que enfrentar al Poder Ejecutivo, lo enfrentaremos; pero en esta lucha, no estaremos solos, sino que lo haremos en compañía de un pueblo que está dispuesto a enfrentar los desmanes y que dirá que no es viable, que terminó y que pasó a la historia la época negra del pachequismo.

Por estas razones es que pienso que ese mismo pueblo que hoy está expectante debe recibir con alegría y regocijo la noticia de que la familia uruguaya se reencontrará, volverán a imperar las libertades y que el país marchará adelante en busca de una nueva era.

(Muy bien - Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Santoro?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: solamente para referirme a dos puntos.

Uno es meramente incidental, pero que me obliga a decir algo. Es el traído a colación por el señor legislador Sosa Dias, que fue un episodio que vivimos y que realmente tuvo las características a las que él aludió.

Pero, también le queremos decir al señor legislador, como a toda la Asamblea General, que no estamos implicados, ni respaldamos, ni compartimos, ni toleraremos ningún pisoteo del honor, ni ningún vejámen, ni ninguna humillación, ni ninguna arbitrariedad, ni ninguna prepotencia de la autoridad, en cuanto dependa de nosotros, en la forma más categórica, y que, al decirlo así, afirmamos que cumpliremos con nuestra palabra como un compromiso de honor. Puede tener la certeza el señor legislador Sosa Días que no nos complicaremos en ninguno de esos procedimientos a que él alude, y que, de conocerlos y comprobarlos, serán castigados los responsables, según lo merezcan.

Señor Presidente: en cuanto al fondo del asunto, también queríamos referirnos a él y pensamos que esta es la oportunidad. Por lo tanto, lo haremos ahora en la forma más breve y precisa posible.

Dijo el señor Presidente de la Comisión, doctor Santoro, al efectuar una exposición sobre lo por ella actuado y ubicando los antecedentes, que habíamos sido claros cuando hablamos en nombre del Poder Ejecutivo, acerca de cuál es su punto de vista, su criterio, sobre el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Lo dijimos en la anterior Asamblea General, lo reiteramos en la Comisión, y debemos volver a expresarlo acá, nuevamente, incluso fundando en forma más amplia nuestra posición, porque al parecer no fuimos debidamente comprendidos, y deseamos serlo.

El Poder Ejecutivo entiende que en las actuales circunstancias no es posible, por estar en consideración y en juego intereses que importan a la propia sociedad, y aún a la sobrevivencia del Estado como tal y al funcionamiento de sus instituciones, levantar las Medidas Prontas de Seguridad sin que antes de ello cuente con el instrumental legal adecuado para combatir la sedición. De esto es de lo que se trata, señor Presidente, y no de otra cosa.

Y esta posición del Poder Ejecutivo, dadas las circunstancias actuales, de aguardar la sanción de las normas adecuadas antes de levantar las Medidas Prontas de Seguridad o, por lo menos, simultáneamente con ello, no es una tesitura caprichosa, sino prudente, sensata, ajustada a las realidades que está viviendo el país. El más elemental sentido común aconseja ese temperamento. La sedición, o la beligerancia de hecho declarada por los sediciosos contra el Estado y contra las instituciones nacionales, jurídica y materialmente concretadas en la Constitución, demuestran palmariamente que el Poder Ejecutivo, responsable de la tutela, y defensa de esos bienes, no puede quedar un solo minuto desprovisto de los medios jurídicos adecuados para enfrentar esa acción de guerra, como resultaría del hecho de que no se sancionare por el Parlamento la Ley de Orden Público sometida por el Poder Ejecutivo a su consideración, u otra similar.

Esta tesis, inobjetable a la luz de la razón y de la realidad actual, no importa, por otra parte, ninguna novedad. Ya anteriormente fue sostenida con brillo por un ex-Ministro del Interior durante el gobierno del Partido Nacional en sesión de esta Asamblea General correspondiente a los dias 14 y 15 de mayo de 1959.

El Ministro del Interior de ese entonces, que lo era el distinguido ciudadano doctor Pedro P. Berro, concurrió al Parlamento para ampliar en Sala los fundamentos de la actitud del Poder Ejecutivo y en el curso del debate tuvo oportunidad de exponer el criterio que estaba inspirando esa actuación del gobierno y que es la misma que sustenta aquí el gobierno actual.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Era con motivo de las inundaciones de Paso de los Toros?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador: era por razones de calamidad pública; pero lo que me importa destacar, es la tesitura jurídica.

Expresó el doctor Berro en aquella oportunidad: "Quiere decir que el Poder Ejecutivo ha estado diligente y prudente frente a la posición del Ministro del Interior, que sostuvo, del punto de vista doctrinario, y del punto de vista académico, la necesidad, repito, de definir el juego de competencia del decreto y de la ley. Y, frente a eso, hubo que conciliar la posición de los hechos. No era posible levantar las Medidas Prontas de Seguridad y quedar en el vacío a la espera de que el Parlamento dictase la Ley de Emergencia". Estas son expresiones literales del señor Ministro Berro; pero no era solamente la opinión del titular de la Cartera del Interior, sino también de todo el Consejo Nacional de Gobierno.

En efecto, en otro parte de su disertación, agregó el Ministro; "Cuando se dio cuenta en el Consejo Nacional de Gobierno que era menester mantener las medidas que el propio Consejo no tiene ningún interés de mantener, porque el Consejo opina como el Ministro, que el Estado debe ser cada vez más Estado, no con la extensión material e incontrolada de su poder de mando, sino con la adhesión psicológica de la ciudadanía y con la adhesión espontánea de los ciudadanos a la norma jurídica. Eso es lo que entiende el gobierno y eso es lo que el gobierno quiere que ocurra. No quiere un instrumento de despotismo y tiranía; quiere, simplemente, estar a tono con las necesidades de la República en un momento de angustia e infortunio. No quiere demorar las medidas, y si las ha mantenido como lo dice en el Mensaje, es a la espera de que venga el Proyecto de Ley de Emergencia perfectamente fundado y estudiado".

Esto, repito, lo expresaba el Ministro del Interior del gobierno nacionalista de entonces, apoyado por representantes que, incluso, en estos momentos, ocupan una banca en el Parlamento.

Recuerdo esto porque, desde el punto de vista jurídico, es el mismo criterio que está sustentando este Poder Ejecutivo del Partido Colorado.

Quiero agregar, además, señor Presidente, que sin poder dar en este momento una opinión definida y adelantar juicios, porque recién hemos leído la moción que el Partido Nacional ha presentado esta tarde para el levan-

tamiento de determinadas medidas, se encuentra allí, entre las que se levantarían, una relacionada con el decreto dictado como Medida Pronta de Seguridad, que se está aplicando, relativa a la prohibición de difundir información sobre la sedición. Si esto fuera así, si no se arbitraran los medios legales que permitan actuar al gobierno y a las Fuerzas Armadas que están llevando el mando de la acción anti-sediciosa, no sería posible manejar este problema, que es grave y serio, en la forma que el Poder Ejecutivo entiende que debe hacerlo para asegurar el orden y la seguridad del Estado.

Agradezco al señor legislador Santoro el haberme concedido esta interrupción.

6

SEÑOR SANTORO. — Antes de conceder alguna otra interrupción que se me ha solicitado, considero que sería necesario proceder a votar la prórroga de la hora del término de la sesión.

(Apoyados).

Además, me permito señalar que deseo que en cuanto la Mesa esté informada de que existe número en Sala proceda a poner a votación la moción presentada por el Partido Nacional.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No entiendo por qué debe prorrogarse el término de la hora de la sesión si esta es la continuación de una sesión que fue prorrogada. Ya no tiene límite en el tiempo. No recuerdo que en circunstancias anteriores similares se haya prorrogado el término de la hora de la sesión. No hay por qué votarlo ahora.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿A qué hora terminaría la sesión, entonces?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sostiene la tesis de que debe prorrogarse el término de la hora de la sesión. La misma terminaría a las 21 y 44 minutos.

Hay número en Sala. Se va a votar la prórroga del término de la hora de la sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—66 en 67. **Afirmativa.**

7

SEÑOR MICHELINI. — Muchos de los argumentos que yo podría exponer ya fueron dichos con brillo por los legisladores Erro, Sosa Dias, Arismendi, Rodríguez Camusso y Terra, en intervenciones anteriores.

Quiero hacer una precisión frente a algunas palabras pronunciadas por el Ministro del Interior que creo incurrió en un lapsus porque habló del gobierno y de las Fuerzas Armadas, estableciendo, aparentemente, una diferencia entre Gobierno y Fuerzas Armadas en cuanto a los sucesos de actualidad. Las Fuerzas Armadas fueron designadas por el gobierno para un cometido específico y dependen del Presidente de la República, que es el Jefe Supremo de las mismas. No se puede hablar de ambas como si se tratase de órdenes diferentes, haciendo aparecer ante la opinión pública como si las Fuerzas Armadas tuviera opinión sobre los problemas del país. Creo que es un precedente peligroso. Las Fuerzas Armadas están al servicio de la Nación; sometidas a jerarquías y tienen cometidos específicos, dependiendo del Presidente de la República que es el que las manda en el mejor sentido de la palabra y en función de ese mandato están actuando.

No podemos admitir en el seno de este Parlamento, me parece a mi, rescatando lo que son los fueros legislativos, que se haga esa distinción como si fueran dos opiniones, como si las Fuerzas Armadas pudieran tener un pensamiento propio sobre la actualidad nacional.

Quiero hacer tres precisiones. Creo que hay que considerar el problema de los destituidos, que está inserto en las Medidas de Seguridad y son una consecuencia de ellas. Si en 1968 y 69 no hubiesen sucedido esos hechos, esos funcionarios no hubieran quedado sin trabajo. Hemos sostenido durante cuatro años, con el apoyo, además, de muchos legisladores del Partido Nacional, los que hoy integramos el Frente Amplio, que habían sido despedidos arbitrariamente. En momentos en que el país recobra su normalidad, no puede haber, en modo alguno gente que quede perjudicada por esos hechos y es necesario que se sepa, desde ya, que una vez levantadas, de inmediato deben ser restituidos a sus cargos los despedidos.

En otro orden de cosas, señor Presidente, creo que es muy importante que se aclare hoy, en función del texto de la moción del Partido Nacional, que establece en el tiempo la entrada en vigencia de la terminación de las medidas que tienen que ver con la libertad, etc., que va a suceder durante este lapso, si se aprueba la moción, con el Poder Ejecutivo, es decir, si se va a seguir actuando en la calle, en el interior y en Montevideo, con los mismos procedimientos y con la misma orientación. Desearía que no. Desearía una respuesta categórica de ambos Ministros en el sentido de que los procedimientos van a ser distintos para que nadie pueda sentirse atemorizado por la reiteración de sucesos que ya bastante daño le han hecho al país.

He sostenido, y no he sido refutado por ningún legislador del Partido Colorado ni tampoco por los señores Ministros, sobre todo por el del Interior, que las Medidas no le sirven al gobierno para nada en estos hechos de actualidad. En los enfrentamientos con los tupamaros, las medidas, al Poder Ejecutivo, no le sirven para nada, porque visto está que aquéllos han sido durante todo este tiempo los que han conducido las acciones y han hecho lo que han querido, pues el gobierno ha sido impotente, incluso, para retener dentro de las cárceles a los que habían sido detenidos.

Las medidas han servido al Poder Ejecutivo para dos motivos fundamentales: el primero, para violar por segunda vez la ley desoyendo el mandato judicial cuando en virtud de haberse cumplido los extremos requeridos para plantear la libertad condicional a determinados procesados, el Poder Ejecutivo, haciendo caso omiso a esa decisión judicial y haciendo un código propio de entre casa ha extendido las condiciones de la detención y los ha recluído en algunos cuarteles, primero, y en Punta de Rieles, después.

En segundo lugar, le han servido para perseguir, amedrentar, manosear y detener arbitrariamente a gente que no tiene nada que ver con los tupamaros, para detener a dirigentes sindicales que salieron a protestar por los bajos salarios o para reivindicar derechos laborales pisoteados por una patronal que, como en el caso de Seral o Funsa, el Poder Ejecutivo terminó por respaldarla y apoyarla. Le ha servido para terminar con la libertad de prensa en forma arbitraria, para impedir la circulación de diarios y revistas extranjeros que pueden criticar al gobierno o revelar hechos existentes en el país y, sobre todo, en la lucha preelectoral, para desarrollar una campaña bien clara de persecución a los militantes del Frente Amplio que estaban insertos en el proceso electoral, en una agrupación política que estaba concurriendo a las urnas

y que tuvo, todos los días, que salir a acompañar a sus pegatineros para defenderlos del manoseo y arbitrariedad policial o tener luego que realizar intensas e ímprobas gestiones para lograr la libertad de ellos. Le han servido para recluir por ejemplo, en Punta de Rieles, —impacto que el país entero sufrió—, al doctor Ramón Legnani y a los compañeros de Pando que no habían hecho otra cosa que desarrollar actividad política estrictamente encuadrada dentro de los marcos legales.

¿Qué legislación se pretende para sustituir estas medidas? ¿Es que el Ministro del Interior podrá decir a la Asamblea y al país que puede haber alguna ley que permita al Poder Ejecutivo detener sin proceso legal a las personas para confinarlas en Punta de Rieles?

Eso sólo se puede hacer con Medidas de Seguridad y si no hay medidas no puede haber una ley que le de atribuciones. No puede haber ningún texto legal que permita al Poder Ejecutivo seguir deteniendo en sus establecimientos a aquellos procesados que han sido puestos en libertad condicional, de acuerdo a los códigos vigentes anticipada por el Poder Ejecutivo.

Estos dos extremos son para los cuales el Poder Ejecutivo ha usado a "troche y moche" las Medidas Prontas de Seguridad. Pero además las ha usado para robar y para allanar. Hemos denunciado en reiteradas oportunidades que la Policía de este país —no el Jefe de Policía, por supuesto ,ni el Presidente de la República, ni el Ministro del Interior de la época, porque no somos tan tontos ni torpes como para creer que ellos estén dispuestos a realizar actos de esta naturaleza—, una Policía ensoberbecida, que ha reclutado "capangas" de los Ministros o de los jerarcas dentro de la más baja estofa de la delincuencia, (repito, de la delincuencia, haciéndome responsable de las palabras) del país, que ha reclutado una policía secreta paga con dinero de las Medidas Prontas de Seguridad, muchas veces en forma dispendiosa, vulnerando derechos y cercenando posibilidades de la policía estable, ha realizado ese tipo de actos. Y me refiero a la Policía estable, porque nadie puede ignorar que hay un enfrentamiento claro, no público pero cierto, entre la Policía estable o de carrera y la Guardia Metropolitana u otra Policía secreta al servicio directo de determinados jerarcas. Y esta Policía, en los allanamientos —y ponga atención el señor Ministro del Interior en esto que voy a decir, porque aquí, está uno de los puntos fundamentales de este problema— esta Policía ensoberbecida, sabiendo que actuaba en impunidad, lejos de desarrollar la actividad contra los tupamaros, porque bien se cuida de no tocar a ninguno de ellos porque sabe que a la larga la paga (esta es una verdad que no podemos esconder) se hace la viva con los estudiantes, maltrata a las chiquilinas de 18 ó 19 años, manoseándolas, pegan cachetazos a los chiquilines de 14 y 15 años, arrasan con las casas a las cuales invaden a altas horas de la noche pero, a los tupamaros, cuidadito con tocarlos porque saben que tarde o temprano hay otra ley que impera en el país con respecto a ellos y que la pagan. Y esto también es algo que indigna, porque son duros con los de abajo y débiles con aquellos que dicen van a enfrentar.

El día que circuló la versión en el país de que habían maltratado a dos jóvenes tupamaras, la Policía de inmediato, —y esto no tiene precedentes en la historia nuestra— convocó a una conferencia de prensa para mostrarle a todo el mundo que estaban sanas y que no las habían tocado. ¿Lo hacían en resguardo o por respeto a un derecho constitucional? ¿Lo hacían en la observancia de determinadas leyes? ¿O, por el contrario, para decirles públicamente a los tupamaros: estén tranquilos que no las hemos tocado? Y, sin embargo, a los estudiantes, a los obreros, con los que, sin tener nada que ver con el movimiento de los tupamaros se levantan contra el país en defensa de la Enseñanza Secundaria pisoteada, en defensa de los derechos sindicales arrasados, y en defensa de la libertad de prensa que había sido totalmente conculcada y en defensa de mejores salarios porque no podían ya vivir, a esos trabajadores, la Policía uruguaya al mando de los jerarcas de la época, cómplices, naturalmente por omisión cuando no por instigación, hicieron toda clase de vejámenes y los persiguieron, creando en el país un amedrentamiento total.

Denuncié robos que se hicieron en casas de familia donde llegó la Policía, desde ceniceros hasta dinero, y nosotros sabíamos perfectamente bien que esto lo poníamos en conocimiento de jerarcas con alta responsabilidad. Y, sin embargo, no hubo nunca ningún sumario, ninguna advertencia administrativa, ninguna medida que tendiese a decirle a esta gente que debía comportarse correctamente.

No voy a caer en la torpeza o el error de emparejar a toda la Policía. No; primero, porque no lo siento así y, segundo, porque sería totalmente injusto, ya que hay policías que actúan con corrección, cumplen con la ley y no se evaden en modo alguno de lo que es su cometido. No me refiero a esos a quienes incluso se puede nombrar, porque, más allá de las discrepancias que con ellos se pueda tener, son individuos que están cumpliendo su función con lealtad y se están ciñendo estrictamente a sus deberes porque son responsables.

Me refiero a la otra que también todos conocemos, me refiero a un Comisario García Hermida o un Comisario Marpons, o al de Pando o Santa Lucía, a un Comisario Lucas, a los llamados comisarios duros, los analfabetos, los que han hecho carrera solamente por ser sirvientes del régimen y a los cuales éste les ha estado permanentemente pasando la mano para tratar de que siguiesen adelante. Con esta Policía hay que terminar. Me alegro de las palabras pronunciadas por el Ministro, cuando expresó que no se va a hacer cómplice —le estaba contestando al legislador Sosa Dias— de ningún acto que se pudiese pensar supusiera alguna arbitrariedad.

Pero esos siguen ahí; sigue ahí el Coronel Legnani, nefasto dentro de Canelones y dentro de Montevideo, que tiene en su haber varias muertes de estudiantes. Pidan los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, aunque más no sea para conocimiento, información relativa a la muerte de ese joven estudiante de la Universidad del Trabajo, un sábado de tarde, Heber Nieto. Pidan el sumario que se hizo en la Universidad del Trabajo por tres hombres insospechables, tres abogados, dos de ellos de notoria simpatía por el Partido que estaba en el gobierno; pidan las declaraciones de los testigos y citen además a los Comisarios actuantes, que eran los que intervenían, y averigüen cómo llegó determinado coche en determinado momento, cómo llegaron los franco-tiradores y cómo a Heber Nieto lo asesinaron buscando crear un estado de conmoción en el país.

Están los jóvenes que murieron como consecuencia de un enfrentamiento, de una lucha y los que cayeron en lo que podría ser un tumulto y están los que fueron asesinados a mansalva, a sangre fría por el régimen, sabiendo perfectamente que con ello desencadenaban en problema y no tendían, en cambio, a solucionar las dificultades que existían.

¿Estos cuarenta días van a seguir así? Supongamos que se apruebe la moción del Partido Nacional. ¿Hasta el 30 de abril vamos a seguir con este temor permanente? ¿Vamos a seguir con los mismos Comisarios y con el mismo Jefe de Policía? ¿O ahí no va a intervenir también, con dureza, el señor Ministro para tratar de realizar los sumarios pertinentes y proceder en consecuencia?

Aquellos torturadores que el Senado y la Comisión presidida por el señor legislador Vasconcellos denunció públicamente, ¿dónde están? ¿Qué hizo el Poder Ejecutivo? ¿Qué hizo el Ministro de la época? ¿Recibió el expediente y lo archivó? ¿Qué sanciones hubo? ¿Acaso alguno de ellos fue separado del puesto? ¿Acaso hubo alguna investigación que pusiese en claro y al descubierto lo que era aquella actitud que nosotros habíamos censurado? Nada, absolutamente.

¿No era, acaso, en el fondo, un razonamiento en extremo, el decirle a todos que podían torturar y seguir con esos procedimientos porque no iba a haber ninguna sanción para ellos?

Digo, señor Presidente, que estos hechos nada tienen que ver con los tupamaros. Dejemos a un lado el proble-

ma de los tupamaros y de la violencia, que podemos tratar de otra manera completamente diferente. Le podemos dedicar a ellos el momento y el tiempo que se quiera y fijaremos, naturalmente, posiciones completamente distintas y, por supuesto, repetiremos aquí, esta noche, a viva voz, lo que hemos dicho tantas veces: no terminarán con los tupamaros mientras las condiciones económicas y las condiciones de represión no desaparezcan, mientras sólo se quiera tener con los tupamaros exclusivamente el castigo, la sanción o la pena y no se eliminen las causas sociales, económicas y políticas tremendamente profundas que existen en el país y que motivaron ese tipo de respuesta.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Y, por el contrario, cuanto más duro sea el garrote y cuanto más sangre corra en las calles y cuantos más hombres perseguidos haya, la tradición del pueblo oriental, que no es distinta a la de todos los pueblos del mundo, estará creando cada vez un movimiento mayor de agitación, más rebelde, más valiente, más sacrificado, enfrentando al gobierno que de esta manera los está castigando.

Dije, en cierta oportunidad, que lo peor que le podía pasar al país, desde el punto de vista de la esperanza para todo su pueblo y el reencuentro que todos los uruguayos estaban buscando, es que triunfase el candidato del señor Pacheco Areco. No habría perspectiva, no esperanza; simplemente, querían seguir por los mismos caminos trillados que habían dividido a la sociedad uruguaya, iban a seguir con los mismos métodos.

Pienso que es necesario implantar procedimientos completamente distintos y que éstos deben venir desde el gobierno.

Cuando reclamamos, en la campaña electoral, la Ley de Amnistía —no tenemos temor en decirlo porque somos hombres de convicciones profundas— es porque entendíamos que nunca en la historia del mundo se pudo convencer a un hombre por la fuerza sino que lo que nosotros queríamos era desarrollar, desde el gobierno, procedimientos distintos, de persuación y comprensión.

Las Medidas Prontas de Seguridad de 1968, que iniciaron todo este régimen en que vivimos, nada tuvieron que ver con los tupamaros. En la interpelación de octubre de 1968, cuando mueren dos estudiantes, Hugo de los Santos y Susana Pintos, —lean señores Ministros y señores legisladores el desarrollo de la interpelación al Ministro Jiménez de Aréchaga— ni una vez aparece nombrada la palabra tupamaros. No hay sedición en el país, no hay revuelta, no hay movimiento armado que enfrente al gobierno; fueron exclusivamente los estudiantes solidarios con los trabajadores en defensa de las libertades públicas, los que habían protestado. Los tupamaros van apareciendo a medida —y no quiero entrar en el tema— que la represión se va haciendo sentir y que las medidas tomadas son cada vez más injustas, a medida que el gobierno sigue una política clasista que arremete, que arrecia contra los derechos de los trabajadores y contra la gente pobre, y encumbra y defiende a los potentados del país.

¿Con este régimen vamos a seguir? Pues entonces no habrá solución!!

Cuando prometíamos la Ley de Amnistía teníamos presente siempre el ejemplo de Venezuela. En ese país había una guerrilla mucho más organizada, podríamos decir, que la uruguaya. Tenía, además, a su favor un clima y accidentes topográficos que no se dan en el Uruguay y la cercanía con algunos países del Caribe les daba posibilidades de asistencia que, por supuesto, no se tienen en nuestro territorio. Y el Presidente electo, el actual Presidente Rafael Caldera, del Partido Copei, similar a la Democracia Cristiana, desarrolló su campaña promoviendo una amplia amnistía. Y no sufrió como sufrimos nosotros aquí, el ataque artero y a mansalva de tantos órganos de difusión y de tantos hombres políticos por la amnistía que estábamos prometiendo.

Cuando llegó al gobierno, cumplió la Ley de Amnistía y se produjo, dentro de Venezuela, un período en el que no hubo enfrentamientos armados y sí un rencuentro de muchos hombres con sus familias y una vuelta a la normalidad. Aquí es imprescindible, terminando con las amarras que los puedan atar con el gobierno anterior, que naturalmente fue el padre de la criatura, establecer condiciones distintas en la vida del país.

Nosotros tenemos —no quiero extenderme más, señor legislador Santoro— una posición muy clara con respecto a los hechos actuales. Presentamos una moción por la que se levantaban de inmediato todas las Medidas Prontas de Seguridad. El gobierno tiene a su alcance los medios necesarios para moverse dentro del marco de la ley, pero no va a conseguir, de ninguna manera, la sentencia que desea de los jueces, atacándolos, ni obtener que las penas sean más severas, arremetiendo continuamente contra la justicia.

El gobierno, en todo el período pasado, no presentó ningún proyecto que tendiese a modificar el Código Penal. Se pasó gritando, permanentemente, que las condiciones del Código Penal para juzgar determinados delitos eran antiguas o benignas; pero no hubo absolutamente ninguna gestión para modificarlas. Por supuesto que nosotros hubiéramos enfrentado ese problema, dando nuestros propios argumentos; pero no hubo en ese sentido ninguna acción positiva.

Este Poder Ejecutivo enfrenta condiciones, en el país y en la Asamblea General, completamente diferentes. Yo digo que con el clima anterior no se puede vivir, que con el clima anterior, agravado por esta situación económica, que seguramente hará crisis entre junio o julio, las condiciones serán peores. Es necesario que el gobierno tome medidas para tratar de hacer algo distinto.

Llevar esta situación hasta el 30 de abril, nos parece un grave error. Respeto la posición del Partido Nacional, aunque no la comparta. Sé de las dificultades que tiene esa colectividad política para mantener su unidad, y sé, además, que es importante para el país y para nuestro pueblo, que el Partido Nacional se mantenga unido. Nada peor le podría pasar que perder su unidad, en virtud de los requiebros amorosos de otras tiendas para dividir sus fuerzas, porque nos veríamos enfrentados, entonces, a una situación similar a la del período pasado, donde una parte del Partido Nacional apoyaba y consentía determinadas posiciones del Partido Colorado en el gobierno, y, otra, lo enfrentaba.

Nosotros queremos colectividades políticas totalmente unidas, y en ese sentido nuestro Frente Amplio se presenta ante la Asamblea General con una posición monolítica.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No están tan unidos en todo.

SEÑOR MICHELINI. — Estamos unidos absolutamente en todo.

Si el señor legislador Vasconcellos quiere plantear la discusión con respecto al Frente Amplio, lo invito a que en la próxima sesión del Senado ponga el asunto en el tapete.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — No puedo concedérsela, porque estoy haciendo uso de una interrupción.

Hoy, en el medio de un debate tan importante, el señor legislador Vasconcellos pretende introducir el problema de si estamos unidos o no. Así se distraería la atención de la Asamblea General hacia un camino lateral, que quién sabe a donde puede conducir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor legislador Michelini me reprocha que lo interrumpo, y yo le re-

procho a él que esté elogiando la unidad del Partido Nacional, y así criticando a mi sector político.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no le hago ningún reproche. Además, nos conocemos de sobra con el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Precisamente por eso.

(Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — Cuando quiero aludir a su sector político, lo nombro, y cuando quiero hacer acusaciones, no busco, de ninguna manera, las elipses gramaticales ni hago juegos de palabra. No tengo otra condición que ofrecer a esta Asamblea, el plantear las cosas de frente. Si le digo al señor legislador Vasconcellos que no estaba en mi ánimo ni en mi pensamiento atacar a su grupo, créamelo y tenga la absoluta seguridad de que cuando quiera aludirlo, lo haré con nombre y apellido. ¡Ojalá no tenga que hacerlo nunca!, porque, más allá de las diferencias que tenemos en estos problemas, siento un profundo respeto por la lucha del señor legislador, aunque creo que sus conclusiones últimas han sido equivocadas.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Cuando me refiero a la unidad del Partido Nacional, lo hago, señor Presidente, sin ir más allá de las consideraciones estrictamente políticas de los hechos. Nadie puede pensar, de modo alguno, que esté realizando un juicio de valor que tenga otro sentido que el que surge de las propias palabras. Expresé que quiero un Partido Nacional unido para la vida del país, y aclaré de inmediato, por qué. Porque nada peor le podría pasar a la República que repetir el panorama de los últimos 4 años, donde una fracción del Partido Nacional enfrentaba vigorosamente al gobierno, y otra lo consentía.

Termino, señor Presidente.

No entiendo de qué manera pueden ser sustituidos estos extremos, bien claros, de la libertad individual, con una ley.

Digo más, todavía. Las versiones que han trascendido sobre la proyectada Ley de Seguridad del Estado, —no sé si habrá llegado ya la Asamblea General— nada tienen que ver con la posibilidad de mantener presas a las personas liberadas por los jueces y, mucho menos, con respecto a detenerlas sin sometimiento a la Justicia.

Por lo tanto, no votamos, no compartimos y no entendemos el dilatar por mucho tiempo más esta situación. Votamos nuestra moción, porque nos parece que es bien clara sobre los términos en que está planteado el problema.

Deseamos fervientemente que si sale victoriosa la moción del Partido Nacional, en estos días que faltan hasta el 30 de abril, los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional —que llegan a sus cargos con respeto general, que se han comprometido, aquí, a hacer las cosas lo mejor posible— cuiden celosamente la actitud de una policía ensoberbecida, que al mando de determinados comisarios, realizan atropellos incalificables. La única manera de poder controlarlos, va a ser separarlos inmediatamente de sus cargos y, primero que nada, promover la sustitución del actual Jefe de Policía, porque con él, de nada servirán las promesas que hagan los señores Ministros. Más, todavía: a lo mejor, si el Jefe de Policía se mantiene en su cargo, quizá obligue a la renuncia de algún Ministro.

Yo, señor Presidente, no pensaba extenderme tanto. Si intervine fue para hacer tan sólo un par de precisiones. Después, la pasión natural que ponemos al tratar estos temas, porque los sentimos tan íntimamente ligados a la felicidad, al progreso y al futuro de la República, nos ha obligado a distraer un poco más la atención de la Asamblea. Deseamos que esta Asamblea termine lo más pronto posible con el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, pero, naturalmente, somos hombres políticos, habituados a la polémica, y si fuese necesario, volveríamos a solicitar nuevamente la palabra.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR SANTORO. — No deseo sustituir al señor Presidente en la dirección del debate, pero nos hemos visto obligados a realizar esta tarea como consecuencia de la forma de la forma en que se fue desarrollando la sesión. Nosotros queremos decir que vamos a dar de inmediato las interrupciones que nos solicitan; pero antes queremos que, desde la Mesa, se proceda a llamar a Sala a los legisladores ausentes, para poner a votación la moción presentada por el Partido Nacional.

Le concedo una interrupción al señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes le había pedido la palabra el señor Ministro del Interior, para contestar una alusión personal.

SEÑOR SANTORO. — Entonces le concedo una interrupción, primeramente, al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es con violencia que vuelvo a interrumpir al señor legislador. Procuraré ser lo más breve posible.

Quiero decirle al señor legislador Michelini —que pienso que me conoce— que el compromiso que hemos contraído, no sólo ante la Asamblea General sino con el país, al aceptar el cargo que invisto, es el que nos dicta nuestra propia conciencia. Lo que anteriormente expresé, contestando una alusión del señor legislador Sosa Días, refleja también mi pensamiento, en forma muy sincera, muy definida y muy definitiva: no permaneceré un minuto en el ejercicio de la función que ejerzo en estos momentos, si quedara comprometida esa responsabilidad, por cualquier procedimiento desviado o incorrecto, de la autoridad policial.

El señor legislador Michelini sabe bien lo que es la Policía y cómo funciona. Ha destacado, y merece ser esclarecido, que allí hay funcionarios correctos, dignos y leales que deben ser estimulados; personalmente, tenemos esa opinión, también. Este es un homenaje que la Policía merece.

Durante más de 20 años impartimos docencia en el Instituto que forma a los Oficiales de la Policía y digo aquí, y es comprobable, que la orientación de esa enseñanza está inspirada en los más puros y limpios principios de nuestras tradiciones republicanas, de nuestro respeto por la Constitución, la ley y por la personalidad del individuo. Siendo profesor, era esa nuestra posición; como ciudadano la es, también, y ahora, como Ministro del Interior, la sigue siendo y, si cabe, con mayor razón.

En segundo lugar, el señor legislador Michelini se ha referido a que también hay o puede haber malos funcionarios. Como en todos los servicios, allí también debe haber, naturalmente, además de buenos funcionarios, regulares y malos. Justamente, contemplando este aspecto, señalo que en el proyecto de ley que entró a la Asamblea General en la tarde de hoy, el Poder Ejecutivo propone una norma —es el artículo 14— en virtud de la cual se declaran cargos de confianza algunas posiciones en los cuadros de la Policía y de algún otro servicio dependiente del Ministerio del Interior, que en estas circunstancias el Poder Ejecutivo considera imprescindibles para poder ejercer la función con todas las garantías necesarias a tener en cuenta.

En ese artículo que, como digo, es el número 14, el proyecto de ley que hoy ha entrado al Poder Legislativo prevé lo siguiente: "amplíase la relación de cargos contenida en el artículo 90 de la Ley Nº 13.835, de 5 de enero de 1970, incluyéndose en ella los siguientes: Director de Seguridad, Investigaciones y Grupos de Apoyo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Guardia Republicana, Director de la Guardia Metropolitana, Director Nacional de Bomberos, Director Nacional de la Policía Caminera, Director de Migración y Director de Institutos Penales, los que podrán ser provistos por ciudadanos pertenecientes o no a los cuadros policiales. . .", etc.

Esta norma, sin duda, supone una excepción temporal, a las reglas que rigen la carrera del personal policial conforme a la ley que este Parlamento sancionó recientemente, es decir, la Ley Orgánica Policial. Pero, con conocimiento de lo que esa norma supone y también de la realidad que vive actualmente el país, consideramos —y sobre esto llamamos la atención a la Asamblea, aprovechando la oportunidad que nos ha dado el señor legislador Michelini— que sólo de esta manera podrá realizarse, si es que hay que hacerlo, la misión de saneamiento, llegando en caso necesario hasta lo más profundo de toda la Policía en la República, para que no quede ninguna duda en nadie, de que no podrá realizarse impunemente ningún procedimiento incorrecto o arbitrario por parte de ningún funcionario policial.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador Santoro?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por vía de interrupción, tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Pocas palabras, señor Presidente.

Las primeras se refieren al planteamiento que ha formulado el señor Ministro del Interior, y al que ha aludido algún representante del Partido Nacional acerca de un posible condicionamiento del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad y a la gestación de determinado tipo de leyes.

Por lo que conocemos a través de la información de la prensa, que parecen aludir, evidentemente, a textos reales que han existido y que circularían por cuenta del Poder Ejecutivo, no puedo menos que calificar este proyecto como de monstruoso. La prensa anuncia un llamado Proyecto de Ley de Seguridad del Estado. Pero el mismo, que técnicamente abarcaría las materias más grandes, como la organización de la Justicia, modificaciones del Código Penal, modificaciones de la Constitución de la República, aspectos relacionados a la materia económica y sobre el que un diario gubernista tan obsecuente como "La Mañana" informa que actuaría hasta en el terreno de la garrapata y la sarna, me parece el calificativo que he expresado. También, tocaría los problemas de la enseñanza. Digo que si ese proyecto refleja el pensamiento oficial del Poder Ejecutivo, no puedo menos que calificarlo de monstruoso, peor que cualquier Medida Pronta de Seguridad, porque es la institucionalización de la arbitrariedad, la negación de la Justicia, la creación de una situación en la República que, en última instancia, suprimiría todas las libertades y colocaría, inevitablemente al país, ante la guerra civil.

Esto lo digo con plena responsabilidad. Cuando aquí se habla de los Tupamaros hemos dicho muchas veces que si nosotros creyéramos que la táctica y la actuación de ese grupo hubiera servido fundamentalmente para poner fin al clima de despotismo, de negociados, de corrupción que inspiró al gobierno anterior, para concluir con asesinatos y supresión de libertades, hubiese tomado ese camino. En el año 1933 era ese el único camino de derribar la dictadura de la época, y no ocultamos la necesidad de la conspiración y el uso de las armas en esas circunstancias.

Por lo tanto, toda afirmación que apunte simplemente a dividir al país y decir —como lo hizo un señor legislador que no se encuentra presente hoy— que los Tupamaros son delincuentes comunes, o mafiosos, es, en última instancia, ocultar el tema de fondo. La creación de un clima de violencia en el país no puede separarse ni de las condiciones sociales ni de la política de represión aplicada por el gobierno.

En esta misma Asamblea General, le dijimos al General Francese, cuando vino a hablar en nombre del Poder Ejecutivo, acompañado por el Ministro del Interior de entonces, que el pueblo uruguayo no se maneja con represión, ni con supresión de las libertades, ni con ataques a los sindicatos, ni, tampoco, con el asalto de los locales sindicales y de las familias de los trabajadores, ni con la presión sobre la movilización de miles y miles de trabajadores ni con las torturas y la persecución.

Y así como creimos que el camino para enfrentar al gobierno era la acción de las masas, la resistencia del pueblo, le rendimos homenaje en este recinto a los obreros que en los sindicatos fueron a la huelga general, a los estudiantes que manifestaron en las calles en defensa de la libertades y a los ciudadanos que resistieron esa política, afirmamos, al mismo tiempo, que el gobierno colocaba al país en una encrucijada de sangre y de represión.

Pretender olvidar las condiciones sociales, la acción oligárquica, el desprecio hacia el pueblo, el negociado de miles de millones de una oligarquía de banqueros que, a su vez ocupaban Carteras ministeriales, los disparos, premeditados y fríos hechos con armas traídas desde el extranjero, sobre los estudiantes que acarrearon la muerte de Hugo de los Santos y de Susana Pintos, que hace unos instantes evocaba el señor senador Michelini, y pretender olvidar, inclusive en esta etapa última el caso de Heber Nieto, es algo imposible.

Estampé en un documento responsable, dirigido a un Tribunal de Honor del Ejército, la acusación a los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior y a los aparatos respectivos de ser los responsables directos o indirectos de los hechos que condujeron al asesinato de Nieto, en busca de un clima de violencia. Eso está radicado en el Tribunal del Ejército.

Ante acusaciones hechas por mí en la Cámara, con respecto al coronel Trabal, se resolvió la constitución de un Tribunal de Honor del Ejército.

Yo ví el documento.

La muerte de Heber Nieto fue una maquinación política hecha para perturbar el clima electoral, fría y deliberadamente; como lo fue, también, la clausura sucesiva de la prensa y ese montaje tremendo del "Escuadrón de la Muerte".

Los que hemos hecho la campaña electoral hemos visto como se asaltaban y ametrallaban nuestros locales, como se ponían bombas en las casas de profesores, como se disparaba contra los centros de enseñanza y como, después de todo esto, a los pocos minutos, aparecía un Maverick policial, a pesar de lo cual nunca se descubría nada. O la policía era un organismo de la más absoluta incapacidad o había que llegar a la justa conclusión de que se prohijaba, por parte de políticos, a los responsables de esos actos, que, en definitiva, son los que han llevado al país al ensangrentamiento y a esta situación.

Me hubiera gustado que, en aquellos momentos, el Tribunal de Honor del Ejército me reclamara que acreditara la verdad de mis dichos en torno a estos hechos. No ocurrió así, y ese órgano se pronunció determinando que no había razón para proceder de otro modo, ya que

no se rozaba el honor del coronel Trabal, cosa que yo no pretendía, ya que ni siquiera lo conocía. Pero el planteo político lo formulamos plenamente.

Si las cosas no fueran como son, si no profesáramos una teoría de carácter político insertada en la filosofía marxista-leninista, si actuando como un ciudadano común no pensáramos en un gran movimiento de masas de uruguayos como posible solución política para los problemas del país, y viéramos como se ametrallaba, asesinaba y perseguía a nuestro pueblo, olvidando la justicia y amenazando con barrer al Parlamento y destrozar todas las libertades, tal vez, en algún momento, creyéramos, que la salida era otra.

Lo que deseamos que se tenga en cuenta fundamentalmente, es que no puede seguir en una valorización tan simplista como la que, hasta ahora, se ha pretendido manejar. No podemos actuar como aquel personaje —un rey persa— que ordenó azotar al Mediterráneo porque se había llevado sus naves. No podemos olvidar que las causas de la situación que vive la República, son mucho más profundas que eso.

Yo me honré con la amistad personal de un gran revolucionario por quien sentí y siento extrema admiración, que se alza en la historia de América como un verdadero conductor y apóstol de su destino: el Che Guevara.

En la Universidad de la República, el Che Guevara, dirigiéndose al país, a los uruguayos, decía que era necesario cuidar las libertades, porque cuando se comienza con el primer tiro, nunca se sabe cuando se terminará con el último. Y con plena convicción, señalaba —él, que era un revolucionario convencido— que mientras existiera, alguna vez, un camino abierto para el pueblo, éste debía transitar por el mismo. Y cuando menciono esto, señor Presidente, no puedo menos que recordar —por lo que ello significa como agresión al honor de todo hombre bien nacido— el empleo de las palabrejas insolentes con que los Ministros del Interior y de Defensa Nacional de la época, insultaron al país.

(Apoyados).

—Eso lo afirmó el Che Guevara. Pero, si se cierra ese camino, si se ametralla y asesina, si se pisotean las normas jurídicas y se cometen arbitrariedades, si se arrasan las instituciones, entonces no queda otra salida que la de defender la libertad, que la de recorrer otro camino: el de la lucha en todos los terrenos.

El camino para el país, señor Presidente, es el de volver a restablecer una auténtica pacificación, tal como la planteó el Frente Amplio en su campaña electoral. El camino es el de la libertad, el de la justicia social, el de una profunda confrontación en todos los niveles del pueblo, por más que se difieran en las concepciones políticas; el otro camino, inevitablemente, ineluctablemente, es, en cualquier país del mundo —y más en el Uruguay, por su conformación histórica tan particular— el que concluye en la violencia y en la sangre.

Recuerden lo que el Che Guevara decía; lo repetimos: que cuando comienza el primer tiro, nunca se sabe cuando se va disparar el último.

Por consiguiente, señor Presidente, lo mejor que puede hacer la Asamblea General es levantar, lisa y llanamente, las Medidas Prontas de Seguridad, como una afirmación de que hoy, aquí, se está determinando que el país inicie —más allá de las diferencias ideológicas y de las oposiciones o antagonismos sociales profundos— una etapa nueva. Y esto es tanto más evidente y tanto más necesario, cuando se considera que la política que ensangrentó a la República y comprometió las libertades públicas, condujo al Uruguay al abismo de una crisis económica de una hondura extraordinaria.

En oportunidad de realizarse la interpelación al Ministro Charlone, en esta misma Sala y antes de decretarse las Medidas Prontas de Seguridad, anunciamos —se discutía sobre un convenio con el Fondo Monetario Internacional— lo que vendría: las sucesivas devaluaciones de la moneda, el endeudamiento, la aplicación de una política de congelación salarial, la persecución popular, y mucho más. Y, señor Presidente, ¿qué es lo que sucedió después? ¿Qué es lo que estamos viviendo? Que el peso uruguayo ha venido a niveles tremendamente bajos, sufriendo, paulatinamente, devaluación tras devaluación; que los precios han subido con exceso produciéndose, incluso, una duplicación tarifaria; que la producción se ha deteriorado; que el endeudamiento exterior alcanza a cifras elevadísimas; que tiene lugar un permanente éxodo del campo a las ciudades; y que, en fin, los funcionarios públicos y los jubilados sufren una miseria permanente y que el déficit fiscal es cada vez mayor.

A este trasfondo económico-social, no se puede responder con el camino de la represión; no se puede recurrir, señor Presidente, a la violencia y a las persecusiones. En un país en el cual los centros asistenciales no pueden funcionar porque no hay camas y, a veces, ni siquiera hilo para coser a los operados, no se puede hacer el mismo recorrido.

La salida necesaria está en medidas económicas efectivas, que planteen la relación natural entre los factores sociales y políticos que, de no ser encarados de esta manera continuarán agravando la situación de la República. Si el gobierno pretende seguir con sus actitudes de restricción de libertades y de represión, muy poco conseguirá y arribará, sin duda, desgraciadamente, a un callejón sin salida.

Nadie, sensatamente, puede considerar que al pueblo necesite marcársele la ruta de la sangre; al contrario: cada gota de sangre que se le haga derramar al pueblo, significará ubicarlo en la búsqueda de su destino.

En todo esto, pues, señor Presidente, el camino es muy claro, y en manos del Parlamento, está, en estos momentos, marcarlo. Repito que la de la represión, es una vía cerrada, una trocha muerta que conduce al abismo de la dictadura sangrienta y de la guerra civil.

(Muy bien!)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción. tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Inicialmente, yo había solicitado la palabra para responder a una alusión política del señor legislador Michelini; él me ha ofrecido una discusión en el Senado sobre el tema, y lo dejo, entonces, para el momento en que desee plantearlo.

Quiero decir que, en materia de libertades públicas, nuestra posición es suficientemente conocida, y la hemos sostenido, en forma reiterada, ante los distintos sectores del Partido Colorado.

Entendemos que la mejor solución de pacificación social que el país pudo haber tenido, tendría que haberse definido, con el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, el 1º de marzo último, apenas constituido el nuevo Gabinete. Esta hubiera sido, indudablemente, una disposición de alta prudencia y de verdadero sentido político. Lamentablemente, esto no ocurrió.

Hoy escuchábamos a un integrante del Partido Demócrata Cristiano —el señor legislador Sosa Dias— en su primer discurso en el Parlamento. Y debo decir que reproducía, en la expresión de su pensamiento, palabras que, a lo largo de estos años hemos pronunciado, en esta Asamblea General, muchas veces, en defensa de la paz perturbada del país y para condenar todas las arbitrariedades. Pero, señor Presidente, veo, con preocupación, un hecho que está operando en la Asamblea General.

Cuando hace una semana comenzamos esta sesión, existía un clima de colaboración general para buscar soluciones y salidas al problema planteado.

Había un ánimo de todos los sectores políticos de admitir como una solución posible, diferir una semana el pronunciamiento frente al razonamiento del señor Ministro de Defensa Nacional, dando ese plazo para adoptar decisiones, a pesar de que existía un convencimiento en muchos de nosotros de la necesidad de levantar, urgentemente, las medidas políticas.

Algunos señores legisladores han entrado por el camino de complicar el tema, hablando, por ejemplo, de que esto signifique la reposición de todos los destituídos; otros, han planteado la cuestión de la fiscalización de determinadas cosas que entran por la Aduana y por el Correo.

En esta materia, señor Presidente, yo tengo una posición muy clara y definida. Pienso que el Uruguay debe actuar con total reciprocidad con los demás países. Cuando en una nación se limitan las posibilidades de trasladarse a través de la misma a nuestros embajadores, sin la autorización previa de Relaciones Exteriores, el Uruguay debe contestar con el mismo procedimiento. Cuando en un país se impide que entren nuestras publicaciones porque discrepan con el gobierno del mismo, el Uruguay debe adoptar, exactamente, el mismo procedimiento. No hay aquí un problema de libertades internas, sino uno de decoro y de dignidad nacional con que nuestra República debe actuar.

Esto puede ser motivo de una ley aparte; pero existe una situación que esa sí es urgente, que no admite dilaciones, porque hay sufrimiento humano y cosas muy sagradas que están jugando, y es la libertad física de las personas que, sin juicio y sin proceso legal, están detenidas.

En esta materia, creo que el diferir para después el poner en libertad a esta gente, pudo haberse aceptado —como lo hizo la Asamblea General— en función del ánimo claro que el Poder Ejecutivo expresó a través de sus Ministros de que del punto de vista técnico podría traer complicaciones a las propias fuerzas militares encargadas de la represión, que era necesario un dispositivo para no sumir al país en el caos.

Ese argumento de orden técnico, que pudo entrar en colisión con el fundamental de la libertad individual, condicionado como camino para empezar a salir de este proceso, fue un argumento aceptado por la mayoría.

Esa semana ha pasado y el proyecto de ley vendrá. No dispongo de la información que tiene el señor legislador Arismendi que lo califica de una cosa monstruosa, porque no lo conozco; no sé que es lo que contiene.

SEÑOR ARISMENDI. — Tengo, simplemente, información de la prensa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo analizaré cuando venga y frente a él actuaré como siempre en función de lo que entienda útil para el país y conveniente para sus instituciones, porque se producen hechos en la República que no se pueden ignorar, diciendo, simplemente, que responden a las situaciones sociales y económicas, porque están golpeando, asimismo, la libertad individual y la seguridad de mucha gente que no tiene nada que ver con esa lucha en la que están empeñados esos sectores que pretenden o pretendieron radicalizar al país y que espero que estos Ministros que han venido a dialogar con el Parlamento rectifiquen el rumbo en la forma necesaria para devolver a nuestra nación la paz que ella está necesitando.

Pienso que existe la posibilidad de encontrar soluciones prácticas, que aún dejando de lado problemas que pueden ser motivo de discusión —como lo fue anteriormente— como el problema de las destituciones, que lo podemos tratar por separado, así como votamos una ley en favor de los bancarios, sin el apoyo ni intervención ninguna, en esos momentos, de la gremial bancaria, que no se movilizó ni se le importó de ello y que, por otra parte, con posterioridad no fue aplicada.

Estos temas deben ser considerados y deben ser resueltos; debemos encontrar el camino para ello. Sin embargo, existe uno que ése sí es quemante, el de la gente que está presa en estos momentos, sin orden judicial. Esta cuestión no puede sufrir dilaciones, debe ser solucionada, porque es necesario para la paz del país, para hacer justicia a personas que están sufriendo injusticia y, además, porque es el primer paso para indicar que existe un propósito definido de encontrar soluciones en un diálogo abierto y fecundo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Este no es un problema de un partido político. Recuerdo la indignación con que rechacé un día las palabras del entonces diputado, actual senador arquitecto Terra, cuando vinimos con el ex-Ministro Michelini y otros de renunciar por la imposición de las Medidas Prontas de Seguridad bajo el gobierno del General Gestido, porque él pretendía que aquello era únicamente contra el PDC.

Recuerdo la indignación con que le contesté, porque el pretendía que era un problema destinado a luchar contra su partido.

He oído quejarse a otros sectores que han sido motivo de persecución o de agravio por parte de otros. Nosotros también podríamos narrar las dificultades que tuvimos con diversos sectores, incluso, que están representados en el Parlamento, que no fueron precisamente, o exclusivamente, del gobierno, durante la campaña electoral.

¿Pero esto qué haría? Remover viejas pasiones que podemos discutir en cualquier otro momento para ubicar hechos históricos.

El problema que el país tiene por delante es ver cómo sale de esta situación en que se ha ido metiendo poco a poco. Hay un consenso general —lo saben todos los señores legisladores— que si nosotros levantáramos en su totalidad las Medidas Prontas de Seguridad, incluyendo todas las leyes económicas, crearíamos un caos, porque ha nacido más allá de la voluntad de la Asamblea General y de los que asistimos a ella, una legislación paralela que ha establecido una situación que debe ser resuelta con sentido común y de responsabilidad por el Parlamento.

Para eso está la Comisión designada. Vendrá un proyecto de ley; pero el que venga no puede tener, naturalmente, —en esto es exacto lo que ha dicho el señor legislador Trías— efecto retroactivo por delitos cometidos anteriormente. Quiere decir, entonces, que no va a resolver las situaciones creadas, sino que esa legislación va a prevenir la concreción de ellos.

Entiendo que la moción del Partido Nacional difiere lo fundamental. A mi juicio, lo más urgente, aunque creo que todas las libertades son fundamentales, mucho más grave que no salga un diario, que es grave, es que siga presa una hora más una persona que no ha sido encarcelada por la Justicia, porque no se le encontró autora de un delito.

En cambio, existen otras resoluciones que se buscan levantar aquí, que pueden ser motivo de discusión, no como medida extraordinaria en sí, sino como soluciones; pero para eso, creo que hay que buscar caminos. Informar, por ejemplo, sobre determinados procedimientos en determinado tiempo puede ser, simplemente, una medida de prudencia que permita seguir buscando los hilos para encontrar una solución.

En el país se están cometiendo muchas clases de delitos, incluso, tráfico de drogas, que ya llega a golpear a los adolescentes. Puede haber interés social en que ese informe no se dé de inmediato para seguir buscando y

encontrar los hilos. Eso, no beneficia socialmente a nadie. Lo que perjudica a todos, lo que afrenta al país, lo que sí crea clima de violencia y de injusticia, es que se pueda detener a una persona, someterla a la justicia, que esta la exonere de responsabilidad y al otro día encerrarla por tiempo indeterminado sin saber, exactamente, lo que puede ocurrir.

Deciamos entonces algunas cosas que hoy repitió con palabras muy claras el señor legislador Sosa Dias. Un delincuente común, en este país, por grave que sea el delito que haya cometido, desde violar a su hija o asesinar a su madre, tiene el derecho de que un Juez lo procese, de que un abogado lo defienda, de que un Fiscal fiscalice su causa, tiene la posibilidad de todos los recursos legales y tiene, además, en la cárcel, el derecho que lo visiten en las horas reglamentarias sus familiares o sus amigos. Esto, por monstruoso o repugnante que sea el delito que haya cometido.

En cambio, detenidos, sin ninguna clase de delitos, se encontraban en la situación de que no tenían la posibilidad de un abogado que los defendiera, a veces ni siquiera de saber por qué causa estaban detenidos y podían ser visitados —no sé si ha variado el régimen— una vez por semana, durante 5 minutos por algunos de sus familiares y no por otras personas. Esto ha sido uno de los gérmenes que ha servido para hacer crecer en el país y fomentar ese clima de subversión que se ha ido generalizando en algunos sectores.

Si eso es así, y el país sabe que lo es, lo inteligente será empezar por devolver al país la garantía de sus derechos individuales, esenciales a todos los ciudadanos.

¿Qué hemos visto corrupción en los sectores policiales? Hemos rendido homenaje, señor Presidente, muchas veces en el seno del Parlamento, a policías infamemente asesinados y hemos reconocido la eficaz labor cumplida por nuestros funcionarios. Tenemos desde el interior hasta Montevideo, viejos amigos, algunos compañeros de escuela, que terminaron sus vidas, precisamente, como consecuencia del cumplimiento de su deber cuando trataban de detener a delincuentes comunes, en situaciones tremendamente difíciles. Pero también sabemos —y lo sabe el país— que existe una investigación realizada por la Inspección de Hacienda, solicitada por nosotros en el período pasado, por usos indebidos de dinero en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Esa investigación la realizó y la tiene la Contaduría de la Inspección. En ella consta que a los guardiaciviles, cuando había que entregarles el dinero que enviaba Hacienda, se les demoraba un mes o un mes y medio sin pagarles el pobre y miserable sueldo complementario, que ganaban; se les descontaba por conceptos que la ley no autorizaba y, como todos sabemos, en estos momentos, se detiene a algunas personas para presionarlas y coaccionarlas, buscando obtener ventajas materiales para recién después someterlas a la justicia en la forma en que entonces convenga hacerlo.

Quiere decir que, al margen del problema político y de los derechos individuales, está flotando, existiendo, surgiendo una corrupción con la que el país tiene que terminar.

Por eso, señor Presidente, creo que cometen un error, y un error grave, los integrantes del Parlamento que pretenden, en una sola solución, resolver todos los problemas planteados.

Si se agrega y se estipula que este levantamiento significa, automáticamente, el reintegro de todos los funcionarios sabemos que, naturalmente, vamos a tener otra clase de complicaciones. Estamos buscando, entonces, voluntariamente, dificultades con el Poder Ejecutivo.

Creo que tenemos la obligación de dar al gobierno que ha empezado a surgir, que es consecuencia de un electorado que se ha pronunciado —y no me fue precisamente bien en esta lucha electoral, y hablo con total franqueza y sinceridad— y cuyos Ministros han rectificado la posición anterior, de un gobierno que se negaba a discutir con el Parlamento, que pretendía avasallarlo, que avasallaba y violaba sus resoluciones y de una Asamblea que no supo defender sus fueros, porque vimos que sucedía lo peor que puede ocurrir a un Parlamento, no estar presentes para defender, apoyando o negando su apoyo a las soluciones, que tenemos la obligación, repito, de darle una oportunidad.

Sostengo que ningún parlamentario puede rehuir la responsabilidad de venir a expresar aquí su pensamiento: si cree que el gobierno está bien debe apoyarlo, si entiende que está mal debe combatirlo y si piensa que hay soluciones que se pueden encontrar discutiendo, entre los hombres que tienen la preocupación del país por encima de lo transitorio y de nosotros mismos, deben hacer el esfuerzo de buscarlo. Si nos ponemos en actitudes absolutamente intransigentes para encontrar soluciones, no vamos a hallarlas; pero si existe el ánimo de comenzar a salir de esto con el esfuerzo de todos y algunos sin causa para que ello ocurra, seguramente que lo vamos a hacer.

Creo que el país no puede esperar ni 10, ni 20 ni 30 días para poner en libertad a la gente que está detenida sin orden judicial.

El otro día el señor Ministro de Defensa Nacional dió un argumento: el Ejército no se mueve en un escritorio sino que está en todo el país y necesita indicaciones para poder hacerlo. En función de ese argumento el Parlamento votó esperar una semana. Pero, no pretendimos, seguramente, ninguno de los que oímos esas observaciones, que en una semana se enviaran todas las leyes. Estas van a dar, seguramente, motivo a discusión. Algunos ya tiene prejuicios contra ellas; dicen que son monstruosas; otros no las conocemos.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor legislador no lee los diarios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero es que estos informan cualquier cosa.

SEÑOR ARISMENDI. — Oficiosa...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dicen cosas —y el señor legislador lo sabe perfectamente bien— que a veces no tienen nada que ver. Por ejemplo, la información periodística de una sesión del Senado me da como defendiendo el traslado del Sodre al Teatro Artigas —en un hecho menor, no político— cuando yo precisamente planteé la necesidad de discutir el tema, porque creo que es un inmenso error. Soy contrario a que el Sodre pase al Teatro Artigas.

En fin, desde el hecho menor hasta el grande, puede haber confusión en los periodistas que buscan adelantar una noticia.

De modo que no voy a juzgar de antemano, con calificativos como el que ha aplicado el señor legislador, comprometiendo opiniones definitivas, un proyecto que no conozco ni siquiera en borrador. Cuando lo tenga lo estudiaré y si entiendo que es monstruoso lo diré, pero si veo que es perfectible trataré de ayudar a mejorarlo.

Pero el hecho que importa, señor Presidente, es que el clima que existía en la Asamblea de la sesión del día 2 de marzo, de empezar a caminar para buscar soluciones, lo empezamos a perder a través de un debate al que se van incorporando temas y temas. Que éstos tienen que ser resueltos, lo hemos debatido ampliamente en la legislatura anterior y cada uno conoce nuestra posición; pero hay compañeros, una cantidad de ellos que se integran ahora al Cuerpo, que tendrán que opinar sobre los mismos.

Perdóneseme por el hecho de haber formulado tantos reclamos en el curso del período pasado y de estar en la oposición a mi partido, a pesar de que al señor

legislador Michelini le preocupa tanto la unión del Partido Nacional, en aquel momento estábamos luchando por el Partido Colorado en el que me quedé y que seguiré integrando.

Pero lo que me preocupa, fundamentalmente, es esto: que el clima que existía el martes pasado, tendiente a buscar soluciones, no se pierda, que no entremos a una guerra menor, a una lucha y a un tratar de sacar ventajas, de saber si éste o aquél sector es el que plantea las soluciones.

(Apoyados.)

Busquemos lo que necesita el país. Sostengo que una de las primeras cosas que hubiera deseado —y lo dije con total claridad a aquellos compañeros con los que conversé— es que el 1º de marzo, la primera medida, inmediatamente de asumido el Gobierno, que tomara el nuevo Poder Ejecutivo, fuera el levantamiento de las medidas, para marcar precisamente que por encima de la violencia desatada el Uruguay busca vivir dentro de las normas jurídicas y defenderse con ellas.

Es cierto que hay proyectos que no fueron tratados. Recuerdo uno que creo que firmamos con el señor legislador Michelini cuando los dos integrábamos como Ministros el Gobierno del General Gestido, sobre delitos económicos, redactados por el doctor Bayardo Bengoa, no sé si con la colaboración de algunos de nosotros mismos.

Ese proyecto fue reiteradamente solicitado por el Poder Ejecutivo anterior buscando que fuera aprobado, porque era muy importante, pero el Parlamento no lo consideró.

SEÑOR MICHELINI. — Con mayoría del Gobierno en aquel momento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Fracasó en Comisión y luego empezaron a aplicarse medidas extraordinarias para suplir la carencia de ese proyecto. Si la gente tuviera el coraje de hablar podríamos enterarnos de muchas situaciones de personas que tuvieron que pagar en vez de pleitear, aún creyendo que tenían derecho, por temor. Algunas veces ocurrió que en vez de ir a defender sus derechos fueron a parar a algún encierro en cualquier lugar, cuando creían que habían defendido, con honestidad e incluso razón, su derecho.

Insisto, señor Presidente, y me permito llamar la atención de los compañeros de la Asamblea General, sobre la necesidad de mantener el clima de búsqueda de soluciones que fue la característica dominante que existió en la sesión pasada de este Cuerpo.

Insisto en la necesidad de que no tengamos presos un solo día más a aquella gente que está detenida por orden administrativa, que no tiene una orden judicial. Los otros problemas podemos discutirlos, todos, ampliamente. Es importante que se cierre un diario, muy importante; pero mucho más lo es que quede una hora más detenido un ser humano, hombre, mujer, niño o anciano, sin una causa que lo justifique o sin una orden judicial que ordene su procesamiento.

Por estas razones, señor Presidente, discrepo con una parte de la solución que propone el Partido Nacional, así como también con el planteamiento que han hecho algunos señores legisladores, diciendo que el levantamiento significa borrar todo, incluso en materia de destituciones. Mi posición, en esa materia, es muy conocida. Plantée, incluso, soluciones concretas, para resolverlo.

Expreso, por lo tanto, que si la Asamblea General quiere andar tiene que empezar a dar pasos y daría uno grande si en la noche de hoy levantara las Medidas Prontas de Seguridad en lo que refiere a la prisión de las personas y siguiera, luego, estudiando cada uno de los temas con el fin de buscarles solución.

Disculpe la extensión de mi interrupción, señor legislador Santoro, pero deseaba reiterar una vieja posición que mantengo y, en este caso, además, me parece que contribuyo a que el gobierno, que está dando sus primeros pasos, lo haga en forma firme de modo que vaya creando la posibilidad de conducir con tranquilidad y encontrar menos obstáculos en su camino. Algunos de ellos, son tremendamente reales, como los económicos y varios fueron mencionados aquí. Naturalmente no podemos responsabilizar a un gobierno, a una política determinada, porque sabemos que muchos de esos problemas son debidos a factores impuestos por la política internacional, que inciden en el nuestro como en todos los demás países del tercer mundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Le concedo una interrupción al señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: estamos observando que transcurren las horas; los señores legisladores, con todo derecho, dan su opinión sobre distintos temas, pero, cosa curiosa: el señor legislador Michelini hizo una pregunta concreta que, a pesar de la intervención del señor Ministro del Interior, no le fue contestada. Por lo tanto, me voy a permitir reiterarla, porque considero que importa a la Asamblea tener una respuesta categórica por parte de los Ministros de Defensa Nacional y del Interior.

El señor legislador Michelini quería saber si se iban a aplicar las mismas medidas que se les imponen a los ciudadanos, por ejemplo, allanamientos, destrozos de casas, gente detenida porque sí, torturas, tanto por parte de la policía como por algunos Oficiales del Ejército, lamentablemente. He dado muchos nombres, pero no se ha contestado.

Ahora, si llegara a triunfar la moción presentada por el Partido Nacional, que nosotros no vamos a votar, porque difiere en 30 días el plazo, ya que considero que la libertad de los presos políticos debe ser inmediata, es evidente que también tenemos derecho a preguntar si el régimen entre el día de hoy y el 30 de abril, de hecho, va a seguir en el país.

Tengo entendido que hay compañeros que poseen documentos muy importantes, que hasta podrían leerlos en Sala, sobre lo que ha ocurrido en estos últimos días con ciudadanos a quienes se les han allanado sus domicilios. Concretamente, puedo citar el caso del doctor Schroeder, a quien prácticamente se le destrozó su casa, incluso se le llevaron objetos valiosos, haciéndole todo tipo de depredaciones. En el interior de la República, los hechos son más graves.

Por esas razones, señor Presidente, consideramos que tenemos derecho a reiterar la pregunta. Que los señores Ministros digan si este régimen tan represivo, tan duro que azota a todo el país, ha de continuar, si llegara a triunfar la moción que presentó el Partido Nacional.

A lo que han dicho algunos compañeros en la Asamblea General, también podría agregar algunas cosas más en lo que se refiere a cómo vive la gente en los cuarteles, en el CIM, en la Escuela de Tropas, en la Escuela Carlos Nery, y, en el campo de concentración de Punta Rieles.

Sin embargo, en esta breve intervención —además de la lista que di los otros días— quisiera agregar lo ocurrido en el Departamento de Soriano. Allí detuvieron al hijo del agrimensor Magano, que fue candidato a la Intendencia por el Frente Amplio. Luego, fue amenazado con su esposa por un Oficial, más bien dicho el Mayor Marcelino Rodríguez y también por un Alférez llamado Marcelino Bilbao, del 5º de Infantería de Mercedes.

Hace apenas 72 horas la ciudad de Minas quedó absorta debido a las torturas que se le aplicaron a determinado ciudadano. Las mismas estuvieron a cargo del Capitán Sambucetti, del Teniente Silva y de un Comisario de apellido Suárez, que puede incluirse, sin desmedro, en la lista de los Comisarios a que se refería el señor legislador Michelini. Se trata de un Comisario de la 14ª Sección de la Ciudad de Minas, que ha viajado al exterior, y se ha especializado, recibiendo las mejores clases de refinamiento en el ramo de las torturas.

Considero que no estamos hablando, simplemente, para la versión taquigráfica. Tenemos que presumir, fundadamente, que el señor Ministro de Defensa Nacional habrá tomado nota de todos estos oficiales que torturan y que, seguramente, habrá decidido adoptar las medidas que correspondan para que esto no siga ocurriendo en deterioro del prestigio de las Fuerzas Armadas. En general, creo que los torturadores en el Ejército son una minoría. No tengo ningún inconveniente en reconocerlo.

En segundo término, queremos que se nos conteste sobre si existe la necesidad de una ley sobre cargos de confianza para determinada jerarquía de la policía. Entendemos que no se precisa ninguna ley para sanear los cuadros policiales. La policía que ha torturado, la que ha robado, la que ha destrozado las casas particulares allanadas, está perfectamente individualizada. De modo entendemos que no se requiere ninguna ley para adoptar esas medidas.

Más que todo esto, señor Presidente, nos importa, fundamentalmente, que se conteste, de una vez por todas, qué es lo que va a suceder si sale triunfante la moción que se ha leído, del Partido Nacional.

Finalmente, deseo agregar que en materia de defensa de las libertades no hay muchas cosas nuevas en este país. Al respecto, voy a leer un documento que no habrá de llevar más de un minuto su lectura. Dice así: "Hace infinidad de años que nuestro país, cuyos destinos han sido usurpados por una agrupación de malos ciudadanos, viene sufriendo una situación desesperante, tanto en el orden público como en el civil. La libertad no existe absolutamente en nuestra República, ningún ciudadano independiente tiene derecho a tomar participación en la vida pública, y hasta la libertad individual, la más sagrada de todas las libertades democráticas, ha sido y es violada constantemente, como sucede en la actualidad con los asesinatos monstruosos consumados por las fuerzas gubernistas contra indefensos paisanos y las persecuciones de todo género que sufren en general los habitantes de la nación. En el orden civil o administrativo se defrauda los dineros del pueblo de una manera escandalosa convirtiendo los asuntos públicos en negocios leoninos; persiguiendo al comercio y la industria, abatiéndolos, en vez de fomentarlos, con impuestos y trabas onerosas; se aumenta la deuda pública a cifras fabulosas a pesar de presupuestos enormes que, no obstante, concluyen siempre con déficit, y realízanse negocios de empréstitos ruinosos y operaciones financieras ridículas, con el solo objeto de cobrar coimas; se prodiga los grados militares de manera bochornosa y, por último, como resultado de todas esas exacciones y corrupción, han producido la ruina y la miseria del pueblo que, en su inmensa mayoría, por miles de compatriotas han tenido que emigrar para las Repúblicas Argentina y... La sangre que forzosamente se va a derramar en la lucha que emprendemos, perdiéndose quizás vidas preciosas para la patria en los campos de batalla, así como los sacrificios cruentos que sufrirá el país, sean de ellos responsables los malos ciudadanos que nos provocan a la lucha armada; responsabilidad que caerá sobre sus cabezas como una maldición del pueblo oriental. La revolución no escatimará su sangre en defensa de las libertades, ni la del enemigo que se presente con las armas a combatirla, pero respetará al vencido y castigará sin consideración alguna al más pequeño desmán cometido por sus fuerzas. La juventud, verdadera esperanza para el porvenir y a la cual he profesado siempre tan alto cariño, tiene el puesto de honor entre mis filas compuestas ellas en su inmensa mayoría, como ha sucedido casi siempre en nuestras luchas por la libertad, de ese noble y valiente elemento de nuestros campos, que una vez más, abandonando familias e intereses, con el desinterés y abnegación que le son característicos, viene a sellar con su altivez y con su sangre la honrosa tradición de este noble pueblo: de no admitir gobiernos tiránicos ni oprobiosos".

Esto, señor Presidente, que parece increíble y que espero que alguna meditación provoque en las filas del Partido Nacional, para no dilatar durante 30 días el que siga la gente presa y expuesta a toda clase de torturas, tiene fecha 5 de marzo de 1897. Han pasado 75 años y su firmante fue el General Aparicio Saravia.

La historia, pues, se repite y los que están dentro de ella no pueden olvidarla, porque, aquí sí, están las mejores tradiciones del país.

Digo, entonces señor Presidente, que espero la respuesta que no se nos ha dado hasta ahora, a pesar de hacer más de una hora y media que se formuló, con respecto a qué ocurrirá, desde ahora al 30 de abril si la moción del Partido Nacional —tenemos la esperanza de que sea rectificada— llegara a aprobarse por la Asamblea General.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: vamos a conceder la última interrupción al señor legislador Trías, porque luego de unas breves consideraciones que efectuaremos, —creemos que la Asamblea ya ha realizado el trabajo necesario y conveniente para votar la moción presentada por el Partido Nacional— solicitaremos de la Mesa que se proceda a llamar a Sala los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: estimo que no se debe dejar pasar, en este clima de cierta indiferencia, la afirmación y el planteo que hizo —y yo subrayo enfáticamente— el señor senador Michelini.

El expresó que, fundamentalmente, las Medidas Prontas de Seguridad, en este país y en estos últimos años, no se aplicaron para combatir la guerrilla urbana, sino para resolver otros problemas. Junto con esa afirmación absolutamente certera y ceñida a la verdad, señaló que había una gran inquietud y que él tenía una honda preocupación, que todos compartimos y que ahora reitera el señor legislador Erro, en cuanto al uso que se iba a hacer, con respecto a la facultad que le confiere la Constitución al Poder Ejecutivo, de internar ciudadanos hasta el 30 de abril, en caso de que la moción del Partido Nacional se aprobara.

Esa preocupación tiene asidero en la realidad y quiero expresarlo con absoluta precisión.

¿Es que acaso cuando se militarizaron los bancarios y cuando se reprimió duramente la huelga bancaria del año 1969, se estaba combatiendo la guerrilla urbana? No se fue a la aplicación de Medidas de Seguridad para quebrar a un gremio y ayudar a reestructurar la Banca en el país en favor de los grandes Bancos privados extranjeros? ¿Podemos olvidarnos de que a partir de esa lucha de los bancarios y de la represión de que fueron objeto, la Banca privada nacional, que ya en un 45 % estaba en manos del capital extranjero, pasó a un 80 %, produciéndose en el país una tremenda perturbación de todo el sistema bancario?

No nos olvidemos de lo que fue la huelga frigorífica; huelga justa, dura, tremendamente reprimida, que culminara en una resonante interpelación que realizara el señor legislador Pereyra, —aquí presente— por la cual se censurara al Ministro responsable, doctor Peirano Facio.

Recuerdo, señor Presidente, que cuando fui detenido a raíz de las Medidas Prontas de Seguridad, en el año 1969, el jeep en que se me conducía a San Ramón se detuvo en una estación de servicio y pidió nafta a cuenta del Frigorífico Comargen. Me llamó la atención que ese frigorífico subvencionara a la Policía de Canelones, que estaba bajo el mando del Coronel Eduardo Legnani. Pero, la respuesta la tuve al llegar al Cuartel, donde había allí más de 70 obreros de Comargen y de Cruz del Sur, internados.

Pensé, entonces, qué inusitado atropello era éste. Policía uruguaya, pagada con dinero del pueblo uruguayo, subvencionada por una empresa extranjera, quebrando una justa huelga de los uruguayos contra los intereses de una empresa extranjera.

No nos podemos olvidar ahora de estos antecedentes, en momentos en que la CNT reclama un 40 % de aumento en sus salarios, en un período de la economía nacional en que retornamos implacablemente a la inflación.

La Facultad de Ciencias Económicas acaba de informar que, desde el último aumento de octubre del año pasado a hoy, el costo de la vida ha aumentado en un 27 %.

¿Qué tiene que ver, entonces, la lucha con la guerrilla urbana, con darle a los trabajadores, a los sindicatos, todos los derechos que le concede la Constitución para la obtención de sus reivindicaciones legítimas? ¿Qué tiene que ver con la guerrilla urbana que los diarios y periódicos puedan informar de la lucha de los trabajadores, en un instante en que el nivel de vida de esa clase está, evidentemente, peligrosamente amenazada?

Hay algo más que nos inquieta.

Nada tienen que ver con la guerrilla urbana, los continuos atropellos que sufre el Frente Amplio en su acción política. Es evidente la maniobra de tergiversar y distorsionar el esquema estratégico del Frente Amplio, a pesar de que es de una claridad prístina y meridiana. Fue definido una y otra vez por nuestro candidato a la Presidencia de la República, General Líber Seregni: este es un movimiento de paz, que busca la solución de los grandes problemas del país por la vía de la paz. Pero, naturalmente, recalcó una y otra vez, el General Líber Seregni, este es un movimiento que no le tiene miedo a la violencia, si ella se le impone desde arriba.

No es el miedo la emoción preferida de los hombres y mujeres que integramos el Frente Amplio. Nadie puede tergiversar ese claro planteo. No necesitamos, siquiera, recurrir a un sustento ideológico que podríamos utilizar; nos basta con remitirnos a las mejores tradiciones de la historia nacional. Razones de ese tipo son las que sustentaron lo que Artigas llamara, en 1811, la "admirable alarma".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR TRIAS. — Razones de ese tipo son las que sustentaron el coraje de Timoteo Aparicio y sus cuarenta y cuatro lanceros cuando invadieron, en marzo de 1870, por el Río Uruguay, el territorio nacional. Razones de ese tipo son las que sustentaron los levantamientos de Aparicio Saravia en los años 1896 y 1897.

Para nombrar a hombres preclaros del Partido Colorado, digo que razones de ese tipo llevaron a José Batlle y Ordóñez a ser francotirador en la Revolución del Quebracho. Razones de ese tipo, llevaron a los hombres a sublevarse en enero de 1935. Y por razones de ese tipo, murió acribillado a balazos y sin asistencia médica, el doctor Julio César Grauert.

Quiere decir que no por razones ideológicas —que las tenemos y abundantes sino por orientales, es que sustentamos esta tesis.

Naturalmente, ¿cómo no nos va a preocupar saber, si en los días que quedan hasta el 30 de abril, en el caso de que la moción sea aprobada, la acción política del Frente Amplio va a seguir siendo perseguida?

Como última precisión —discúlpeme, señor legislador Santoro— quiero señalar que no entendemos qué medida se ha aplicado para reprimir la libre expresión de la prensa, en función de la lucha contra la guerrilla urbana.

Recordemos un instante las razones por las cuales fueron clausurados algunos órganos de prensa.

Uno de ellos lo fue porque publicó un artículo de una revista que se edita en la Argentina, que se especializa en temas económicos, en la cual se anunciaba la devaluación, de hecho y de derecho, de la moneda uruguaya. Con los fundamentos de que se estaba atentando contra la estabilidad monetaria, ese diario fue clausurado definitivamente. ¿Tiene eso algo que ver con la guerrilla urbana?

Yo digo que este gobierno, tan preocupado por defender a quienes podían atentar de esta manera contra la estabilidad de nuestro peso y, por supuesto, por ese motivo, cerrar el diario a que he hecho mención, ¿cómo es que no operó de ninguna manera, contra los grandes banqueros del país, que son los responsables de las presiones devaluacionistas y que han obligado ahora a estos primeros decretos devaluacionistas que ha realizado el señor Ministro Forteza?

En los días previos a la escandalosa devaluación del mes de abril, es sabido que un conjunto de Bancos fueron los grandes compradores de dólares. En una Comisión que se nombró por el Senado, se dieron los nombres de esos Bancos. El segundo, en la lista de compradores de dólares, era el Banco Mercantil, del grupo Peirano Facio, el doctor Peirano integraba el elenco ministerial del gobierno.

Es muy claro lo que decía el señor senador Michelini.

Fundamentalmente, las Medidas Prontas de Seguridad no se emplearon contra la guerrilla urbana.

Es muy claro el planteo del señor legislador Michelini subrayado por el señor legislador Erro.

Es importante que el Poder Ejecutivo aclare si va a seguir utilizando la facultad que le daría, hasta el 30 de abril, la moción del Partido Nacional ,para internar personas, en función de estos problemas, cuando se preven indiscutiblemente, grandes luchas por los salarios en el legítimo deseo de la clase obrera por recuperar su nivel de vida.

Quiero señalar, señor Presidente, que no obstante el deseo, el anhelo de no prolongar el debate, no pude resistir el impetuoso mandato de conciencia de intervenir en él para hacer estas puntualizaciones. No estamos debatiendo sobre temas insustanciales, sino sobre cosas muy importantes para el pueblo de la República y, naturalmente, el hecho de que estén los Ministros en Sala, tiene que servir a los efectos de que la Asamblea General y toda la ciudadanía tengan la máxima información posible, sobre los temas en discusión.

Muchas gracias, señor Presidente y señor legislador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: vamos a concluir nuestra intervención— que ha sido, aunque sea en la concesión de interrupciones, excesivamente dilatada,— haciendo una breve referencia.

Comenzamos estas palabras, que creemos sean las finales de nuestra actuación en la sesión de hoy de la Asamblea General, expresándole a la Mesa la conveniencia —le hacemos la sugerencia— de que llame a Sala a efectos de votar la moción del Partido Nacional.

Queremos manifestar, sin pretender entrar en polémica, y tampoco considerar que se pueda tomar como respuesta a ciertas interrogantes hechas en el seno de este Cuerpo, que la posición del Partido Nacional determinada en su moción, procura concretar la obtención de medidas que realmente interesan al país, a su realidad, a su sistema y a su organización democrática.

Creemos que no sea esto a lo que el Partido Nacional aspira; pero ante lo que el país ha tenido que vivir, y lo que hemos vivido quienes integramos el Parlamento en el período pasado, éste es un hecho positivo: el contenido en la moción del Partido Nacional.

Consideramos que en la función pública y en forma principal en la actividad parlamentaria, —en muchas circunstancias, permanentemente, definiéndose—, hay que actual con heroicidad. Así, los parlamentarios del Partido Nacional, sin desmedro para ninguna de las posiciones sustentadas en Sala, creen, que al presentar esta moción, al acompañarla, al sostenerla, al procurar que la misma se haga efectiva, están actuando con un sentido de heroicidad que va más allá de las posiciones expresadas con palabras, plenas de rebeldía y con conceptos que definen y fijan determinaciones rotundas.

En las actuales circunstancias, la heroicidad está enmarcada e indicada en la necesidad imprescindible del mantenimiento del sistema parlamentario y del diálogo. Hay un hecho, evidentemente positivo: los Ministros del Poder Ejecutivo han venido al Parlamento; han ido a la Comisión; han expresado sus ideas. Entonces, el Partido Nacional quiere mantener el sistema parlamentario, la democracia, la realidad de los Partidos.

Por esos hechos, nuestro Partido procede a presentar esta moción y a votarla, con dolor, porque sabemos que no podemos levantar todas las Medidas Prontas de Seguridad; con dolor, por saber que hay ciudadanos de esta tierra que están detenidos sin razon; pero con la firme esperanza, con la seguridad de que en muy breve lapso, en este país, la libertad va a reinar en su plenitud y se va a lograr, por obra de este Parlamento, que es la representacion de nuestro pueblo en su realidad más pura.

Si hay número en Sala, señor Presidente, solicitaríamos a la Mesa que proceda a hacer votar la moción presentada por el Partido Nacional.

SEÑOR SARACHU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SARACHU. — Señor Presidente: llamamos la atención a la Mesa en el sentido de que el petitorio que acaba de formular el Partido Nacional a través del señor legislador Santoro, no es reglamentario.

No lo es, desde el momento que esta Asamblea General, en su sesión del 2 de marzo, aprobó el artículo 1º de la moción del Frente Amplio, que decía textualmente: "Derógase el Decreto del 24 de junio de 1969, por el que se implantan las Medidas Prontas de Seguridad y todos los decretos que restrinjan las libertades individuales, sindicales y la libertad de expresión del pensamiento por cualquier medio. (Sección II de la Constitución de la República)".

Señor Presidente: solicito que la Asamblea General ponga atención a las palabras que estamos pronunciando.

La moción del Partido Nacional, en su artículo 1º, dice: Déjase sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en los artículos tal y cual del Decreto de 13 de junio de 1968 y en los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 289/969, de 24 de junio de 1969, o sea, el mismo Decreto que se derogó por el artículo votado en la sesión del 2 de marzo.

En consecuencia, no vale el argumento de las declaraciones de urgencia, porque aquí se está proponiendo, lisa y llanamente, un artículo sustitutivo del que fue votado en la sesión del 2 de marzo.

Comprendo que para el Partido Nacional —lo dijimos en la sesion pasada— resulta tremendamente dificultoso votar una moción presentada por el Frente Amplio. En la sesión del 2 de marzo, lo tuvieron que hacer, a pesar de ellos, y votaron. Ahora, ese artículo está firme, pues fue aprobado en esa sesión y no podemos modificarlo por la vía de una declaración de urgencia de un proyecto de resolución distinto que en su artículo 1º se refiere a la misma materia del que fue aprobado el día 2 de marzo.

Es muy claro el Reglamento de la Asamblea General; en su artículo 83, dice: "Los artículos a que se hubiesen propuesto enmiendas, se votarán primero sin ellas. Si fuesen aprobados, se considerarán desechadas las enmiendas; pero, si fuesen desechados, se votarán luego con ellas, por su orden".

Ruego al señor Presidente que atienda nuestra exposición, pues de lo contrario la Mesa puede incurrir en error de interpretación del Reglamento.

Por lo que hemos visto, el artículo citado anteriormente, es claro, de modo tal que cuando se presenta una enmienda a determinada disposición, debe votarse, primero, la disposición tal como fue propuesta originalmente y en segundo término, la enmienda.

En consecuencia, señor Presidente, aquí no cabe otra cosa, reglamentariamente, que continuar votando el proyecto de resolución presentado por el Frente Amplio. Si resulta desechado, será el momento de entrar a considerar el proyecto de resolución del Partido Nacional.

De no procederse en esta forma, se incurrirá en un error reglamentario, pudiendo sentar un precedente tremendamente peligroso para el futuro, porque en una próxima circunstancia, señor Presidente, cuando se quiera modificar una disposición ya votada, en lugar de recurrir al procedimiento normal del pedido de reconsideración, se acudirá a este expediente tortuoso de pedir una declaratoria de urgencia, para votar luego un proyecto que modifica otro que ya había sido aprobado.

En consecuencia, el Partido Nacional, en la noche de hoy, aunque no hemos escuchado aquellos discursos un poco dramáticos que se dieron después del intermedio, con lentes que se ponen y se sacan —hoy no hemos visto eso— está obligado en la sesión de hoy...

(Interrupción del señor legislador Ferreira Aldunate.)

—...a seguir votando la moción del Frente Amplio o a desecharla si no la consideran pertinente. Tiene derecho a votarla en contra, pero primero que se proceda de acuerdo al Reglamento, porque, de lo contrario, la Mesa se hará pasible de una violación reglamentaria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me incluyo entre los legisladores que desean que este asunto sea resuelto lo más pronto posible y por eso voy a intervenir muy brevemente.

Más allá de la decisión que, en definitiva, tome la Asamblea General, a esta altura me parece perfectamente claro que si puede adoptarla en mayor o menor medida, dicha decisión va a representar un elemento de mejoramiento con respecto a la situación que hemos venido sufriendo a lo largo de todos estos años.

Quiero, fundamentalmente, realizar una precisión, una sola. Se trata de que pienso —los hechos lo están probando y valen más que las palabras en todos los casos— que el cambio de situación va a derivar, sustancialmente, de una diferente integración del Parlamento

que modifica, en el grado que las circunstancias lo vayan demostrando, la realidad política del país.

No creo que hasta el momento se haya demostrado, con hechos prácticos, un cambio que realmente importe en la orientación del Poder Ejecutivo.

A la Comisión, los Ministros fueron muy sumariamente, y lo hicieron para decir que no podrán informar. Puedo recordar —fundamentalmente porque se trata de un documento interno que no sé si ha sido manejado ya por todos los señores legisladores— que en la sesión del 7 de marzo, concretamente, primero el legislador Enrique Beltrán, y después el legislador García Costa, le formularon preguntas muy claras y concretas al señor Ministro del Interior, con respecto al pensamiento y orientación del Poder Ejecutivo, y a las razones en que éste fundamentaba la solicitud que formuló a la Asamblea General para que no tomara una medida inmediata de levantamiento.

El señor Ministro del Interior —página 24 de la versión taquigráfica— se limita a contestarle al señor legislador Enrique Beltrán diciéndole que él no puede dar la opinión del Poder Ejecutivo todavía, y que ésta no es una decisión que dependa de una sóla Cartera y que el problema es muy complejo, habiendo cantidad de factores que inciden en él. Reitera, eso sí, que, a juicio del Poder Ejecutivo, es necesaria una legislación sustitutiva, pero no dice más. Termina expresando: "No sé si con esto doy satisfacción a la pregunta del señor legislador Beltrán, pero éste es el punto de vista del Poder Ejecutivo".

Y cuando luego el señor legislador García Costa —página 25 de la versión taquigráfica— también en términos claros y precisos le dice al señor legislador Hierro Gambardella que las Medidas Prontas de Seguridad no están a fojas cero y que la voluntad expresa de la Asamblea General ha sido su levantamiento y separa, exclusivamente, los decretos de carácter económico para una instancia posterior, el señor Ministro del Interior, —página 26— reitera, finalmente: "Para esclarecer el planteamiento del señor diputado García Costa, le digo, muy brevemente, que a juicio del Poder Ejecutivo, el estado de sedición que vive el país supone una conmoción de una naturaleza tal, que sin Medidas Prontas de Seguridad, y sin nada que las sustituya por vía legal, es una situación complicadísima y dificilísima que compromete sus responsabilidades institucionales. Como adelanté que quizás en términos de horas el Parlamento conocerá cuál es el punto de vista concreto y específico del Poder Ejecutivo, creo que he dicho lo más que podía decir".

Después de eso, la Comisión se reunió tres veces. A la primera concurrió el señor legislador Fleitas y pidió un cuarto intermedio en nombre de su bancada por espacio de dos horas y media que, naturalmente, votamos todos de inmediato. Al cabo de él, el señor legislador Hierro Gambardella solicita un cuarto intermedio hasta el día siguiente, aduciendo que todavía no se han encontrado las fórmulas sustitutivas. Al otro día se reúne la Comisión y, a los pocos minutos de comenzada la sesión, cuando se ha anunciado que el señor Ministro está en viaje, el mismo señor legislador expresa que las posiciones de los partidos ya están definidas, que la presencia de los Ministros no es necesaria, y que el tema, por lo tanto, deberá debatirse en la Asamblea General.

A la Comisión no se le han dado fundamentos, no se le han indicado cuáles son los lineamientos del Poder Ejecutivo; se le ha dicho, únicamente, que este Poder entiende que, antes de levantar las Medidas que afectan las libertades públicas, hay que dictar una legislación sustitutiva.

Los diarios han publicado informaciones que, naturalmente, los periodistas han procurado lograr. El señor legislador Vasconcellos decía que no conocía el proyecto; yo tampoco lo conozco; he leído lo que la prensa recoge a su respecto. Tengo como antecedente un proyecto bastante elocuente que sobre la materia presentó, siendo diputado, el actual Ministro del Interior. Naturalmente, no puedo afirmar que el Poder Ejecutivo comparta íntegramente los puntos de vista que en la materia sustenta el actual señor Ministro del Interior.

En los hechos llegamos a esta instancia de la Asamblea General sin que el Poder Ejecutivo se haya dignado decirle al Parlamento, concretamente, cuáles son esos lineamientos y cuál el fundamento real sobre el que reposa la afirmación que ha hecho.

Hoy, nuevamente, como en la sesión del jueves pasado de este Cuerpo, hemos escuchado una montaña de acusaciones concretas, muchas de las cuales están directamente vinculadas con hechos ocurridos después del 1º de marzo, y no antes, y han sido aquí afirmados con nombre, apellido y circunstancias concretas, no habiendo respuestas ni rectificaciones, sino una simple afirmación general de buenos propósitos proyectados hacia el futuro, sobre los cuales, naturalmente, no tenemos derecho a dudar.

Lo que, sí, afirmamos es que, sea cual fuere la decisión de la Asamblea General, —el punto de vista de nuestro sector está ya claramente definido en nuestra moción que naturalmente mantendremos— las variantes que en la situación política del país se operen, luego de la sesión de hoy, derivarán fundamentalmente de los cambios de integración y las variantes de orientación que surjan del Parlamento.

Hasta el momento no advertimos hechos concretos que demuestren que este Poder Ejecutivo, en el plano de las libertades públicas, introduzca rectificaciones que importen con respecto al anterior, como tampoco lo hemos advertido en el plano que tiene que ver con lo económico y lo financiero, con una orientación ya rauda y vehementemente expresada en las primeras y atentatorias medidas tomadas, que influyen, directamente, en el nivel de vida de los trabajadores del país.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He escuchado con toda atención al señor legislador Rodríguez Camusso y considero que incurre en un error de interpretación en cuanto a la contestación que diéramos a una pregunta formulada por el legislador Enrique Beltrán en la Comisión respectiva. Dicha interrogante tenía que ver con las orientaciones o conceptos que el Poder Ejecutivo habría de manejar en el proyecto de ley a que nos referíamos. Esa fue la pregunta que en realidad nos formuló el legislador Beltrán. A ella respondimos que, naturalmente, preferíamos no adelantarnos ni contestar, porque era obvio —todo el país lo sabía— que se estaba trabajando en la elaboración del proyecto, que ha entrado esta tarde a la Asamblea General, y que los señores legisladores podrán conocer, del que tengo copia aquí, sobre mi pupitre y al cual podría dar lectura, si es conveniente o se juzga oportuno, aunque personalmente considere que no es ésta la ocasión de hacerlo.

Expresé también, en cuanto a la inconveniencia de anticipar el contenido de ese proyecto, que no estaba finiquitado y que, como lo dijo el señor senador, en él inciden puntos de vista muy diversos y situaciones muy distintas en cuanto a los servicios que intervienen en el problema de la lucha antisediciosa. Me refería a eso, pero, de ninguna manera a no explicar cuál es la posición del Poder Ejecutivo y del Ministro que habla, respecto de la pregunta que formuló, primero, el señor senador Michelini, y después el señor senador Erro, las cuales, con mucho gusto, voy a contestar.

La actitud del Poder Ejecutivo respecto a qué pasaría en ese ínterin, si hoy la Asamblea vota la moción del Partido Nacional que establece un plazo hasta el 30 de abril para levantar las Medidas, será la de la más abso-

luta corrección y se limitará, como no puede ser de otra manera, a la acción que está desarrollando con respecto a la lucha antisediciosa, porque de esto, exclusivamente, es de lo que se trata.

El señor legislador Rodríguez Camusso sabe bien, porque lo ha aludido, que en un modesto trabajo que hemos presentado en el Parlamento, va a hacer muy pronto dos años, regulando lo que a nuestro juicio en aquel momento era una necesidad y quizá lo fuera, también, con anterioridad, pero que lo sigue siendo cada vez más, en materia de seguridad pública, sabe cuál es nuestra posición personal y si bien no podemos pretender, ni aspiramos, a que nuestra posición personal fuera la del Poder Ejecutivo, seguimos sosteniendo lo mismo.

Y por si hubiere alguna duda, me parece útil dejar sentado aquí, repitiéndolos, algunos de los lineamientos que en ese proyecto sustentáramos y acerca de los cuales no hemos variado, y entendemos que tampoco ha variado el Poder Ejecutivo, que en el Mensaje que la Asamblea General conocerá, es también suficientemente explícito.

Decíamos, en efecto, allí: "Así como la crisis de la libertad suele ser y ha sido en la generalidad de los casos consecuencia directa de las crisis económicas, así también el recurso de la violencia, cuando no degenera en hábito morboso, tiende a ceder allí donde la prosperidad y el bienestar elevan la situación económica de los sectores de la comunidad más expuestos a privaciones y sufrimientos, es decir, de la mayoría. No hay duda que las soluciones profundas para los padecimientos de la sociedad actual sólo podrán alcanzarse por la eliminación definitiva de las causas político-sociales generadoras de la subversión, esto es, mediante el progreso, la elevación de los niveles de vida de los pueblos, la industrialización, la urbanización, el aumento de la cultura general, la estabilidad en el empleo, la vivienda decorosa, el mayor confort, las mejoras en las remuneraciones y la igualdad de oportunidades. Pero tampoco existe duda, y por igual motivo, que el desarrollo del país y el progreso social, económico y espiritual del pueblo, son los factores principales que impiden, precisamente, dejar libre el campo a la estéril pugna de las cambiantes —aunque siempre idénticas— ideologías de violencia, que predican y emplean la fuerza para destruir el estado democrático, la libertad que depara a todos los hombres y la posibilidad de acceder al goce de aquellos bienes que solo él, en mayor medida que ningún otro sistema, asegura, también, a todos por igual".

Y en otra parte, agregábamos: "La Historia enseña que los conflictos político-sociales, sean cuales fueren, merézcanos la opinión que nos merezcan, no hacen sino traducir, bajo formas constantemente renovadas, el espíritu y las inquietudes del hombre, que han existido siempre, que siempre existirán y que es deseable que existan siempre, como atributos eternos de la vigorosa e incoercible personalidad del ser humano. Empero, lo importante, desde el punto de vista social, político y legal, lo decididamente esencial, lo que el legislador y el gobernante no deben olvidar ni dejar de lado, es que esas manifestaciones e inquietudes y los antagonismos y conflictos que provocan, cuando exceden los límites del respeto que se debe a la presencia de otros valores, principios y derechos de consagración jurídica y de relevante significación colectiva, no pueden gozar de impunidad para despedazar desaprensivamente los intereses vitales y la trayectoria histórica de un pueblo, su conformación mental y cultural, sus peculiares formas de vida, sus aspiraciones de futuro y sus esperanzas, por negligencia u omisión culpables en organizar la protección elemental inherente a toda sociedad civilizada. La preocupación por la libertad individual, que es un bien en sí mismo, quizá el más egregio bien dispensado al hombre, no puede hacer perder de vista la consideración de que este bien se disipa y muere cuando prevalece la anarquía. Como dice Bertrand Russell, "el mundo no logrará crear la mayor libertad posible con solo establecer la anarquía, porque, entonces, los fuertes podrán privar de libertad a los débiles".

Esos eran, señor Presidente, en forma breve, los conceptos en que fundábamos el proyecto de ley a que aludió el señor senador Rodríguez Camusso, que obra como repartido de la Cámara de Representantes y al cual no voy a referirme más.

He recordado estos conceptos, porque importan algo para ilustrar la posición mental, espiritual y el pensamiento de quien habla, que pretende haber sido leal, y seguir siéndolo, con la República y con sus mejores intereses.

Quiero decir, también, que en la moción del Partido Nacional que se ha leído, sin poder desmenuzarla en su totalidad, porque existen referencias y citas de muchas disposiciones, que desearíamos poder mirar con la tranquilidad necesaria, hay algo que nos provoca una decidida oposición, porque pensamos que va a dificultar en un grado muy alto la labor de las fuerzas que están combatiendo la sedición. Hago referencia a la alusión del Decreto 189 del 14 de abril de 1971 —creo que ya me referí a esto, pero quiero que no queden dudas y todos sepamos de que estamos hablando—, cuyo artículo 1º, que es el meollo del asunto, dice: "Prohíbese la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada, de todo tipo de información, comentario o grabación que, directa o indirectamente, mencione o se refiera a los grupos delictivos aludidos en la parte expositiva del presente decreto".

Pienso, señor Presidente, que honradamente nadie podrá desconocer o negar que hay grupos sediciosos que están actuando en el país, con planes, con tácticas y con técnicas propias de una acción bélica. No es este el momento de analizar el punto, pero eso existe y hasta el último ciudadano de la República, el menos informado, —y aún fuera del país— sabe que es una realidad, realidad que no hemos creado nosotros, que no inventamos y que no pretendemos exagerar. Pero que ello es exacto, es inocultable.

Señalo, entonces —y al finalizar pediré que, sobre este punto al que atribuyo gravedad dé su opinión el señor Ministro de Defensa Nacional y, desde el punto de vista técnico que corresponde a la Policía, aclare algo el señor Subsecretario, que tiene una profunda experiencia en la materia—, que la divulgación de informaciones supone un enorme riesgo para la frustración de los operativos que deben realizarse, así como pueden también exponer a quienes los realizan, a las represalias de hecho que todos saben que han ocurrido ya y que no deben repetirse.

Voy a citar un caso, sin dar nombres, por la misma razón por la cual no puedo hacer pública aquí toda la información de que dispongo.

Hay, por lo menos, un funcionario de la Policía, con quien no hemos podido hablar —así como no hemos podido entrar a considerar una diversidad de aspectos que analizaremos mañana, a primera hora, porque hasta este momento, en estos ocho días, hemos estado permanentemente dedicados a estudiar el problema urgente prioritario, que a juicio del Poder Ejecutivo planteaba la elaboración del proyecto de ley que él estimó indispensable hacer llegar hoy a esta Asamblea General— hay, decíamos, un funcionario que para eludir amenazas hubo de ser mantenido en el exterior del país.

SEÑOR MICHELINI. — ¿El que mató a Líber Arce?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Mentiría si cito nombres. Digo, además, que si lo tuviera, en este momento, no lo diría.

Si el señor legislador desea saber el país en que se encuentra este funcionario, no tengo inconveniente en adelantarlo. Fue destinado a cumplir un curso de especialización.

(Interrupciones.)

—En materia de policía, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — No fuí yo quien hizo la pregunta.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Lunes 17 de Abril de 1972 — Núm. 18776

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ...	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ...	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA GONZALEZ de RODRIGUEZ (S|30|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6254 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TERESA MORETTI de MOGNUMI (S|62|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6255 Ab.13-v ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE TERESA PELUFFO de DENIS (S-58|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6165 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VARELA o VARELA BARRACO (S|524|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5960 Ab.10_v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO JULIO DELABY DIAZ y de JUANA DIAZ de FOSSATTO (S-404|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5865 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO PONCE o PONCE CHOCHO (S-44|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5898 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO FACCIO o FACCIO de SOUZA, (S 46|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5737 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASSULLO de CANDIA (S-28 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5566 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA FONTES de MENGOCHEA, (S 56|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5407 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAISA JALOVOCER o JALOWCER de MALAT, (S 38|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5494 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MAGDALENA GALLO o GALLO FERRETI o FERRETTI LLAVAYOL (Ficha E|286|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6257 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ERNESTO SABADINO BIANCHI (Ficha E|428|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6258 Ab.13_v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KALENOFF (Ficha E|3.098|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.-
1) $ 1.800.— 10|pub. 6276 Ab.13-v.ab 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMIDIO o EMILIO SPAGNA DI PALMA (Ficha E.44|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6163 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL MARINI, (L.o 61, F.o 616), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6090 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PISANO (Ficha E.400|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5867 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RIAÑO SUSUNDEY de PEREIRA (Ficha E.438|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5868 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VERNASSA MILANESSIO (Ficha E.388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5870 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, (Ficha E 3.120|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5739 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO PRADA de FANLORD (Ficha E|392|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5646 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE AGUSTIN o AGUSTIN BENTANCUR VIERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5568 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO AMANCIO BARRERA (Ficha E 2.864|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 5567 Ab.4-v.ab.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALI DA CRUZ o DA CRUZ CORREA (430|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6275 Ab.13_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIAZ PEREZ (84|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6277 Ab.13_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAPALLO o RAPALLO BERLINGIERI (98|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6279 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GASALLA o GASALLA MARTINEZ (100|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6278 Ab.13_v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA DE SAINT LEON de KLEIN (72|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6203 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDORA PEREYRA o PEREIRA de CALLORDA, (Ficha 558|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6116 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HEIDER ZEHNER, (68|1972) citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6117 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERGUES AULET de IGUAIN o CATALINA BERGUES de IGUAIN (42|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6118 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA ISNARDI o ISNARDI ETCHEGARAY de TRUJILLO (46|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6009 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GASTON BALADAO RONCA (24|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5776 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS REIG VILA (70|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5664 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MENDEZ de BORNES (S|428|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6265 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RAIMONDI de RAIMONDI, (S 36|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5743 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DOMINGA POLCE de BRACALE (S|584|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5663 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSENBLATT o ROSSENBLATT o ROSSEMBLATT MANEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5447 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA MARGARITA TRAVERSO de GIAGNONI (S|364|59) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 5387 Mz.24-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA JUANA FERNANDEZ de BALADON (S|526|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 4891 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA VENTURI de FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6295 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6115 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA RIVA de ROSSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5989 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAMILA o CAMILA ALALUF de DOZETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5899 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO ZEBALLOS o REMIGIO ZEBALLOS RESPEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5398 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RAMOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5400 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MYRIAN CARLOTA TIRELLI LORENZO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5403 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER TESSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5405 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALADO RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1418 Mz.22-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONINA UBALDA URRUTIA o URRUTIA LAURNAGA de SALAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6283 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MIGLIONICO (S|42|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6280 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA o HERTA CARLOTA o HERTHA CHARLOTTE HOBERG de SCHERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6210 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WILDER AMORIN (S-50-972); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6214 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVENA CLAVIJO de VITOLA (S-76-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6217 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o BLANCA CAROLINA MASSAFERRO o MASSAFERRO BARTOLI de PERRONE (S 68|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6091 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE XALAMBRI o XALAMBRI SALOM, (S 364|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5795 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CAMINAL RIMOLDI (S-39|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5530 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABRAL CERVI (S-30|972), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5527 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEVERINA o SEVERINA DEL PINO de TORRES (S-20|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5528 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERRIN FILGUEIRA, (S 334|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5391 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA HERMIDA o HERMIDA MARTINEZ de BOTTAZZI, (S 436|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5402 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALILEO AGUERRE, (A 630| 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6120 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUIÑO REY, (A 648|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6119 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA RASPINO de MANASSI o DEOLINDA R. RASPINO (A|12|72 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 5594 Ab.6.-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS PETCHO, (A 254 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4775 Mz.20-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISABELINO DIAZ DELGADO, (A 604|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 3249 Feb.29-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DULUVINO TRAVIESO (F. 450| 71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6260 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DE LA FUENTE (F-576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6205 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO FAZZIO FAZZIO o FACCIO FACCIO (F-330-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6208 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F 710| 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6094 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMA TOMASA HARO (F. 804|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $1.800 10|pub. 5872 Ab.11_v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO GARICOITS IMAZ (F. 42|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5964 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS FRANCO TOSSONOTTO o TOSONOTTO o TOZZONOTTO o TOSANOTTO (F. 442|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5966 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA NAVARRO de SILVA (F. 52-72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5873 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO FLORENTINO BARRIOS BACIGALUPPI (F-784-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5897 Ab. 7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ETCHEVERRY (F.846'70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5903 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA GARCIA de IZAGUIRRE (F. 538| 70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 5647 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON QUINTIN MARTINEZ (F-62|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5574 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPI o VOLPI CAFONE (A| 48|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6269 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEZII ANDREICIUC, (A 462|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6096 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA HECKMANN HOFBANER o HECKMANN de WAHL (A|446|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5968 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ALMEIDA de LAMBERT, (A 36|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5752 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LAVEGA (A-466|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5579 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS PONCE de GARRIDO (A-380,|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5581 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HOMERO BRUN BRITOS (A-416|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5577 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ARTAGAVEYTIA AROCENA (A-28|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 5576 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAUZA o BAUZA LAGARRETA de FERREIRA o FERREIRA (S|465|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $. 1.800.— 10|pub. 6253 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SALSAMENDI o SALZAMENDI o SALSAMENDI REYES (S|19|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6256 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TANCREDO SOSA (S|7|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5959 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA BAUMANN de BALDOMIR o BERTA BAUMANN WACHTEL de BALDOMIR (S|431|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5958 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO ROCCO y de TERESA TORNESA o TORNESE de ROCCO (S|433|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5984 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINIANA GONZALEZ de GERMAN o GERMANO (S-9|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5866 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BONAVITA FABREGAT, (S 13|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5408 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ELIANA CHAVEZ de RODRIGUEZ, (Ficha E 3.877|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6087 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAPTISTA D'ARAUJO, (Ficha E 4.119|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6088 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GIL LOPEZ, (Ficha E 241|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6089 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROBERTO MANCINI GARCIA (Ficha E|4.003|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5961 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PATTI CAMAGNI (Ficha E|437|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5962 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VARELA de RODRIGUEZ o ROSA VARELA FRAGA (Ficha E 2.265|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5869 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA PARNAS LILUS de SARDAS o SADRES y MATEO SADRES o SARDAS ALGAZI, (Ficha E 4.109|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5740 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO GOMEZ BRANDON, (Ficha E 4.105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5738 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO REMERSARO CAPRA (Ficha E. 4.101|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5569 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUZARDO PERAZA (81|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6281 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SCOZ SACCO (73|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6280 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIESTRA o RIESTRA de YANICELLI (75|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6182 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUSTAVO GARCIA MULLIN (400|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6005 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA LUISA XAIZ SULIGON (79|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo abril 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6006 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIURIA CASTELLANO (19|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5860 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MAUTNER de POLLATSCHEK (69|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5859 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARIO GAMBIN PODESTA, (15|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5777 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION MATO SILVA (479|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5782 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENON YAPOUDJIAN (503|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5591 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR CHIOCCONI (S|141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6272 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS SEVERO CAPPI DE LEON (S|81|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Monte-

video, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6273 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MORALES de BRIEN (S|493|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6274 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMA CORREA de SULZBERGER (S.15|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5858 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO LLEDIAS, (S 89|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5741 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERCILIA FAGIAN CASURIAGA de SPARANO, (S 33|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5742 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CACERES, (S 397|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5773 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA YRIGOYEN de MAGNONE (S.423|67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5570 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de PASSADE o LUISA DIAMANTINA PEREZ MENDEZ de PASSADE (S.537|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5593 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS HORACIO BAZZANO BANKS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6292 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESPASANDIN o ESPASANDIN RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6293 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON OSCAR ROZENMAN ORENSTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6296 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSUE FORTEZA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6209 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TURENNE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5985 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL TEOFILO ROBAINA o RAUL TEOFILO ROBAINA AMAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5986 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO REVUELTA MARTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5987 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE RASCHI o DANTE RASCHI OLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5988 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA PEREIRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5894 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO NOYA LINARES o LIÑARES citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5744 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DEAGUSTINI MARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 5516 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DELLEPIANE BARBIERI o DELLEPIANO BARBIERI o DELLAPIANE BARBIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5399 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5401 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES PERRONE de BRONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5404 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANILO MANUEL VALLE MUTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5406 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ o DIAZ PENELA de LANZANI (S|513|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6290 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAPELAN (S|371|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6291 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERMIN o FERMIN SANTIAGO VALERIO (S-57-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6212 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA BULA o BULLA de ECHEVERRI o ECHEVERRY o ECHEBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6213 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PINO SCASSO (S-141-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6215 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENES ZEBALLES (S-543-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6216 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN EULOGIO MONTANIZ o MOTANIZ (S|99|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5980 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA BARSAGLINI de CASINI y JUAN BAUTISTA CASINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5983 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DIAMANTINO BARRAGAN (S|77|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5981 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LUCIA MONICHON de PEREZ (S|113|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5982 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FURTADO CARAFI (S|91|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — José Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5979 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVEIRO DIAZ; (S 81|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5797 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JACINTO IPAR, (S 405|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5798 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de KUR HAMBURGER, (S 125|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5792 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de sucesión de DOMINGA o DOMINGA JULIA CANCELO XIMENO o CANCELO de XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — José Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5796 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOAQUIN DE ALMEIDA DA MOTA o ALMEIDA DE MOTA o ALMEIDA MOTA o DE ALMEIDA DA MOTA o D'ALMEIDA o DALMEIDA o D'ALMEIDA ALVES (S-31|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.000.— 10|pub. 5500 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO BONFIGLIO o BONFIGLIO IGLESIAS (S-47|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5534 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MENDIONDO de RAMOS o MENDIONDO SUHIT o PUHIT de PEREZ o PEREZ RAMOS (S-49|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5533 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MAUSECS de VAS o VAZ (S-71|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5532 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTES o MONTES DEPAOLI (S.55|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 5531 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BALBI o BALBI PIANO de MORALES (S-463|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 5529 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABRAHAM CAZHUER, (S. 489|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 4053 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LIVET GOYETCHE, (S. 21|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800,00 10|pub. 4062 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO LACALLE NUÑEZ o LACALLE, (S 73|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5390 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES ISRAEL TUMUN o TUMIM o TUMIN, (S 3|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5394 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA CASTRO de GARCIA, (S 65|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5397 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ESTHER ESPAÑOL BERHOUET de D'ALESSANDRO, (S 69|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4787 Mz.20-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ILICH o ILICH BENVENUTO de MAGLIA, (S 25|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 4631 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX ROSENBERG FEUERMAN o ROSEMBERG FEUERMAN (A|133|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6282 Ab.13-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO HERRERO de GUERRA (A|179|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6283 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIDAL o VIDAL CELAYA (A|129|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6183 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA MORENO de BIANCULI (A|111|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6011 Ab.12.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO COPPETTI BURLA, (A 35|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6122 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALCIDES MARMO, (A 71|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6123 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRANZANTI o BRANZANTE RIALE, (A 159|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 6124 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se nace saber la apertura de la sucesión de OLIVIERO ZILIOLI BERGAMASCHI, (A 63|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6125 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZIROLLO BACCHETTA, (A 153|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6121 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRUZ GARCIA TECHERA (A|53|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6015 Ab.10-v ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA BANACORE de RANDO (A|165|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6014 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DINORAH MARTINEZ de SIVORI (A|157|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6013 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DENEGRI de CARBALLO (A|121|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6012 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ALEXANDRA HILL BARNES de MOLINARI (A 33|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6010 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ESTEVEZ VAZQUEZ de BALDOMIR (A 149|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5774 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ o GOMEZ BLANCO, (A 45|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5775 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PODBERESKI (A|145|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5592 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo_séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AREOSA de DUARTE (F. 123|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5259 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo_séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ LEAL (F. 111|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6261 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO PASTORINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6207 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MARTIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6078 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERMAN DUFFRECHOU PUCHEU, (F 615|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6092 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTINEZ CATTANEO, (F 39|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6093 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SADEK SAADI, (F 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6086 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES HORGALES ECHEANDIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6085 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERBIDE (F. 119|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 5963 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO KAWALEC (F. 83|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5965 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TORIBIA ESQUIO de REY(citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 5871 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CASIMIRO RAMA BASAISTEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $1.800 10|pub. 5874 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RONCAGLIOLO QUEIROLO (F-37-72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5875 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCAS GAFFREE (F-911-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5896 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA VILLAMARIN CONSTENIA o EVANGELINA VILLAMARIN CONSTENLA, (F 115|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5751 Ab.6-v.ab 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA BAKANOWICKA de WIND, (F 71|72), citándose, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5745 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ISIDORA RODRIGUEZ de TRIAY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5648 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA AMEZAGA LANDAVASO, citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5572 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DOTTA ASTECIANO o ASTESIANO (F-87|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 5573 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAROLDO ANDRES ALBANELL MAC COLL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 5571 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA RODO PEREZ, (F 125|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5396 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BRUSCO (A|77|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6262 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ESTERINA CHIESA SANGUINETTI de SMERIGLIO (A|89|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6263 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DE LUCA CAYAFFA o CAIAFE (A|699|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6264 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA DUTRA de MANZO (A|71|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6266 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUENA MASTALLI (A|65|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6268 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA PONTI MALINE (A.69|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 6164 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MENDIETA, (A 39|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6098 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MELCHOR MARTIN ALAYON, (A 95|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6097 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GEPP SIERRA, (A 55|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6095 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA DOMINGUEZ de DORIA (A|59|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5967 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MARGARITO o MAXIMINO M. DUARTE (A.41|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5876 Ab.7-v.ab.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA GUERREIRO de FELPETO, (A.75|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5877 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ, (A 47|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5756 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACQUES o JAKOB o JACOBO EHRSAM STAHEL, (A 27|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5755 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION FERREIRA de PEREYRA o PEREIRA (A|85|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5649 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA MOREIRA (A.21|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5580 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.a Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TELESFORA ENCISO de CAMBON y HORACIO LUIS CAMBON VAZQUEZ (V.35|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1 800.— 10|pub. 5578 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALVAREZ de MACHADO o MARIA ELENA ALVAREZ MARTIN de MACHADO RIEFFEL (A.51 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti; Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5575 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RADICI SAMPIETRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5951 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO SORAVILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 5314 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORTENCIO RODRIGUEZ de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1971. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 5313 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de marzo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5732 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO LAMAS y FELICICIMA PINTOS de LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 23 de 1972. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6142 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CLEVER BALBIANI (Ficha Civil N.o S|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5909 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA J. BERNARDA FERRE de VALLES (Ficha Civil N.o S|10|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 5908 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SUAREZ VIGNOLI o VIGNOLY (Ficha Civil N.o 1|5|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972 — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5905 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUATTRINI GIOVANNI o JUAN QUATRINI STAFFOLANI (Ficha Civil N.o S|17|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5910 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASELLA CAMOTA o CAMOTTA o COMOTTA (Ficha Civil número S|3|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5911 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MUÑOZ MARTINEZ de AZURES o AZUREZ (Ficha Civil N.o S|170|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5912 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO o TORIBIO FRANCISCO GONZALEZ SEJAS o SEJA o CEJAS, (Ficha civil N.o S 16|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5828 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SORIA (Ficha 404 bis|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5904 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA OLLER de GAYO (Ficha V|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5671 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CARLOS MARIA RODRIGUEZ LUZARDO (Ficha 402|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 30 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5505 Ab.14-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o LUISA SANGUINETTI de BUZZALINO (Ficha V.67|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5506 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO RUNCO BERTARELLI (Ficha V 247|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5507 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA JUANA ADANO de FRANCO (Ficha V.422|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 17 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5508 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA DELIA CHILINCHABIDE de LEZAMA (Ficha 73, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6045 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CEDRES (Ficha 497, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 10 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6044 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SACCO SASSO (Ficha 16, Letra V| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6046 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CABRERA GUTIERREZ (Ficha 69, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6047 Ab.10-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO HERNANDEZ y CARMEN GOMEZ de HERNANDEZ (Ficha 65, Letra V; 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6048 Ab.10-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: AMARO MAIDANA JUAN RAMON, "Sucesión", (415|V|1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita llama y emplaza a los interesados y presuntos herederos de JUANA CRUZ SANCHEZ de AMARO, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, noviembre 23 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 9.000.— 30|pub. 4746 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA MOLINA de SENLLANES o SELLANES o SENLLAN o SELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5863 Ab.7-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZELMAR TOSSI, (F.a 80|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5764 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARCELINA PRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5763 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA FIGUEROLA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 18 de febrero de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5761 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de marzo de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5400 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDA o AURORA o BERNARDA AURORA ALVAREZ MESONES de TABARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6055 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA FILOMENA ROLDAN de SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5864 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OMAR CHAGAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5760 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de JOSEFINA CABRERA de NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5762 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5765 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FULGENCIO BASILICIO MENDEZ o FULGENCIO BASILISIO MENDEZ GOMEZ o FULGENCIO BASILIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5766 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA BORAD RAHI de GANEM o ROSA BURAT de GANEM y FRANCISCO PEDRO GANEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5794 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS de CHICO o de CHIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5793 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EDELMA o EDELMA SILVA de ARRIOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5487 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABELINO NOBRE MUJICA y CARLOTA CRESPI de NOBRE o CARLOTA ARMENGULA CRESPI de NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5488 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FULGENCIO FELICIANO MENDEZ BORCHE DOS SANTOS o FULGENCIO FELICISIMO MENDEZ o FULGENCIO FELICISIMO MENDEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5489 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 28 de febrero de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5590 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CONRADO FELIX COSTABEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5944 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABEL o BERNABE SEGUNDO VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5945 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA LUCIA ASSANDRI de PRANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5946 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCCOLO AGNESE o AGNESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5947 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIX DAVYT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5948 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONIMO GEYMONAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (Art. 1.125 del C.P.C.) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 3.600.— 20|pub. 4541 Mz.16-v.ab.5. Ab.17-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LEONOR MONTES de OCA VAZQUEZ de CAMPBELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 3 de diciembre de 1971. — A. Roballo. Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5706 Ab.5-v.ab 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIANA ALZA de OLMOS o JUANA FELICIA o FELISIA ALZA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de febrero de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6074 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTE BANCHERO BURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 25 de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6075 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA CAROLINA PUNTETE o PONTET de CHARBONNIER, (Ficha C N.o 78|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5779 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA DIAZ GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5441 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA REYMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5442 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FASSI de MOROSSINO o MOROSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5443 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MIGUEL VIGNOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5444 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ISASMENDI ISASMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de noviembre de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5707 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JACINTO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5708 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOPEZ VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de febrero de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5679 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANITTO GLATTLI (Ficha 613|C|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de marzo de 1972. — Esc. Esther Sstabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5680 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de

SILVERIO SILVIO FERNANDEZ ROSAS, (Ficha C N.o 667, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6156 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR RUFENER HEGUY, (Ficha C N.o 668 año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6160 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO ZANELLI COSTA, (Ficha C, N.o 669, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6157 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GERMAN DELGADO LLUVIERA, (Ficha C. N.o 7, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6158 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o ANGELA PETRONILA FELIPE DE BASSINO, (Ficha C, N.o 666, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6159 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BURGOS MELGAREJO o AMELIA BURGOS, (Ficha C. N.o 251) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de setiembre de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5851 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MOURGLIA GONNET de STUTZ (Ficha C N.o 20, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5656 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MANUEL SANCHEZ VIERA (Ficha C. N.o 677, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 5657 Ab.5-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ARNOLDO SCHLUER (Ficha C. N.o 638, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5658 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACKERMANN WALLER (Ficha C, N.o 637, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5659 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WALLER (Ficha C, N.o 656, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5660 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO MATEOS RODRIGUEZ y NELIDA IRIS MATEOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6200 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1971. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5392 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX o FERNANDO LOPEZ, más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5417 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CABALLERO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 25 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5416 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE o BERNABE ADELINO MOREIRA y PETRONA MOREIRA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5415 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR JAIME BARTABURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de febrero de 1972 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5673 Ab.5-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBIERI de FLORES o MARIA BALVIERI o BALBIERE o BARBIERI de FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de marzo de 1972 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5674 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA AMABILIA MARMION de MOMBELLI o FLORENCIA AMABILIA MAMION o MARMION de BOMBELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de marzo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5675 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FERNANDO MOLINA VIERA o REYMUNDO o RAYMUNDO FERNANDO MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de febrero de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5676 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA AMALIA FERREIRA de FERNANDEZ o LEANDRA AMALIA FERREYRA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de marzo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6308 Ab.13-v.ab 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PANCHA PASCUAL LUCAS y ELVIRA PASCUAL LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5517 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TEOTIMO VALERIO o VALERIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5518 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CAMILO o CAMILO HERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5519 Ab.4-v.ab.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alfonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO SEVERINO THUE ALBANO o THUE o THUES o TUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5520 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN HUELMO o ROMAN HUELMO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6232 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mina, 5 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6233 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO LAZARO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ o LEOCADIO L. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6234 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CANDIDO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mina, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6235 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 10 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6144 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO EGUZQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 16 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6145 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VARONA MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 7 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6146 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA o ELICENDA CASIMIRA NUÑEZ ASCORRETA o ASCARRETA o ESCORRETA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6147 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ FIGUEREDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6148 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERVANDO LEDESMA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6149 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6150 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROBUSTIANO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 6151 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARCIA (TASSANO), de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6152 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LOBATO (PEREIRA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 16 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5429 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5430 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5431 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO WITIS SOLOTUSKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 5057 Mz.22-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ROSA COSTA DE DE LA SIENRA (L.o 27; F.o 272; N.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6186 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BASILIO CARLOTTO (L.o 27; F.o 269; N.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5832 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ SALDIAS de SARALEGUI (L.o 27; F.o 273; N.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5830 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO BLANCO BLANCO (L.o 27, F.o 240, N.o 1.339) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5625 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PONCE (L.o 27, F.o 257, N.o 1.395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5631 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ROLLA TODESCHINI (L.o 27, F.o 270, N.o 43) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5502 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO DUVAL COSTABEL (L.o 18, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6187 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACEVEDO y NICASIA RAMOS de ACEVEDO (L.o 18, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6188 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO EMILIO CIVELLI PEDOJA (L.o 18, F.o 54, N.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6189 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORFILA VILLALBA de BALDI (L.o 18, F.o 42, N.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6185 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAJER PARGMAN GLIKSBERG (L.o 18, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5831 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MODESTO ALVEZ (L.o 18, F.o 11) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5634 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JOSE GIORDANO (L.o 17, F.o 668) citándose a los here_deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de febrero de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5633 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL FINKELSTEIN o FINKELSTIN (L.o 17, F.o 668) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de noviembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5632 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA (L.o 18, F.o 47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5630 Ab.5-v ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEMIKIN (L.o 17, F.o 631) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5629 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO de OLIVEIRA CANO o PEDRO de OLIVEIRA CANO o PEDRO SEGUNDO ANTUNEZ de OLIVEIRA CANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de diciembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5628 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO SOSA PECULIO (L.o 18, F.o 34, N.o 1.322) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5627 Ab.5-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PIO CARMELO GIANONI SANI (L.o 18, F.o 59) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5626 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6073 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DONATO VITORI o VITTORI o VICTORI o VICTORIO o VICTTORI ODELLA u ODELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6072 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VOLOCHINKI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5954 Ab.10-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PANZL de SIRE o SIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 16 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5955 Ab 10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PINI de ABBATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 13 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5952 Ab.10_v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de febrero de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 5689 Ab.6.-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AQUILINO LOPEZ citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 4 de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5642 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LEAL o CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 7 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1 800.— 10|pub. 5643 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA DOS SANTOS TRINDADE o FELIPA JULIA DE LOS SANTOS de TRINDADE o FELIPA JULIA DOS SANTOS y ALEJANDRO TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5644 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO MARTIN PERDOMO y NICOMEDES CASTAÑO o CASTAÑO DE PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de febrero de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5685 Ab.5_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA RODRIGUEZ DE LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de febrero de 1972. — Simón Barg, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 5687 Ab.5-v ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMOCRATINO o DIAMANTINO FARIAS SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5688 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERCILIA LA PAZ de BARROS o TERCILIA LA PAZ de BARROS DE MAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 20 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5686 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO KISIOLAR o KISEOLAR o KISELAR o CHISEOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de marzo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5641 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES EGUREN MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6176 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EGLANDINE ZANARDELLI de CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 20 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6177 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO DIEGO CALVETE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6178 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JULIANA o JULIANA NATIVIDAD CORBO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 22 de 1972 — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6179 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 17 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5746 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VICENTE OLIVERA u OLIVERA MESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5747 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace sabre la apertura de las sucesiones de MANUELA ROMANA ERAZO de ERAZO e ISNELIA MABEL ERAZO ERAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5748 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLVIA o ERRANDONEA SAVIO DE BRIANZA BERNARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6244 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL JACOBO ABDO y JAZMIN SELUJA de JACOBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6245 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SORANA de PERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6246 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ETCHEVERRY de D'ANGELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6247 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO GOMEZ, MERCEDES SILVA de GOMEZ y CLARA GOMEZ de SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6248 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MAZZARINO o MASSARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6238 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALFONSO ENRIQUE ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6239 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BALBINO AVELLANAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5539 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AZABUJA o AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5540 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5541 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5542 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DELFINO TOGNASCIOLI o TOGNACIOLI o TORGNASCIOLI o TORGNACIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5536 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREIRA de ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6243 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 24 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5537 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 29 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5538 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA da ROSA de da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5414 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAGLIANO LASA o LAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 11 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6068 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA JUANA PINTOS de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6069 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6065 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL SELLANES CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6066 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA URRUTIA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6059 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FERNANDEZ CASTRO, (FA. N.o 31|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 18 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6060 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA DENIS de ZUBIRI o ETNA OREALIS CELSA DENIS de ZUBIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6061 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAPUTI de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6062 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5677 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN PROSPERA AVERO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5678 Ab.5-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CATTANEO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6225 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN BARGAS o VARGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 17

de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6226 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA del CARMEN ACUÑA de RIVAROLA o CARMEN ACUÑA de RIVAROLA o MARIA del CARMEN ACUÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 6227 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SAUCEDO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6228 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA o ANGELA MERCEDES VILLALBA de MARTINEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6229 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO RAMON PERDOMO CAMACHO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5837 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO MARTIN KLUVER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pnub. 5838 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO BROSSARD o BROSSARD HAFLIGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1972. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5839 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVA BEATRIZ FRANCIA de BOOK, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5840 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALFREDO CAMPOS CACERES o LUIS ALFREDO CACERES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5841 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARTURO NONNENMACHER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5842 Ab. 7-v.ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA BENTANCOR de GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5843 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AURELIANO GORO VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5942 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA RIBERO MEDEIROS de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5941 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO LAMARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5940 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO PRESTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5939 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SERAFINA DUARTE de DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5938 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA LADI PINTOS de PEREZ, citándose y emplazándose para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos, a herederos, acreedores y demás interesados. — Paso de los Toros, 21 de marzo de 1972. — María A. Sagardoy Curí. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6071 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TODOROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 6310 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MELGAR de PIRIZ o ADELINA MELGAR de PIRES o ADELINA MELGAR de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5728 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOROMILDO MACHADO o CLOROMILDO MACHADO LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5727 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARMEN BRUN de FERNANDEZ o JOSEFA CARMEN de BRUN o JOSEFA CARMEN DEBRUN o JOSEFA C. de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5726 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OLIVE o ALFREDO OLIVERA o ALFREDO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5725 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAROLINA OCHS ARLO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 1.o de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5724 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO MARIA RODRIGUEZ AROZTEGUI o AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5723 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VERGARA TELIZ o JUAN VERGARA o BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5721 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MENANDRO CARDOZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 5722 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENIO o ERMENIO o HERMINIO SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadradó de Rado, Actuaria Adjunta.
1) — $ 2.400.— 10|pub. 5720 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971 — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5719 Ab.6-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LINDOR AREVALO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5718 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GOROSITO de DE AVILA citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5717 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 5716 Ab.6-v.ab.20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ARCAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, se hace saber a "Tupa S. A.", o a quien se crea con algún derecho al inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Unidad 101, padrón 756|101, del plano del agrimensor Alfonso Alvarez Vázquez, que transcurridos quince días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 8.400.— 15|pub. 4843 Mz.20-v.ab.14.

TAYLOR S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de setiembre de 1933, avisa a los respectivos promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, "Sauce de Portezuelo", empadronados en mayor área con el N.o 7.680, que se detallan a continuación:

a) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 902: Severina Ignacia Allende de Acosta, solar 13, manzana 7.

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005: Luisa Torres González de Feglia, solar 4, manzana 38. María Elena Baña, solar 14, manzana 36;

c) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006: Ariel Amegeiras, solar 5, manzana 53.

d) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871: Luis A. Castaño, solar 2, manzana 115, Iris Margarita Ghidone Perdomo de Di Matteo, solar 7, manzana 80 "A", María Cristina Di Cristofaro Faotto, solar 10, manzana 71, Nilda y Francisco De León Cáceres solar 9, manzana 70.
2) $ 21.000.— 15|pub. 4798 Mz.20-v.ab.14.

SABINO ELBIO Y DEMETRIO RAMON MEDINA

De acuerdo al artículo 10 ley N.o 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago, comunican la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionan a continuación o a sus sucesores a cualquier título, de los solares ubicados en "Quinta de Medina" (6.a sección de Maldonado) empadronados en mayor área con el N.o 1.719 y a que se refiere el plano del Agrim. Hugo Tarocco inscripto el 12 de junio de 1957 con el N.o 1.244:

Simón Mosteiro, solar 1 manzana C.
Aparicio Rodríguez, solar 2, manzana C.
María Ibáñez, solares 1, 2 y 3 manzana D.
Eustaquio León Batista, solar 4 manzana D.
Loreto Moreno, solar 7 manzana D.
Luciano Núñez, solar 3 manzana B.
Leonel Lucas Buzzi, solares 10 y 11 manzana B. — San Carlos, marzo 8 de 1972.
2) $ 14.700.— 15|pub. 5007 Mz.22-v.ab.13.

SUC. CARLOS Ma. FONTANA

De acuerdo Art. 10 ley N.o 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuota, se comunica al promitente comprador, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar de Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado.
Plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 8 de junio de 1940, N.o 153.
Yolanda Martínez solar 3 manzana 21 padrón 378.
Plano del Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 5 de julio de 1940, N.o 158.
Colon Silva solar 8 manzana 30, padrón N.o 983.
2) $ 10.500.— 15|pub. 5452 Ab.3-v.ab.24.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Manzana 189, solar 14, promitente comprador: Felipe Canale Ramírez.
Manzana 193, solar 13, promitente comprador: Pablo Gillespie Zás.
Manzana 204, solar 23 promitente comprador: Enrique Salzano Paganini.
Manzana 205 solar 10, promitente comprador: Ma. Leonor Lorenzo de Techera.
Manzana 207, solar 18, promitente comprador: Nencis Washington González.
2) $ 8.400.— 15|pub. 5526 Ab.4-v.ab.25.

ABASOLO HNOS. S. A.

José y Leonardo Abásolo, conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.009, comunica al promitente comprador Luis Fiada y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus promesas de compra venta de los solares N.os 4 y 12 de la manzana B del padrón m|á. 5.056 en San Carlos, Segunda Sección de Maldonado.
2) $ 6.300.— 15|pub. 6153 Ab.12-v.my.4.

SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, sucesor de la ex sociedad Shangrilá, conforme al Art. 10 ley N.o 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a Beatriz Raquel Sarthou Murdoch y sucesores a cualquier título la caducidad de su promesa de compra del solar 7, manzana 25, padrón 4.279, Séptima Sección Judicial Departamento Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 444 Esc. 4, Montevideo.
2) $ 6.300.— 15|pub. 6285 Ab.13-v.my.5.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia:
Solar N.o 6 de la manzana N.o 71 prometido en venta a Jenny O. Benchimol y Arlette Benchimol de Molho.
Solar N.o 12 de la manzana N.o 20 prometido en venta a Napoleón Bentancor.
Solar N.o 16 de la manzana N.o 1 prometido en venta a Jorge A. Maino.
Solar N.o 4 de la manzana N.o 44 prometido en venta a Inés E. Piana de Viola.
Solar N.o 3 de la manzana N.o 56 prometido en venta a Jacinto Rodríguez López.
2) $ 16.800.— 15|pub. 6309 Ab.13-v.my.5.

3-Convocatorias Comerciales

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 25 de mayo de 1972 a las 16 horas en las oficinas de la empresa, calle Convenio 820, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea, (Art. 36); 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Autorización al presidente y secretario para someter estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo aceptar las enmiendas o modificaciones que fueran necesarias a esos efectos, hacer publicar los estatutos aprobados e inscribirlos en el Registro Público de Comercio; 4.o) Autorización para donar dos solares con destino a ampliación de Escuela Pública en Pueblo Gregorio Aznárez.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones (o un certificado que acredite haberlos depositado en un banco a los efectos de la asamblea) en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo 500, antes del día 22 de mayo de 1972, corriendo por cuenta de RAUSA, los gastos originados por dicho depósito.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 3|pub. 6194 Ab.12-v.ab.14.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de mayo de 1972 a las 17 horas en las oficinas de la empresa, calle Convenio 820, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea, (Art. 36); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios N.os 29, 30, 31, 32 y 33; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de Síndicos titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones (o certificado que acredite haberlos depositado en un banco a los efectos de la asamblea) en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo 500, antes del día 22 de mayo de 1972, corriendo por cuenta de RAUSA, los gastos originados por dicho depósito.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 3|pub. 6193 Ab.12-v.ab.14.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 27 de abril de 1972, a las 20 horas, en Williman 533:
1.o) Consideración del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades p. 1972|73; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Depósito de acciones hasta el 22 abril. — El Directorio.
3) $ 1.350.— 3|pub. 6306 Ab.13-v.ab.17.

IMPASA

SEGUNDA CITACION

El Consejo Directivo convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria que habrá de llevarse a cabo el día 21 de abril de 1972 a las 20 horas en el local del Ateneo Social, (Avda. Luis A. de Herrera 2275, piso 4) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1|7|70 al 30|6|71; 2.o) Elección para un cargo de titular y 2 suplentes respectivos para sustituir a los ex integrantes renunciantes del Consejo Directivo doctores Miguel Mello Aguerre, Carlos Avellanal y José Piñeyro, por el plazo de vigencia establecido para cada uno de los nombrados en el acto electoral realizado en asamblea del día 2|2|71 (años 1971|73). — Dr. Julio Arsuaga, Presidente. — Dr. Julio Marotta, Secretario.
3) $ 3.150.— 3|pub. 6303 Ab.13-v.ab.17.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANDRES PEREZ MARTINEZ y ROGELIA HORTENSIA MUÑOZ, (V 266|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6167 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAZARO ETCHEGOYEN y NORMA NEREIDA OLIVERI (V|32|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5767 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANGEL MARIA GIANOLA y BLANCA NIDIA SALA, (V 10|

972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5583 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROQUE CALDERAZZO y ALEGRE JOSE (V-28|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5360 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN DOMINGO del CAMPO y ESTHER GLORIA PASTORINO (V|304|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5080 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO JINCHUK y ANA CLARA HABER (V|310|71) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4578 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges FRUCTUOSO CORBO y LILIA TERESA SILVEIRA, (V. 244|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1971 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 4467 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FLORENCIO RAMON VISCONTI y BLANCA NIEVE de SIANO, (V 16|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4365 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MARTINEZ PACHECO y HAYDEE MARIA SIERRA CERUZZI, (Ficha D 2.340|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5880 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA SOSA y SUSANA TAYA, (Ficha D 16|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4913 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ERASMO HERNANDEZ y EMIRENA HERNANDEZ, (Ficha C 3.132|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 4108 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO GERMAN SEGNI y MARTHA RITA VENTURINO, (Ficha D 1.926|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 4109 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE JOSE VAZQUEZ RUBINO y OLGA GLADYS NAHUM BELOSO (D|26|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 6100 Ab 11-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ZENGIN y MARTA LILA WASIAK (D|80|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6101 Ab.11-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE GARCIA y SUSANA CATALINA GRUNWALD, (312|69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5584 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA VICENZA D'ERI y ARTURO RAUL VETUSCHI (D|568|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 5362 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE JOSE TABARE GARIBOTTI y ELIDA SUAREZ, (38|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de marzo de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4762 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO ASUNCION MARTINEZ y BLANCA MARIA BERAZATEGUI, (Ficha 378|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5515 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WALDEMAR DELFO BACHINI y DOMINGA VICTORIA OSORES (Ficha 592|V|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5409 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS JAFFE y REINA GABAY (Ficha 380|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5128 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA VENUS CARDENAS FUENTES y WASHINGTON FIGARES GAVARONES (Ficha 336|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4619 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALMEIDA y EMMA DIVER ARNALDI, (Ficha 4|V|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4132 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EDUARDO LOPEZ VIÑOLES y NELLY BOER GONZALEZ, (Ficha 134|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, julio 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4 800.— 20 pub. 4133 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA FONTAINA MINELLI y GUIDO JOSE RUVERTONI, (Ficha 354| V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 3100 Feb.25-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha diciembre 24 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON BELLO LANZA y ELIDA TERESITA ESPASANDIN VIVES, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5891 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JAIME YOUNG OSQUIS y MARIA ANGELICA CABOT, (por auto de 17|3|72), (Ficha 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5881 Ab.7-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS

ALBERTO ALONZO y ARMELINDA CASTRO (Ficha 1.378|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5801 Ab.6-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRELLE ANABADIAN y VICTORIA CHIMAVONIAN, (Ficha C 1.310|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4136 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALCEDO DEVITA, ROLANDO y CABRAL, MAXIMA, (Ficha E-328); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6252 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADAN PEREZ DIAZ y MIRTHA RAQUEL DURAN (Ficha F 852|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5757 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERDOMO, OSCAR URBANO y ELIAS, MYRIANS NELLY TERESITA (Ficha E|16) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5078 Mz.22-v.ab 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ZAS GARCIA y FELICIA NELLY SILVERA GOMEZ (Ficha E.8|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6052 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN ESPASANDIN FERNANDEZ c| MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ (Ficha E|58|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5758 Ab.6-v my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN TORIBIO CARRANCIO y OLGA ESTHER CARDENAS, (Ficha E 48|972); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5280 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR EMETERIO CONDE y CARMEN EXCELSA OREJAS (Ficha E|12|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5079 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL PAULLIER ARROSA y MARIA DE LAS MERCEDES MILANS (V-65|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5990 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDUARDO ANTONIO RECAREY (hijo) y LIRA MARIA MACEDO (V-5|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5969 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR FARIÑA PARODI y ELSA MARGARITA BONINO PAROLI, (V 75|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5879 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OLIDES VISITACION MONTANA y LIDIA ROVELLA, (V 79|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5878 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARIEL ENRIQUE CERFOGLIO y MARIA MAGDALENA RUIZ (V|49|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5413 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO PERICH MORENO y DIANA BORDABEHERE, (V 411|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5281 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE PIÑEIRO y MARIA DEL AMPARO OBENZA, (V 471|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5282 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO FIRPO y BLANCA MARGARITA CHARBONNIER (V|433|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.785. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5081 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AGRICIA BRUN y ELBIO CIRIACO ACOSTA, (V 449|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4914 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIGUEL ANGEL CURBELO SILVA y ROSA VICTORINA DOMINGUEZ VILA (V|267|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4577 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARTIN FRUCTUOSO JUAN MARTINEZ y MARTHA GLADYS MAGALLANES, (V 35|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4363 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SANTOS GAYO OLLER y GLADYS SICA CAULA (V|483|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4275 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges LUIS ALBERTO IDOATE y ELSA OFELIA TAROCO GOYRET, (V 33|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4110 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MARIA CRISCI y MARY MARGOT SANSBERRO, (V 53|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5582 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ISIDRO DOMINGUEZ NOVO y ANA MARIA ELHORDOY IRIART, (Ficha C 3.243|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4912 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SZIJA PROVELLER y RAQUEL FREMD, (Ficha D 161|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4362 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WOLF TESSLER y OLGA MARCOS. (19|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5585 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANA MARIA CROSSA y JOSE ORLANDO FAGUNDEZ (561|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5361 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO VICTOR BAI y LOLA SUAREZ (51|972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4579 Mz.17-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EVNIGUE ELMASSIAN y JUAN DARAKJIAN, (603 71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 4111 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JUAN BARTOLOME GRILLO y EDNA ISABEL MONETTI (Ficha 41|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5993 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LAMAS y LIDIA TERESA HERNANDEZ (Ficha 27|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5994 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFA ALONSO y BERNARDINO AVELINO RIVEIRO (Ficha 407|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5995 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFANIA PIRKEBNER y FEDERICO HETZEL (Ficha 155|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5996 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO MATTEO y LIDIA ESTELA SCANAROTTI (Ficha 51|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5513 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA MIRTHA FERREIRA RECUPIDO y RUBEN GANDOLFO PESCE (Ficha 265|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5411 Ab.3-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 1.o de febrero 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ESTEBAN SUVEGES y SUSANA ESTELA GARCIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6286 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 7 de febrero 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO RAMPOLDI Y LILIA MABEL BESTARD, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6287 Ab.13-my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno hace saber que por auto de fecha 5 de noviembre de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAQUEL VERDEROSA y ANDRES PEDRO OTTONELLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5893 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 30 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RICARDO D'AGOSTO y JULIA RAMONA DURAN o JULIA DURAN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5889 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 19 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RUTH ACEREDO SILVA y EVARISTO RODRIGUEZ LOSADA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Rafael Charlo Oliveira, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5799 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 25 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GUZMAN AGUIRRE RAMIREZ y RAQUEL SOFIA SIENRA de la BANDERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4621 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 11 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO HECTOR FERRES LINNE y MARIA INES VIACAVA CADENAZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4620 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto 7.511 de fecha junio 4 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MARIO PEREZ IGLESIAS y AURORA DELIA BALLARDINI o BALLARDINO REBUFFELLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4623 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de diciembre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDELMIRA BLANCA ROMERO y GUZMAN FEDERICO ACOSTA Y LARA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 1134 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 11 de febrero de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR PEREZ MAREXIANO y MARIA SARA STEWART TURENNE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4135 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CERETTA M[illegible]RI y EDERCILLA ANGELA SORIA GA[illegible]A (Ficha C 39|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6220 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARON MAIER TUGENTMAN y SARA LOLA SZLIM (A|281|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6016 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OS-

CAR PISANO y BLANCA NILDA CHIAZZO PEREZ. (A|651|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4297 Mz.14_v.ab.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FALCO, ELENA EMILIA y LAGO VIERA, WALTER, (Ficha E 291), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6219 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARCE, EULALIO GAUDENCIO y RIVERO, MANUELA (Ficha E|21) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5077 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SHIRLEY AYALA y RENZO CONTINI (Ficha E|75|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6099 Ab.11_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO AUERSPERG y LILIANA FAGET (Ficha E-69|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5650 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ELENA VIANESI e ISIS NEREIDA FRANZI CLIVIO (Ficha E|41|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4576 Mz.17_v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WASHINGTON BELTRAN FERNANDEZ y MARLENE IRENE RACEDO (Ficha N.o 658|971) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5315 Mz.24-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: DIEGO LOZANO contra ALBA DULCINEA MANTUANI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B N.o 195|971), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Diego Lozano y Alba Dulcinea Mantuani y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley N.o 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Bella Unión, diciembre 2 de 1971. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4371 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges COCCO de ANDUEZA VIRGINIA contra ALNERIS ANDUEZA. (Ficha civil número 743, año 1971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones 3 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4963 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA MICAELA CLAVIJO de ROJAS y FRANCISCO BRUNO ROJAS (Letra V, Año 1970, N.o 335) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6267 Ab.13-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLGA MOREIRA y ENRIQUE SAN MARTIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.793. — Melo, 21 de febrero de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4830 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos caratulados: LAZARO JULIAN DE LOS SANTOS e IRMA VAZQUEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 28|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.782. — Melo, febrero 22 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4538 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 245, de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELPIDIO VILLORIA LIRIO y NURY MARTA GRYMONAT HOHN (F. C. 25|1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4542 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO ALDO RUSSO y DAFNE LEDA MONTES de OCA (Ficha C. N.o 74, año 1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 10 de marzo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6076 Ab.11_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO BEVILACQUA AGUILAR y ESTHER CLELIA MARGNI GASPERINI (F. 610 C|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 21 de febrero de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4665 Mz.17_v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO CEFERINO HERBIN y EMA LUCIA ASTUDILLO (Ficha C N.o 21 año 1972) citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 3947 Mz.10_v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: JULIO MARIA BENTANCOR TIERNO y MIRTA VICENTA DE LOS REYES de BENTANCOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 628|71), se hace saber al público que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio María Bentancor Tierno y Mirta Vicenta de los Reyes de Bentancor y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5293 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GEREMIAS PAREDES contra BLANCA ELIDA FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 755|71), se hace saber al público que con fecha 14 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Geremías Paredes y Blanca Elida Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 7 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4810 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria, de fecha 4 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existente entre WASHINGTON CORTES e IRMA AZUCENA FORTUNATO de CORTES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 22 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5524 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 20 de diciembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISAAC WALTER GONZALEZ BRUZZONE y ROSA BLANCA PERDOMO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 7 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5523 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SAMUEL LARRE, VAZQUEZ URIOSTE y GLORIA ESTHER, RODRIGUEZ de VAZQUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, mayo 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5370 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL OMAR FERNANDEZ PAREDES e ISABEL CRISTINA CASTRO CEBALLO, debiendo los intere-

sados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, febrero 18 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.800 — 20|pub. 4194 Mz.13-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: RAMOS de ARISTEGUI, LUISA MARGARITA con WILFREDO ALVARO ARISTEGUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 817, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilfredo Alvaro Aristegui con Luisa Margarita Ramos y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.
Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a los 15 días de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 6223 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por resolución del 9 de diciembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DORELIO SEBASTIAN CALVETTE FIGUEREDO y ZUNILDA FLAVIANA MOREIRA CALVETTE (Ficha N.o 1.776/71) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley N.o 10.783). — Maldonado, 7 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5153 Ab.3-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos EDINSON JESUS SPONTON y MARIA ESTHER VELAZQUEZ GONZALEZ (Ficha 1.191|70) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. Emplazándose a María Esther Velázquez González dentro del término de treinta días a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Maldonado, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4247 Mz.14-v.ab.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIAS ARTHUR E. contra GRECO de PIAS ADILCIA E. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 224 N.o 1.276), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arthur E. Pias y Adilcia E. Greco de Pias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5833 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MOSQUERA VIGNOLI, EMERSON ROQUE y PEREIRA HENDERSON de MOSQUERA LAURA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 27, F.o 268, N.o 32), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emerson Roque Mosquera Vignoli y Laura Pereira Henderson de Mosquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4857 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAMON ABEL TELIS c. ESTELA ROSMARY DANTAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 40), se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Ramón Abel Telis Venegani y Estela Rosmary Dantaz Bicco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 8.400.— 20|pub. 5666 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de fecha 21 de julio de 1971, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MACHADO DA ROZA y GLADYS ELBIA BAEZ UMPIERREZ y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 25 de febrero de 1972. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4856 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN CARLOS SENA y TERESA FLEITAS de SENA, (Ficha C N.o 2), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 7 de 1972. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 4802 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE IDUVINO PROTTI SOSA y AMALIA CUNHA SCHILDT, (Ficha A 175|1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, (ley número 10.783). — Rivera, 22 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5204 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR LUCIANO DOMINGUEZ e IRMA GLORIA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 15 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6180 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JUAN CLAUDIO GALLI ROSSI y ALMA MARIA DEVIDA TORRES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, marzo 15 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5750 Ab.3-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges MARIO DANILO PEREYRA SOSA y MABEL GARCIA PERDOMO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, febrero 17 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5749 Ab.6-v my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON VEIGA y BRENDA FONSECA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, marzo 7 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 4846 Mz.20-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CABOT (MARCOS JORGE) y PANIZZA (MARIA SNSANA) "Disolución y Liq. de sociedad conyugal (L.a A F.a 44|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcos Jorge Cabot y María Susana Panizza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 16 de marzo de 1972 — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 6249 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: TENCA (JUAN CARLOS) con RUSCONI (NERIS EUSEBIA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A, F.a 567|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Tenca y Neris Eusebia Rusconi y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 12 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 5545 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: ZUNINI (ARMANDO NICOLAS) y ESTEVEZ de ZUNINI (MARIA MAGDALENA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A, F.a 32|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Nicolas Zunini y María Magdalena Estévez y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4921 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26|11|971, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO OLIVER RUBIO y BLANCA PERLA CAMARGO SOSA, (Letra A, Ficha 830, año 1971), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, febrero 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 4922 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5.798 de 25 de junio de 1971 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA ELENA VEGA con EDUARDO ADOLFO ALMENAREZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 6067 Ab.11-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: DELIA BOUCHATON de MARTINEZ c| ISMAEL MARTINEZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 53 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 25 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 5182 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre AYDE LAGOS de CORREA y RAFAEL CORREA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5049 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha cuatro de febrero del año mil novecientos setenta y dos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFONSO AQUILES OIS MALTES y ANA MARIA CACERES ACOSTA, emplazándose a todos los que tengan interés en ella a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6004 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos setenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre REMIGIO FABIANO PEREIRA y BLANCA SELVA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5729 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha de treinta y uno de agosto del año mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADAN ZABALA y FLOR DEL ALBA CONSOLACION SILVA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5731 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por resolución de fecha 2 de setiembre de 1971, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMONA TEXEIRA y SANTIAGO FERNANDEZ emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 5730 Ab.6-v.my.5.

6—Disoluciones de Sociedades

FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS RODO LIMITADA

Por documento de 16 de diciembre de 1971, inscripto en Registro de Comercio con el número 2, al F.o 3 del L.o 72, se disolvió la sociedad. Acreedores en J. Batlle 519, Canelones — ROBERTO NERE FERRO GONZALEZ y ANGEL CEDRES ZABALA.
6) $ 8.400.00 30|pub. 3701 Mar.7-v.ab.25.

FRIEDBERG Y CIA.

Cumpliendo con el artículo 492, Código de Comercio, hacemos saber que con retroactividad al 30 de setiembre de 1971, resolvimos la disolución parcial de la sociedad colectiva "Friedberg y Cía.", calle Zabala 1368, Montevideo, que gira en el ramo "Casa de Cambio", habiéndose retirado los socios Federico Friedberg y Alfredo Zauderer, seguirán con la sociedad, y bajo la misma razón social los restantes socios señores Jacobo Friedberg y Benjamín Zauderer, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Acreedores: en Zabala 1368. — FRIEDBERG Y CIA.
6) $ 14.000 — 20|pub. 4834. Mz.20-v.ab.24.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Fogliani Robinson contra CHARQUERO SHIRLEY J. Divorcio por causal", (D 476|1971), se cita, llama y emplaza a Shirley Jahel Charquero, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30415 Mz.7-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Cazayous Lasson, María Carlota con FRANCO DE LEON, DIEGO SILVANO. "Divorcio sola voluntad" (Ficha D|310|71), se cita, llama y emplaza a Diego Silvano Franco de León para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4581 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: Silva, Dorila c| DUARTE, PLACIDO. "Divorcio" (Ficha AB 316|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Plácido Duarte, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 3933 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: Rodríguez, José María c| HELBUSCH, AMALIA. "Divorcio" — (Ficha AB 312|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irma Amalia Helbusch, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 3934 Mz.9-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada e nautos "Dabbah, Elías con FERNANDEZ, NOEMI ALICIA. Divorcio". (Ficha E-430|71), se cita, llama y emplaza a Noemí Alicia Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 6302 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Raquel Rodríguez c| GUIDO JOSE GADEA. "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|242|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guido José Gadea a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 4582 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefina Carmela Torchiaro contra ESTEBAN CONVERSO. Divorcio", (B 3,979|71), se cita y emplaza al demandado Esteban Converso, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 5499 Ab.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "José Alonso Pérez contra ANA MARIA JORDAN CERVANTES. Divorcio", (F. A. 5|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María Jordán Cervantes, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4761 Mz.20-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Rodríguez González, María Beatriz con DE CARVALHO, EVANIR FELIX. "Divorcio" (Ficha E|35|972) se cita, llama y emplaza a don Evanir Félix de Carvalho para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Ficha E 35|72) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30640 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Amaranto Marchand contra EUFRACIA EULALIA GUTIERREZ. Divorcio", (Ficha E 3|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufracia Eulalia Gutiérrez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 4880 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos Silvera Margarita contra VICTORIANO GODOY "Divorcio sola volunta", (V|352|1969), se cita, llama y emplaza a Victoriano Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5342 Mz.24-v.my.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Audiffred Dutra, Teresa Paula c| HERNANDEZ RODRIGUEZ ALFREDO. "Divorcio" (Ficha N.o 1.629|71) se cita, llama y emplaza a Alfredo O. Hernández o Alfredo Hernández Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se proseguirán los trámites. — Maldonado, 6 de marzo de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 5434 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a TEREZINA DE JESUS PUGGI (Ficha A 260|72), para que comparezca a tentar la reconciliación y estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado Jerónimo Brochado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 2.400.— 10|pub. 5690 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ONILLA DE SOUZA NEVES (Ficha A 378|1971), para que comparezca a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Atilio Túrnes Nieves. — Rivera, 28 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.600.— 30|pub. 3227 Feb.29-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Vaz Tourem, Griselda contra BRUNO BELTRAN, DELFO. Divorcio por su sola voluntad" (Letra A., Ficha N.o 78, Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a Delfo Osvaldo Bruno Beltrán, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30 pub. 5623 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Viera Rodríguez, Florencio R. contra EMA GONZALEZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5937 Ab.10-v.my.24.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 20 de marzo de 1972, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (Categoría 6, Grado 1), de la Dirección de Necrópolis, señor JUAN MEDEROS, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 13 de abril de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 30764 Ab.13-v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario, señor JULIO MUÑOZ RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (N.o 241|969). — Montevideo, abril 11 de 1972. — Coronel Ruben G. Orozco, Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 30750 Ab.12-v.ab.14.

Se cita y emplaza al funcionario señor RUBEN ALMIRON, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969, (N.o 241|969). — Montevideo, abril 11 de 1972. — Coronel Ruben G. Orozco. Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 30751 Ab.12-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: SARA ALLENDE RUBIO de MARTINEZ. "Sucesión". (Ficha E 218 971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELA CABALLERO de LEDOUX a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo febrero 21 de 1972. — Luis E Fontana, Actuario
8) $ 9 000 — 30 pub 3113 Feb 28-v.ab.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GUERRA GONZALEZ, MARIA TRIFONA. "Sucesión" (F.C. 578 - 1968"), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicia Guerra González, Emilio Indalecio, Severo Félix, Alfredo María Josefa y Ramón Benjazmín Guerra Fabre, por sí o por apoderados constituidos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes, con quien se seguirá la causa — Colonia marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 7.200.— 30 pub. 5949 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: SUCESION de MARIA MERICA o MERICA de GALLO (L.o 15, F.o 496), se cita y emplaza por el término de noventa días a JUAN y FELIPE FREZZIA y|o a sus herederos dado el caso, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 22 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
8) $ 9.000.— 30|pub. 3712 Mz.7-v.ab.25.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 6 de mayo de 1971, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad del señor Francisco Rial, sita en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Floresta, Barrio de la Estación). Padrón N.o 15.443 [illegible] de 5.6.0 metros cuadrados 30 decímetros, para la habilitación de la Perforación N.o 602|6, que abastecerá de agua potable a la población de La Floresta. Expediente N.o 1.263|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí N.o 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto - ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 24 de marzo de 1972.
9) (C.C.) 8|pub 30727 Ab.10-v.ab.20.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes (leyes N.o 13.958 del 10 de mayo de 1971, N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912) se hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de dos (2) fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente. Dichas fracciones de campo están delineadas en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande calle San José N.o 862 y en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación: plano parcelario N.o 31 MARIO CESAR MORI, NEMECIO CALISTRO MORI y JORGE LUIS MORI, padrón N.o 3.229 parte: JULIO SUAREZ PEREIRA MARTINS padrón N.o 3.175 parte

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes antes citadas quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios arrendatarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a aquella Comisión

Otra — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto como en el Local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Agr Mario A. Bula Topografía y Expropiaciones Comité Operativo Salto Grande.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 30636 Ab.4-ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección de Topografía del M. O. P.

Expropiación destinada al Ministerio de Educación y Cultura "Casa de Antonio Pérez" en la Avda. Agraciada 2752.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resoluciones de los Ministerios de Educación y Cultura y del de Economía y Finanzas, de fecha 30 de diciembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Montevideo, delineado en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Arzúa, con fecha junio de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — padrón N.o 54.627. — área que se expropia: 2.120 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados. — Propietarios: Suc. de María Remigia Iglesias.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Armando Germán Basso Secretario General, (Interino).
9) (C.C.) 8|pub. 30709 Ab.7-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP
Expropiaciones destinadas al Instituto Nacional de Viviendas Económicas en la Ciudad de Maldonado

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el Art. 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 20 de octubre de 1971, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, delineados en el plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha enero de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

Padrón N.o 10 389 — Propietarios: Juan Ernesto Cassella Montanari y Emilio Rodolfo Sader Iturria.

Padrón N.o 3.099 — Propietarias: Renée Elvira, Delia y Célica Troise Galbisso.

Padrón N.o 2.602 — Propietarios: Alfusouma S. A. (en formación)

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30726 Ab.10-v.ab.20.

PLAN C.O.P.O.E.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio R. 72 - 252, de 20 de enero de 1972, recaída en el expediente C - 2 B|30 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública, y al amparo de la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964, parte del inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial del departamento de Florida, empadronado en mayor área con el 6.o 8.449, superficie a expropiar 2 Hás. 8.860 metros, propiedad de los esposos Alberto Tabaré Britos de Palleja e Iliana Leticia Domínguez Berger. Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (10.o piso del Palacio de la Luz) o al Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 16 de marzo de 1972.
9) $ 5.400 10|pub. 5454 Ab.3-v.ab.14.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MATILDE PINTOS de ALCOBA, solicita se declare en estado de incapacidad a su hijo Carlos Alberto Alcoba Pintos y se le nombre curadora (L.o 17, F.o 390, N.o 1.026), se hace saber al público que, este Juzgado ha decretado con fecha 27 de diciembre de 1971, la incapacidad de Carlos Alberto Alcoba Pintos, nombrándose curadora a su madre doña

Matilde Pintos de Alcoba, quien aceptó el cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
10) $ 3.000.— 10|pub. 6190 Ab.12-v.ab.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: RUBEN FIORELLI, constituyendo domicilio en la calle Lima 1531, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores Roberto Timbal y José Gasaman sobre mi vida y costumbres; expidiéndoseme testimonio. — Ruben Fiorelli. — Roberto Bertolini. Abogado. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5510 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "VICENTE AGUSTIN FRASCA PAULILLO, constituyendo domicilio en Cuareim 1337 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, se interrogue a Esmeralda Gianoni de Morales y a Jorge Priore sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Rafael Charlo Oliveira. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10.pub. 5800 Ab.6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó CEFERINO VICO ZUNINO, domiciliado en Buenos Aires 446, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Néstor Barbeito y José Rodino. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 5597 Ab.4.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó ORLANDO BARROS TERRON, domiciliado en 25 de Mayo 652, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Marcos Taglioretti y Mario Gatti. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5596 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó ELIZABETH DELGADO, domiciliada en 18 de Julio 1044 optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Teresita Amaro y Juan Tafernaberry. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5479 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JOSE WEBWER DUBECK, domiciliado en Burgues 3255, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Pablo Larroca y Hans Rossel. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5478 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó CARLOS FEDERICO TANKE, domiciliado en Burgues 3255, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Pablo Larroca y Hans Rossel. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5477 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó HUGO BONAVITA PAEZ, domiciliado en 25 de Mayo 386, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Uruguay Bidegain y Santiago Bangueses. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 5476 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARCELO HAENDEL RODRIGUEZ, domiciliado en 18 de Julio 1417, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Cristina Revello y Daniel Yaquinta. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — José Pereira. Actuario.
11) $ 1.800.— 10|pub. 5474 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA ELISABETH SILVA ARISPE de LAPORT, D|62|72, constituyendo domicilio en Sarandí 356, piso 1, Esc. 9, al señor Juez digo: que, optando al título de Procurador y Escribano, vengo a ofrecer la información de los testigos Esc. Blanca Peña Cerviño y señor Andrés Shaw Urioste, quienes depondrán sobre mi vida y buenas costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Elisa Arispe de Laport. — Hugo D. Vaeza. Abogado. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6184 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: GERARDO ROCCA COUTURE, (Ficha D 168|72), constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito se tome declaración al Esc. Julio A. Oddo y al Procurador Eduardo Olivera Piaggio sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — G. Rocca Couture. — Omar Paolillo. Abogado. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6017 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ALFONSO HECTOR PUIG UHALDE (Ficha D 146|72), constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478 al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial del Esc. José Luis Cetrángolo Brea y del señor Carlos Piffaretti Sacco, domiciliados en T. y Tres 1312 y Br. España 2305 Apto. 602 respectivamente, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — A. H. Puig. — M. A. Perillo Zaz. Abogado. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6018 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno — BOHEMIO ALBO PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322, a Ud. digo: que como socio de la sociedad colectiva Piñeyrúa y Cía., Despachante de Aduana, de acuerdo a la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — B. A. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 6107 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ISRAEL ISAAC JAMITOVSKY, constituyendo domicilio en Río Branco 1235 Ap. 301, ante el señor Juez me presento y digo: Que habiendo optado al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Taube, Seine Stolovas y Carlos Alvarez Pérsico acerca de mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio — Israel Jamitovsky. — Paul Sas, Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6102 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — TAUBE SEINE STOLOVAS SAPOV, constituyendo domicilio en Río Branco 1235 Ap. 301, ante el señor Juez me presento y digo: Que habiendo optado al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Renée Arias e Israel Isaac Jamitovsky acerca de mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — Taube S. Stolovas. — Paul Sass, Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6103 Ab 11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — JOSE LUIS OTERO, domiciliado en 25 de Mayo 322 a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (ley N.o 13.925) solicito se interrogue a Carlos Langobardo y Carlos Pintos sobre mi honradez y costumbres morales, y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — José Luis Otero. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6104 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EDUARDO HECTOR PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322, a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (ley número 13.925) solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Langobardo sobre mi honradez y costumbres morales, y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo H. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6105 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EMILIO PIÑEYRUA, domiciliado en 25 de Mayo 332 a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Despachantes de Aduana, (ley N.o 13.925) solicito se interrogue a Carlos Fintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez, costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — E. Piñeyrúa. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 6106 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — WALTER ANGEL RAMON PEDREYRA, domiciliado en 25 de Mayo 322 a Ud. digo: Que para inscribirme en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (ley N.o 13.925) solicito se interrogue a Carlos Pintos y Carlos Langobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — Walter A. Pedreyra. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 6108 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LEONEL RABELLINO, domiciliado en 25 de Mayo 322 a Ud. digo: Que como socio de la sociedad colectiva Piñeyrúa y Cía., Despachante de Aduana, de acuerdo a la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Carlos Fintos y Carlos Longobardo sobre mi honradez y costumbres morales y sobre si he sido declarado fallido o concursado, expidiéndoseme testimonio. — Leonel Rabellino. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11 $ 4.200.— 10|pub. 6109 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RANDOLFO WALTER PEREIRA HERNANDEZ, con domicilio en Misiones 1371 Esc. 29, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a ofrecer la información de Uberfil Maiztegui y Ruben Lipiec los que depondrán sobre mi honradez y costumbres, a los efectos dispuestos por ley N.o 13.925, expidiéndoseme testimonio. — R. Pereira.

— Alicia B. Campos Russo, Escribana". — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5769 Ab.6_v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LUIS ALBERTO AISEMBERG RODRIGUEZ, con domicilio en Misiones 1371 Esc. 29, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a ofrecer la información de Uberfil Maiztegui y Ruben Lipiec los que depondrán sobre mi honradez y costumbres, a los efectos dispuestos por ley N.o 13.925, expidiéndoseme testimonio. — L. A. Aisemberg. — Alicia B. Campos Russo, Escribana". — Montevideo, marzo 24 de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5768 Ab 6-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, OSVALDO ALFREDO GARCIA NOUCHE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, piso 2 Esc. 2, al señor Juez digo: que a los efectos de obtener el título de Procurador, pido se interrogue a Miguel González y Carlos Airaudo, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Maurice Lionel Vidal. Abogado. — Osvaldo García".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 5892 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ESTELA MARIA NOLLA URRUTY, domiciliada en Figueroa 1927, optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Delia Reinante y Ricardo Raimondo Herguiz. — Estela Nolla. — Juan Carlos Fon-Amor. Abogado. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5511 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: LUIS ALFREDO SETTEMBRI TERRA, domiciliado en Colonia 1457, bis, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a producir información de vida y costumbres, ofrezco como testigos los señores Milton Laporta Pereira y Servando Fros, quienes concurrirán al Juzgado a declarar sin necesidad de previa citación por lo expuesto al señor Juez pido expida testimonio correspondiente. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5992 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: GUSTAVO SANGUINETTI ETCHANDI, domiciliado en Canelones 1327, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a producir información de vida y costumbres, ofrezco testigos a los señores Julio Vanerio y Oscar Frade, quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de previa citación, por lo expuesto al señor Juez, solicito expida testimonio correspondiente. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 5991 Ab.10-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. RAUL SEGAVIA, domiciliado en Juncal 1486 P B optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco los testimonios de Jorge Bresciano y Silvio Moreni sobre mi vida y costumbres. — Raúl Segovia Vercie". — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $ 2.400 — 10|pub. 5412 Ab.3_v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, DOMINGO HARNOLDO ACOSTA MUNIZ, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1292 de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que con el fin de obtener el título de Procurador Universitario, vengo a promover la iniciación de los trámites pertinentes a la información de vida y costumbres como lo exige la ley; II) Que a tal fin, ofrezco los testigos, señor Gerardo Estrago, con domicilio en la calle Colonia N.o 2147, Ap. 701 y al señor Tte. Coronel don Eduardo Nicora, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain N.o 1124, piso 6, Ap. 602, que declararán sobre mi honradez y hombría de bien. Sírvase el señor Juez proveer de conforme. — D. Acosta. — Augusto Montedeoca Galagorri, Abogado". — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 6237 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. ANA MARIA BARREIRO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1483 Esc. 19, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco a Susana Del Quaglia y Mirta Bermúdez que declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana M. Barreiro. — Ana María Villa Haro, Abogada". — Montevideo, 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 5148 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado el señor SA DAGOBERTO VARALLA, el que ha optado a la profesión de Viajante de Comercio, viene a ofrecer las declaraciones de los testigos señores Modesto Iturralde Arón y Mario Garay Fuentes, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbre. — Sa D. Varalla. — M. Barone Souza, Abogado". — Melo, marzo 21 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 5862 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DAVILA MANITTO, BEATRIZ ELVIRA. "Información de vida y costumbres", (F. C. 162-1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, BEATRIZ ELVIRA DAVILA MANITTO, constituyendo domicilio en la calle Lavalleja 216, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y Escribana pido se le tome declaración a los testigos señoras Blanca Cucucovich de Badaracco y Nelvis Venazco las cuales concurrirán sin previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Dávila. — Beatriz Porteiro Dobal, Escribana" — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 4 de abril de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 6041 Ab.10-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BRUZZONE PORCILE, BARTOLOME. "Información de vida y costumbres", (Ficha N.o 35, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, BARTOLOME BRUZZONE PORCILE, constituyendo domicilio en Sarandí s|n. de esta ciudad al señor Juez digo: que a efectos de ejercer la actividad de despachante de Aduanas y conforme a lo prescripto en el artículo 3.o, inciso C), de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Atahualpa Vicente y Juan Victor Bonjour, sobre mi honradez y buenas costumbres por tanto, del Juzgado, pido: que se acceda a lo impetrado, expidiéndose testimonio, que se entregará al Dr. Pablo Vacchelli, a quien autorizo a efectos del artículo 6.o, ley N.o 13.355. — Bartolomé Bruzzone Porcile. — Pablo A. Vacchelli. Abogado". — Rosario, 3 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 6161 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos GRAÑA TOBLER ARTURO. "Información de vida y costumbres". (Ficha N.o 80|972) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario Arturo Graña Tobler, constituyendo domicilio en calle Ituzaingó s|n., de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco el testimonio de Julio César Melognio y Adela Moleda Pecoul, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. Los testigos nombrados concurrirán sin necesidad de citación. — Arturo Graña Tobler. — A. Martín Echarte, Abogado". — Rosario, 21 de marzo de 1972. — Esc. Julio Abelenza Piacenza, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 5705 Ab.5-v.ab.18.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLE, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION PORTLAND

2|0027 — Segundo llamado. Posibles transportes desde o hacia Fábrica de Cemento Portland de Lavalleja. Apertura: 12 de mayo de 1972, a las 15 horas.

2|0043. — Recipiente para aire comprimido. Apertura: 26 de mayo de 1972, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones — Edificio ANCAP— (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados en los días hábiles de 9 a 13 horas, a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C.C.) 3|pub. 30761 Ab.13-v.ab.17.

LICITACIONES PUBLICAS 0|0050 y 0|0060

Esta Administración comunica a los interesados en las licitaciones públicas del título convocadas para: Proyecto, suministro de equipos y materiales; construcción y montaje de La Planta de Entrega de productos en "La Tablada" y suministro de materiales y construcción de oleoductos de unión entre la Refinería de "La Teja" y la Planta de "La Tablada" que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas y 17 horas respectivamente.
12) (C.C.) 1|pub. 30760 Ab.13-v.ab.13.

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6805 — Suministro de herramientas, máquinas y equipos. Ap.: 24 y 31 de mayo, ambos a las 16 horas. Precio del ejemplar, $ 500.00.

N.o 6804 — Adquisición de cajas de conexión de cables subterráneos de la red eléctrica de Montevideo. Ap.: 25 de mayo y 30 de mayo, ambos a la hora 16. Precio del ejemplar, $ 600.00.

N.o 6803 — Tendido de líneas aéreas de baja tensión de la red eléctrica de Montevideo. Ap.: 26 de mayo y 2 de junio, ambos a la hora 16. Precio del ejemplar $ 600.00.

N.o 6800 — Construcción de Subestación en predio de la Central Telefónica de Canelones. Ap.: 6 y 13 de junio, ambos a la hora 16. Precio del ejemplar con planos, $ 1.200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30770 Ab.13-v.ab.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.699

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de cables de acero.

Apertura: 3 de mayo de 1972. Hora: 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 10 de mayo de 1972 a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de Gerencia de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30767 Ab.13-v.ab.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1.706

Adquisición: de cabos vegetales para uso marítimo.

Apertura: 4 de mayo de 1972. Hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 11 de mayo de 1972, a la misma hora.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30766 Ab.13-v.ab.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 30.142

Apertura: 8 de mayo de 1972, a la hora 15. Adquisición de: 3.000 block triplicados de 50 juegos cada uno, de la fórmula N.o 83.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 4 de abril de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30708 Ab.7-v.ab.21.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.514
Apertura: 4 de mayo de 1972, hora 15.
Adquisición de: 3.000.000 hojas de papel diario.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, marzo 20 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30647 Ab.3-v.ab.14.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la provisión de los artículos que se detallan a continuación:
1) Cámaras y cubiertas con fecha de apertura el 24|4|72.
2) Utiles de oficina con fecha de apertura el 27|4|72.
3) Utiles de cocina con fecha de apertura el 2|5|72.
4) Cabos de amarre, con fecha de apertura el 8|5|72.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en dicho Servicio, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, Puerta N.o 15, con las fechas ya indicadas, a las 9.30 horas, para el primer llamado, y en caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará a las 11.30 en el lugar ya citado, en todos los casos iguales.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor de los mismos es de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.).
12) (C.C.) 10|pub. 30713 Ab.10-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 21|72
Sección Compras

Lic. número 21|72. — Franelas de limpieza. — Apertura: 8 de mayo de 1972, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 10 de mayo de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00. (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30740 Ab.12-v.ab.24.

Lic. número 20|72. — Papel higiénico.
Apertura: 24 de abril de 1972, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de abril de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30706 Ab.7-v.ab.18.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9|72
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 700 metros de alambre tejido de trama pequeña, 6 rollos de alambre de púas y 1.150 metros de alambre dulce con destino a la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesado sen la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 9 de mayo a la hora quince. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince y treinta. Valor del Pliego de Condiciones, $ 300.00. — Montevideo, abril 7 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 30765 Ab.13-v.ab.25.

LICITACION N.o 5|72
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de un aparato equipo generador de corrientes diadinámicas para tratamiento de fisioterapia, con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 27 de abril a la hora 14.45.
En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 300.00. — Montevideo, abril 5 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 30725 Ab.10-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Trabajos de poda
Prórroga de la licitación
Se hace saber a los interesados en la licitación para los trabajos de poda y|o acarreo y|o levante y|o barrido y limpieza de hasta 42.000 árboles existentes en las aceras de las calles de la Ciudad, que el tratamiento de poda de los referidos ejemplares se ajustará a la muestra existente en la calle Ramón Estomba entre las calle Coronel Pereda y Manuel Herrero y Espinosa, que ha sido modificada en su altura respecto a la existente hasta la fecha. Por lo demás, se mantienen en toda su vigencia los artículos contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares que hace referencia a la técnica de poda a emplear.
Asimismo para permitir el estudio y eventual reajuste en las propuestas a presentar, esta Dirección ha dispuesti una prórroga en la fecha de apertura de las mismas, la que tendrá lugar el día 14 de abril de 1972 a la hora 15, en el local de la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas Obes N.o 1021.
A los efectos establecidos precedentemente se notifica a Ud.
12) (C.C.) 2|pub. 30768 Ab|13-v.ab.14.

LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la adquisición de material de imprenta con destino a este Instituto.
Fecha de apertura: 8 de mayo de 1972 hora 15.
Segundo llamado: 8 de mayo de 1972 hora 15 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300 (trescientos pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 30735. Ab.11-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para efectuar el recauchutaje de cubiertas de la flota de vehículos de este Instituto.
Fecha de apertura: 3 de mayo de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 3 de mayo de 1972, hora 15 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 30724 Ab.10-v.ab.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
LICITACION PUBLICA N.o 1|1972
Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de los siguientes artículos de vestuarios: 38 trajes, 76 camisas, 38 corbatas, 38 pares de zapatos, 4 impermeables, 4 pares de zapatos de lluvia, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Río Negro 1378.
Apertura de propuestas en la calle Río Negro 1378, el día 10 de mayo a las 15 horas.
Si no concurriera el mínimo número de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a la hora 16. — Montevideo, 6 de abril de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 30742 Ab.12-v.ab.24.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 19|972
Primer y segundo llamado
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Productos Químicos, con destino al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050, Piso 1, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 1.000.

10 Kgs. Fenilefrina Clorh.
25 Kgs. Tetraciclina Clorh.
10 Kgs. Niketamida.
500 Grs. Cianocobalamina.
5 Kgs. Prednisolona.
25 Kgs. Perborato de Sodio Anhidro.
200 Kgs. Clorhidrato de Procaína.
100 Kgs. Ioduro de Potasio.
50 Kgs. Iodo Metálico.
50 Kgs. Guayacolato de Glicerilo.
25 Kgs. Lidocaína Clorh.
10 Kgs. Mercurocromo.
100 Kgs. Goma Arábiga de polvo de 1ra.
100 Kgs. Goma Tragacanto en escamas.
100 Kgs. Oxido de Zinc.
300 Kgs. Lanolina Anhidra de 1ra.
50 Kgs. Undecilenato de Zinc.
30 Kgs. Papaverina Clorh.
500 Kgs. Dipirona.
50 Kgs. Licopodio Natural.
50 Kgs. Teofilina Glicinato de Sodio.
200 Kgs. Acido Acetil Salicílico.
5 Kgs. Tetracaína Clorh.
50 Kgs. Gluconato de Calcio (calidad iny.)
5 Kgs. Dextro-Sacarato de Calcio.
50 Kgs. Cloranfenicol Palmitato (micronizado).
10 Kgs. Sulfato de Quinidina.
100 Kgs. Tolbutamida.
50 Kgs. Clorpropamida.
10 Kgs. Acido "B" (3 Amina 2, 4, 6 Triyodofenil) Etil Propiónico.
10 Kgs. Acetozalamida.

Apertura: 1er. llamado: día 8 de mayo de 1972.
Segundo llamado: día 10 de mayo de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 30694 Ab.6-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 8 — Asunto N.o 26.189
Montevideo, abril 3 de 1972
LICITACION PUBLICA Nº 8
Primer y único llamado
Artículos: hasta 3.600 pares de botas cortas reglamentarias en cuero color negro.
Hasta 1.200 pares de botas largas reglamentarias en cuero color negro.
Hasta 600 pares de botas de goma para hombre, color negro.
Hasta 1.000 pares de galochas en color negro.
Hasta 4.000 pares de zapatos para hombre, varios gustos y colores, del número 38 al 44.
Hasta 4.000 pares de zapatos negros reglamentarios, del número 38 al 44.
Hasta 3.000 pares de championes o similar, del número 34 al 38.
Hasta 3.000 pares de championes o similar, del número 39 al 44.
Hasta 2.400 pares de zapatos de basketball, del número 34 al 38.
Hasta 2.400 pares de zapatos de basketball, del número 39 al 44.
Hasta 2.000 pares de cordones negros para zapato.
Hasta 1.200 pares de cordones negros para bota.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 8 de mayo de 1972 a la hora 11.
12) (C. C.) 10|pub. 30685 Ab.6-v.ab.20.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 6
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: hasta 7 máquinas de escribir de hasta 100 espacios.
Hasta 2 máquinas de escribir de 120 hasta 150 espacios.
Hasta 1 máquina de escribir de 200 espacios o más.
Hasta 4 máquinas de calcular de 4 operaciones con cinta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de mayo de 1972, a la hora 10.
— Montevideo, abril 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30745 Ab.12-v.ab 26.

Licitación pública N.o 9
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: 2.400 cepillos para calzado.
2.400 cepillos para ropa.
500 cepillos de paja para ganado.
400 cepillos para piso tipo guitarra.
4.800 esponjas de alambre.
12.000 esponjas limpia aluminio.
400 bolsas de agua caliente.
3.600 escobas de paja de 4 hilos.
30.000 palillos para ropa.
6.000 perchas para ropa.
1.200 taburetes tipo familiar.
400 tablas para picar carne.
1.200 catres de campaña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de mayo de 1972 a la hora 11.
— Montevideo, abril 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30746 Ab.12-v.ab.26.

Licitación pública N.o 11
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: 2.0000 abrelatas de metal.
2.000 bombillas para mate.
3.600 candados de varias medidas.
3.000 boquillas silenciosas para calentadores a queroseno.
2.400 oídos para boquillas sin ruido.
8.000 paquetes de agujas para primus.
2.000 sacacorchos.
600 ralladores para pan y queso.
2.400 velas de sebo en varios tipos y tamaños.
2.400 tapones con pico para termos de boca grande.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de mayo de 1972, a la hora 10.
— Montevideo, abril 10 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 30747 Ab.12-v.ab.26.

SECCION ADQUISICIONES
Asunto Nº 28.032
Montevideo, abril 4 de 1972
LICITACION PUBLICA
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería Nº 8 destacado en la ciudad de Melo, desde el 1.o de mayo al 31 de diciembre de 1972.

Artículo: 8.900 kilos de papas.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 25 de abril de 1972 a las 10 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30684 Ab.6.-v.ab.17.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 7 — Asunto N.o 26.188
Montevideo, abril 3 de 1972
LICITACION PUBLICA Nº 7
Primer y único llamado
Artículos: 100.000 pastillas de jabón de tocador.
240.000 barras de jabón común.
7.200 bolsas o estuches de jabón en polvo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 8 de mayo de 1972 a la hora 10.
12) (C. C.) 7|pub. 30680 Ab.6.-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 1|72

Pliegos de Condiciones Particulares.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de hasta 250 cajas de matrices y hasta 300 Pomos de Tinta para Mimeógrafo marca Gertetiner, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Central de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, dentro del horario de 8 a 12 hs.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todos en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 28 de abril de 1972, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Contaduría Central.
12) (C.C.) 3|pub. 30757 Ab.13-v.ab.17.

13–Llamados a Acreedores

MELGAR S. A. llama a acreedores. Dirigirse a Ciudadela 1534. Por Melgar S. A. Rodolfo Labombarda.
13) $ 2.800.— 20|pub. 4276 Mz.14-v.ab.17.

MAYO FEEDER S.R.L. llama a acreedores. Dirigirse a Ciudadela 1534. Por Mayo Feeder S.R.L., Mario Martínez. — Walter Iriondo.
13) $ 2.800.— 20|pub. 4278 Mz.14-v.ab.17.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 13 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

1.a Sección

EDUARDO CANTONNET, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1669, Apto. 4 y ADRIANA ADELINA MALLARINI 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1763, Apto. 4.
NELSON RICARDO VERDEROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082, Apto. 306 y LIBERTAD DIAZ 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.
WALTER de AVILA, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426 y NELDA RENEE CASAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada E. Acevedo 1426.

3.a Sección

OVIDIO AISPURO DURAN, 32 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Sarandí 380, Apto. 6 y TERESA ROMERO MARICHAL, 35 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Sarandí 380, Apto. 6.
JOAQUIN BATISTA MONTEIRO, 71 años, divorciado, comercio, portugués, domiciliado Pérez Castellano 1316 y ANA TERESA RE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1316.

4.a Sección

CESAREO RIBAS 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado Durazno 1093 y OBDULIA BUSTO 35 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1093.

5.a Sección

CARMI BERNARDO RAUCH, 32 años, soltero, comercio, rumano, (c. legal), domiciliado, San Salvador 1855, Apto. 5 y BERTA FELICIA ROGELIA BAUM, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1855, Apto. 5.
HUGO DE JESUS OCAMPO, 29 años, soltero, dibujante colombiano, domiciliado Salto 1288 y AIDA RAQUEL JARA, 34 años, divorciada, empleada, chilena, domiciliada Salto 1288.

6.a Sección

NESTOR RICARDO NIEVES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Requena 1670 y ANA MARIA REYES 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Requena 1670.
JULIO CESAR MONTI 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1690 y CRISTINA SELVA ULERY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1690, Apto. 2.

7.a Sección

GABRIEL JOSE GONNET, 46 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2561, Apto. 2 y LILIAN ESTELA LARRAZABA, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2561, Apto. 2.
JOSE ZINCOF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2297 y LIR HAYDEE ROQUETA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2297.
ETANISLAO ANIBAL LA PAZ, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín García 2015 y ROSA LILA GARCIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2015.

9.a Sección

ERNESTO CORES, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Maeterlink 4970 y ADELA AZUCENA ARBULO, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada M. Maeterlink 4970.
OSVALDO BELTRAN PERALTA, 41 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado C. de la Barca 1806 y RENEE GRACIANA LUNA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5792.
WILSON DANIEL ROCHA, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1160 y MARIA ESTELITA BRAGA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1153.
LUIS DOMINGO FOSSATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 1342 y MARTHA MONTESDEOCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1329.
CIRILO ELICEO MOLINA, 54 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Pastor 1177 Apto. 11 y MARIA MAGDALENA GUERRERO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Pastor 1177, Apto. 11.

10.a Sección

HUMBERTO SINCLAIR PORTO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Rosa 6314 y MARIA del CARMEN PIRIZ, 33 años, soltera, oriental domiciliada Sta. Rosa 6314.
FRANCISCO FERNANDO MIGUEL BUXAREO, 19 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Gral. Prim 3215 y MARIA TERESA JUANA PREGO, 21 años, soltera, estudiante, española, (c. legal), domiciliada San Nicolás 1404.
AMERICO JORGE PIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial D N.o 3773, Apto. 2 y MARIA GLADYS TORRES, 15 años soltera, oriental, domiciliada Oficial D número 3773, Apto. 2.
JOAQUIN RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Irún 2406, Apto. 1 y MARIA ANGELICA LEAL, 28 años, soltera oriental, domiciliada Irún 2406.
JORGE RAUL LEMOS, 17 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Calle 25 número 2056 (Block 3) y LILIAN SUAREZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4595, Apto. 1.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL MORI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Chayos 4508 Apto. 1 y GLADYS NAHIR ALVEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Chayos 4508, Apto. 1.

12.a Sección

OCLIDES BARRETO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Racangua 1474 y GRACIELA LYLIAN PETAZZI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Ferreira 1465 Apto. 2.
ANTONIO ZIREKIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Soler 3255 y NIBYA IRENE SOLIS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Escardó 1617.
PEDRO TABARE ARHANCET, 21 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Ganaderos 4149 y SARA RAQUEL RADESCA 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pando 2538.

EDMUNDO CARLOS SONTERAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3559 y MARIA CRISTINA GARCIA 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada R. Márquez 3310.

HUGO WALTER RODRIGUEZ, 28 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Colorado 1776 y LIA GUZMAN 22 años, soltera, argentina, domiciliada Colorado 1776.

13.a Sección

WALTER DOS SANTOS, 23 años, soltero, oficial zapatero oriental, domiciliado Filipinas 4084 y MARY CRISTINA GRASSI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4084.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rusia 2275 y MYRIAM MABEL NUÑEZ, 19 años soltera, domiciliada Burdeos 2212.

HECTOR ADRIAN FIERRO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cibils 6665 y ANGELA SMIRIA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 6665.

14.a Sección

OSCAR OMAR BARLOCCO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Larrañaga 4427 y MARIA del HUERTO BERARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Luis Alberto de Herrera 4427.

15.a Sección

JULIO CESAR VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1067 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 24 años soltera, empleada, española, domiciliada Guipuzcoa 382.

CARLOS MAZZETTA, 21 años soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Obligado 1127 y MARIA NELIDA FALERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1127.

16.a Sección

ERNESTO ANIBAL NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4464 y AURORA BENTOS, 44 años, divorciada oriental, domiciliada Bóvedas 4464.

17.a Sección

MILTON TRAPOTE 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Ramírez 4492, A y DERLINDA GAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4492 A.

WALTER CABRERA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Calle A N.o 4767 y AMALIA BEATRIZ BERNAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Mendoza 4787.

JUAN ANTONIO SOCA 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y GLADYS RAQUEL MEDINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4571.

JOSE RAMON GARCIA, 31 años, soltero, textil oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4573 y NAIR TERESA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4573 Apto. 5.

WALTER HUGO OLIVERA, 19 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4332 y MARTA LIDIA MORALES, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4976.

18.a Sección

RAMON ENRIQUE REQUESENS, 28 años soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Brito del Pino 1396 y DELIA SUSANA MUÑOZ, 25 años, soltera dietista, oriental, domiciliada Brito del Pino 1396.

RUBEN DANIEL AYALA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Charrúa 2850, bis Apto. 2 y LILIAN BEATRIZ JULIAN, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Charrúa 2850, bis Apto. 2.

19.a Sección

MARIO DICONO, 60 años divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Las Heras 2121 y AZUCENA MARIA PEREYRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2121.

WASHINGTON OTILIO SILVEIRA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Casal 2310, Apto. 11 y MIRTHA CANDIDA VILLAR, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Casal 2310, Apto. 11.

PIERO MARIO BELLONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2977 y JOSEFINA ADRIANA NICOLASA CANEPA, 28 años soltera, italiana, domiciliada Cádiz 2977.

WALTER GUILLERMO CAMELO, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2891 y ANA MARIA KUSINA, 27 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2941.

20.a Sección

SALOMON STEIN, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Piratas 4870 y SUSANA LICHTMAN, 34 años soltera, procuradora, oriental, domiciliada Piratas 4870.

CONO JUAN PEDRO FANLORD 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4690 y MARIA CRISTINA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 244.

21.a Sección

JUAN BOSCO PEREYRA, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Antonio Díaz 4476 y ALBA YOLANDA VILLAURRETA, 27 años, soltera, nurse, oriental domiciliada Emancipación 4792.

22.a Sección

NESTOR ARIEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3343 y ALICIA MARIA SOSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Eguren 3343.

KAI SCHOU, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Eguren 3750 y GRACIELA FRANCO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domicialada R. Eguren 3750.

23.a Sección

LUIS SERGIO DUARTE 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Porongos 3574 y ELENA LUCINDA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. y Pons 4122.

WASHINGTON EDUARDO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y ANA MARIA VALERIO, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

EDUARDO RAUL PRUDENTE QUEREILLAC 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ramos 4208 y MARIA de los ANGELES SOUTO PAZOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melitón González 1302.

14) $ 260.— 3|pub. v.ab.17.

Montevideo, abril 12 de 1972

1.a Sección

EFIGENIO FELIPE ADHEMAR PRIETO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1556 y DAISY IVONNE OCHOA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1556.

LUIS ALBERTO MARTIN ATILIO BANCHERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1577 y GLORIA ESTHER HUERTAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1577.

RAMON PIÑEIRO, 85 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA OLVIDO FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mercedes 1530.

2.a Sección

WALTER TESCH, 28 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Mercedes 1285 Ap. 5 y MYRIAM NANCY UCHITEL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1285 Ap. 5.

4.a Sección

YAMANDU WILSON AGUILERA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1125 Ap. 9 y JUDITH MERCEDES GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1125 Ap. 9.

5.a Sección

JUAN ENRIQUE SAAVEDRA, 25 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado Soriano 1517 y MYRIAM CLEMENCIA PLATA, 23 años, soltera, colombiana, domiciliada Soriano 1517.

JORGE ALBERTO GACHE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 Ap. 10 y GLORIA RAQUEL FERNANDEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336 Ap. 10.

EDUARDO MILTON VEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1736 y NORMA NELIDA PAMPILLON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1736.

LUIS FORTUNATO DEVITA, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1560 y BLANCA LILA FAGUNDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1560.

CARLOS ALBERTO VILLARROYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1570 y NIBIA GRACIELA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1570.

JUAN ALBERTI RICCIARDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1476 y JUANA RAMONA FIALHO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916 Ap. 1.

MARCELO LUIS MAYER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 y PERLA BREMER, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916.

6.a Sección

RUBEN ELADIO PEREIRA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2279 y VENUS FERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Duv. Terra 1475 Ap. 1.

8.a Sección

DUILIO DANIEL DI BELLO REYNO, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado N. York 1265 Ap. 4 y SYLVIA FODESTA KARCHER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada N. York 1265 Ap. 4.

CESAR CAMBON, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zapicán 2689 bis y MARIA de los ANGELES MENARGUEZ, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Santa 1168.

JUAN GUILLERMO GONZALEZ BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3009 y SUSANA ELENA DONAMARI PIGURINA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3009.

MARIO LOPEZ FEMENIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2738 y MARIA ISABEL BALLESTEROS, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Agraciada 2738.

LAURENTINO LEON, 23 años soltero, zapatero, español, domiciliado Agraciada 1975 y, MARIA GRISELDA FERREIRA RAMOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1975.

10.a Sección

JUAN ANTONIO ZOPPOLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camurrú 5918 y MARIA LUISA CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurú 5918.

JUAN PEDRO LARRASCQ, 30 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado I. de Gaspar 3724 y MARIA del CARMEN GERONIMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Gaspar 3724.

JORGE RICARDO MEDEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siria 6326 y SONIA ISIS FRADILETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5946.

11.a Sección

JOSE MARIA FRUTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o N.o 2831 y MARIA ANGELICA PIREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4.o N.o 2831.

ALFREDO JOSE RODA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4373 y BEATRIZ VILLAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carpintería 4373.

12.a Sección

RICARDO MIGUEL EMMENEGGER, 22 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado M. Sosa 2182 y TERESA TOMASA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2182.

MARTIN KOLLAIAN, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Constitución 2241 Ap. 5 y SUSANA NERGUIZIAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2836 Ap. 6.

RUBEN NELSON LIMA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2229 y MARIA AMELIA MUNIZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2220.

13.a Sección

CARLOS ESTEBAN SEGOVIA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1879 y CARMEN IVONNE FERRARI,

18 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3448.
WELLINGTON ANIBAL FALCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1627 y ELIZABETH ESTHER CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2323.

14.a Sección

HUGO EDISON GRANOTICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3623 y GLADYS LUGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3623.
ENRIQUE CUEVAS, 33 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado Av. Costanera 4532 y TERESITA MATTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Av. Costanera 4532.
SEGUNDO EVERSELINO PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3662 y ESTER HAYDEE TERESITA PREGLIASCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3662.
ALEJANDRO ANTONIO KLEIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4294 y MARIA MARTHA BERNADETTE COSSARO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Br. Artigas 4294.
JORGE CARLOS ETCHEPARE, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ipiranga 1567 y AIDA MELONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 1567

15.a Sección

HORACIO LUIS LEANIZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 518 Ap. 002 y MARIA DEL ROSARIO PITTAMIGLIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 518 Ap. 002.
ROBERTO PEDRO GOÑI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Muñoz 861 y GLORIA BEATRIZ MAZZITELLI, 29 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Dr. Enrique Muñoz 861.

16.a Sección

LUIS ALBERTO CORONEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3469 y FRANCISCA RAQUEL COITO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Nery 3469.
ROBERTO MACHIN, 22 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Cuchilla Grande 5448 y LUISA GRACIELA BOLZ, 21 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5440.
WALTER FERNANDO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguazú 4978 y ELIDA ISABEL VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4978.
MIGUEL ANGEL ALONSO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Montecarlo 3525 y MARIA ELENA TABORDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Montecarlo 3525.
EDUARDO AMILCAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 7895 e IRIS LILIAM ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7895.
WASHINGTON KAPICA, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vicenza 3026 y ROSA SUSANA MARROCHE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicenza 3026.
NELSON ERNESTO RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4064 y MARIA AMANDA GOMEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4064.
ANTONIO HUMBERTO SCAVONE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florencia 3767 y JOSELEN TELESCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3109 Ap. 2.
JACINTO GABARRIN, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael 3415 y GLADYS RENEE SALINA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3759.
ADHEMAR GONZALEZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rafael 3955 y MARIA del CARMEN MONTIEL, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3819.
HUMBERTO MENDIETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos Dumont 2708 y CELIA ELIZABETH GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santos Dumont 3651.
RAUL UBERFIL VELLOZZO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6677 y BRENDA EMA GURGITANO 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6677.
RICARDO FIRPO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 5330 y GILDA QUINTIERI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 3123 bis.

SIXTO RICARDO NUÑEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Grande 5706 e IRIS LEONOR SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3690.

17.a Sección

JUAN EVANGELINO HERNANDEZ, 47 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4128 y BLANCA MARGARITA BISCAIZACO 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2 número 4128.
JUAN FRANCISCO REIMUNDO, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Belloni 4917 y GLADYS RAQUEL NADALES, 30 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada José Belloni 4917.
ENNIO DI MATTEO, 23 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Oficial 11 N.o 4675 y GLADYS LORELEY PEREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Acosta 4736

18.a Sección

ROBERTO ENRIQUE VAZQUEZ, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado S. Bolívar 1269 y MONICA MARIA PAGANINI, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada S. Bolívar 1269.
RAUL COLINA RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pagola 3088 Ap. 4 y MARI YOLANDA ANTUNEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Pagola 3088 Ap. 4.
PABLO TOMAS SPILLER, 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1126 y SILVIA ESTHER TREIBICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1126.
GONZALO ELIAZAR GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1261 Ap. 1 y MARGARITA TERESITA MORENO, 25 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Obligado 1261 Ap. 1.
GUILLERMO ALBANO COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1274 Ap. 5 y MARIA MABEL PINTOS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1274 Ap. 5.
JULIO ASSIR, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 931 y MARIA TERESA LACO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 931.

19.a Sección

JOSE EDUARDO PENYY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3130 Ap. 1 y JULIA SUSANA RETTICH, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Altamirano 3130 Ap. 1.
RICARDO LUIS URETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Echaurri 2085 Ap. 3 y ELSA INES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, mecánico dental, oriental, domiciliada Morelli 4236 Ap. 4.
FRANCISCO PEDRO CISNEROS, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Urquiza 2813 y ZULEMA GLADYS FABEIRO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Urquiza 2813.

20.a Sección

ALFREDO WILSON BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4273 y GLORIA de los SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4273.
ASDRUBAL MELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5594 y TERESA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5597.
ROBERTO ENRIQUE DE LEON, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 787 y NELSA MIERES, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ameghino 4645.

21.a Sección

BALTASAR JORGE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 591 Ap. 2 y TERESA ESTHER BENTANCOURT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Castro 591 Ap. 2.
JULIO CESAR PELLEGRINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 947 y GLADYS MARGARITA ZANELLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laguna Merín 4286
HUGO EDUARDO DE SOUZA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 23 N.o 5624 y YOLANDA RAQUEL IROLDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 23 N.o 5624.

22.a Sección

HUMBERTO DOMINGO SANCHEZ, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado C. del Sur 5828 y ANAIR FREIRE, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada A. Senatore 3812 Ap. 4.
ALFREDO WASHINGTON MELENDREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4283 Ap. 4 y ELSA IDA LUNA, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santa Ana 4283 Ap. 4.

23.a Sección

ROBERTO ANGEL MARTINEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Resistencia 1758 Ap. 3 y TERESA NELIDA BELFIORE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo, 4715.
JUAN CARLOS MOREIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3909 bis y GLORIA COLMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3909 bis.
GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y MARIA DEL ROSARIO IRIBARREN, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

RAMON OLIS MERLO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Central 4331 y PRIMITIVA TABARES SILVA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Maipú 1854.

14) $ 260.— 5|pub. v.Ab.14.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA LESTIDO, JUAN y Otros. Prescripción Treintenaria" (C . 2.400|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan García Lestido, Ricardo Angel García Patrone y María Clara García Patrone, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.189, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "I" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de marzo de 1908, con una superficie de 1.014 metros con frente al sud _ oeste al Camino Zamora: en 15 metros entre Arroyo Malvín y calle Godoy, lindando al Sud _ este, en 71 metros 20 con el solar N.o 4; al Nor _ este, en 16 metros 61 con parte del solar N.o 3; al Nord _ oeste en 64 metros con los solares Nos. 6 y 7. El bien lo hubieron los comparecientes por promesa de compra venta a la Sociedad en Comandita "Viuda e hijos de Juan J. Aguerre".
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos: Beisario Delgado Sierra, Selva Odilia Luc de Castellano y Bienvenido Delgado y|o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el actor, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 27.000 30|pub. 3535 Mz.3_v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA ANTONIA CERVINO DE LAINO Prescripción" (F|1.090|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Cristina Antonia Cervino de Laino, iniciando acción de prescripción treintañal adquisitiva sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 99.278, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 31 de la manzana "41 en el plano del agrimensor B. N. Silva de noviembre de 1919, que consta de una superficie de 500 metros cuadrados, que se deslindan: 10 mts. de frente al Este (calle Inclusa N.o 274), 50 metros de largo al Norte, 50 mts. al Sur y 10 mts. al fondo, lindando al Norte con el solar 14, al Sur con el 16 y al Oeste con el 29.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza

por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de Vicente Stajano, o causahabientes a cualquier título, así como a los linderos: Alfonso Cervino, Mariano Perich y Celedonio Olivera, y a toda otra persona física o jurídica, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 4991 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CASAL DIAZ, HECTOR MANUEL y otros. "Prescripción" (A.2.358|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón número 67.469, Décima Sección Judicial de Montevideo, se compone de una superficie de 293 metros 26 decímetros con 9 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a la calle Aispurúa, cuyo punto más próximo dista 7 metros 44 centímetros de la iniciación de la ochava existente en la esquina formada con la calle Minessota. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 14.400.— 30|pub. 5366 Mz.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "UNGO DE RIVERO, ROSA ELODINA. Prescripción". (C-711|969) se hace saber que se presentó Rosa Elodina Ungo de Rivero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 89.991, con 480 metros 40 centímetros cuadrados de superficie, frente al Bulevar Aparicio Saravia Nº 3584.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30|pub. 5770 Ab.6-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2) se presentó CYRA, ARTURO y CARLOS GUILLERMO LARROSA, "Prescripción". (Ficha D.2-579|70) iniciando acción de Prescripción sobre el siguiente bien: Terreno padrones N.o 69.464 y 69.465 ubicados en la 16a. Sec. Jud. de Montevideo según plano del Agr. Oscar A. Olave inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 22 de abril de 1929 con el N.o 61.460 el referido inmueble consta de una superficie total de 1.217 M. 33 y se deslinda así: Solar 1 padrón 69.465 con una superficie de 635 M. 05 con 10 Mts. de frente al N.E. a la calle Besares; 63 Mts. 18 Cts. al S. E. lindando con el padrón 69.464 (solar 2 del mismo plano); 11 Mts. 93 Cts. al O. con parte de los padrones 76.355 y 76.354 y 61 Mts. 28 Cts. al N.O. lindando con el padrón 69.466. Solar 2 padrón N.o 69.464 con una superficie de 582.M. 28 Cts. que se deslindan así: 10 Mts. de frente al N. E. a la calle Besares; 69 Mts. 69 Cts. al S. E. lindando con el padrón N.o 69.463; 7 Mt. 23 Cms. al S.O. con el padrón 172.962; 2 Mts. 99 Cms. al O. lindando con el padrón 76.355 y 68 Mts. 18 C. lindando con el padrón 69.465 (solar 1 del mismo plano).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a|o en el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 4 de 1972. — Esc. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $ 25.200.— 30|pub. 5883 Ab.7-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don ISAU F. HERNANDEZ, (Ficha 947|971), promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de una fracción de terreno ubicado en la segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 279, con una área de 2.017 metros 14 decms. y linda: al Noroeste, en 43 mts. 03 cents. con el actor; al Noreste, en 43 mts. 69 cents. con frente a calle Artigas: al Sureste, en 35 mts. 91 centímetros con frente a calle Francia y en la intersección de estas calles ochava de 5 mts.; y al Suroeste, en 43 mts. 06 cents. con frente a calle Rivera, existiendo en la intersección de ésta y la calle Francia, una ochava de 5 mts.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en esta gestión para que comparezca a este Juzgado calle Brum 583 a deducir sus derechos, bajo apercibiendo de designarse Defensor de Oficio que los represente. — Canelones, marzo 8 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 18.000 30,pub. 4964 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, dictada en autos: RAMONA PEREZ de BURGUEÑO. "Prescripción treintenaria" (L. 5, F. 393, N.o 117) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Ramona Pérez de Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 123, de la manzana N.o 31, compuesto de una superficie de 415,35 metros cuadrados, con frente al antiguo trazado de la ruta ocho, y por ser esquina con frente a calle pública de quince metros.

En consecuencia, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o a causahabientes a cualquier título y especialmente a Cora Venturini y sus sucesores a título singular y universal para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, octubre 30 de 1970. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $ 16.200.— 30|pub. 6143 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Cerro Largo se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado JOSE CARDOZO RODRIGUEZ deduciendo acción de "Prescripción adquisitiva" (L.o VIII, F.o 578) sobre el siguiente bien inmueble: Las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial de Cerro Largo, manzana N.o 10 empadronado con el N.o 30, con una superficie total del padrón de Mts. 1.761.13, según el plano del Agrimensor José B. López inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 3.314 el 16 de marzo de 1966. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlo bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Río Branco, diciembre 28 de 1971. — Panos Tashdjian, Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 4831 Mz.20 v.my.9

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: HERRERA de CARMONA CONSTANCIA. "Prescripción treintenaria". (Ficha C-N.o 293, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien que a continuación se detallará: Un inmueble ubicado en calle Rivera casi esquina Treinta y Tres de la ciudad de Carmelo, empadronado con el N.o 1.170, con una superficie de 577 metros y linda: al Norte en 20,20 metros con Isabel González; al Sur en 20,68 metros con Suc. T. Cremona, al Este en 27,63 con Suc. T. Herrera, y al Oeste en 28.60 metros a calle Rivera, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. — Carmelo, 9 de marzo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30667 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Florida, dictada en autos: MERCADAL LORENZO. "Prescripción". (L.o 2, F.o 290, N.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien inmueble padrón 315, manzana 51 de la Villa "25 de Mayo", compuesto de la superficie de 1 Há., con frente a calle Pública, entre las de Solís y San Lorenzo, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Mayo", diciembre 6 de 1971. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 10.800.— 30|pub. 3841 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Departamento de Florida, dictada en autos: GARRIDO de ALVARADO TERESA. "Prescripción". (L.o 2, F.o 289, N.o 77), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble padrón 125, manzana 22 de la Villa "25 de Mayo", compuesto de una superficie de 4.940 metros, con frente a calle Pública, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Mayo", diciembre 6 de 1971. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 9.000.— 30|pub. 3842 Mz.9-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Marinea, Juan c. ABBADIE DE VILLALBA, NELIDA y Otros. Prescripción adquisitiva" (F. 1.153|71), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Nélida Abbadie de Villalba, por sí y por sus menores hijos, Ricardo Juvenal y Miguel Angel Villalba Abbadie, Carlos Héctor Villalba, Nelson Eduardo Villalba Abbadie y Mabel Villalba de Marrero; y a todos los demás que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre un automóvil marca "Dodge" modelo 1942, matriculado a nombre de la extinta Raquel Villalba Etchenique. — Maldonado, 20 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 10.800 30 pub. 3461 Mz.3 v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se han presentado JOSE MARIA PIMENTEL y CANTALICIA RODRIGUEZ de PIMENTEL (Ficha A|257|1971), iniciando acción de adquisición por prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2.157, parte de los solares 2, 4, 6 y 8 de la manzana 253, forma el lote 2 en el plano de Zoé Taroco, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 138 el 30 de julio de 1946, según el cual tiene superficie de 1.133 metros 88 decímetros, dando frente 11.60 metros al Noreste sobre calle José E. Rodó y 14.80 al Suroeste sobre calle Florencio Sánchez.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Espalter y Magina Pausas y a todos los que se consideren con interés en el inmueble descripto, para que deduzcan sus derechos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $18.000 30|pub. 5693 Ab.5 v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "EMILIA RODRIGUEZ DE DIAZ. Prescripción treintenaria" (Letra A Ficha 438), se cita, llama y emplaza por el término de

noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 7.426, manzana catastral N.o 542, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, con frentes, al Norte, con calle Andrés Latorre; al Sur con el Padrón N.o 7.425; al Este, con la calle Sarandí; y al Oeste con el Padrón N.o 7.658, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800 30|pub. 4920 Mz.21-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José y en autos: PRAXEDES PORLEY. "Prescripción treintenaria". (N.o 128, L.o 5.o, F.o 248), se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio, (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). Descripción del bien: diferencia del área 276 metros, 71 decímetros, del predio ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial del Depto. de San José, empadronado con el N.o 310, que según títulos, cuenta con una superficie de 492 metros 31 decímetros y según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, de julio de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4.243 el día 31 del mismo mes y año, tiene un área de 769 metros, 2 decímetros. — Libertad, agosto 12 de 1971. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
16) $ 18.000.— 30|pub. 3396 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GIORGETTA, GUMERSINDO. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción referida sobre una fracción de campo sita en el paraje "Gruta de los Cuervos", antes 5.a sección judicial de Tacuarembó, hoy 14.a, compuesta de una superficie de 39 hectáreas, 5.375 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el N.o 1.109.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitá el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.00 30|pub. 3490 Mz.13_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIAZ, MANUELA. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción referida sobre el inmueble ubicado en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 873, con una superficie de 615 mts2., manzana N.o 77, correspondiendo el frente a la calle Dr. Oliva N.o 262.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gil Balbuena, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 3489 Mz.3_v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "WENCESLAO DIAZ. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Folio 6, libro 6), se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los herederos de Salustiano Silva, al siguiente bien: un terreno ubicado en Villa Santa Clara de Olimar, 8.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 49, compuesto de una superficie de 1.000 metros, que linda: 20 mts. de frente al Este sobre calle Pública; 50 metros al Sur lindando con padrones 51 y 50; 20 metros al Oeste con padrón 44; y 50 metros al Norte con padrón 48, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el juicio. — Santa Clara de Olimar, 17 de diciembre de 1971. — Alberto J. Vianna, Juez de Paz.
16) $ 16.200 30|pub. 5129 Mz.22._v.my.11.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CHIAPPARA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Vinos comunes especiales, la viñeta, el vinagre" del que se declara autor. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 6284 Ab.13-v.ab.27.

MILTON RAMIREZ, RICARDO GRASSO, ALEJANDRO MICHELENA y SUSANA DE MARIA solicitan la inscripción de la revista literaria titulada "Opus" de la cual se declaran autores, editores y colaboradores. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.)
17) $ 1.500.— 10|pub. 5684 Ab.5-v.ab.18.

PABLO FERRANDO solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "modelo artístico de envase". — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 5598 Ab.4_v.ab.17.

VIOLETA BLANCA PITTALUGA de ABELLA solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Carta de amor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 5445 Ab.3-v.ab.14.

18-Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza CARLOS BRAGER SALOMON, (S 133|70), a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue nombrado Síndico de la quiebra el señor Carlos Aliverti domiciliado en Juan C. Gómez 1492, piso 4, Esc. 409. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
18) $ 18.000.— 30|pub. 3124 Feb.28-v.ab.17.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS TOLENTINO PEREIRA y ZULMA DOS SANTOS, pues en la misma donde figura la contrayente con el apellido de "Borges" debe decir "Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 4764 Mz.20-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "GLORIA JEANNETTE TEMES AISPURO". Rectificación de partida. (Ficha E. 256|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Jeannette Temes Aispuro en el sentido de que donde su nombre de pila figura como Gloria Janet debe decir "Gloria Jeannette" y donde el apellido de su madre y abuelo materno figura como Arispuro debe decir "Aispuro" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30606 Mz.22.-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Nacimiento de ESTHER SILVIA VAZ ROEL (V| 6|972) donde la madre figura como "Rodríguez" debe decir "Roel" por así corresponder. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5861 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de OLGA SOSA y JUAN RUBEN SOSA PEÑA, donde el contrayente figura como "Juan Ruben Peña" debe decir "Juan Ruben Sosa Peña"; y donde dice "hijo de padre desconocido y de Petronila Peña" debe decir "de Secundino Casto Sosa y Petronila Peña"; y las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, OLGA MARIA, JUAN CARLOS, JOSE ARTIGAS, WALTER, MARIA DEL CARMEN, RUBEN ALBERTO y MARIA DEL ROSARIO SOSA SOSA, donde su padre figura como "Juan Ruben Peña" debe decir "Juan Ruben Sosa Peña" y sus abuelos paternos deben figurar como "Secundino Casto Sosa y Petronila Peña". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30705 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de CRISTINA ASIS de SEREDA, pués en la misma donde dice "Bernardina Assis" debe decir "Cristina Asis"; donde dice "nacida en 1912" debe decir "1908"; y donde dice "hija de Juan Pedro Assis" debe decir "Juan Pedro Asis". — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 6218 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de defunción de ALEGRIA MIZRAJI DE KATAIFE, pues en la misma donde dice Alegría Mizraji de Gatarife, debe decir Alegría Mizraji de Kataife. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $4.500 15|pub. 4858 Mz.21-v.Ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MERCEDES SILVA y KOICHI KUNIZAWA (Ficha D|588|71) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Koichi Kunizawa y Mercedes Silva, en el sentido que donde el nombre y apellido del contrayente aparece como "Paulino Cunisava" debe decir "Koichi Kunizawa"; y b) De nacimiento de PAULINO IUJI KOICHI KUNIZAWA, donde dice "hijo de Paulino Cunisava" debe decir "hijo de Koichi Kunizawa"; y c) De nacimiento de MARIA MERCEDES KOICHI KUNIZAWA, donde dice "hijo de Paulino Cunisava" debe decir "hija de Koichi Kunizawa" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30741 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALTUNA NAYA, JAIME. "Rectificación de partida" (F. 32|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jaime Edmundo Altuna Naya y Elizabeth Pinter pues donde dice

"comparece don Jaime Altuna" debe decir "comparece Jaime Edmundo Altuna Naya". — Montevideo, 25 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5284 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SIMANYTIZ. (Ficha D|30|72) pues donde el compareciente dice ser nacido "el diez y seis de setiembre de mil novecientos veintinueve" debió decir "de mil novecientos treinta y uno"; y donde dice "hijo de padres desconocidos" debió decir "hijo de Víctor Simanytiz y de Ana Ranczuke" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 5936 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS, VICENTA y GABRIELA VIGNOLI VIGNOLI (V|167|966) pues en todas ellas donde figuran los apellidos paternos y maternos como "Vignola", "Bignolo" y "Viñoli" así como "Vignola" "Bignolo" y "Viñoli" y los apellidos de los abuelos paternos y maternos como "Vignola" y "Vignola"; "Viñoli" y "Viñoli" y "Vignoli" y "Vignoli" respectivamente debe decir en todas partes "Vignoli" y "Vignoli". — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 5970 Ab.10-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GEORGE ALEXANDER CORBO, (V-423|971) pues donde dice "comparece Nybia Deanna Corbo, de 30 años, de estado casada" debe decir "soltera"; donde dice "que es hijo legítimo de la declarante y Jorge Dodera, oriental, casado" debe decir "que es hijo natural" de la declarante y de padre desconocido"; debe asimismo suprimirse la parte que dice: "Que es nieto por línea paterna de Gilberto Dodero y Lady Lirio". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30632 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FERNANDO GASTON SILVA GARDERES. "Rectificación de partida". (Ficha E.3.763|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Gastón Silva Garderes en el sentido de que donde el apellido de su madre y abuelo materno figura como "Gorderes" debe decir "Garderes", por ser así como corresponde. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 6110 Ab.11-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de LUCIA GONZALO estableciéndose que en donde su apellido paterno figura como "González" debe decir "Gonzalo"; y la partida de matrimonio de LUCIA GONZALO TORIBIO y JOSE PUIG estableciéndose que en donde figura como hija de "Cayetano González y de María Toribia" debe decir hija de "Cayetano Gonzalo y María Toribio". — Montevideo, febrero 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 4763 Mz.20-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BERLINER, SALO JAIME. "Rectificación de partida" (F. 789|71). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Salo Jaime Berlinier" pues donde la madre figura como "Raquel Dora Litvanovich" debe decir "Raquel Dora Litmanovich"; y donde dice que es nieto por línea materna de "Salomón Litvanovich" debe decir "Salomón Litmanovich". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5882 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VEGA FLORITO, ANICETO: "Rectificación de partida" (F. 99|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Florito Aniceto Vega Santarelli pues donde dice falleció "Claro Vega" debe decir "Florito Aniceto Vega Santarelli". — Montevideo, 20 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5285 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NELSA RIVAS DE BITANCOURT (Ficha 561|971) promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANGELA MARIA BITANCOURT RIVAS, en la siguiente forma: Donde al margen dice "Bitancourt Angel María" debe decir "Bitancourt Angela María"; donde dice "mil novecientos cuarenta y cinco" debe decir "mil novecientos cincuenta y cinco"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; y donde dice "Angel María" debe decir "Angela María". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 30739 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DORALISA BRESSAN (Ficha 73|972) promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio con don Adán Noel Suárez, en la siguiente forma: Donde dice "y doña Doralisa Suárez" debe decir "y doña Doralisa Bressan". — Artigas, 20 de marzo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5950 Ab.10-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CLEMENTINO FERREIRA (Ficha 318|969), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento del menor Gilberto Edgar Chavez en la siguiente forma: donde dice "Que en su domicilio el día treinta de febrero" debe decir "Que en su domicilio el día veintiocho de febrero". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 16 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30630 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HUGO BOTTA (Ficha 813|971) donde dice del sexo "femenino" debe decir "del sexo masculino". — Canelones, marzo 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5906 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MONICA FILOMENA LIPPO de MEDINA (Ficha Civil N.o 7, año 1972) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento estableciéndose que donde dice el apellido paterno "Zippo" debe decir "Lippo" que es el verdadero. — Canelones, marzo 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 5907 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MARTINEZ LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha 56|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Martínez Abril y de defunción de LUIS ALBERTO MARTINEZ AVILE, en el sentido de que donde dice "Abril y Avile" debe decir "Abil". — Canelones, marzo 20 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 5913 Ab.7-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que en el expediente: "DE MARIA BREGANTI DE ANDREONI, ISIS. Rectificación de partida" (F. 858|971), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que en donde dice "Bregante", debe decir "Breganti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, marzo 2 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 4966 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON ORLANDO WEIGEL PUISSEGUZ, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde dice "Weiget", debe decir "Weigel", y donde dice "Inisseguz", debe decir "Puisseguz", pues tales son los apellidos paterno y materno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 27 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $3.600 15|pub. 4965 Mz.21-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA DIEPA de IBALDE (Ficha V, N.o 381|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente forma: donde dice que es hija de Paula Diepa, debe decir: "Paula Sanguinetti", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 18 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 5151 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (471|V|1971) de matrimonio de JORGE HECTOR GARCIA, donde dice Héctor Jorge, debe decir Jorge Héctor. — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 6049 Ab.10-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIAN FELICIANO PRIMO COZZI, estableciéndose que donde el apellido del compareciente y padre del inscripto figura como: "Cozzi", debe decir: "Ferreira", por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 9.410, de fecha 22 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30604 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas: Matrimonio, de PERSEVERANO FLORO PEREYRA y OTILIA SIRILA RICO y nacimiento de AMERICO ROBERTO y MARIA IRMA PEREYRA RICO: donde dice "Perseverando Floro Pereira" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Raúl Guillermo Pereyra Rico: donde dice: "Floro Perseverano Pereyra" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Gladis Elena Pereyra Rico: donde dice "Perseverando Pereyra" debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Juana María Otilia Pereyra Rico, donde dice: "Juan Pereyra", debe decir: "Perseverano Floro Pereyra". Nacimiento de Carlos Ovidio Pereyra Rico: donde dice "Perseverando Floro Ferreira", debe decir: "Perseverano Floro Pereyra" (Ficha C-N.o 460, año 1971. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 20 de marzo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30666 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos: "CHARBONNIER, SILVIO WALTER". Rectificacin de partida. (Ficha C. NO 463, año 1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde dice: "Charbounier" debe decir: "Charbonnier" por ser éste apellido el verdadero. — Carmelo, 16 de noviembre de 1971. — Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 5127 Mz.22-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "PANTALEON YACUSA. Rectificación de partidas" (C. 514|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Pantaleón Yacusa, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento en el sentido de que donde dice: "de Acusa", debe decir: "Yacusa" y de matrimonio de sus padres en el sentido de que donde dice "Yacuza", debe decir: "Yacusa" que es lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 4.500 15|pub. 4879 Mz.21-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, OVIDIO OMAR FRANQUINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en lo que se padeció error en lo que respecta al apellido de su madre, en el sentido que donde dice: "hijo de María Franquin" debe decir "hijo de María Franquini" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600.— 15|pub. 5521 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: PEREIRA, WILFREDO LEON y HERNANDEZ BRENDA. "Rectificación de Partida". (Ficha N.o 1.345|71) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados esposos solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el contrayente figura como "de León Pereira Wilfredo", debe decir: "Pereira, Wilfredo León"; donde dice: "Wilfredo de León Pereira", debe decir: "Wilfredo León Pereira" y donde el padre del mismo figura como "Regino Valentín", debe decir: "Regino Valentín Pereira", que es como corresponde. — Maldonado, 7 de marzo de 1972 — Nolly Noble Alvez, Actuario.

19) $ 5.400.— 15|pub 5432 Ab.3-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: BLANCA ESTHER VIERA. Rectificación de Inscripción Cívica, hoy rectificación Acta de Nacimiento. (Folio C Nº 234|71), se hace saber que se mandó rectificar el acta de nacimiento de Blanca Esther La Paz (Libro de Nacimientos, 1.a Sec. Judicial de Río Negro, Año 1970, Fs. 37 vuelta, Nº 474, declarando su nulidad absoluta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 15 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) D. 21|7|34 15|pub. 30715 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: NELIDA ROSA SALVATIERRA por NELLY ZURAMA MELGAR. Rectificación de Partida de Nacimiento. (Folio C Nº 963|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Zurama Melgar, pues en donde figura el apellido Melgar debe decir: Salvatierra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 7 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) $ 5.600 15 pub. 5955 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: JUANA ADELA FERREYRA. "Solicita rectificación de partida de nacimiento de su hijo JUAN FRANCISCO". (F.o C N.o 947|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento, de reconocimiento y defunción de mi hijo, pues donde dice "Juana López" debe decir "Juana Adela Ferreyra"; donde dice "Juan Francisco Zoppi López" debe decir "Juan Francisco Zoppi Ferreyra", asimismo donde dice "Juan Francisco López" debe decir "Juan Francisco Ferreyra"; y donde se expresa que tenía como "abuelo por línea materna a don Roque López" que se suprima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 2 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) $ 6.500.— 15|pub. 4801 Mz.20.v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MABEL NUÑEZ DA SILVA (Ficha B|36|71) en el siguiente sentido: Al margen donde dice "Moraes da Silva Mirta Mabel" debe decir "Nuñez Da Silva Mirta Mabel"; en el cuerpo del acta donde el nombre del padre figura como "Braulio Moraes Valiente" debe decir "Braulio Nuñez Valiente". — Rivera, 18 de agosto de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 3.600.— 15|pub. 5205 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO ROSAS (Ficha B|192|71), en el siguiente sentido: Donde el padre del inscripto figura como "Sixto Rodríguez" debe decir "Sixto Rosas". Donde dice "niña" debe decir "niño". Donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Donde el abuelo paterno figura como "Manuel Rodríguez" debe decir "Manuel Rosas". Donde el nombre del inscripto figura como "Catalina" debe decir "Catalino".

Se hace constar que la gestionante acreditó pobreza. — Rivera, 29 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30669 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA MAURIN BOTTARO de BREMERMANN (Ficha B|101|1970) en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta, donde el nombre de la inscripta aparece como "Josefina" debe decir "Elida". — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 3.600.— 15|pub. 5202 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CIPRIANA ELENA ELIAS DE MORAES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Elena Elías Pereira", debe decir: "Cipriana Elena Elías Pereira". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 6240 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ANGEL GUGLIELMONE promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Gabino" debe decir "Angel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 8 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 5545 Ab.4.v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de matrimonio de BRAULIA GUERRERO, ya que en la misma aparece como "Elsa Guerrero", en lugar de decir Braulia Guerrero que es como corresponde y en dicha acta figura como nacida en 1913, cuando debe decir 1915, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 25 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 5780 Ab.6.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de GERARDO HENRY RICARDO GARCIA CORALES, pues en la misma el apellido del inscripto figura como "Franco" en lugar de "García Corales" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 3 de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

19) $ 3.600.— 15|pub 4738 Mz.20-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELBONO, JUAN FRANCISCO. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "que es nieta por línea paterna", debe decir "que es nieto por línea paterna", y donde dice "que es hija legítima", debe decir "que es hijo legítimo", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 5943 Ab.10.-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE MARIA AMARILLO RAMIREZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro Civil: a) De su matrimonio con doña CELIA HAYDEE OCAMPO en el sentido de que donde dice "comparecen don Jorge María Ramírez" debe decir "comparecen don Jorge María Amarillo Ramírez"; b) Del nacimiento de sus hijos JULIO CESAR, HUGO ISMAEL y CELIA HAYDEE en el sentido de que, en cada una de ellas, donde dice "... y de su esposo Jorge María Ramírez" debe decir "... y de su esposo Jorge María Amarillo Ramírez"; y donde dice "Que es nieto por línea paterna de Angela Ramírez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Máximo Ramón Amarillo y de Angela Ramírez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1971. — Yolanda B. de León de Díaz, Actuaria.

19) $ 6.300.— 15|pub. 5205 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se presentó EULALIA GRANDA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Eulalio debe decir "Eulalia" y donde sexo masculino deberá decir "sexo femenino", por ser la realidad. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30716 Ab.10.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juvenal Pereira con ESTHER MARIA GUTIERREZ, en el sentido que donde dice Juvenal debe de decir Inbención. Se concedió auxiliatoria de pobreza por este trámite. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30683 Ab.6.-v.ab.27.

20—Remates

JOSE BALLESTEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Terreros Giacosa, Dolcina c: GERONIMA ALVAREZ y OTRAS. "Intimación" (Ficha C|786|970) se hace saber que el día 3 de mayo de 1972 a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos a la promesa de compraventa a plazos de un solar de terreno situado en la 16a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 300 Mts. con 10 Mts. de frente al S.E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro Gral. de Inhibiciones con los Nos. 8.514 y 8.515 del libro 130.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de 20 días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 4766 Mz.20 v.ab.14.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Judas Baranowicz y otros contra RENEE ORFILIA SALAS FERNANDEZ DE PACCI". Ejecución de Hipoteca. (F. C2228|71), se hace saber que el día 4 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno sus construcciones y demás mejoras, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 55.669, con una superficie de 177 metros 28 decímetros y con 8 metros 59 centímetros de frente al N. a la calle Carignano, cuyas puertas de entrada se individualizan con los N.os 1374 76.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos legalmente a su cargo y la comisión del Rematador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 4915 Mz.21 v.ab.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos: Julio César Medina Picco y otra c JUSTO VENTURA MURCHIO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|719|970) el próximo 10 de mayo a las 15 horas, en Zabala 1328, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en Las Piedras, de la 4.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 923, señalado con el N.o 17 de la manzana 55, con 10 Mts. 73 Cms. de frente a la calle 25 de Mayo cuyo número de puerta es 1075.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del adquirente, así como los demás que pudieran existir por concepto de medianerías, pavimentos y otros análogos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 11.220.— 17|pub. 5237 Mz.23 v.ab.24.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "MANUEL QUARTINO. Sucesión. (F. S. 782)", se hace saber que el día 26 de abril de 1972 y comenzando a las 14 horas, en la finca sita en la calle Paysandú número 881, se procederá por intermedio del martillero Amado Galmés, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles, útiles y alhajas, inventariados a fojas 289 a 294 y 300 v. y 301.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto. 2.o) Que el saldo deberá ser abonado dentro de las 48 horas de efectuada la compra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes Buenos Aires 526. — Amado Galmés Reyes, Rematador.
20) $ 3.600 10|pub. 5971 Ab.10 v.ab.24.

FRANCISCO PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Deviasse Ghaziani, Alberto y otra contra BARBIERI, PEDRO CELESTINO y otra. Ejecución de hipoteca". (C 297|71), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 15 horas y en la sede de Oficinas Panzera, calle Soriano 1222, bis se procederá por el martillero Francisco Panzera, asistido al Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno, edificio y mejoras situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.281, el cual según plano levantado en abril de 1969 por el agrimensor Jorge W. Manzanedo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.454, el 21 de abril de 1969, tiene una superficie de 350 metros que se deslinda: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Rafael Eguren, puerta de calle señalada con el N.o 3448; 35 metros al Noroeste lindando con padrón 71.280; 10 metros al Noreste lindando con padrón 71.473; 35 metros al Sureste lindando con padrón 71.282.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados y demás cargas que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 6297 Ab.13 v.my.5.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: De Tomas Juan Oscar c| AURA CUELLO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|430|71) y en autos De Tomas, Juan Oscar c| CUELLO AURA y OTRA. "Ejecución de prenda" (C|1.526|71) se hace saber que el 21 de abril próximo, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, en un solo lote, de lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta referente a un solar de terreno en la 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 46.660, con una superficie de 235 Mts. 41 Dcmts. con 10 Mts. 50 Cmts. de frente al S. O. a calle Yamandú y B) Las construcciones existentes en dicho inmueble.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión usual del martillero; 3.o) Que la documentación y demás antecedentes del bien, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 20 de marzo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 5287 Ab.5 v.ab.21.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Espíndola Violeta c. KOSAC ANTONIO. Juicio ejecutivo", (F. C. 416|70), se hace saber que el próximo 25 de abril de 1972 a la hora 15 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Rumen Benech, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de 336.000.00, 2|3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón 148.995, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Juan Cambiaso, del 13 de marzo de 1939, con una superficie de 509 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al S.E. a la calle 2, N.o de puerta 5345, entre Cachabamba y Manuel Acuña.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. Segundo: La comisión del rematador, será el 3.o|o a cargo del comprador así como los gastos de escritura. Tercero: Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se hace constar que el documento de referencia se ejecuta en virtud del atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 5440 Ab.3 v.ab.24.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Piñeyro, Angela y otros c| HECTOR HOMERO y MARIA L. ESCOBAR MACHADO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.C. 148|1971) se hace saber que el día 22 de mayo próximo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Canelones paraje Parque del Plata, empadronado con el N.o 30.667 antes en mayor área con el N.o 12.180, señalado con el N.o 21 de la manzana 293 "B" en el plano del Agr. Francisco De Bellis, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.715 con una superficie de 600 Mts. con 15 Mts. de frente al Suroeste, a la calle N.o 5 por 40 Mts. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 P. 7 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 13.260.— 17|pub. 5587 Ab.4 v.ab.27.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Eguzkin de Gorriarán Siandre c| MERNIES LARROSA, EDHIT (F.A. 838|69) se hace saber que el día 25 de abril a las 16 horas, en el local de la calle Almirante Brown 1789 se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta al remate de un televisor marca Westinghouse Westland de 23 pulgadas con la base de $ 20.000 2|3 de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1972.
20) $ 3.600.— 10|pub. 5586 Ab.4 v.ab.17.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: De Marco, José G. y otros c| CARLOS GRENNO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|482|71) se hace saber que por intermedio del rematador Mauricio de Salterain, asistido por el señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el próximo 20 de abril a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el Balneario Salinas, 18a. sección judicial de Canelones (antes 7a.) empadronado con el N.o 595, señalado con el N.o 17 de la manzana 28 en el plano del Agr. Luis María de Mula, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de mayo de 1937, según el cual tiene una superficie de 750 Mts. con 15 Mts. de frente al Sur a la calle Yaguareté entre la Av. Julieta y la calle Arazá.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo; II) Serán de cargo del comprador, todo lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, medianería, colector, etc., por el referido inmueble, así como también los impuestos, gastos y honorarios de la respectiva escritura de traslación de dominio, y la comisión del rematador; III) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Cerrito 586. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 14.280.— 17|pub. 4793 Mz.20 v.ab.18.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos "Fager Isabel contra DAU ESTEBAN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (E. 568|69) se hace saber: que el día 15 de mayo de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (calle Cerrito Nº 586) el martillero Carlos Villalba Acosta asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate judicial con la base de $ 1.326.666 2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.268, el que según plano del Agrimensor Alvaro R. Carlevaro de junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de setiembre del mismo año consta de una superficie de 585 metros 35 decímetros con 12 metros de frente a la Avenida Millán cuyas puertas están señaladas con los números 4393, 4395 bis. y 4393 A.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en efectivo al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de la hipoteca U. número 1685 Serie B|55 y los antecedentes del juicio en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 6056 Ab.12.-v.my.4.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Fretes Pérez, Juan de Dios y otros contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ ROMAGNANA y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.1267|971) se hace saber que el día 23 de mayo de 1972, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmes, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: a) Una fracción de campo y mejoras que le acceden. ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, zona rural, empadronada con el número 3193 con una superficie de 26 hectáreas, 5637 metros, 16 dmts., siendo de forma cuadrada y se deslinda: 515 mts. 40 cmts. al N.E.; S.E. y N. O. dando frente a calles Públicas, y b) Una fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, zona rural, empadronada con el N.o 8.010 (segregado del Padrón N.o 3.192, en mayor área), con una superficie de 5 Hás. siendo de forma rectangular y se deslinda: 321 mts. al N.E. de frente a calle Pública por 156 mts. 25 cmts. de fondo dando frente al S.E. a calle pública y lindando al S.O. y N.O. con la fracción N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley correspondan. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 29.160.00 27|pub. 5086 Mz.22.-v.my.8.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de "Décimo Turno, en autos: "Vartabedián, Martín contra RUBEN M. SALVIA. Med. preparatorias". (Ficha C 919|70), se hace saber que el día 17 de abril de 1972, desde las 14.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por el martillero señor Ruben Benech, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación (fs. 10) de los siguientes bienes:

Una máquina de café "Fermex" de un brazo (base $ 6.000.00); una máquina de café de 2 brazos N.o 2.053 (base pesos 11.333.00); una balanza "Berkel" 10 quilogramos tipo EB N.o 6.040 (base pesos 14.667.00); 11 sillas de cármica y hierro (base de cada silla $ 667.00); tres mesas de cármica (base de cada mesa pesos 2.000.00).

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1 o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.— 10|pub. 5436 Ab.3-v.ab.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Rosa Griego y otros contra LEON FAINERMAN y otra: Ejecución de Hipoteca, F.C. 2255|71", se hace saber que el día 9 de mayo de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328), se procederá por intermedio del Martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.580, con una superficie de 309 m. 24 d. y con 9 m. de frente al S.O. a la calle Concepción Arenal, cuyas puertas de entrada se individualizan con los Nos. 1835|37.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que legalmente le correspondan y la comisión del Rematador. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 5085 Mz.24-v.ab.21.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Santero, Ernesto c. DOGANIAN, IOGHIA, "Intimación". (Ficha D|3.101|1970). se hace saber: que el 11 de mayo próximo a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) el rematador Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Pública Subasta, con base de $ 1.846.000.00 (2|3 tasación) del solar, edificio y mejoras sito en Vigésimotercera Sección Judicial (antes Décima), de Montevideo; Padrón: 179.075, que según plano Agrimensor Carlos Mac Coll de diciembre 1945 inscripto en Catastro el 31 diciembre 1945 (N.o 13.828), tiene una superficie de 675 metros, 5.025 centímetros, con 14 metros 22 frente al NO. a calle Minuanos 4708|4710.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador: Gastos, honorarios escritura, impuestos, comisión rematador; 3.o) El precio total deberá integrarse en sesenta días a contar del remate, vencido los cuales, éste se tendrá por no hecho, perdiendo el postor la cantidad depositada, en beneficio de los acreedores de autos; 4.o) Títulos, y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o piso); 5.o) Conforme al decreto 60|1971, se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de existir atraso en el pago de los intereses respectivos. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 5386 Ab.4.-v.ab.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Viloria Alfredo y otros contra TARINO VALLE LISBOA JULIETA I. y otros. Ejecución de hipoteca", (C|505|71), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios, pavimento, saneamiento y demás mejoras que contiene, todas pagas, ubicada en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 8.853, que según plano del Agrimensor Federico G. Amonte de setiembre de 1963 se compone de una superficie de 244 metros 89 decímetros y según títulos se compone de 241 metros 87 decímetros con 10 metros 82 centímetros de frente al Este de la calle Yaguarón N.os 1001 al 1007 ;27 metros 24 centímetros al Sur de frente a la calle Gonzalo Ramírez N.os 1293 y 1295; 7 metros 95 centímetros al Oeste con padrón 8852 y 26 metros 54 centímetros al Norte con el padrón 8854.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos que la ley pone de su cargo, gastos de remate y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó al venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523), piso 3.o; IV) Que de conformidad a lo dispuesto por el decreto 60|71, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse asimismo los intereses devengados por la deuda originaria en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.— 15|pub. 5449 Ab.3-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: RUDMAN VIRENBAUM de RUDMAN, HANA ROTZA. "Sucesión" (55|69) se hace saber que el próximo 25 de abril de 1972 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del rematador Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio situado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86.010 con una superficie de 536 Mts. 88 con 9 Mts. 10 de frente al Oeste a la calle Defensa estando señalado el N.o de puerta con 2478 y 2478 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado y la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana N.o 2.309, Serie B|52 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el remate se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 60|71 del Poder Ejecutivo. — Montevideo, 7 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700.— 15|pub. 4842 Mz.20.-v.ab.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Olascuaga José R. y otros contra CARLOS ALFREDO MENDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha 873|971), se hace saber que el día 24 de mayo próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: padrón Nº 8.862, fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, con sus mejoras existentes, integrada por las fracciones Nos. 6 y 7 del plano del agrimensor Lamas D. Fosalba de mayo de 1930, inscripto en la Dirección Técnica de Minas el día 27 del mismo mes y año, con una superficie conjunta de 76 hás. 2.992 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste 1.077 metros 80 centímetros con fracción 5 del plano citado, al Noreste, tramos de 414 metros 50 centímetros y otro sin acotar con Advíncula Rodríguez, Germán Centurión y Leoncio Othatz; al Sureste línea de 27 metros setenta centímetros con Dionicio de los Santos; y al Suroeste, tramo sin acotar y otro de 527 metros con Domingo y Pablo Perdomo, en parte servidumbre de paso por medio. Padrón 8.859, fracción de campo y mejoras en la 8.a Sección Judicial de Lavalleja, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor arriba mencionado, con una superficie de 58 hás. 1.496 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea sin acotar con fracción N.o 1; al Este 887 metros 80 centímetros con fracciones 3, 4 y 5, en parte servidumbre por medio, al Suroeste, quebrada de 3 rectas, una de 143 metros y las restantes sin acotar, con Fran-

cisco y Pablo Perdomo, en parte servidumbre por medio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e impuesto departamental; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 25.200 20|pub. 5639 Ab.5-v.my.4.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hibertex S. A. contra OLGA A. de MOLTINI. Reconocimiento de firma". (Ficha 1.217|70), se hace saber que el próximo lunes 17 de abril desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Se hace constar que el origen de la deuda que motiva la presente ejecución es por compra de mercadería. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.200.— 10|pub. 5437 Ab.3-v.ab.14.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos "Aguirre Gómez José y otra contra ORTIZ JULIO A. y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 593|71), se hace saber que el próximo 25 de abril a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del Martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor posotr el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón 115.656, señalado con el número 1 de la fracción A, en el plano del Agr. Manuel E. Aviles registrado en la Dirección de Topografía. Superficie, 830 metros 84 decímetros cuadrados, con 14 metros 40 centímetros de frente a Camino Propios, actualmente José Batlle y Ordóñez N.o 5143, casi Rosalía de Castro.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) La comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso), a disposición de los interesados; IV) De acuerdo al decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700.— 15|pub. 5439 Ab.3-v.ab.24.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Caja de Jubilaciones Bancarias c| ALFREDO CANTISANI CAMPODONICO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.321|71) se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 108.000 del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene situada en la 10a. sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el número ciento sesenta y cuatro mil quinientos veinte, señalada con el N.o 15 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés de febrero de 1938, registrado el 9 de marzo siguiente en la Dirección General de Avalúos con el número 313, según el cual se compone de una superficie de 280 Mts. 50 Dms. de frente al Noroeste a la calle Caramurú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones; 2.o) Que los gastos de escrituración, calificación y demás impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión al rematador; 3.o) Que los antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500.— 15|pub. 5512 Ab.4-v.ab.25.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Chediak Sánchez Aníbal contra DOMINGUEZ CUEVAS JOSE CARLOS. Juicio ejecutivo". (Ficha C. 933|70) se hace saber que el próximo lunes 17 de abril desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1827 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 marzo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 5438 Ab.3-v.ab.14.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Corbo Baz, María Ramona contra NALBORCZYK, URBANIEC, IGNACIO y LADISLAWA WOSNIAK BAK. Ejecución de hipoteca", (C 1.203|71), se hace saber que el próximo 21 de abril a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar y construcciones (edificio y mejoras), sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 176.200, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi, de 14 de junio de 1943, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 8.870, el 15 de junio de 1943, según el cual consta de un área de 720 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al N. O., a la calle Perseverancia puerta N.o 5068, por 72 metros de fondo, lindando por el N. E. con solar A, padrón N.o 90.611, por el S. E. con parte del padrón 90.593 y por el N. O. con el padrón N.o 90.610.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del bien a subastarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 4794 Mz.20-v.ab.14.

JULIO ALBERTO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: Herminia Gallarreta de Ferrando contra CARLOS ALBERTO CARPENAS, "Juicio Ejecutivo". (Ficha C|B| 61|1969), se hace saber al público que el día jueves cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por el Martillero Julio Alberto Romero, asistido del señor Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien:

La 4.a (cuarta) parte indivisa de un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 145.810 que según plano del agrimensor B. Silva Díaz, de agosto de 1933, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 197 metros 76 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 57 al S.E. con frente a la calle Carlos Anaya, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2975 y 2971.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 7.o. Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo. Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa por el no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 6070 Ab.11-v.my.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cament Renom, Ma. Elena y otros contra FRANCISCO MIRANDA D'AMBROSIO y otros. Ejecución de hipoteca (A.533|71)". Se hace saber: que el día 26 de abril próximo a las 14 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 18a. Sección Judicial de Montevideo; padrón 22.716, que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez Vázquez de febrero de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 del mismo mes y año con el N.o 58.828, y consta de una superficie de 179 mts. 7670 cms., y según el referido plano 172 mts. 6201 cms. 8 metros 74 cms. de frente al Este a la calle Acevedo Díaz (ante Patria) entre las calles Canelones y Charrúa, estando señaladas las puertas de acceso a los edificioos con los números 1161 y 1163.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. b) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados; comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 12.600.00 15|pub. 5167 Mz.22-v.ab.13.

MIGUEL EDUARDO JAUREGUYBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Domínguez Mecón, Carlos Alberto con MARIA NATIVIDAD MARTINEZ TECHERA y otro". Ejecución de Hipoteca. (A 919|71), se hace saber: que el día 20 de abril próximo, a las 14 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el martillero señor Miguel Eduardo Jaureguyberry, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 162.254, que según plano del Agr. Félix Logaldo, de enero de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 11 y 27 de febrero del mismo año, se individualiza con el N.o 1 y consta de una superficie de 452 metros 21 decímetros, 12 metros de frente al Noroeste a la calle Zaragoza, 17 metros 97 centímetros al Noroeste también de frente a la calle Godoy.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. b) Que, son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 4990 Mz.21-v.ab.17.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos caratulados: "Arévalo Pedro M. y otros contra ANTONIO MATTONI y otros. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 2.305|75) se hace saber que el día miércoles 24 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Enrique Bove Arteaga asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial, (hoy Segunda) de Montevideo, empadronado con el número cinco mil sesenta y dos (5.062), superficie dos-

cientos noventa y nueve metros veinte decímetros, que se deslinda así: diez metros 25 centímetros al Este con el frente a la calle Convención distando el punto más próximo de dicho frente 32 mts. 70 ctms. a la esquina que forman las calles Paysandú y Convención; 29 metros 22 centímetros al Norte, 10 metros 6 centímetros al Oeste y 29 metros, 22 centímetros al Sur.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en calidad de seña; b) Que será de cargo del adquirente la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de la venta, gastos y honorarios de escrituración e impuestos con excepción de los que la Ley pone de cargo de los vendedores; c) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponde a cargo de la parte obligada, en caso de frustración, no imputable al comprador; d) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) $ 15.300.— 15|pub. 6270 Ab.13-v.my.5.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Floro Germone Fantino y otros contra RUTH DINORAH BENTABERRY. Ejecución de hipoteca", (C 1.595|71), se hace saber que el día 27 de abril del corriente año a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero José Luis Pereyra Aramberri, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras sito en el Balneario Marindia, Villa Residencial Balnearia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.560, en mayor área N.o 1.374, compuesto de una superficie de 517 metros 50 decímetros con quince metros de frente al Noreste a la calle "B".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compra venta así como el pago de los impuestos correspondientes; y c) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 11.220.— 17|pub. 4765 Mz.20-v.ab.18.

JOSE L. PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: Roberto Moreira Piegas c| RAMON MARIA BOZICH. "Ejecución de prenda" (Ficha N.o 609|69) se hace público que el día 21 de abril de 1972 a las 16 horas se procederá con intervención del martillero José L. Pereyra Aramberri a la venta en remate público y al mejor postor de 1 Traxcabator hidráulico de cargar sobre cabeza, marca "Caterpillar" D_4 con pala de 1 1|2 Mts. 3 y hoja de buldozer, motor Diesel de cuatro cilindros serie 7 U 3.671 con averías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, el 9 o|o de comisión y el 1 o|o de Impuesto Departamental; 2.o) El saldo deberá abonarse a los treinta días; 3.o) Demás gastos que se originen serán de cuenta del comprador; 4.o) El remate se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local sito en la calle Massini entre Av. Artigas y J. Batlle, en la ciudad de Las Piedras. A los efectos legales se hace la presente publicación.

Certifico que: El remate se efectúa por incumplimiento del pago de intereses del ejecutado. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y al sólo efecto de su presentación ante el Poder Judicial, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. — A. Clouzet Fernández, Actuario.

20) $ 4.800.— 10|pub. 5498 Ab.4_v.ab.17.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Silvia Carbajal Bosch y otros c| MAZIMO BOSCH SANTOS y OTRO. "Cesación de condominio" (F. C|1.135|69) se hace saber que el día 25 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, sitas en el paraje de Miguelete, 17a. Sec. Jud. de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 92.462 y con las siguientes superficies: a) 7 Ha. 5.788 M. 10 D. lindando por el N. con Ciriaco Amado, por el S. con Romualdo, por el E. con Elica Luján y por el O. con Teodora Parra; b) 5.445 M., lindando por el NO. con el Dr. Perdomo, por el S.E. con el Arroyo Miguelete o Mendoza en el centro de su cauce y por el O. con el Dr. Isabelino Bosch

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.— 15|pub. 5884 Ab.7_v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Jaime Wisznia y otra c| LAMBARE LTDA. "Ejecución de hipoteca" (C|1.949|71) se hace saber que el próximo 23 de mayo a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del señor rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces" que se deslindan: a) Fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: Al Norte 2.658 metros, con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; y b) Fracción empadronada con el N.o 6.862, antes en mayor área con el N.o 4.483, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: Al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 22.320.— 31|pub. 5238 Mz.23-v.my.15.

SEVERINO R. CAMACHO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Rivero Fernández, Elbio contra la Sucesión de RENE SALEM". Cobro de pesos (Ficha 129, del año 1969). Se hace saber al público que el día 21 de abril de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación Riachuelo Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia el martillero Severino R. Camacho rematará sin base y al mejor postor todo lo inventariado en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar su compra en efectivo. Que la comisión será del 10 al comprador más los impuestos municipales y departamentales.

20) $ 3.000 10|pub. 5624 Ab.5.-v.ab.18.

SEVERINO R. CAMADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados "A. Carlos Dalmás S. A. contra ANGEL ADRIANO MUÑOS"; Juicio Ejecutivo. (Ficha Nº 233 del año 1970) se hace saber al público que el martillero don Severino R. Camacho procederá a la venta en pública subasta el día viernes 28 de abril a la hora 15 frente a sus escritorios calle Colón N.o 615 de la ciudad de Colonia, de una Heladera General Electric, con la base de $ 18.676.00 dos tercios de su tasación.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto el total de su compra. Que la comisión será del [illegible]

20) $ 3.600 10|pub. 6042 Ab.10.-v.ab.24.

SEVERINO R. CAMACHO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, dictada en autos caratulados "LEONE, ALFREDO". Hallazgo. (N.o 136, Libro 9, Folio 452), se hace saber que el día 27 de abril de 1972 a la hora 15 en el Muelle Viejo de la ciudad de Colonia el martillero señor Severino R. Camacho rematará con la base de $ 300.000.00 dos terceras partes de su tasación una Lancha tipo Cobra construida en plástico de 5 metros 10 de Eslora y 5 metros 15 de Manga, motor interno de 210 H. P.

Se previene que el mejor postor deberá depositar en el acto el 20 o|o de su oferta más el 10 o|o de comisión al rematador.

20) $ 3.600 10|pub. 6043 Ab.10.-v.ab.24.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Bocilcovich, Roberto contra CANTIRAN, ELSON ALBERTO. Ejecución hipoteca". (Ficha N.o 43, año 1970) se hace saber que el día viernes 28 de abril próximo a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario, por intermedio del martillero Juan Alberto Benech asistido por el señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y sin base al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden ubicada en Col. Cosmopolita, Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el número 1.494 y compuesta según plano inscripto del agrimensor Bismarck Perera Induráin de una superficie de 7 Hás. 4.568 metros cuadrados y que se deslinda así: 150 metros al Norte camino vecinal; 499 metros 20 centímetros al Este con Juan y Ernesto Baridón; 150 metros al Sur con Tito Gonnet y 499 metros 10 centímetros al Oeste con José Ma. Telechea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, 2 o|o municipal y 3 o|o comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en el Juzgado Letrado de Rosario, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o, del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Rosario, marzo 20 de 1972. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.

20) $ 12.600.— 15|pub. 5935 Ab.7-v.ab.28.

OSCAR TAIS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio con CUSTODIO SANDALIO GUADALUPE RODRIGUEZ y GERONIMA MENA PLADA. Ejecución de hipoteca" (Ficha O 544|971), se hace saber que el día 11 de mayo próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Oscar Tais, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana 28 de esta ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5578, compuesta de una superficie de 451 metros cuadrados, lindando al Suroeste, en 12 metros 75 centímetros de frente a la calle Lavalleja.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Se hace constar a los efectos de lo dispuesto por el decreto N.o 60|1971, que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original que diera lugar a estos procedimientos. Y a los efectos le_

gales se hacen estas publicaciones. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 6236 Ab.12.-v.my.4.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: Vaya, Ricardo Amado contra SORIA ROTUNDO, ANASTACIO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 55, N.o 491) se hace saber que el día cinco de mayo de 1972 a las 10 horas, habilitándose al efecto el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 386, padrón 4.167, de una superficie de 193 Mts. cuadrados, con 16 metros 8 centímetros de frente al Sur, sobre calle Gral. Artigas.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Leandro Gómez 955 (altos) a disposición de los interesados. — Paysandú, marzo 23 de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 9.900.— 15|pub. 5835 Ab.7-v.ab.28.

CARLOS M. BECEIRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Russo Antonio contra ELLIOT BASSET, DANIEL EDUARDO y LOBATO TOLOSA DE ELLIOT, ALBA. Ejecución de hipoteca" (N.o 714, folio 110, libro 27), se hace saber que el día veintiocho de abril p.v., a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del martillero señor Carlos M. Beceiro asistido del Aguacil del mismo se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de este departamento paraje "Guarapirú", empadronado con el número 4.887, y según plano del agrimensor Héctor M. Laborde inscripto en la Oficina Técnica de empadronamiento local con el N.o 318 el 29 de diciembre de 1937, está señalado con el número "siete" y consta de una superficie de ciento doce hás. 4.122 metros 23 decímetros, así deslindado: al Oeste-Noroeste 752 metros 60 centímetros, lindando con la fracción N.o "5"; al Norte, 1.693 metros 90 centímetros lindando con propiedad de sucesores de Juan Gómez; al Este, el Arroyo Guarapirú; y al Sur tres líneas rectas que miden respectivamente: 375 metros 40 centímetros, 172 metros 90 centímetros y 911 metros, lindando con propiedades de Andrés Latorre, Doroteo Quinteros y fracción N.o "8".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el 2 o|o de impuesto Municipal y el 3 o|o de la comisión del rematador; B) Que los gastos de escritura serán abonados de acuerdo con la ley: C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 16 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 14.400.00 15|pub. 5665 Ab.5-v.ab.28.

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dora Lucía González de Pagano y Jovita Pintos Borches contra DOLI BRASIL CUNDA y ALICIA MATILDE DE LOS REYES de BRASIL. Ejecución de hipoteca" (Libro 18. Folio 52 N.o 67), se hace saber que el 16 de mayo p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, subastará el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, el inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor, el que se detalla a continuación: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento, manzana trescientos once de esta ciudad, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y seis, inscripto con el número 44, en la Inspección Técnica Departamental el 23 de agosto de 1924, tiene una superficie de seiscientos treinta metros, ubicado en la calle Misiones N.o 634.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, como asimismo la comisión del rematador, Impuesto Municipal. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 9.900 15|pub. 6191 Ab.12.-v.my.4.

OBELMID FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "ELVIRA AIDA BENITEZ. Venta en subasta pública". (Libro 44. Folio 338), se hace saber al público que el día 28 de abril próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, —Avenida Sarandí 528— se procederá por intermedio del martillero Obelmid Freire, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: 1|11 avas partes de una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 221 hás. 3642 metros empadronada con el N.o 6061, que linda: al Norte bañado del Capón; al Este recta que separa de la fracción 2 del plano de Arturo Grau Rosell del 14 de junio de 1941; al Sur línea quebrada con Francisco Gularte y al Oeste recta que separa de Honorina Suárez y Hnos. Damboriarena. Base de la cuota parte: $ 49.273. 1|11 avas partes de una fracción de terreno, parte del solar 1 de la manzana 155, planta urbana de la ciudad de Rivera, con superficie total de 300 metros 57 centímetros, empadronada con el N.o 5705, lindando 13 metros 97 centímetros de frente al Noreste a la calle Figueroa. Base de la cuota parte: $ 35.927.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; c) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, 16 de marzo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 12.600.00 15|pub. 5645 Ab.5-v.ab.26.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja Departamental de Asignaciones Familiares contra SANTIAGO EDO. PEDETTI. Juicio ejecutivo" (Libro 20. Folio 481); se hace saber que el día 21 de abril de 1972, a las 15 horas, en el local de calle Vilardebó número 765, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: una perforadora de hierro N.o 15.970, eléctrica, de 5 velocidades (base $ 40.000.00) y una báscula para 500 kilos, marca "Fairbanks", con sus respectivas pesas (base $ 3.200).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle decretó aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, febrero 21 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
Nota: No surge de autos, de que el demandado se hubiere acogido a la consolidación de deudas o a los decretos de moratoria. — Conste. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 10|pub. 5622 Ab.5-v.ab.18.

GILBERTO P. VANERIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Héctor Miranda contra MARIA DEL CARMEN HERRERA de MIRANDA. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha 380, año 1968) el día 29 de abril próximo a las 11 horas y en el local de la Comisaría 3.a Sección se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio al contado sin base y al mejor postor de una camioneta marca Ford 1927 a nafta para 500 kilos chapa K. 94-500 padrón 500.
Se hace constar que se ha habilitado el día y la hora para el remate. — Mercedes, marzo 20 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 6230 Ab.12.-v.ab.26.

HUGO OLIVET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. En autos: Juan Carlos Brink contra OTTO RENE ODELLA y otros (Ficha Nº 87, año 1971) el día 15 de mayo de 1972 a la hora 16 en el local del Depósito Judicial calle Buenos Aires y Sánchez se sacará a la venta por el martillero Hugo Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor y al contado de una Escopladora marca "Kirghner" (leipzing) con motor "Marelli fuerza 2 H. P. tasado en $ 120.000 y una pulidora sin marca Nº 667 con motor eléctrico marca "Himmelwerk Tubingen" Nº 525.595 fuerza 2 H. P. $ 150.000.
Se previene que el comprador deberá consignar el 9 o|o de comisión del rematador. — Mercedes, abril 4 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200 10|pub. 6231 Ab.12.-v.ab.26.

HECTOR RAUL GRASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAUL ELOY SOTURA y otra. (Ficha N.o 671, año 1969) el día 21 de abril de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso al mejor postor y con la base de $ 4.679.767 del siguiente bien: inmueble rural padrón N.o 5931 ubicado en la 7.a Sección Judicial de Soriano, Paraje "Cañada Magallanes" con superficie de 315 Hás. 685 metros cuadrados.
Se previene: que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración 3 o|o de comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, marzo 14 d 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.100 15|pub. 5184 Mz.22.-v.ab.18.

ROBERTO L. PEDROZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Celestino Zaraus Salzar contra JOSE LUIS RAMIREZ ACOSTA. (Ficha N.o 953, año 1971), el día 20 de abril de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Roberto L. Pedrozo, al mejor postor, sin tasación del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y las mejoras que le acceden ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 185, de Mercedes, padrón N.o 2451 lote 2 del plano del Agrimensor Magaño, con superficie de 235 metros, 90 decímetros cuadrados con frente a la calle Tomás Gómez con puerta de entrada N.o 355.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, marzo 15 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 8.1z0 15|pub. 5183 Mz.22.-v.ab.18.

GENARO FLEITAS
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Carlos Echevarría contra HERACLIO IPOLITO DIAZ. Ejecución de prenda". (521|71), se hace saber que el próximo día 28 de abril de 1972 a las 15.30 horas frente a este Juzgado se procederá por el martillero. Genaro Fleitas, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca Dodge, matrícula D 2—1—10, padrón 166, número de motor 4.107.588, el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en garantía de su oferta, la comisión del rematador más los impuestos nacionales y municipales en efectico y en el acto del remate.
Se previene que el mejor postor deberá destinar el vehículo al servicio de taxímetro.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Clara de Olimar, 11 de abril de 1972. — Alberto J. Vianna. Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres.
20) $ 4.800.— 10|pub. 6241 Ab.13-v.ab.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: OTTONELLI SALABERRY TOMAS ARCANGEL. "Segunda copia". (Ficha V|422|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Arcángel Ottonelli Salaberry, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Bolívar Zarza, el 24 de julio de 1947, por la cual Tomás Arcángel Ottonelli Salaberry siendo soltero y actuando representado por sus padres legítimos en ejercicio de la patria-potestad, Ildefonso Tomás Ottonelli y María Isabel Salaberry, compró a los cónyuges Armando Florencio Imperial Rocco y María Angélica Vargas de Imperial, domiciliados en Estados Unidos 2210, un edificio situado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, realizado sobre la fracción de terreno empadronado con el N.o 179.827, antes padrón en mayor área N.o 43.086, zona suburbana y que según plano del agrimensor José S. Meier de noviembre de 1943 aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 11 de febrero de 1944, en expediente N.o 4.714, inscripto con el N.o 9.961 el 3 de febrero de 1944, es el solar 109 y consta de una superficie de 377 metros cuadrados, 40 decímetros y se deslinda así: 12 metros al suroeste frente a la calle N.o 3, igual medida al noreste con solar 127; 31 metros 45 centímetros al noroeste con solares 108 y 128, igual medida al sureste con solar 110.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, y, especialmente a Florencio Imperial Rocco y María Angélica Vargas de Imperial, sus herederos o sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 9.600.00 10|pub. 5244 Ab.4-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: LUIS ALBERTO ALMIRON. Segunda copia" (Ficha E-2065|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Eduardo Pedoja Riet, en su carácter de mandatario del señor Luis Alberto Almirón, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura expedida por el Escribano Arturo Michelini el 9 de junio de 1971, por la que el señor Luis Alberto Almirón casado en únicas nupcias con María Esther Uhalde Vidal, adquirió por título de compraventa y modo tradición del señor Julio Alberto Giró Horta, casado con Blanca Modern, el siguiente bien: fracción de campo y mejoras anexas, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada en m|á, con el N.o 309, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de octubre de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 1400 el 27 de octubre de 1958, con una superficie de 555 hás, 6831 m, con 50 decímetros, con frente a Camino Vecinal a Santana.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse la misma sin su intervención. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 7.200 10|pub. 6172 Ab.12.-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. "Segunda copia". (F. C. N.o 1.407|1971), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el citado organismo, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta referente a los inmuebles, padrón números 662, 663 y 657, ubicados en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, otorgada por don Ramón Segade a don José Segado, el 14 de febrero de 1942, ante el escribano Ricardo Peirano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 11 de 1972. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

21) $ 3.000.— 10|pub. 4193 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PIAS, ORLANDO. Segunda copia de escrituras" (Libro 27. Folio 252. N.o 1378), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orlando Pías solicitando segunda copia de la siguiente escritura: A) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situadas en la manzana N.o 105 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón N.o 517 con una superficie de 580 metros con frente a calle Cerrito. B) Otra fracción de terreno con edificios y demás mejoras, situada en la manzana 126 de esta ciudad; Primera Sección Judicial padrón N.o 714, con superficie de 768 metros 2175 centímetros dando frente a calle Ayacucho. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 170, folio 139, libro VIII el día 15 de marzo de 1954. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, marzo 10 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) $ 6.000 10|pub. 5635 Ab.5.-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANTONIO CARDOZO BARBOZA. (Ficha B|231|971), solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Odorico Antúnez en la localidad de Vichadero, 8.a Sección Judicial de Rivera, el 9 de junio de 1947, por la cual Antonio Cantalicio Cardozo y Honoria Olivera vendieron a don Antonio Cardozo Barboza un solar de terreno ubicado en Vichadero, 8.a Sección de Rivera, empadronado con el N.o 2 con área de 1.220 metros 66 decímetros cuadrados, con 16 metros de frente al Sureste con calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 1.o de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $ 4.800 10pub. 5691 Ab.5.-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados DUGLIOTTI DE CEDRES, CARMEN ISABEL y otra. "Segunda copia". (A-1.281|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial de Canelones, el veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete autorizó la Escribana María Esther Melia, en la que Lía Paisaux y Blanes de Martínez vendió a Doroteo Cedres: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana número diecinueve del Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José con el número noventa y uno, compuesta de una superficie según título, de novecientos metros cuadrados que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Noroeste a calle Pública, por cincuenta metros de fondo, confinando al Suroeste con José Rinaldi y al Noreste y Sureste con Leoncio Mello y Severino Rinaldi.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención; y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 17 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 7.200.— 10|pub. 6064 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "HUNZIKER BRITOS, WALTER. Segunda copia. "A" (1910|1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Walter Hünziker Britos solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Ricardo F. Roquero Saint Clement el 1º de enero de 1963 por la cual adquirió a los esposos Germán Hünziker y Micaela Aurora Britos, dos solares de terreno, señalados con los números seis y treinta y seis (6 y 36) en el Plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio del 6 de mayo de 1961, que fue aprobado por el Concejo Departamental de San José el 3 de los mismos mes y año, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 7 de agosto siguiente, número 2.313, ubicados en la planta suburbana de la Villa de Ecilda Paullier, 5.a Sección Judicial de San José, entonces empadronados en mayor área con el N.o 172 hoy con los números 680 y 681, con un área, respectivamente de 423 metros 4.758 cc. y 456 mc., 96 dc., deslindandos así: solar 6, Padrón 680: metros 35.64 al Noreste de frente a calle de 17 metros; 12 al Sureste de frente a calle de 17 metros, por ser esquina; metros 35.86 al Suroeste, lindando con solar 7, y metros 11.69 al Noroeste, con parte de solar 5; solar 36, padrón 681: metros 16.60 al Noroeste de frente a calle de 17 metros; metros 30.78 al Sureste, lindando con parte del solar 35; metros 16 al Suroeste, con propiedad del Concejo Departamental de San José y metros 26.34 al Noroeste, lindando con los solares 38 y 39.

La primera copia de dicha escritura, expedida en el lugar y fecha del otorgamiento, fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones y Dominios de San José, el 23 de enero de 1963, con el N.o 102, al folio 58 vto. (año 1963).

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 10.800 10|pub. 5829 Ab.6.-v.ab.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TALLER PASCUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato otorgado en documento privado de fecha 31 de diciembre de 1971, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 28 de enero de 1972 con el N.o 70 al folio 259 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: DAVIDE CECCON GROSO y PASCUAL CECCON MESTRINER.

Objeto: Reparación y conservación de vehículos automotores.

Razón y firma social: Taller Pascual Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Montevideo

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 500.000 integrado de acuerdo al siguiente detalle: $ 50.000 por Davide Ceccon Groso y $ 450.000 por Pascual Ceccón. Mestriner.

Administración: Ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios.

22) $ 9.000.— 10|pub. 5456 Ab.3.-v.ab.14.

PALMA S.R.L.

Constituida por documento privado del 23 de febrero de 1972.

Socios: DIANA FANNY GOLDSCHMIDT y JUAN ANGEL MERLINO SANSON

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos: Almacén, plástico, bazar, del cuero, textil y vestimenta.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Un año, prorrogable.

Capital: $ 100.000, aportados por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 170, F.o 610 v., L.o 1 de Contratos el 9 de marzo de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 5446 Ab.3.-v.ab.14.

MOLINO TARARIRAS LIMITADA

Contrato: documento privado, del 15 de enero de 1972.

Inscripción en el Registro Público Departamental de Comercio de Colonia, con el N.o 2, folio 3 al 7 tomo año 1972.

Capital: $ 3.000.000, aportado por partes iguales entre los socios.

Socios: Arturo Ciuffo Soñora, Humberto Mirabal Hernández y Pedro Alberto Michelin Salomón Brozia.

Objeto: transformación y comercialización de los frutos de la ganadería y agricultura.

Administración: cualquier socio indistintamente.

Domicilio: Tarariras, Departamento de Colonia.

Plazo: 100 años.

22) $ 6.000 10|pub. 5712 Ab.5.-v.ab.18.

EDISON BLANCO DIAZ S.R.L.

Socios: Edison Blanco Díaz y María Gloria Thiers.

Objeto: importación, exportación, distribución y venta de lubricantes.

Capital: $ 50.000.

Plazo: 10 años prorrogable.

Administración: Edison Blanco Díaz.

Domicilio: Montevideo.

Balance: 31 de diciembre.

Pérdidas y ganancias proporcional a los aportes.

Registro N.o 171, folio 614 v., libro 1.

22) $ 4.500 10|pub. 5699 Ab.5.-v.ab.18.

ALONSO Y CIA. LIMITADA

Contrato privado de 21 de diciembre de 1971.

Inscripción: 3 de enero de 1972 en el Registro Público y General de Comercio, Rivera, con N.o 1, folio 1 en libro 1.

Transformación de Guido Hnas. y Cía. Soc. en Comandita por Acciones.

Socios: Desiderio Alonso, Celia Guido de Alonso, María Guido de Gaibisso, Javier Alonso, José Luis García y Juan C. Gaibisso.

Capital: $ 3.016.380.

Aportes: $ 482.620, $ 1.508.190, $ 301.190, $ 241.310, $ 241.310, $ 241.310, respectivamente a cada socio.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Hotel y Restorant.

Administración: Desiderio Alonso y Celia Guido de Alonso indistintamente.

Domicilio: Rivera.

22) $ 7.500 10|pub. 5692 Ab.5.-v.ab.18.

IMPORTADORA ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída: 7 de marzo de 1972.

Socios: Héctor Radamés, Sofía Abeleira y Walter Lisandro Tedesco Pazos.

Objeto: compra, venta, importación y exportación de artículos electrónicos.

Capital: $ 500.000. Aportados: Héctor Sofía Abeleira $ 400.000. Walter Tedesco Pazos $ 100.000.

Administración: Héctor Radamés Sofía Abeleira.

Domicilio: Paysandú 1158, Montevideo.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 185, folio 662, libro 1 Contratos, el 10 de marzo de 1972.

22) $ 4.500 10|pub. 5789 Ab.6.-v.ab.20.

BAR LIBERTAD S.R.L.

Contrato el 11 de mayo de 1971.

Registro Público de Comercio N.o 154, folio 559, libro 1 de Contratos.

Socios: Walter Skunca, Elbio Fernández Jorge Manggiarotti y José Garrido.

Capital $ 600.000 por partes iguales.

Administración: todos los socios.

Domicilio: Montevideo.

Pérdidas y ganancias, por partes iguales.

Plazo: 3 años renovables.

Objeto: venta, distribución, representación importación, exportación, y fabricación de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.

22) $ 6.000 10|pub. 5759 Ab.6.-v.ab.20.

LUESMAR LIMITADA

Razón social: "Luesmar Limitada".

Contrato: 14 de diciembre de 1971 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1971 con el N.o 36 al folio 130 del libro N.o 3 de Contratos.

Socios: SAMUEL ARUGUETTE AZAR y GERSON CARRACO.

Objeto: Taller de tejido de punto.

Capital: $ 200.000 aportados: Samuel Aruguette $ 190.000 en maquinarias y Gerson Carraco $ 10.000 en efectivo.

Administración: Samuel Aruguette Azar.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

22) $ 6.000.— 10|pub. 5902 Ab.7-v.ab.21.

GOMERIA INTERNACIONAL LIMITADA

Contrato: fecha 15 de marzo de 1972, inscripto con el N.o 10 del F.o 36 al F.o 40 del L.o XLIII del Registro Público de Comercio de Paysandú.

Socios: Julio Pedro Romero Morganti José Pedro Aramberri Suárez y Walter María Romero Morganti.

Objeto: Servicio de gomería y anexos, compra venta de neumáticos y todo tipo de accesorios y repuestos en general de vehículos automotores, representaciones de artículos y productos relativos a dichos ramos.

Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de un año.

Capital: $ 300.000.00 integrado así: pesos 270.000.00 el señor Julio Pedro Romero Morganti y 15.000.00 cada uno de los restantes socios.

Administración: Julio Pedro Romero Morganti.

Domicilio: Paysandú, Ruta 3 esquina Avda. Salto pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país.

22) $ 10.500.— 10|pub. 5834 Ab.7-v.ab.21.

EL ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 109 al folio 401 del libro 1 de Contratos el 11 de febrero de 1972, Rocco Lía Pascale cedió a Leopoldo Puig de Tezanos y Rosalba Correa Caraffa sus cuotas en el capital con retroactividad al 3 de mayo de 1971 y se modificó la forma de administración, la que estará a cargo de los dos cesionarios antes nombrados, actuando conjuntamente.

22) $ 6.000 10|pub. 6058 Ab.10.-v.ab.24.

PROMOTORA LTDA.

Por documento privado del 20 de enero de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 101 al folio 3625 del libro 1 Carlos Guzzo Tejera cedió su cuota a Líber Mario Carratú y se modificó el contrato social: nueva denominación, Promotora International de Films Ltda., se aumentó el capital en $ 200.000. — Montevideo, 15 de marzo de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 5999 Ab.10.-v.ab.24.

TRANSPORTE TURISMO LIMITADA URUGUAYA

Por intstrumento privado de noviembre 21 de 1971, se constituyó la sociedad Transporte Turismo Limitada Uruguaya inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 475 al F.o 1.666 vuelto del L.o 1 de Contratos.

Socios: TRANSPORTE TURISMO LIMITADA; AVELINO ANGELO ANDREIS; BELMIRO ZAFFARI; MANFRED STOBAUS y ERWINO STOBAUS.

Plazo: 20 años.

Objeto: La realización, organización y explotación por cuenta propia o de terceros todo lo concerniente a la contratación de viajes y transporte, a efectos de propender el turismo, excursiones y afines.

Capital: $ 1:000,000.00 aportado por Transporte Turismo Limitada el 60 o|o y los 4 restantes el 10 o|o cada uno.

Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes.

22) $ 7.500.— 10 pub. 6138 Ab.11-v.ab.25.

ESTABLECIMIENTOS EL MOLINO LIMITADA

Contrato del 16 de marzo 1972, inscripto con el N.o 203 al F.o 715 del Libro 1 de Contratos.

Socios: JUAN CARLOS QUICI y JOSE LUIS TRIAS.

Objeto: industrialización, comercialización; compraventa, importación y exportación de café; y compraventa, importación y exportación y|o distribución de toda clase de productos y|o mercaderías en general.

Capital: $ 5:000:000.00.

Plazo: 3 años; prórrogas automáticas.

Administración: conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 6127 Ab.11-v.ab.25.

DALDAN LIMITADA

Razón Social: DALDAN Ltda.

Contrato: del 2 de marzo de 1972, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1972, con el N.o 210 al Folio 737 v. del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: EDUARDO BARTFELD MARGOLIS y REBECA STOLOVICH.

Objeto: Taller de Tejidos (Tejeduría a fasón).

Capital: $ 700.000.00 aportados: Eduardo Bartfeld Margolis, $ 665.000.— en efectivo, y Rebeca Stolovich, $ 35.000.— en efectivo.

Administración: Eduardo Bartfeld Margolis.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

22) $ 7.500.— 10 pub. 6126 Ab.11-v.ab.25.

DISTRIBUIDORA GENERAL S.R.L.

Contrato privado del 9 marzo 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1972 bajo número 212 al folio 744 del Libro 1 de Contratos.

Socios: JORGE FALCOMER y SAURO DAMIANO.

Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Compraventa de mercaderías en general.

Plazo: diez años prorrogable automáticamente.

Administración: cualquier socio.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 6080 Ab.11-v.ab.25.

AUTOMOTORA LA PAZ S.R.L.

Registro Público de Comercio: inscripción marzo 25, 1972; N.o 214, folio 751, libro 1 Contratos.

Otorgamiento: marzo 13 de 1972.

Otorgantes: Miguel Angel Candia Ramos, Héctor Corbal Apa, Raúl José Corbal Apa.

Iniciación: setiembre 1o de 1972.

Duración: dos años prorrogables.

Objeto: actividad comercial, industrial, importación, exportación, servicios.

Capital: $ 990.000.

Administración: dos de los otorgantes conjuntamente.

Ejercicio: agosto 31.

22) $ 4.500 10|pub. 6221 Ab.12.-v.ab.26.

QUESERIA FLORIO LIMITADA

Por contrato privado de 14 de marzo de 1972 cuyas firmas certificó el Escribano Ariel V. Sardeña, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 23 de marzo de 1972, con el N.o 219, folio 770, libro N.o 1 de Contratos se constituyó "QUESERIA FLORIO LIMITADA".

Socios: William Ramón Ameigenda Bergero, Dimar Ameigenda Bergero y Pedro Suárez Martínez.

Razón social: "AMEIGENDA y SUAREZ LIMITADA".

Objeto principal: compraventa y explotación de comercios de comestibles, productos de granja, papas, cereales, quesería, fiambrería, bebidas alcohólicas embotelladas, comestibles, etc.

Domicilio: José L. Terra N.o 2235 Montevideo, pudiendo instalar sucursales.

Plazo: 5 años desde el 1.o de enero de 1972 con prórrogas automáticas de 2 años cada una.

Capital: $ 3.000.000 se aporta por partes iguales y en efectivo por los socios, dividido en 30 cuotas de $ 100.000 cada una.

Administración: cualquiera de los señores William Ramón o Dimar Ameigenda conjuntamente con Pedro Suárez.

22 $ 10.500 10|pub. 6201 Ab.12.-v.ab.26.

SAMI LIMITADA

Constituída por documento privado del 24 de noviembre de 1971.

Socios: Saúl Fidel Nandin Tegaldo y María Leontina Miraldi Schiaffino.

Domicilio: Andes 1536, en esta ciudad.

Objeto: venta por mayor y menor, manufacturación, industrialización, y comercialización de toda clase de mercadería.

Capital: $ 100.000.

Aportes: Saúl Nandin, $ 80.000; María Miraldi, $ 20.000.

Administración: Saúl F. Nandin.

Registro Público y General de Comercio: N.o 161, folio 581 v., libro 1 de Contratos, el 3 de marzo de 1972.

22) $ 6.000 10 pub. 6170 Ab.12.-v.ab.26.

ROBALDA LIMITADA

Constituída por documento privado del 24 de noviembre de 1971.

Socios: José Roberto Figueroa Novo, y Yolanda Olga Cancela Martínez.

Domicilio: Comercio 2227, en esta ciudad.

Objeto: venta por mayor y menor, manufacturación, industrialización y comercialización de toda clase de mercadería.

Capital: $ 100.000.

Aportes: José Figueroa, $ 90.000; Yolanda Cancela, $ 10.000.

Administrador: José R. Figueroa.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 125, folio 457 v., libro 1 de Contratos, el 23 de febrero de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 6169 Ab 12.-v.ab.26.

INMOBILIARIA SOSA LIMITADA

Contrato de fecha 19 de marzo de 1971 inscripto el 10 de marzo de 1971 con el N.o 106 al folio 393 del libro N.o 2.

Socios: Teodoro Sosa Umpiérrez (administrador) y Regino Roberto Sosa Umpiérrez.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: compraventa de inmuebles, asesoramiento sobre ventas, organización y métodos de éstas, etc.

Capital: $ 50.000, aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

22) $ 4.500 10|pub. 6168 Ab.12.-v.ab.26.

COFYSA S. de R. LIMITADA

Contrato privado: 3 de enero de 1972. Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 31, F.o 110, L.o 1 de Contratos.

Socios: Julio César Rayón Capucho y Edison Giró Sanchirico.

Capital: $ 200.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: fumigaciones y servicios afines.

Administración: conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 6304 Ab.13-v.ab.27.

PRO VIDA Y SALUD ORGANIZACION NACIONAL DE PUBLICACIONES CULTURALES Y SERVICIOS ANEXADOS LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 126 al F.o 463 del libro 1 de contratos se modifica la razón social, que deja de ser "Pro vida y salud organización nacional de publicaciones culturales y servicios anexados Ltda.", pasando a ser: EDITORIAL PROVIS LTDA.

22) $ 4.500.— 10|pub. 6294 Ab.13-v.ab.27.

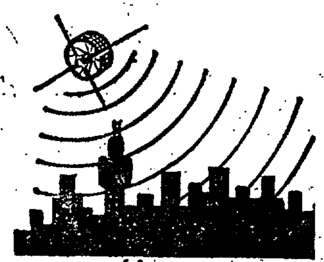
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 136.335. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Billy Fox por Curta y Co. GmbH Das Sade Haus (Alemania), solicita marca "JADE", clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5683 Ab.5-v.ab.18.

ACTA Nº 1.543. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Isaac Villarreal (Uruguay) solicita marca: "RAFAGA CELESTE", clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 6174 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 1.541. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Con esta fecha Gastón Morganti de Montevideo, solicita el registro de la marca:



S.E.S.I.C.
sistemas electrónicos de seguridad

de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 6141 Ab.12.-v.ab.26.

ACTAS N.os 136.387 y 1.542. — Montevideo, abril 4 de 1872. — Con esta fecha Walter Jones por Arthogar S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 12 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 6.750 10|pub. 6175 Ab.12.-v.ab.26.

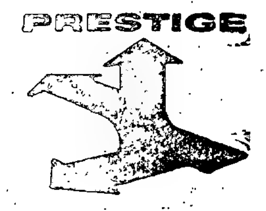
ACTA N.o 136.367. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca

CHLOROTHENE

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 5926 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 136.390. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania), solicita marca "BASAGRAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5978 Ab.10.-v.ab.24.

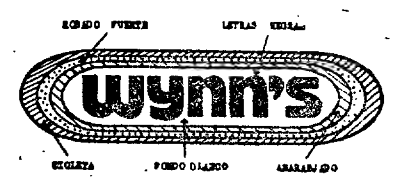
ACTA N.o 136.423. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Prestige Records, Inc. (E. U. de América), solicita marca



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 6301 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 136.391. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. Alemania), solicita marca "DEWANIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5976 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA Nº 136.389. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 5975 Ab.10.-v.ab.24.

ACTAS Nos. 136. 350 y 1.539. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Alejandro Labacá por Sobrero y Cía., que gira como Cinur Films (Montevideo), solicita marca



clases 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 5713 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA N.o 136.420. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Oscar Bacot por Cean y Cía. (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 6136 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.397. — Montevideo abril 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca INFRASUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6133 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.396. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca GAROSIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6132 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.395. — Montevideo abril 5 de 1972. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (USA), solicita marca RAKI BOSPORUS, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6135 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 136.419. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Oscar Bacot, por Omar Hernández, (Montevideo), solicita marca LEOFERCITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6134 Ab.11-v.ab.25.

ACTAS N.os 136.445, 136.446 y 136.447. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A., (Montevideo), solicita marca OKAPI, para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 6083 Ab.11-v.ab.25.

ACTA Nº 136.388. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Istituto de Angeli S.p.A. (Italia) solicita marca "ZEPELIN DE ANGELI", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 5977 Ab.10.-v.ab.24.

ACTA N.o 136.392. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca LEPONEX, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 6131 Ab.11-v.ab.25.

ACTA Nº 1.538. — Montevideo, marzo 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Juan López y Antonio Fernández (Montevideo), solicita marca "LA CASA DEL LAVARROPA", clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 5491 Ab.3.-v.ab.14.

ACTA Nº 136.332. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Juan E. Guyer, por J. S. Staedtler, (Alemania), solicita marca: "LUMOGRAPH", clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 5486 Ab.3-v.ab.14.

ACTA N.o 1.540. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Con esta fecha Elbio Scorza y Segundo Casuriaga, solicita el registro de la marca TECNICOS UNIDOS, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 5927 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 136.342. — Montevideo, 24 de marzo de 1972. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca "ALEGRIA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 5695 Ab.5-v.ab.18.

ACTAS Nos. 136.322, 136.323 y 136.324. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 6, 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 5612 Ab.4-v.ab.17.

ACTAS Nos. 136.319, 136.320 y 136.321. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita marca TIGER clases 6, 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5611 Ab.4-v.ab.17.

ACTAS Nos. 136.316, 136.317 y 136.318. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita marca PONGA UN TIGRE EN SU TANQUE, clases 6, 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5610 Ab.4-v.ab.17.

ACTAS Nos. 136.309, 136.310 y 136.311. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Kenedy S. A. (Montevideo) solicita marca PELE, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5615 Ab.4-v.ab.17.

ACTAS Nos. 136.355 y 136.356. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca CARNITAS, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5616 Ab.4-v.ab.17.

ACTA N.o 136.327. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Martha Alaluf Algranti de Varela (Montevideo) solicita registrar marca PILLIN, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 5602 Ab.4-v.ab.17.

ACTAS N.os 136.300 y 136.301. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca "YOKOI" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 5423 Ab.3.-v.ab.14.

ACTAS Nos. 136.364, 136.365 y 136.366. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Siemens - Bauunion G. m.b.H., Alemania, solicita marca:



clases 6, 8 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 6299 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.360. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Glasurit - Werke M. Winkelmann GmbH., Alemania, solicita marca:



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 6298 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.438. — Montevideo 6 de abril de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Industrias Dietéticas y Alimenticias Phoscáo Sociedad Anónima (España), solicita la marca:

PHOSCAO

clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 6300 Ab.13-v.ab.27.

ACTAS Nos. 136.358 y 136.359. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Guzmán González Ruiz por Pelton S. R. L., Capital m$n 7.000.000, Argentina, solicita marca: "PELTON" clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6307 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 136.500. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Con esta fecha Raúl Martín Calderón, de Uruguay, solicita marca: "SILCOLATEX" clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6251 Ab.13-v.ab.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.911. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima por José R. Fernández (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nueva pata metálica replegable aplicable a mesa extensible o lo similar", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5455 Ab.3.-v.ab.14.

ACTA Nº 18.776. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevas formaldoximas de esteres de ácidos tionofosfóricos y tionofosfónicos y procedimiento para la producción de composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicaión. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 5425 Ab.3.-v.ab.14.

ACTA Nº 18.860. — Montevideo, enero 13 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Darío Cabezas, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva exprimidera para frutas totalmente desarmable", y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5424 Ab.3.-v.ab.14.

ACTA N.o 18.868. — Montevideo, 19 de enero de 1972. — Enrique Tato por Roberto Augusto Mendonca (Argentina), solicitan patente de invención para "Procedimiento de fabricación de cierres deslizantes a cremallera y cierre obtenido por dicho procedimiento" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5698 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 18.909. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Enrique Tato, por R. Omar Vanni y José Tucci Meise (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo tendedero extensible para ropa o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5697 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 18.913. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Enrique Tato por el señor Bernardo Pérez (Uruguay), solicita patente de invención para "Un dispositivo para adicionar a motores de combustión interna", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 5696 Ab.5-v.ab.18.

ACTA 18.787. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Billy Fox por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Acabado Textil" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 5925 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 18.786. — Montevideo octubre 22 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para "Proceso para preparar 2-Fenil-as-trianzin-35-(2H.4H)-Dionas y derivados de los mismos y composiciones conteniendo dichos compuestos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 5924 Ab.7-v.ab.21.

ACTA N.o 18.781. — Montevideo octubre 15 de 1971. — Billy Fox, por Sterling Drug Inc. (USA), solicita patente para "Proceso para la preparación de tioxantenes o intermediarios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 5923 Ab.7-v.ab.21.

ACTA Nº 18.788. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Monsanto Company (EUA) solicita patente de invención para: "Composiciones fitotóxicas de N-Fosfonometilglicina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicaión. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6206 Ab.12-v.ab.26.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Gustavo Klot y otros, bazar "Misia Helena" de Avda. Arocena 1567, local 8.
Acreedores: en el mismo. Ley 26|9|904. — Helena Ramos de Dorfman y David Dorfman.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5846 Ab.7-v.my.8.

Ley 26 de diciembre de 1904. Vendimos negocio Emancipación 4298, Rogelio Fernández. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — CLARA DENIS RODRIGUEZ. — LUIS ALMADA MEYER.
25) $ 2.800 20|pub. 5011 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Vilardebó 2221, José Bouzada. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479. Escritorio 45. — Montevideo, 25 de enero de 1972. — JOSE VAZQUEZ BARCALA. — MARIA EUDOSIA GONDAR.
25 $ 2.800 20|pub. 5010 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Eugenio Jesús Teixidor Balma el negocio de carnicería sito en Avenida República Argentina esquina calle "E" de esta ciudad de Paysandú. Acreedores en el comercio. — JUAN LUIS BASSADONE. — MARIA CHIARLI de BASSADONE.
25) $ 5.600 20|pub. 6192 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Carlos Kalfaian y Raúl Fernández Suárez, el Bar ubicado en Nicaragua Nº 2297 ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — LUIS COSENTINO BATTAGLIA. — ELVIRA SARRO de COSENTINO.
25) $ 5.600 20|pub. 6195 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben Fernández Vázquez el almacén sito en Julio César 1602|04, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de marzo de 1972. — ISMAEL MENENDEZ BERNARDO — NIEVEZ TARRAZO de MENENDEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6196 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Salustiano e Ismael Menéndez el Almacén sito en San Salvador Nº 1751 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ — BENITA CORES de LOPEZ — ERNESTO CORES CHAVEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6197 Ab.12.-v.my.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Héctor O. Cedrés el Bar sito en Burgues Nº 3350, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — SANTIAGO CASAL LOUREIRO — MARIA TERESA SOTELO de CASAL.
25) $ 5.600 20|pub. 6198 Ab.12.-v.my.11.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Se hace saber a los acreedores de MICRON PLAST LIMITADA (EL EMPORIO DE LA BOLSA) que deben presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Soriano N.o 796, E. P. para ser tenidos en cuenta.
25) $ 5.600 20|pub. 6199 Ab.12.-v.my.11.

Prometimos vender a Domínguez, Alonso y Fernández, bar en Minas 1499. Acreedores Misiones 1346. Ley 26|9|904. — JOSE LADO. — RAMON VECINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5119 Mz.23-v.ab.27.

Ley: 26|9|904. — Prometí vender a María Sabina González de Palleiro y a don Víctor Gabino González Anchordoqui, el negocio de café, bar y pizzería, sito en la calle Burgues 2892. — Acreedores: Esc. Juan C. Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601. — REGINO D. PERCIVALE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 5385 Mz.24-v.ab.28.

Ley N.o 2.904. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ y BLANDINA VILAS GARCIA cedieron a Alejandro y Severina Pélaez el compromiso de compra-venta sobre el Hotel "Brasil" sito en Juan Carlos Gómez 1472, que adquirieron a Adelina Barraza Velázquez. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 401.
25) $ 5.600 20|pub. 4626 Mr.17-v.ab.21.

JUAN CAMPO y MARIA LOLA GONZALEZ vendieron a Gervasio Suárez Trío la mitad indivisa del comercio de café y bar sito en Colonia 1355.
25) $ 2.800 20|pub. 4627 Mr.17-v.ab.21.

Comunico que dejamos sin efecto la promesa entre MANUEL CARBONELL PERALES y TOMAS ALFREDO ALONSO RIOS del comercio de Comercio 1400. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 4724 Mr.17v.ab.21.

JOSE y JESUS FERNANDEZ BAZ (Fernández JESUS FERNANDEZ BAZ (Fernández Hnos.). Prometimos vender a los señores Rubustiano Trabadelo y Dusseldorf Santos, la casa de comercio del ramo café y bar de la calle 25 de Mayo esquina Roosevelt N.o 601, Minas (Lavalleja). — Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los vendedores, 25 de Mayo 444, Minas.
25) $ 8.400 20|pub. 4708 Mr.17-v.ab.21.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú N.o 913. Prometí vender la mitad de mi comercio al señor José Meljueiro Cafe y Bar en Helvecia N.o 4098 de esta capital. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE PEREZ CARRIL. — 3 de febrero de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 4659 Mr.17-v.ab.21.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio Hocquart 1801 a Couto y Milanovich. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — FAUSTINO CIPRIANO RAYMOND BOFFA.
25) $ 2.800 20|pub. 4849 Mz.20.-v.ab.24

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio García de Zúñiga 3751 a María Arévalo Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — MARIA TERESA LODEIRO de JARA.
25) $ 2.800 20|pub. 4848 Mz.20.-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Coronel Mora 495. María Lodeiro. Acreedores. Juan Carlos Gómez 1479. Escritorio 45. — Montevideo, 3 de julio de 1970. — JOSE ANTONIO. — JAVIER GARCIA GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 5007 Mz.21.-v.ab.25.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Otero y Pereyra, comercio, Wáshington Beltrán 1948. — 26|9|1904. San José 1280. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — HUGO ASPIROT.
25) $ 2.800.— 20 pub. 5928 Ab.7-v.my.8.

Ley 26 de setiembre de 1901. Prometimos vender a Manuel Fraga Fousada, la mitad indivisa del comercio en el ramo de venta de cigarrillos, confituras, revistas, quinielas y refrescos, de la calle Cuareim número 1262 local Nº 5 de esta ciudad. Acreedores en 18 de Julio 841, Piso 4, Esc. 7. — JOSE RIGHETTI. — ESCUADEL W. RIZZO. — MARIA CELIA GIRALDI.
25) $ 5.600 20|pub. 6053 Ab.10.-v.my.9.

Prometimos vender a David Lewi, Lázaro Levi y José Altieri, la Pizzería Chez Piñeiro, sita en 21 de setiembre 2847, esquina Ellauri. Acreedores: 21 de setiembre 2847. — JOSE PIÑEIRO. — CARIDAD RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6000 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Angel Vázquez Pérez, María Isabel y Juan Carlos Vázquez Araújo, la Panadería "Las Llamadas" en calle Canelones 1621 (ciudad). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 1º de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES.
25) $ 5.600 20 pub. 5997 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Ariel Borges Pereira la Fábrica de Pastas sita Av. Rivera 3155 (ciudad). Los interesados presentarse Escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — MANUEL DURAN PIEDRAS.
25) $ 5.600 20 pub. 5998 Ab.10.-v.my.9.

Prometí vender a Alcides Peloche, almacén de comestibles, frutas, verduras y anexos de Camino Corrales 3500 21 24|III|72. — Ley de 1904. — Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL CANCELA TARRIO.
25) $ 4.000.— 20|pub. 6111 Ab.11-v.my.10.

JOSE ALFISI y SARA TARANTO, prometieron vender a confecciones Clarita Ltda., la tienda ubicada en Julio César 1551. — Acreedores: ley 26|9|1904 a Julio César 1551.
25) $ 2.800.— 20|pub. 6084 Ab.11-v.my.10.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a los señores Antonio H. Moreira y Omar Martínez Olivera el comercio que en el ramo de Talabartería gira en San Carlos, sito en la esquina de las calles Maldonado y 25 de agosto, bajo la denominación de "Talabartería Benítez". Presentarse acreedores en dicho comercio. — SEVERO IGNACIO BENITEZ.
25) $ 11.200 20|pub. 5435 Ab.3.-v.my.2.

A. Sanjurjo y Cía. Intervienen venta mitad parte JOSE MURANO a Enrique Murano. — Ley 26|9|904. — Av. Uruguay 1881. — Montevideo. 17|5|967.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5149 Mz.22_v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos el negocio de Tapes 901 a Juan Curbelo Santarcieri. Acreedores. Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — ROGELIO FERNANDEZ CALVO. — ALICIA FERNANDEZ INFANZON. — JOSE MARIA BOUZADA GRANADA. — CARMEN FERNANDEZ CALVO.
25) $ 5.600 20|pub. 5012 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio Cerro Largo 1695 a Lema y Abelenda. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 8 de setiembre de 1971. NAIR SOSA SOSA.
25) $ 2.800 20|pub. 1847 Mz.20.-v ab.24.

FELICIA CHAS RABUÑAL prometió vender a Elida Etcheverry de Daniele el comercio que en el ramo de Bazar, Ferretería, Juguetería y Librería gira en esta ciudad bajo denominación de "Bazar San Jorge" en Avenida Brasil 2859. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse en esa dirección.
25) $ 5.600 20|pub. 4780 Mz.20.-v ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio Entre Ríos 1055, Atilio Sánchez. Acreedores, Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 7 de julio de 1971. — JUAN CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 5008 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio, Pérez Castellano 1559|61 a Ruben Peralta. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479, Escritorio 45. — Montevideo, 30 de octubre de 1971. — MANUEL PEREZ AMORIN.
25) $ 2.800 20|pub. 5006 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Alvaro González López el comercio Artículos Escolares sito en Pérez Castellano 1518. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. San José 1246. — ROBERTO GUILLEN.
25) $ 2.800 20|pub. 4968 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender bar sito en 18 de Julio 250, Florida. Acreedores: A. Ma. Fernández 582. — BALDOMERO GUERRA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 5522 Ab.4-v.my.3.

Monte S. A. Prometió vender comercio Hotel Uruguay 944 a Angel y Anelio Viñoles Oten. Acreedores ley 26 setiembre 1904 al Comercio. — RICARDO A. MARQUIZO. — EVERGISTO PIRIZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5168 Mz.22_v.ab.26.

Prometimos vender a Rey y Coelho Almacén en Hipólito Irigoyen 1755. Acreedores Misiones N.o 1346. Ley 26|9|904. — CELIA APARICIO DE BALBOA. — GERMAN APARICIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5117 Mz.22_v.ab.26.

Prometimos vender a Iglesias, Pereira, Díaz, bar en Juan Jackson 954. Acreedores Misiones N.o 1346. Ley 26|9|904. — GARCIA, ALONSO, DOMINGUEZ, ALONSO DOMINGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5118 Mz.23-v.ab.27.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Manuel Alvarez Núñez el comercio sito en calle Santiago de Chile 1252, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: SEVERINO FREIRIA DOMINGUEZ y JORGE BARROS NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 3060 Feb.25_v.mz.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Arnoldo González Pagola, el comercio de panadería, sita en la calle Isla de Gorriti 1100, de la ciudad de Maldonado. — Acreedores presentarse en la calle Montevideo 740, Apto. 3. — ALCIBIADES QUINTANA. — ALCIRA TEJERA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 4241 Mz.14-v.ab.17.

Hemos prometido ceder a los señores Francisco González y Renaldo Abel Machuca, compromiso relativo a Almacen y Panadería de Acrópolis 3764.
Acreedores en 8 de octubre 3866 (Esc. Decia). — RAMON MARCELINO PEÑA. — REINA ISABEL DIAZ DE PEÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5901 Ab.7-v.My.8.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Santiago González, la mitad del comercio de panadería "La Leonesa" ubicado en la calle Santiago Rivas 1589.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3 Esc.2). — Montevideo, 29 de febrero de 1972. — MACARIO VILLARROEL REQUEJO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5895 Ab.7_v.my.8.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Suárez Castro y Vicente Otero García, comercio sito Agraciada 3799.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedores: EMERSON HEBER y MAXIMO ALBERTO FERREIRA FUNES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5855 Ab.7-v.my.8.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Elcira Arbelo de Sandez y Mirian Gladys Sandez de Vázquez, comercio sito Henderson 1862.
Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedora: POLA COZZANI DE BARRETO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5856 Ab.7_v.my.8.

Prometí vender a Matías Guasch y otro, Kiosko de revistas, "Apolo 12" de Justicia N.o 1993.
Acreedores: en el mismo. — Ley 26 9 904. — Julieta Trucco de Graf y H abfoco [illegible] JULIETA TRUCCO DE GRAF. — HECTOR GRAF.
25) $ 5.600.00 20|pub. 5847 Ab.7_v.my.8.

Prometí vender a Ramón Piñeiro almacén en Presidente Oribe 1800. — Ley 26 9 904.
Acreedores: Lepanto 1421. — MARTHA ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5929 Ab.7-v.my.8.

José y Jesús Barizo prometieron vender a Ricardo Domínguez, café y bar de Abayubá 2820. Acreedores presentarse allí. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 5709 Ab.5_v.my.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos del compromiso compraventa de bar en Sarandí y Piedras a Eleuterio Díaz. Acreedores en Constituyente y Carmen. — TOMAS P. BAEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 5681 Ab.5_v.my.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Yaffé S. A., tienda ubicada en 18 de Julio 1463 bis. — Acreedores: 8 de Octubre 3777. — León Chelebi Yaffé.
25) $ 2.800 20|pub. 5226 Mz.23-v.ab.27.

Prometí vender a Pascual Sánchez Abadía y Antonio Rivera Alegre la Cafetería de Camino Castro N.o 729. — Acreedores al mismo. — CAFETERIA MAGISTERIO Ltda.
25) $ 2.800 20|pub. 4564 Mr.17-v.ab.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Vilma Sabina Zucotti de Gulpio la "Provisión 33", en esquina calles 33 y Rosa Giffuni, ciudad de Canelones. Acreedores: presentarse en la misma. — TELMO JUAN ZUCOTTI.
25) $ 5.600 20|pub. 4939 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Teresa Mayor, el comercio, ramo librería, papelería, juguetería, y afines, sito en Colón N.o 1484. Acreedores: Treinta y Tres 1373|301. — CARLOS ESTEBAN MARCHETTI.
25) $ 5.600 20|pub. 4932 Mz.21.-v.ab.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 7 de febrero de 1972, prometí vender a Heber Hamilto Barreto, el comercio que en el ramo de Almacén gira en esta plaza en la calle La Paz N.o 2301|03. Acreedores presentarse en el comercio. — RICARDO ADOLFO PEPE.
25) $ 5.600 20|pub. 3987 Mz.10._v.ab.13.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ALCON S. R. L., ha prometido en venta los bienes muebles del activo al señor Ricardo Testorelli.
Acreedores presentarse en Cerrito 420, Esc. 404, oficina del Dr. José P. Ponce de León. — RICARDO TESTORELLI.
25) $ 8.400.— 20|pub. 4306 Mz.14-v.ab.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Torres Mera y Eugenio Travieso Ladra el bar y parrillada "Fomento" sito en San Martín 3147. Posesión 1.o de febrero de 1972. Acreedores en el mismo. — VICTOR HOMERO ROSSI. — ALBA ELENA NUÑEZ DE ROSSI. — ROLANDO RAUL ROSSI.
25) $ 5.600 20|pub. 5951 Mz.10.-v.ab.13.

Ley 26|9|904. — Los esposos GUILLERMO IGLESIAS y ELENA SAPELLI, GUSTAVO MARIÑO y MONICA PANIZZA y PEDRO MONDINI e HISPAÑA MARIÑO, cedieron a "Morales y Secondo S. C.", (en formación), la promesa de compra venta referente al comercio que en el ramo de Estación de Servicio, gira en la Avda. Agraciada 2704. Anteriores titulares: Estación Agraciada Sociedad en Comandita, los esposos Bruno Chiappino y Ana Camors, Miguel Díaz y María Del Carmen Mosca, Dante Midaglia y Marta Díaz y Servicentro Agraciada Sociedad Colectiva. — Acreedores: Esc. Juan C. Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601.
25) $ 14.000.— 20|pub. 4116 Mz.13-v.ab.14.

SALOMON BARKI ISRAEL, prometió vender a "René Caty Ltda.", (en formación) el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, gira en esta ciudad bajo la denominación de René Caty, calle Convención 1400. — Acreedores: Ley 26|9|1904, presentarse en calle Río Negro 1323, piso 3, Esc. 12.
25) $ 8.400.— 20|pub. 4118 Mz.13-v.ab.14.

PEDRO HUGO FERRO VALLERGA, ELENA MARIA BALBO, HECTOR MARIO CENSIO DE MARIA, LUCITA MARIA OCAÑO y LUIS CARLOS FERNANDEZ SCAVINO y MARIA ESTHER AGOSTINO LAPA cedieron derechos promitentes compradores del "Garage Barreiro", en Gabriel Pereira N.o 3119 a Daniel Teixeira Calero y Eduardo Navrátil. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en el local de Comercio.
25) $ 8.400 20|pub. 6222 Ab.12.-v.my.11.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunico que vendí a Luis y Alfredo Rodríguez "Carnicería" sita en Caridad 1106. Acreedores: Colorado 2561. — Montevideo febrero de 1972. — ANDRES NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 4748 Mz.20.-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Borges la pescadería ubicada en Comercio 1441|a. Acreedores en el mismo. — CARLOS DELGADO.
25) $ 2.800 20|pub. 5026 Mz.21.-z.ab.25.

CECILIO VECINO GONZALEZ, MARIA SOCORRO FUENTES RODRIGUEZ, IMAR VECINO GONZALEZ, ANA MARIA PLANCHESTEINER BONORA, prometen vender a Edgar Imar Vecino Fuentes, el comercio de bar y bebidas alcohólicas y venta de helados, de esta plaza en local Avda. Gral. Eugenio Garzón 550. — Acreedores: Avda. Gral. E. Garzón 550. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 8.400.— 20|pub. 4114 Mz.13-v.ab.14.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para desempeñar con carácter de contratado las funciones de Maestro de Taller de Herrería en la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro" Suárez, Departamento de Canelones.
Informes e inscripciones: hasta el miércoles 10 de mayo de 1972 en la Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 2|pub. 30756 Ab.13.-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora Marcelina Rodríguez de Scafarelli, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 260083180, Matrícula N.o 350.585, empadronado en Montevideo, N.o 177.244, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6305 Ab.13.-v.ab.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca matrícula N.o 516.150, empadronado en Montevideo, N.o 189.472, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 5549 Ab.4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBENS PORRO CAMPANELLA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A. 1801337-L-L-SO, Matrícula N.o 281.330, empadronado en Montevideo, N.o 165.162 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 5601 Ab.4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

PROCON LIMITADA solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, Motor N.o 2892295, Matrícula número 445.149, empadronado en Montevideo, número 207.208, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 5548 Ab.4-v.ab.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN YAFIGLIOLA, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor número 537T0505C, matrícula N.o 517.678, empadronado en Montevideo N.o 203.569, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 5372 Mz.24-v.ab.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEONARDO MARIO AZTIAZARAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U., Motor N.o 47126387, Matrícula N.o 512.027, empadronado en Montevideo, N.o 193.347, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5694 Ab.5.-v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE ESTRADAS PONS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o O925663, Matrícula N.o 526.746, empadronado en Montevideo, N.o 215.605, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5783 Ab.6.-v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

El señor SERGIO FLEGINSKY SCHKURIN Credencial Cívica Serie BVA N.o 21.733, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4627 de la ciudad de Montevideo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Willys tipo Jeep, modelo año 1948, motor N.o 3J.75855, empadronado y matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 13-643, hoy padrón N.o 218559 y matrícula de Montevideo N.o 258343, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular la oposición. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 10.500 10|pub. 5682 Ab 5-v ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANGEL FIORE MATUSCIELLO SCIAROLA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Opel, Motor N.o 1-5L-5488949-A, Matrícula número 250.455, empadronado en Montevideo, número 151.581, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5778 Ab.6.-v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUCIO GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor Nº T416CE-233171, Matrícula N.o 500.818, empadronado en Montevideo, N.o 170.145, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5956 Ab.10.-v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUSTAVO JOURDAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge, Motor Nº D2-84956, Matrícula N.o 170.166, empadronado en Montevideo, N.o 75.767, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 6057 Ab.10.v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSCAR HELDER FERNANDEZ FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Pontiac" de 1957, motor N.o P 757 H 44.455, matrícula N.o 501.318 empadronado en Montevideo N.o 162.873, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 5931 Ab.7.-v.ab.21.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TREINTA Y TRES

Stefan Mariano Iskra Homola solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Borward, motor N.o 167.707, Matrícula de Treinta y Tres D-1267 negra, Padrón 387, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario, Director Encargado.
27) $ 6.000 10|pub. 6311 Ab.13.-v.ab.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "MARIA OFELIA OLHABERRY DE RUGGIERI. Sucesión". (Ficha E. 2322|71) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto Ruggieri para que declare dentro del término legal, si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le tenga por repudiada (artículo 1070 C. Civil in fine). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 5651. Ab.5.-v.ab.18.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HILARIO PORLEY y CELINA CORTELEZZI de PORLEY, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 26 en el respectivo plano, padrón N.o 113.028 con una superficie de metros cuadrados 506 (quinientos seis metros cuadrados), con 16 metros de frente, sobre la calle Uruguayana. La promesa de compraventa de dicho solar fue otorgada originalmente con fecha 21 de febrero de 1928.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 14.400.— 30|pub. 5367 Mz.24-v.my.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: VICTORIA ARMENGA DEVICENZI de ALEN. "Escrituración de oficio" (Ficha D 156|71), se ha presentado la prenombrada, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 91.187, señalado con el número 189 de la manzana E; compuesto de un área de 429 metros cuadrados, 50 decímetros, según el plano del 10 de setiembre de 1923, levantado por el agrimensor B. N. Silva, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de setiembre de 1947.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Martino y a don Gregorio Rodríguez Rodríguez y a todos los sucesores de estas personas y a cualquier interesado en esta gestión, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — A los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
27) $ 16.200.— 30|pub. 3112 Feb.28-v.ab.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Raquel Rodríguez Pérez contra GUIDO JOSE GADEA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E 496|971) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Guido José Gadea para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y notificarse de la resolución N.o 14.582 de fecha 15 de diciembre de 1971, que se transcribe: revócase el auto que antecede y en su lugar: decrétase la disolución de la sociedad conyugal. Emplácese al cónyuge cuyo domicilio se desconoce. Y practíquese las publicaciones pertinentes. Oportunamente, comuníquese. — Schiaffino. — María Emilia Fleiss.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
27) $ 4.200 10|pub. 5652 Ab.5.-v.ab.18

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAGDALENA HAYDEE ENRICO DE OTTADO, solicitando la escrituración de Oficio del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, ubicado en la 9.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón N.o 191.622, señalado con el número 36 de la manzana C, en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo inscripto en Catastro con el N.o 33.083 el 5 de noviembre de 1956 y que consta de una superficie de 656 metros cuadrados con 16 metros de frente al N. E. a la calle 2. Dicha promesa fue otorgada a favor de la compareciente con fecha 11 de enero de 1961.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 30|pub. 5410 Ab.3.-v.my.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González de Varoli, María Carmen contra SAMPEDRO, ANTONIO y ARIAS, CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C|1540), se cita, lama y emplaza a don Antonio Sampedro y a doña Carmen Arias para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita número 13.209, ley del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30717 Ab.10.-v.my.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS ATANASIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lemes Guido Ariel y Alvarez Rita Elda contra HERNANDEZ LUIS ATANASIO y RENGGER OLGA ONEIDA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1.707), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) $ 7.200.— 30|pub. 3795 Mz.8-v.ab.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN BARLA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "De Lima Pedro y Araújo Gladys Zulema contra Barla Joaquín. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3.424) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. — Montevideo, diciembre 22 de 1971.
27) (L.13.209) 30|pub. 30553 Mz.17-v.my.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: "Bentos de Acevedo María contra BELKIS HAYDEE DE LOS SANTOS, Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. N.o 51|971), se cita llama y emplaza a Belkis Haydée de los Santos para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, noviembre 9 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuario adjunto.
27) $ 7.200.00 30|pub. 3669 Mar.7-v.ab.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Fisco, Mujica, Jacinto contra OREFICE, MARIANO y otro. Infracción Aduanera. (Ficha Nº 296|70) se cita, llama y emplaza a Mariano y Gaetano Oréfice y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el automóvil matrícula argentina, de la Provincia de Buenos Aires, "1184517", marca "Fiat", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 5 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 6154 Ab.13.-v.ab.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Rupp, Hilda Olga A. contra DUSTEDYK, ERICH. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha N.o 496|971), se cita, llama y emplaza al señor Erich Dustedyk para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de estar a derecho dentro del plazo legal y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 2064 Feb.9 v.mz.24.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Marta Lourdes Kosenkov contra FERNANDO o FERDINAND AUERSPERG BATHYANY. Investigación de paternidad de la menor María Fernanda Andrea". (L.o 18, F.o 40, N.o 22), se emplaza a don Fernando o Ferdinand Auersperg Batthyany para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que la Actora está auxiliada de pobreza por mandato legal, a los efectos de esta gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de marzo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30504 Mz.14-v.my.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
Emplazamiento

EDICTO. — En autos: "Nélida Esther Barrios, Rogelia Adela Barrios y Nicolás Pascual Barrios contra DOMINGO JUAN ANTONIO BARRIOS ANTUNEZ. Posesión notoria de estado civil. Juicio ordinario", (Ficha número 893, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 10 de febrero de 1972, se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 9 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000.— 10|pub. 5836 Ab.7-v.ab.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: NESSAR, AMIRA. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 915 C, año 1971), se hace saber que se presentó Amira Nessar de Capalvo, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000.— 30|pub. 3815 Mz.9-v.ab.27

TURIPORT LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 23 de diciembre de 1971, ante el escribano José Rey Palermo aumentó el capital a $ 1.500.000, inscripta en Registro Público de Comercio: N.o 53 folio 194, libro 1.o de Contratos.
27) $ 3.000 10|pub. 5733 Ab.6.-v.ab.20.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de marzo de 1972, cedimos a Gonzalo Gonzáles González, la promesa de compra venta referente al comercio de cigarrería, lotería y quinielas, sito en Guayabos 1688. — Acreedores: Esc. Wladimiro Hurvich; Ituzaingó 1324, Esc. 303. — MARIA B. INSUA. — RODOLFO KUDLA.
27) $ 4.000.— 20|pub. 6112 Ab.11-v.my.10.

Prometí ceder los derechos emergentes de la promesa otorgada por Toba Artensztein Wenger y Berl David Nadler Dascal a Eliseo Brea Quintillán y cesión de éste en mi favor y referente al comercio ubicado en Calenoles 2151 de esta ciudad, a Faldo Occhiuzzi. — Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — FELICE RADESCA CESTARI — FLORENTINA CARAB
27) $ 8.400.— 20|pub. 6113 Ab.11-v.my.10.

CESION

ALVARO FLORES FLORES promete ceder a Julio César Ferrari derechos emergentes promesa compraventa kiosco Yaguarón 1412 bis. Acreedores Rincón 458, escribano Brusciani, Montevideo.
27) $2.800 20|pub. 6171 Ab.12 v.my.11.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TAURIELLE o TAUREILLE (S-408|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6166 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NIBARDO GIROLMINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1955. — Juan Angel L. Gianola. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6382 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VALLEDOR MONJARDIN, (72|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6376 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSO BARMAIMON SADI, (33|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6377 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA MAURIN LOPEZ, (S 420|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6343 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA GIROLA ANDREOLETTI de ALDAMA, (S- 496|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6342 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO o RAIMONDO CASANOVA o CASANOVA MASSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6324 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO COZZO BARDALLO, (A 620|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6378 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MUSSETTI o MUSETTI MUSETTI, (A 442|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6379 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MELGAR o LORENZO MELGAR MONTESDIOCA o LORENZO MELGAR MONTESDEOCA, (F 902|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6322 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ACCARDI, (A 444|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6326 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MURDOCCO (A 60|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6347 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO IGLESIAS o IGLESIAS OEA, (S 331|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6339 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA FERRARO de PERETTI o MAGDALENA HERMINIA FERRARO o MAGDALENA MARIA HERMINIA FERRARO, (S 21|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 6321 Ab.17.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LAURA PASTORINO de SALVARREY o LAURA MARGARITA PASTORINO MARTINEZ de SALVARREY; la de MARIA MARTINEZ de PASTORINO o MARIA ESTHER PASTORINO MARTINEZ; y de LAURA MARTINEZ de PASTORINO o LAURA MARCELINA MARTINEZ de PASTORINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 6357 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ARCIERI PUNTILLANO, (S 103|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6340 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALMARINI, (S 63|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6341 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PARDAS FIGUERAS, (S 69|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6375 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o BASILISA HAYDEE GRAÑA de SORIA, (S 569|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6325 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ROSPIDE de PONCE DE LEON, (S 137|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 6323 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LUIS TROTTA, (A 617|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6380. Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARLOS ANTONIO CAIRO COSENZA, (A 69|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 6381 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BRACCO NORIA u ORIA, (A 105|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.800 10|pub. 6344 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA GARCIA, (A 111|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.800 10|pub. 6345 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARDONI RAVERA, (A 467|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.800 10|pub. 6346 Ab.17.-v my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE DARRACQ o ALICE DARRAQ de MARTINS o ALICE DARRAQUE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 6 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 2.400 10|pub. 6336 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BRINGAS o JOSE A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) $ 1.800 10|pub. 6404 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO AUGUSTO o HERBERT o HERIBERTO AUGUSTO ENRIQUE WULFKEN o WULFUKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.400 10|pub. 6367 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANDRES PODESTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de febrero de 1972. — Artaldo R. Fontes Treiles. Actuario.

1) $ 1.800 10|pub. 6366 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ de MONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800 10|pub. 6365 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o MARIA ETANISLADA PATRON de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800 10|pub. 6364 Ab.17.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ROMERO o RANERO de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800 10|pub. 6363 Ab.17.-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SUAREZ BACCATTU o SANTOS AMALIO SUAREZ BACCATTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

1) $ 1.800 10|pub. 6362 Ab.17.-v.my.2.

3—Convocatorias Comerciales

FAX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Fax S. A. para las asambleas generales ordinarias a realizarse en el local social de la calle Constituyente 1967 4.o piso oficina 402, el día 22 de abril de 1972 a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971; 2.o) Designación del administrador.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 22 de abril de 1972 a las 10 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales. — Montevideo, abril de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.350 1|pub. 6355 Ab.17.-v.ab.17.

ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, para las asambleas generales ordinarias a realizarse en el local social de la calle Constituyente 1967 4.o piso oficina 402, el día 22 de abril de 1972 a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971; 2.o) Designación del administrador.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 22 de abril de 1972 a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos referente al depósito anticipado de las acciones. — Montevideo, abril de 1972. — El Apoderado.

3) $ 1.350 1|pub. 6354 Ab.17.-v.ab.17.

CABAÑAS PROGRESO S. A.

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales se llama a los señores accionistas para asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1972 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1314 Esc. 102 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe y rendición de cuentas de la comisión liquidadora por los ejercicios 1970 y 1971; 2.o) Consideración del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1970 y 1971; 3.o) Designación de la Comisión Liquidadora; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según el artículo 28 de los estatutos sociales se llama a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1972 a la hora, en el local de la calle Treinta y Tres 1314 Esc. 102 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Venta de los inmuebles y de la cartera de cobranzas de la sociedad.

3) $ 4.050 3|pub. 6402 Ab.17.-v.ab.19.

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE URBANO ARTIGAS

C.O.T.U.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa Obrera de Transporte Urbano Artigas (C.O.T.U.A.) cita a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de abril de 1972 a las 21 y 30 horas, en el local ubicado en calle Bernabé Rivera 324 de la ciudad de Artigas, a fin de tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

Fusión de la Cooperativa, con la Cooperativa Obreros Transporte Artigas Bella Unión (C.O.T.A.B.U.), de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Artigas, 5 de abril de 1972.

3) $ 840.00 2|pub. 6335 Ab.17.-v.ab.18.

COOPERATIVA OBREROS TRANSPORTE ARTIGAS - BELLA UNION

C.O.T.A.B.U.

La Cooperativa Obreros Transporte Artigas-Bella Unión (C.O.T.A.B.U.) cita a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de abril de 1972 a las 20 horas, en el local ubicado en calle Bernabé Rivera 324 de la ciudad de Artigas, a fin de tratar como único punto del orden del día:

Fusión de la Cooperativa con la Cooperativa Obrera de Transporte Urbano Artigas (C.O.T.U.A.) de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Artigas, abril 5 de 1972.

3) $ 720.00 2|pub. 6334 Ab.17.-v.ab.18.

C.O.R.S.A.

CORPORACION ORGANIZADORA DEL SERVICIO DEL REMISE S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 19 horas en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez y la Rambla, para considerar la siguiente orden del día:

I) Elección del nuevo Directorio; II) Designación de dos accionistas para que firmen las actas.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones con la debida anticipación según lo previene el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, abril de 1972. — El Directorio.

3) $ 4.500 5|pub. 6338 Ab.17.-v.ab.24.

AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL BATOVI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 25 de abril de 1972 a las 9 horas en el establecimiento social, Ruta 5 Km. 359 Depto. de Tacuarembó, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente y de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance, pérdidas y ganancias, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971; 3.o) Elección de Directorio y fijación de su remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para registrar sus acciones se cierra tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 900.00 1|pub. 6330 Ab.17.-v.ab.17.

JOFEWER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 25 de abril de 1972 a las 11 horas en el establecimiento social, Ruta 5 Km. 359 Depto. de Tacuarembó, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente y de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance, pérdidas y ganancias, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971; 3.o) Elección de Directorio y fijación de su remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas

que el plazo para registrar sus acciones se cierra tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.00 1|pub. 6329 Ab.17.-v.ab.17.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURORA JAUNARENA y RENEE NEMER (Ficha 408|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 800.00 20|pub. 6327 Ab.17.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH GANDOS REILLY y JUAN RAMON LUNA (Ficha 176|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 6328 Ab.17.-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM MIGDAL y EVANGELISTA SANCHEZ (Ficha C|208|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 6331 Ab.17.-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SYLBIA CELIA CASANOVA DIAZ y SERGIO LUIS MOLINARI PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, marzo 16 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 6369 Ab.17.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que con fecha 16 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIO JAIME GONZALEZ y YOLANDA PORCAL de GONZALEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, abril 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 6370 Ab.17.-v.my.16.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la ley N.o 7.819 y decretos Nos. 575 y 241 de 23 de noviembre de 1966 y 20 de mayo de 1969, respectivamente, se emplaza al funcionario de los Servicios Veterinarios Regionales de Florida, señor ARIEL ANTONIO FIORI, Credencial Cívica Serie Q.C.A. N.o 8.320 para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, a la Sección Personal de esta Dirección, calle Colonia 892 P. 8.o, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo. — Walter Falivent, Director Interino.
8) (C. C.) 3|pub. 30788 Ab.17.-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales VARELA, HUGO "Abandono del cargo" notifícase al funcionario sumariado la siguiente resolución:

"Ministerio de Obras Públicas.
Montevideo, 15 de marzo de 1972.
Pase al Departamento Contencioso y Sumarios a los efectos de la aplicación de las disposiciones del decreto N.o 241|69 de fecha 20 de mayo de 1969 sobre abandono de cargo, con recomendación de urgente despacho. — Por el Ministro, Eduardo F. Millot, Director Gral.".

Intímasele su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículo 3 y 4 del decreto N.o 241 de 20 de mayo de 1969). — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
8) (C. C.) 1|pub. 30787 Ab.17.-v.ab.17.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA SUSANA TAHMAZIAN MARACHLIAN (Ficha D|188|71) constituyendo domicilio en esta ciudad, en el Esc. 303 de la Av. 18 de Julio 1044, al señor Juez digo: Que optando los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco el testimonio de Elbita Rodríguez Dicanero de Federici y Elisa Guelfi con el mismo domicilio citado y expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Susana Tahmazian Marachlian. — Ma. Elisa Giúdice Mouro, Escribana". — Montevideo, 6 abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 6384 Ab.17.-v.my.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T

Llamado a precios por la construcción del retechado de un local de la ex-Usina Arroyo Seco.

Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha del 13 de abril de 1972 originariamente fijada para la apertura de ofertas, fue transferida para el día 20 de abril de 1972 a las 10 horas. — Montevideo, abril de 1972. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 30786 Ab.17.-v.ab.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0066. — Vehículo con tracción en las cuatro ruedas.
Apertura: 31 de mayo de 1972 a las 16 horas.
N.o 4|0067. — Aspiradora y enceradora.
Apertura: 31 de mayo de 1972 a las 17 horas.
N.o 4|0068. — Uniformes, de casimir, camperas de paño, pantalones, chaquetones, etc.
Apertura 10 de mayo de 1972 a las 15 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Comercial, en el Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) subsuelo.
12) (C. C.) 3|pub. 30774 Ab.17.-v.ab.19.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 52|1

Se comunica a los interesados que por razones de fuerza mayor la licitación pública N.o 52|1 (primer llamado) que debía realizarse en fecha 13 abril 1972 a la hora 15, ha sido transferida para el día 17 de abril a la hora 15.
En caso de no presentarse el mínimo de tres proponentes el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 16 con cualquier número de ofertantes. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 1|pub. 30775 Ab.17.-v.ab.17.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 80|972

Suministro de una máquina duplicadora-copiadora y una máquina impresora sistema Offset.
Apertura: 17 de mayo de 1972 hora 16.
Recepción de propuestas hasta la hora 15.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones y formular consultas en la Oficina de Licitaciones, Colonia 1021 (entrepiso) los días hábiles entre las 13.30 y 18.30 horas.
Valor del pliego $ 500. — Dirección de Administración.
13) (C. C.) 5|pub. 30771 Ab.17.-v.ab.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 25 de abril de 1972.
Hora 14. Lic. N.o 322. Sueros. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15. Lic. N.o 322.
Martes 9 de mayo de 1972
Hora 14. Lic. N.o 323. Películas flurográficas. Cif y plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30. Lic. N.o 324. Material de Cirugía para esterilización. Cif y plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 15. Lic. N.o 325. Mesas de operaciones y lámparas scialíticas. Cif y plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.
Hora 14 y 15. Lic. N.o 323.
Hora 14 y 45. Lic. N.o 324.
Hora 15 y 30. Lic. N.o 325.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 4 abril 1972.
12) (C. C.) 2|pub. 30784 Ab.17.-v.ab.18.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 25 de abril de 1972.
Hora 14 y 45. Lic. N.o 326. Frutas y verduras. Periódica. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 15. Lic. N.o 326.
Pedido de precios del día miércoles 26 de abril de 1972.
Hora 14 y 30. P.P. N.o 91. Lavado y planchado de ropas. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 15. P.P. N.o 95. Artículos de carpintería. Plaza. Primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 11 abril 1972.
12) (C. C.) 2|pub. 30783 Ab.17.-v.ab.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de abril de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo

para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

2.a Sección

JULIO ADELINO DIEGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1365 y MIRTA INOCENCIA GOYEN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ejido 1365.

3.a Sección

LUIS EDUARDO MENENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 297 Ap. 1 y TERESITA DOLLI DAYSI MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 297 Ap. 1.

4.a Sección

ALDO OSCAR FURIO, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1212 Ap. 401 y DEANNA IRIS ARAGON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1212 Ap. 401.

7.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Bacigalupi 2027 Ap. 1 y GRISELDA BLANCA AGUIRRE, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Doctor Bacigalupi 2027 Ap. 1.

LUIS ALBERTO SOSA, 21 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2173 y DANCY MABEL ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 2173.

CANDIDO ACOSTA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Daniel F. Crespo 1912 bis y MARIA ELENA ALMADA, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel F. Crespo 1912 bis.

RAUL CARLOS AGUIRRE, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lima 1847 y MARTHA GLADYS ALBERTONI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lima 1847.

ADRIANO CUÑA, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Lima 1669 y CARMEN ANTELO, 32 años, soltera, española, domiciliada Lima 1669.

JOSE AMERICO CANEPA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1798 y ELIDA AURORA GONÇALVES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1785 Ap. 5.

11.a Sección

FERNANDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, contador, oriental, domiciliado R. Palma 3310 y SONIA SUSSY MORALES, 21 años, soltera, Prof. de piano, oriental, domiciliada R. Palma 3310.

RAUL DECAUX, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cellar 7528 y MONICA INES FERREIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Génova 5724.

12.a Sección

GUILLERMO CILIBERTO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2236 y OLGA OLIMPIA BAROFFIO, 54 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada F. Vidal 623.

AMILCAR RODRIGUEZ, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Ciganda 1366 y AIDA FERREIRA, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Regimiento 9, N.o 1821.

SALVADOR LAVANCA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado M. Sosa 2668 y PILAR FERREIRA, 60 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada M. Sosa 2668.

ANDRES PASCHER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3326 y ANA MARIA DAMELIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3529.

OTILIANO ORESTE GONZALEZ, 35 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Propios 3741 y ALICIA BEATRIZ AGUILAR, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 3741.

13.a Sección

CESAR OMAR ORELLANO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3268 y MIRTHA ISABEL FREIRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1679.

EDUARDO RUBEN SANCHEZ, 54 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2512 y MODESTA IRENE MARECO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Sanfuentes 2871.

WALTER DANIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4215 y ROSA MABEL DOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pajas Blancas 10.097.

RUBEN DANIEL DROCCO, 2 2años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viacava 1944 y MARIA CRISTINA GAMBA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Bogotá 3676.

14.a Sección

WASHINGTON SERGIO SILVA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Ipiranga 1459 Ap. 2 y NORMA ELVIRA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3418.

JOSE LUIS MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaetán 979 y GRISELDA LAGARRIGA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaetán 979.

WALTER PEDRO MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3334 y STELLA MARIS FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chuy 3334.

17.a Sección

SERGIO CLAUDIO BOURDIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4062 y DOMINGA MORA, 26 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.

WALTER MIGUEL CURBELO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 5625 y JULIA MARY CASTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4133.

20.a Sección

JUAN DITCHE KEÑIAN, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín Berindague 588 y MARIA OFELIA CABEZAL, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada M. Berinduague 588.

RICARDO IGNACIO GARAZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4161 y SHIRLEY MARTINEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4442.

JUAN ANTONIO SALVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 3814 y MARTA MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada V. Y. Pinzón 3814.

JOSE ALBERTO CORENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 3928 y MARIA MARTHA BATALLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 3928.

MANUEL MARTIN, 37 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Timote 5418 y GLADYS ALICIA VAZQUEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 5418.

EMBLOGIO GUALBERTO HERNANDEZ, 47 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado Turubí 428 y MARIA DOLORES SOSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 428.

DANIEL REGUEIRO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado V. Sagastume 477 y MABEL MARIA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Sagastume 477.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Zubillaga 490 y MARIA AURORA CASTELLO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. C. Molina 146.

21.a Sección

ELBIO MIERES ABREU, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4643 bis y ELSA ISABEL CORREA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4643 bis.

22.a Sección

ROBERTO EVANGELISTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 3126 y MIRYAM DOLLY PALACIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3013 Ap. 1.

BATLLE CESAR MASSEY, 24 años, soltero mozo, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3216 y NANCY ARACELY PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Ramírez 4085.

24.a Sección

IRINEO VICTOR MIRABALLES, 36 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Alfredo Navarro 3082 y SILVIA ANGELINO FARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. A. Navarro 3082.

JOSE ADAMAR CELLE SAN PEDRO, 23 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Rizal 3728 y BEATRIZ ROSA DUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3728.

14) $ 260.00 3|pub. Ab.20.

15—Pagos de Dividendos

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 2 (dos) de mayo de 1972, se pagará en nuestras oficinas centrales de Dolores, Avda. Asencio esq. Paseyro, y en Montevideo, Avda. Agraciada 1633, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1971. — Dolores, 12 de abril de 1972. — El Directorio.

15) $ 2.259 5|pub. 6358 Ab.17.-v.ab.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: OFELIA KRATZER de LASARTE "Prescripción trienal". (Ficha N.o 129 año 1972) se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado, Ofelia Kratzer de Lasarte iniciando juicio por prescripción trienal adquisitiva del bien mueble automóvil particular marca "Volkswagen" categoría N.o 2.040 empadronado el 24 de octubre de 1967 matrícula K. 91-022 padrón N.o 1.022 tipo sedán, a nafta de 18 H.P. modelo 1965 peso 751 kilos.

En consecuencia se cita y emplaza a cualquier persona que se creyera con derecho al bien descripto y al señor Ariel Enrique Carrea Méndez o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 8 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 5844 Ab.17.-v.jn.19

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de Defunción de EDMUNDO FORTUNATI, pues en la misma donde el extinto figura como "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30772 Ab.17.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GARCIA AVELINO y otro. "Rectificación de partida" (F.40|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Avelino García y Jesusa Pereiro, pues donde el contrayente figura como "Avelino Silva" debe decir "Avelino García". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30785 Ab.17.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HECTOR GONZALO GARCIA CONRE y otra. "Rectificación de partida". (Ficha D.498|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa García Conde Breo, en el sentido que donde el nombre y apellido del padre figura como "Héctor Gonzalo García" y que es nieta de "Héctor García", debe decir "Héctor Gonzalo García Conde" y "Héctor García Conde", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 5.400 15|pub. 6348 Ab.17.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ELSA MARY RUIZ DEMARTINI. "Rectificación de partida". (Ficha E-2.437|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa Mary Ruiz Demartini, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "Demartini Araújo" dece debir: "María Isabel Demartini Araújo" y debiendo figurar sus abuelos paternos y maternos, como: "Manuel Ruiz Gadea y Blanca Gury y César Eduardo Demartini, y María Carlota Araújo" respectivamente por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria

de pobreza. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30776 Ab.17.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en el expediente caratulado LEONE D'ASCOLI ALESSANDRO. "Rectificación" (Ficha S.65|72) se tramita la siguiente rectificación de partida de defunción: donde dice "Sandro Leone" debe decir "Alessandro Leone D'Ascoli". Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 6385 Ab.17.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se ha presentado don AMILDO OLIVIO CAMARGO (Ficha 52|972), promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento, donde en la anotación marginal dice "doña Ana Carmen Monzón", debe decir "doña Ana Carmen Camargo" y b) de su matrimonio con doña María Esther Capo, donde dice "Ana Carmen Monzón", debe decir "Ana Carmen Camargo". — Artigas, 15 de marzo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 6356 Ab.17.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GENNY BOTELLO GOMEZ de BALIZ. "Rectificación de partida". (C.745|71), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Genny Botello Gómez de Baliz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, marzo 17 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 6405 Ab.17.-v.my.9.

20—Remates

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Shahimián Vahán contra MIKILASZEWICZ, JUAN y otra. Ejecución de hipoteca", (C. 2.408|71), se hace saber que el próximo 12 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, situada en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Piedras Blancas" empadronado con el N.o 89.473, con una superficie de 456 metros 740 milímetros, con 11 metros 12 centímetros de frente al Este a la calle Canoa, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento, 60 metros 68 centímetros de la esquina formada por las calles Canoa y Cno. Teniente Rinaldi, (antes Cno. Público) con 11 metros 16 centímetros al Oeste, lindando con solar N.o 63; 41 metros al Norte lindando con el solar N.o 96 y con igual extensión al Sur lindando con solar N.o 94.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 30 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200 15|pub. 6352 Ab.17.-v.my.9.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra VITO LUIS LANDOLFI y MARIA CORA BRANDAN. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 158|71), se hace saber que el día 23 del mes de mayo próximo a las 15 horas se procederá a la venta en remate público en el local de remates de Juan Márquez, con domicilio en San José 872, por intermedio del martillero Juan Márquez asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Unidad de propiedad horizontal número cero cero tres, con sus anexos y bienes comunes, y todos los derechos que de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 10.751, de Propiedad Horizontal, decreto reglamentario y ordenanzas municipales le corresponden en el edificio construído sobre un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el N.o 3.130 (matriz), con frente a la Avda. Franklin Roosevelt. Le corresponde a la unidad "cero cero tres", el padrón N.o 3.130, barra cero cero tres, (3.130|003) y fue inscripto en la Oficina de Catastro del Departamento de Maldonado con el número 5.244. La superficie total es 1.340 metros con 6.250 centímetros, y le corresponde en planta baja cota vertical cero cero cero, se compone de una superficie de 52 metros 82 decímetros, lindando por el Noreste con jardín "C", por medio con parte del padrón 2.746; al Sureste con departamento "cero cero cuatro"; al Suroeste con jardín C, que da frente a la Avda. Roosevelt y al Noroeste con Guardacoche J y parte de jardín C. Planta alta: cota vertical más 2 metros 65 centímetros, superficie: 36 metros 87 decímetros; superficie total: 89 metros 69 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del jardín C y el guardacoche J (bienes comunes).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) del importe en efectivo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; b) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; y d) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, sita en 25 de Mayo 438, cuarto piso. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 28.980 21|pub. 6332 Ab.17.-v.my.17.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ANIBAL SALVADOR OLMEDO. Juicio ejecutivo", (Ficha B 127, bis|71), se hace saber que el día 17 de mayo próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 318.000.00 (2|3 partes de su tasación), del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (paraje Paraíso de Carrasco), empadronado con el N.o 19.465 y señalado con el número 10 de la manzana "X" en planos del agrimensor Julio Benincasa del 17 de setiembre de 1955 y con una superficie total de 479 metros cuadrados y con frente al Suroeste a la calle 8.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 12.240 17|pub. 6351 Ab.17.-v.my.11.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA
Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — En autos: Raúl Ferrer Claveri Martínez contra RICARDO RIVAROLA y MARIA NELIDA BELLINI. (Ficha N.o 185, año 1972), el día 9 de mayo de 1972 a la hora 16 en la puerta de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera, al mejor postor sin tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 4.733 con una superficie de 122 Hás. 5.504 metros, 20 decímetros que se deslinda: Al Norte en parte con lote 3 del plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini —registrado en la Oficina de Catastro en el año 1960— de Lydia Bellini y parte con Herminia Luzardo de Bastarrica y Martiniano Gilberto Luzardo; al Este, Francisca Rodríguez de Ponte; al Sur, Juana S. Auzán y otros, y Oeste al lote 3 de Lydia Bellini.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, abril 10 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 7.200 15|pub. 6399 Ab.17.-v.my.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: VALDES TORENA, MARTIN. "Segunda copia". (F. C. N.o 413|1971), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Martín Valdés Torena, solicitando la expedición de segunda copia, que autorizó el escribano Faustino Harrison, el 5 de junio de 1938, del inmueble padrón N.o 727, ubicado en la manzana N.o 93 de la Décima Sección Judicial de este Departamento, y empadronado con el N.o 3.598. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 7 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.000 10|pub. 6368 Ab.17.-v.my.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARFARL LIMITADA

Contrato: 19 marzo 1972. Inscripto Registro Comercio N. 238, F. 326, L. 1, el 4 abril 1972.
Socios: LIZARO CENEN, ELBIO MARTINI y ELBIO RICO.
Administración: Dos conjuntamente en forma indistinta.
Capital: $ 600.000 en efectivo.
Objeto: Explotación del comercio y la industria en el ramo de automotores y afines.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años.
22) $ 4.500 10|pub. 6338 Ab.17.-v.my.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 136.466. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita marca OPTACYL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6396 Ab.17.-v.my.2.

ACTAS Nos. 136.464 y 136.465. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Oscar Bacot por Xerox Corporation (USA) solicita marca TELECOPIER clase 12,25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6395 Ab.17.-v.my.2.

ACTAS Nos. 136.491 y 136.492. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Enrique Tato por Codornices Ltda. (Uruguay) solicita marca PANCHOPOLLO clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6394 Ab.17.-v.my.2.

ACTAS Nos. 136.493 y 136.494. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Enrique Tato, por Cordonices Ltda. (Uruguay) solicita marca POLLO VELOZ clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6393 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.495. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Enrique Tato, por Industrias Mingo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina) solicita marca CUEROFLEX clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6392 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.357. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Enrique Tato por Manuel

Gómez (Montevideo) solicita marca RUS-SELL clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 1.500 10|pub. 6391 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.378. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Enrique Tato por Sopar S. A. (Bélgica) solicita marca PERFLA-VON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6389 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.379. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Enrique Tato por Sopar S. A. (Bélgica) solicita marca SOPARTER clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6388 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.497. — Montevideo, abril 10 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca NORDETTE para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6373 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.482. — Montevideo, abril 10 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca BEOCTIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6360 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.483. — Montevideo, abril 10 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca ELEPSIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6359 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.383. — Montevideo, abril 4 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Simsa S. A. solicita marca ULTRA-SEVEN clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6350 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 1.544. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Con esta fecha Martha Susana Manetta de Montevideo, Uruguay solicita marca de servicio EXPO-DRINK clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6320 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.377. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca LEVAPPRET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 6390 Ab.17.-v.my.2.

ACTA N.o 136.496. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wilh. Bleyle K.G. (Alemania) solicita registrar marca BLYLE para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6372 Ab 17.-v.my.2.

ACTAS Nos. 136.381 y 136.382. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Jova Núñez de Rege comerciando como "Laboratorio Industrial Uruguayo de Biología y Síntesis (Uruguay) solicita marca LABORATORIO INDUSTRIAL URUGUAYO DE BIOLOGIA Y SINTESIS — L.I.U.B.S., clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 6349 Ab 17.-v.my.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.931. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay) solicita patente de invención para "Elemento de alarma sonora para puertas, ventanas, cortinas, etc.", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6405 Ab.17.-v.my.2.

ACTA Nº 18.797. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Complejos de antibiótico AV290-Sintano", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6398 Ab.17.-v.my.2.

ACTA Nº 18.795. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. (Suiza) Aktiengesellschaft solicita patente para: "Amidas de fenilalanina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6397 Ab.17.-v.my.2.

ACTA Nº 18.929. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima (Argentina) solicita patente de invención para "Varilla para alambrados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 6374 Ab.17.-v.my.2.

ACTA Nº 18.021. — Montevideo, marzo 24 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Zaidan Hojin Biseibutsu Kagaku Kenkyu Kai (Japón) solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevas pepstatinas que tienen actividad anti-pepsina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 6361 Ab.17.-v.my.2.

25—Ventas de Comercio

MANUEL AGUIRRE GOMEZ y SOFIA CASTRO CORTONDO han prometido en venta el comercio que gira en el ramo de venta de pan, bizcochos, almacén y bebidas fermentadas embotelladas, sito en Camino Castro N.o 547 al señor Roberto Carratú dicha posesión se efectuó el 8 de abril de 1972; de acuerdo a la ley de 16 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en Islas Canarias 4309, apartamento 4.
25) $ 8.400 20|pub. 6337 Ab.17.-v.my.16.

Prometimos vender a Enrique Mario Ferrari Gómez "Panadería Larravide" de Larravide N.o 2905. Acreedores (ley 23 de setiembre de 1904) en Julio Herrera y Obes N.o 1183. — CLAUDIO PEREZ. — CARMEN PEREZ de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 6401 Ab.17.-v.my.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Panadería sita en Independencia y 19 de Abril. Acreedores: A. H. a Fernández 582, Florida. — ROMEO FAGUNDEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 6571 Ab.17.-v.my.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE RAFAEL CROSSA y TERESITA GLADYS CROSSA prometieron vender a Juan José Solaro el Bar de Bebidas Alcohólicas sito en Avenida Italia 5012. Emplázase en esta Dirección.
25) $ 4.000 20|pub. 6353 Ab.17.-v.my.16.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rosa Sierra, hotel San José 808. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. — SALVADOR CHISARI. — MANUEL RAMOS. — JACOBO EPSTEIN.
25) $ 2.800 20|pub. 6128 Ab.17.-v.my.17.

Ley 26 setiembre 1904. — Comunico que clausuré el negocio de Estación de Servicios sita en la ciudad de Las Piedras (Departamento Canelones), calle General Flores y Roosevelt. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301, Montevideo. — MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE.
25) $ 5.600 20|pub. 6129 Ab.17.-v.my.17.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

EMPLAZAMIENTO

En cumplimento de lo resuelto por el Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de marzo de 1972:
Se intima y emplaza a la funcionaria docente de Enseñanza Secundaria señora JOYCE HERBERT DE COWAN del Liceo Departamental de Río Negro, para que comparezca dentro del tercer día, a partir de la fecha de esta publicación, a reanudar sus tareas en el citado liceo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante (artículo 1.o, decreto de 15 de octubre de 1929 y artículo 3.o decreto de 20 de mayo de 1969.
27) (C. C.) 3|pub. 30782 Ab.17.-v.ab.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de marzo pp.do., dictó la siguiente resolución:
Visto: lo informado por el señor Director del Liceo N.o 15 Prof. Miguel A. Mato dando cuenta que la funcionaria de ese establecimiento señora MARISABEL GARCIA de FLORES no concurre a desempeñar sus tareas desde el 22 de noviembre de 1970;
Atento: a que la señora Marisabel García ingresó al Ente en un cargo de Auxiliar 1º contratada el 14 de mayo de 1970 y hasta nueva resolución;

RESUELVE:

Prescindir de los Servicios de la señora Marisabel García por abandono del cargo que venía desempeñando en el Liceo Nº 15. — Por la Presidencia: Carlos Olivieri, Prosecretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30779 Ab.17.-v.ab.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de marzo pp.do., dictó la siguiente resolución:
Visto: las actuaciones relacionadas con la situación del funcionario del Liceo Nº 13, señor LUIS EDUARDO CERANTI, quien dejó de concurrir a sus tareas desde el 22 de abril de 1966;
Resultando: que se han cumplido por parte de la Oficina Jurídica, con los requisitos legales correspondientes según surge de las actuaciones que obr. a de fs. 4 a 6 (Expediente Nº 15.015|66);
Atento: a lo dispuesto por las normas vigentes,

RESUELVE:

Declárase cesante por abandono del cargo al Peón de Limpieza señor Luis Eduardo Ceranti. — Por la Presidencia: Carlos Olivieri, Prosecretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30780 Ab.17.-v.ab.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de marzo pp.do., dictó la siguiente resolución:
Visto: lo resuelto por el Consejo en sesión de fecha 17 de julio de 1970 (Expediente N.o 30.246|69 fs. 4) por el que se dispuso la inmediata suspensión del pago de los haberes correspondientes a la funcionaria señora YOLANDA BRUZZESE de GARCIA y se conminaba a la misma a reintegrarse de inmediato a sus tareas como así también a que diera razón de las inasistencias en que incurriera sin la autorización pertinente;
Resultando: que de lo informado por la Dirección del Instituto "Héctor Miranda" en oficios N.os 65|969| 79|969 y 5|71, surge que la citada funcionaria no ha dado cumplimento con la resolución mencionada precedentemente, no obstante haber sido notificada (Expediente N.o 30.246|69 fs. 4 vta.),
Declarar cesante por abandono de cargo a la Oficial 5.o del Instituto "Héctor Miranda" en oficios N.os 65|969, 79|969 y 5|71, surge que la citada funcionaria no ha dado cumplimiento con la resolución mencionada precedentemente, no obstante haber sido notificada (Expediente N.o 30.246|69, fs. 5 vuelta):

RESUELVE:

Declarar cesante por abandono de cargo a la Ofical 5.o del Instituto "Héctor Miranda" señora Yolanda Bruzzese de García. — Por la Presidencia: Carlos Olivieri, Prosecretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30781 Ab.17.-v.ab.19.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: automóvil marca Chevrolet, modelo 1928, motor Nº R-498l7806, tipo B.F., empadronado en el Municipio de Artigas matrícula G-1.860, Padrón N.o 1-1860, en nombre de: José María Mencina Rodríguez. Este solicita Duplicado del Título.
Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Artigas, trece de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Camilo Almeida, Escribano Director.
27) $ 6.000 10|pub. 4871 Ab.17.-v.my.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Distribuído Nº 116|972
Quim. 1510|972. Navatta
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria a Elecciones

Se comunica a los señores Profesores de la Facultad de Química que la convocatoria que debía realizarse el día 13 de abril de 1972, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas ha quedado transferida para el día 21 de abril de 1972 en el mismo horario de acuerdo

a lo resuelto por el Consejo Directivo Central de fecha 10 de abril de 1972. — Montevideo, 12 de abril de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 30778 Ab.17.-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Concursos

Repartido 134|72

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura reitera llamado a Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión de cargos docentes del Instituto de Matemática y Estadísticas.

PROVISION DEFINITIVA

Llamado Nº 178

Expediente 22.788

Ayudantes del Instituto de Matemática y Estadística: Grado 1, Escalafón 4, 20 horas semanales y $ 24.150 mensuales. Bases en Repartido 399|71.
Vencimiento: 18 de agosto de 1972.

Las solicitudes se presentaran en un sellado de $ 20 acompañado de timbres de Biblioteca de valor $ 20.
La relación de méritos se presentará en papel florete (3 copias) acompañada de todos los certificados o documentos y ejemplares de los trabajos escritos o no que se citen en la relación de méritos.
En el momento de la inscripción, se exigirá la siguiente documentación: Carnet de Identidad, Credencial Cívica, Jura de la Bandera, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud del Ministerio de Salud Pública.
Las inscripciones que no reúnan las condiciones antes exigidas no serán aceptadas.
Por informes: de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 30773 Ab.17.-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de abril de 1972 aprobar la siguiente:

REGLAMENTACION DE BECAS PARA LA FORMACION DE INVESTIGADORES

Artículo 1º Establécese un régimen de becas destinadas a contribuir a la formación de investigadores. Será condición indispensable para el otorgamiento de las becas la demostración de aptitudes para el trabajo de investigación científica, y en el caso de que el aspirante sea un graduado, que no tenga más de dos años de egreso.
La calidad de becario es incompatible con el desempeño de cargos docentes dentro de la Universidad.
Art. 2º La formación de los investigadores será realizada a través del cumplimiento de tareas bajo las órdenes, dirección y responsabilidad directa de docentes Universitarios que realicen investigación en el desempeño de sus cargos.
Art. 3º Los docentes universitarios que deseen contar con becarios, presentarán una solicitud de adjudicación a la Comisión de Dedicación Total de la Universidad, cuando trabajen en régimen de Dedicación Total, o a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Universidad en los demás casos, en la que harán constar:

a) El número de becas cuya adjudicación desean, sin indicar nombres de candidatos;
b) Las líneas generales de uno o más planes de trabajo a desarrollar;
c) Los colaboradores de carácter similar al establecido en estas Bases que ya actúen con el docente solicitante, cualquiera sea el rubr con el que se atienda esa colaboración y cualquiera haya sido el procedimiento para su designación.

Art. 4º Al considerar las solicitudes, las Comisiones mencionadas e nel artículo anterior procurarán, en los casos de análogas condiciones, dar preferencia a las de aquellos docentes que no cuentan ya con algún colaborador del carácter precisado en el inciso c) del mismo artículo.
Art. 5º Una vez hechas las adjudicaciones se comunicarán a los Servicios donde actúen los docentes solicitantes y a éstos personalmente. Los mencionados Servicios procederán a hacer un llamado a aspiraciones para cada beca adjudicada, con un plazo de quince días. Las aspiraciones serán consideradas por la Comisión de Investigaciones Científicas del Servicio respectivo, integrada con el docente que corresponda en cada caso, elevándose las propuestas al Consejo del mismo Servicio para la resolución definitiva.
Art. 6º Las becas serán otorgadas hasta por el término de un año, pudiendo renovarse el usufructo de la beca por nuevos períodos de hasta un año cada uno, dos veces como máximo. La renovación será solicitada por el docente respectivo ante el Consejo de su Servicio, con un informe sobre la labor realizada y el plan de trabajo a desarrollar en el nuevo período. Antes de acordarse la renovación deberá contarse con el dictamen de la Comisión de Investigaciones Científica del Servicio respectivo y consultarse a la Comisión de Dedicación Total de la Universidad o a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Universidad, según el caso, sobre la existencia de fondos para tal fin.
Art. 7º Las becas podrán ser suspendidas o dejadas sin efecto en cualquier momento por el Consejo Directivo Central de la Universidad a proposición fundada del becario o del docente, previo informe de la Comisión de Dedicación Total de la Universidad o de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Universidad, según corresponda. Estas Comisiones a su vez, tendrán iniciativa en esta misma materia.
Art. 8º Los becarios dispondrán de veinte días hábiles de vacaciones, además de hasta diez días hábiles para rendir exámenes.
Art. 9º El régimen de trabajo del becario será de veinte horas semanales. El monto de la beca será fijado anualmente por el Consejo Directivo Central, tratando de que el becario perciba una suma equivalente a la que correspondería a un docente de grado 1 con el mismo horario, por concepto de sueldos, aguinaldos y compensación vacacional.
Art. 10. Los investigadores extranjeros contratados podrán también contar con dos becarios en las condiciones previstas en este Reglamento, a su iniciativa o a iniciativa de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Universidad la que en todos los casos será encargada de adjudicar las becas entre dichos investigadores, así como de proponer al Consejo Directivo Central de la Universidad la selección de los becarios que actuarán con dichos investigadores, previo el respectivo llamado a aspiraciones.
Art. 11. Derógase la Reglamentación de 15 de noviembre de 1966, modificada el 18 de agosto de 1969 y el 30 de marzo de 1970, que queda integramente sustituida por la presente.
27) (C. C.) 1|pub. 30777 Ab.17.-v.ab.17.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Seré, Carlos contra BERCOVICH DE LOVI, YOLANDA. Imputación de infracción aduanera" (Ficha Nº 1072|66) se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a Yolanda Bercovich de Lovi, para que comparezca en autos a estar a derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de julio de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y frmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 4.500 10|pub. 6387 Ab.17.-v.my.2.

CONCORDATO PREV. JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "JUAN OTTO ZVANUT. Concordato Prev. Judicial" (Ficha B-177|970), se cita nuevamente a los acreedores del comerciante Juan Otto Zvanut presentes y ausentes cuya residencia se ignora y a los desconocidos para la reunión que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1972 a las 15 horas, en el Juzgado —Cerrito 586, piso 1º— con objeto de tratar la solicitud de concordato presentada así como la paga por cesión de bienes ofrecida o, de no ser aceptada, la liquidación del patrimonio.
Se previene: que los acreedores se deben presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admtidos en ella y que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 4.800 10|pub. 6383 Ab.17.-v.my.2.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimento al artículo 20 de los estatutos de la Iglesia se convoca a los delegados de la Asociación para dicha Asamblea a realizarse el 28 del corriente en Montevideo, calle Santiago Figueredo 3730 a las 20 horas, con el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del balance y memoria del ejercicio del año 1971. Otros asuntos de práctica y elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 6.000 10|pub. 6400 Ab.17.-v.my.2.

ALEJO PEIRANO S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Alejo Peirano S. A. para la 1ra. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 21 de abril de 1972, a la hora 18 y 30, en la calle José Llupes número 4320, para tratar el siguiente orden del día:

Modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

Nota: de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta la iniciación del acto. — El Directorio.
27) $ 600.00 1|pub. 6386 Ab.17.-v.ab.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PAD SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1320 - 2.o piso - Esc. 202

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: PAD SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.
Acta. — Los firmantes, reunidos en Río Branco 1320, piso 2do., escritorio 202 resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente

Estatuto:

Denominación

Artículo 1. Con el nombre de PAD SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima.

Domicilio

Artículo 2. Su domicilio estará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 8. A) Construcción, compraventa, arrendamiento, división, administración y toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, con las limitaciones establecidas en el artículo 214 de la ley

N.o 13.318 por cuenta propia o de terceros; B) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, en los ramos de: alimentación, artículos para el hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, cine, combustibles, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, hielo, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas de oficina y de contabilidad, mecánica, mediería, metalúrgica, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda radio, tabaco, televisión, textil, tienda, vestimenta, veterinaria, vidrio; C) Asesoramiento técnico en todas las especialidades; D) Prestación de servicios en general E) Exportaciones, importaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; F) Compra y venta de valores de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros; G) Fusiones y adquisiciones de empresas que operan en los ramos indicados.

Plazo

Artículo 4. La duración de PAD SOCIEDAD ANONIMA serán de cien años a partir de hoy en que se firman estos estatutos.

Capital

Artículo 5. Estará formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 10.000.00 (diez mil pesos) cada una, será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). Podrá ser aumentado hasta $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos) por resolución de Directorio cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios.

Directorio

Artículo 6. Podrán integrarlo hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser relectos en forma ininterrumpida y actuarán hasta que tomen posesión los nuevos Directores. Se reunirán por convocatoria de cualquiera de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Proveer sus vacantes; B) Designar nuevos miembros hasta nueve; C) El Directorio podrá quedar integrado válidamente con un sólo Director, quien tendrá la representación de la sociedad. En el caso de estar integrado por más de un Director, la representación de la sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los Directores. El Directorio está investido de todas las competencias y todos los poderes para la administración y representación de la sociedad y tendrá las más amplias facultades de disposición sobre bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social; B) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y para el desempeño administrativo interno; tales mandatos podrán comprender gestiones civiles y comerciales, administrativas y judiciales ante todas las jurisricciones con las más amplias facultades y podrán ser personas físicas o jurídicas; D) Comprar, vender, prendar, hipotecar o gravar en cualquier otra forma los bienes sociales; E) Resolver sobre la emisión de acciones u obligaciones, fijando las normas respectivas; F) Conceder u obtener préstamos, en las condiciones que estime convenientes, aceptando u otorgando las garantías respectivas, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico. La sociedad estará representada por cualquiera de los Directores. Los Directores tendrán la facultad de hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, haciéndolo saber por carta poder o telegrama colacionado.

Asamblea ordinaria

Artículo 7. Se reunirán dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual, para considerar la memoria que presentará el Directorio, el balance anual, las remuneraciones a los Directores y Síndico y el destino de los resultados obtenidos.

Asamblea extraordinaria

Se convocará por el Directorio o sindicatura si la hubiere o a solicitud de un número de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los quince días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convocara podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán con un mínimo de tres días de anticipación y se hará con un aviso en el "Diario Oficial". El registro de accionistas quedará abierto el día de la publicación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Las asambleas podrán crear y reglamentar las sindicaturas, remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro del límite máximo de nueve. Los accionistas podrán inscribirse mediante la presentación de certificados bancarios o de casas financieras que justifiquen la posesión de las acciones, si lograran reunir la totalidad del capital integrado podrá prescindirse de la publicación, debiendo cumplir con las comunicaciones previas a las oficinas de contralor. Podrá sesionar válidamente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del capital integrado y las disposiciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Si no pudiera sesionar válidamente por falta de número y pasada media hora sesionará válidamente con cualquier número de accionistas que concurran. Cada diez acciones dará derecho a un voto. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 deberán ser resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder o telegrama. En el caso de estar representado el cien por ciento del capital podrán tratarse otros puntos no incluídos en el orden del día.

Disposiciones transitorias

Artículo 8. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes también podrán establecer la fecha de terminación del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca el referido nombramiento los fundadores serán los representantes legales de la sociedad y actuarán en la forma para el Directorio.

Art. 9. Para obtener la autorización del estatuto, con facultad para modificar lo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, quedan autorizados los fundadores, la señora Victoria Acevedo de Galarza y el señor Milton Sans, indistintamente. — Hugo Acosta de Lodrón. — Luis Alberto García Suárez. — León Rosenblatt Fliegar.

Rafael Stawsky, escribano; certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Hugo Acosta de Lodrón, Luis Alberto García Suárez y León Rosenblatt Fliegar, todos ellos, orientales mayores de edad, domiciliados en Río Branco 1320, piso 2, escritorio 202, casados respectivamente con Rosina Favati, Blanca Dovat y Tatiana Kavlin. — En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — Rafael Stawsky. — Un sello que dice: Rafael Stawsky, Escribano.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 975|971. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 27 de diciembre de 1971. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de PAD SOCIEDAD ANONIMA. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta oficina y glosado a Fs. 4. — Subjefe de División Interino: C. R. Buono. — Cr. Carlos R. Buono. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo.: El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 31 Diciembre 1971. Salida: 31 Diciembre 1971. — Visto: N.o 7540 — Señor Juez: No hay observaciones que formular. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — A. B. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

N.o 120. — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 10.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino. — María Emilia Gleiss

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas seis, seis vuelta, y siete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "PAD SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y Matrícula". (D. 534|971), haciéndose constar que la providencia número ciento veinte, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello.

signo y firmo en Montevideo a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy 22 de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las 10 y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 63 al Fo. 254 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación en Montevideo a 28 de febrero de 1972. — María Emilia Gleiss, Act.

$27.750.00 1|pub. 4115

A. CASAL VARELA S. A.

Zabala 1409

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: A. CASAL VARELA S. A., solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

"Acta N.o 18

En Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, siendo las once horas se reúne el Directorio de A. CASAL VARELA S. A. con la asistencia de sus dos miembros señores Juan Luis Gurascier Buelens y Juan Luis Adolfo Gurascier Casal y resuelve por unanimidad, de acuerdo con la facultad que establece el artículo 5.o de los estatutos sociales, aumentar el capital social hasta la suma de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos) en acciones ordinarias serie B.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas".

Hay dos firmas ilegibles que corresponden a los dos únicos integrantes del Directorio de la compañía.

Concuerda lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas diecinueve del libro "Actas de Directorio" de la compañía que gira en esta plaza bajo la denominación de A. CASAL VARELA S. A." al que me remito. — En fe de ello, a solicitud del Directorio de dicha sociedad haciendo constar que el capital autorizado actual de la misma es la cantidad de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos) expido el presente en Montevideo a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial: Dardo Salgado, Escribano. — Un sello que dice: Dardo Salgado, Escribano.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 990|971. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 4 de enero de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital de A. CASAL VARELA S. A., sancionado en sesión de Directorio celebrada el 18 setiembre de 1971, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 5.o de los estatutos sociales. — Subjefe de División Interino: C. R. Buono. — Cr. Carlos R. Buono. — Inspector: Eduardo Cravarría. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo.: El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace. —Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 2 febrero 1972. Salida: 2 febrero 1972. — Visto N.o 100. — Señor Juez: No hay observaciones que formular. — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

N.o 237. — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos, aumentándose el capital a la suma de veinticinco millones de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios pesos 40.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintinueve, veintinueve vuelta, veintinueve vuelta a treinta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "A. CASAL VARELA S. A. Aumento de capital". (Ficha D. 465|71) haciéndose constar que la providencia número doscientos treinta y siete, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diez de febrero de mil novecientos setenta y dos. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos. — María Emilia Gleiss, Act.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos a las 8 y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 66 al Fo. 274 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo a 7 de marzo de 1972. — María Emilia Gleis, Act.

$16.711.00 1|pub. 4285

CIMESA

(Inscripción N.o 20.951)

Calle Yi 1471

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo. —

Caja, Bancos y valores	$	393.827.23
Mercaderías	"	4.153.295.15
Clientes	"	2.545.988.84
Títulos y acciones	"	107.464.00
Inst. M. y útiles, automóviles, Maq. y herramientas y moldes para plásticos	"	1.184.951.42
Inmuebles	"	637.623.98
	$	9.023.060.62

Pasivo —

Capital realizado	$	1.500.000.00
Reservas	"	19.999.61
Revaluación de activo	"	1.883.122.49
Utilidad a distribuir	"	840.244.06
Documentos a pagar	"	3.252.000.00
Acreedores varios	"	1.452.300.19
Caja de Jubilaciones	"	50.153.27
Acreeds. a largo plazo	"	25.241.00
	$	9.023.060.62

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1971

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas del ejercicio	$	10.887.869.54
Ganancias Ej. anterior	"	700.173.57
Ganancias varias	"	24.300.75
	$	11.612.343.86

Pérdidas. —

Costo de venta	$	4.793.624.17
Sueldos y Comisiones	"	1.631.657.06
Cargas sociales	"	662.828.52
Impuestos fiscales	"	441.807.00
Descuentos	"	661.637.71
Intereses	"	769.328.00
Timbres y estampillas	"	410.736.00
Gastos varios	"	794.331.34
Gastos fijos	"	342.150.00
Propaganda	"	144.000.00
Amortizaciones	"	120.000.00
Saldo Ej. anterior	"	700.173.57
Utilidad ejercicio	"	140.070.49
	$	11.612.343.86

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo Ej. anterior	$	700.173.57
Utilidad del ejercicio	"	140.070.49
	$	840.244.06

Distribución:

A reserva estatutaria 2 o|o s o|o 140.070.49	$	2.801.41
Saldo a cuenta nueva	"	837.442.65
	$	840.244.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a folios 57 y 58 del libro Copiador de Balances.

$ 6.400.00 — 1|pub. — 1287

LA LIGA SANITARIA S. A.

(Inscripción N.o 44.436)

Rivera 2466

Estado de Situación al 30 de junio de 1971

Activo. —

Caja y Bancos	$	2.786.827.04
Deudas y efectos a cobrar	"	1.000.332.55
Mercaderías	"	32.477.082.00
Vehículos	"	1.368.800.00
Maq. y muebles y útiles	"	1.930.648.35
Gastos adelantados	"	689.610.25
Acciones a emitir	"	4.000.000.00
	$	44.263.305.19

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 6.912.233.00
Acreedores fiscales ..	" 459.818.78
Capital autorizado ..	" 4.000.000.00
Capital integrado ...	" 21.000.000.00
Fondos de reserva ..	" 8.906.512.01
Utilidades del ejercicio	" 2.984.741.40
	$ 44.263.305.19

Balance de Resultados al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$ 2.344.192.00
Gastos generales	" 6.772.220.61
Impuestos	" 2.275.312.81
Intereses	" 1.539.673.00
Amortizaciones	" 332.832.98
Util. del ejercicio	" 2.984.741.40
	$ 16.238.972.80

Ganancias —

Mercaderías	$ 15.883.039.80
Bonif. s|impuestos ..	" 355.933.00
	$ 16.238.972.80

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ...	$ 2.984.741.40
	$ 2.984.741.40

Aún no fueron sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 1290

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(Inscripción N.o 1.572)

Cádiz 3280

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Inmuebles	$ 3.763.304.39
Muebles y útiles	" 835.114.95
Instalaciones	" 235.905.06
Caja y bancos	" 27.607.322.11
Retenc. Imp. P. a la Renta	" 2.555.08
Retenciones fiscales	" 27.308.12
Caja de Jubilaciones c|garantía obras	" 11.542.00
Efectos a cobrar	" 85.000.00
Títulos y acciones	" 1.950.00
Mat. en almacén	" 21.135.00
Acciones en cartera	" 376.100.00
	$ 32.967.236.71

Pasivo —

Capital emitido	$ 623.900.00
Certificados de acciones..	" 1.341.23
Reservas varias	" 1.902.141.96
Amortiz. inmuebles	" 2.896.340.35
Resultados	" 9.210.574.07
Varios acreedores	" 1.432.229.55
Varios créditos a liquidar	" 2.420.000.00
Capital a emitir	" 376.100.00
Utilidades	" 14.104.609.55
	$ 32.967.236.71

Cuenta de resultados del ejercicio 1970|1971

Pérdidas —

Sueldos y viáticos	$ 28.858.319.57
Impuestos	" 5.066.805.00
Gastos generales	" 2.699.048.10
Salario familiar	" 1.512.303.00
Aporte patronal	" 9.127.911.92
Seguros	" 208.592.00
Asignaciones para Quebr..	" 334.000.00
Fondo Nal. de Vivienda..	" 622.796.00
Amortizaciones	" 458.104.07
	$ 48.887.879.66
Utilidades	" 14.104.609.55
	$ 62.992.489.21

Ganancias —

Varios de explotación	$ 62.992.489.21
	$ 62.992.489.21

Proyecto de distribución de utilidades

5 o|o fondo de reserva ...	$ 705.230.53
10 o|o fundadores	" 1.410.460.95
2 o|o presidente	" 282.092.19
9 o|o directores	" 1.269.414.85
1 o|o síndico	" 141.046.10
10 o|o empleados	" 1.410.460.95

63 o|o a Accionistas:

Dividendo 50 o|o s. pesos 623.900.00	" 311.950.00
A cuenta resultados	" 8.573.953.98
	$ 14.104.609.55

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el día 3 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, a Fs. 892 y 893, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1951 y anotado con el N.o 3.317 a Fs. 380 del libro respectivo.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 1289.

SEISDEDOS S. A.

(Inscripción N.o 48.539)

J. Herrera y Obes 1310

Balance general al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja	546.202.04
Bancos	574.489.00
Mercaderías	14.798.610.00
Deudores	852.716.00
Deudores morosos	31.150.97

Instalaciones:

Máquinas	132.359.00
Instalaciones	35.500.00
Muebles y útiles	117.878.00
Vehículos	2.380.000.00
Equipos	500.00
Gastos de constitución ..	4.000.00
	19.473.405.01

Pasivo —

Acreedores	1.962.790.00
Cuentas corrientes	2.120.529.00
Vales a pagar	60.000.00
Conformes	2.623.657.00

Amortización:

Maquinaria	3.359.00
Equipos	300.00
Muebles y útiles	6.134.00
Gastos constitución	4.640.40
Capital autorizado	1.000.000.00
Reserva estatutaria ...	5.449.41

Resultados:

Ejercicio anterior	6.823.821.67
Del ejercicio	4.862.724.53
	19.473.405.01

Pérdidas y ganancias

1.o de marzo de 1970 — 28 de febrero de 1971

Ganancias —

Mercaderías	14.158.157.03
Utilidad venta vehículo ..	1.115.298.26
Descuentos	167.568.00
	15.441.023.29

Pérdidas —

Sueldos y honorarios	1.495.662.00
Mano de obra	2.354.157.00
Contr. sociales	2.321.257.00
Impuestos	1.737.161.00
Locomoción y viáticos.. "	130.451.00
Seguros	112.112.00
Propaganda	740.631.00
Gastos generales	263.487.69
Intereses	37.268.00
Fabricación	837.584.82
Bolsas	187.578.05
Alquiler	224.000.00
Ose y Ute	136.949.20
Ganancia neta	4.862.723.53
	15.441.023.29

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 7 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 23 y 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.527 al F.o 727 del Libro N.o 11 el 27 de abril de 1962.

$ 7.600.— — 1|pub. — 1280.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.